



2014-01-24  
2001-043-2014

Señora  
Amelia Jiménez Rueda  
Gerente de División  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa  
Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y de Energía  
Contraloría General de la República

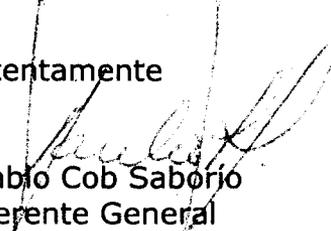
Asunto: Respuesta a oficio N° 13399 (DFOE-AE-0736)

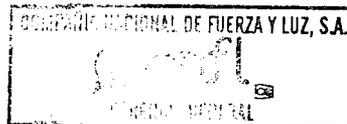
Estimada señora:

En referencia al Oficio N° 13399 (DFOE-0736), le informo que mediante el acuerdo de Consejo de Administración, artículo N° 2, Inciso d) del acta de la Sesión 2348, celebrada el 18 de diciembre del 2013, se aprobó cumplir con las disposiciones emitidas en el informe N° DFOE-AE-0736, de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario 2014.

Por lo anterior, se procederá a realizar los ajustes correspondientes al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

Atentamente

  
Pablo Cob Saborio  
Gerente General



C.: Marvin Céspedes Garbanzo, Director, Dirección Administrativa, CNFL  
Juan M. Casasola Vargas, Jefe, Depto. Financiero, CNFL

**Gerencia General**

Teléfonos: 2295-5021 - 2295-1921 / Fax: 2221-4601 / Apdo. 10026 - 1000 San José, Costa Rica

Correo E: gerencia@cnfl.co.cr

## Consejo de Administración

2013-01-23  
2020-0007-2014

Señor  
Marvin Céspedes  
Jefe, Dirección Administrativa



Asunto: Contraloría General de la República Oficio No. 13399. Aprobación Presupuesto Ordinario 2014 CNFL, S.A.

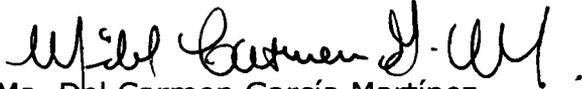
Estimado señor:

Le transcribo el Acuerdo tomado por nuestro Consejo de Administración, según el artículo 2º, Inciso d), del acta de la Sesión 2348, celebrada el miércoles 18 de diciembre de 2013, que textualmente dice:

### **POR TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACUERDA:**

- I. Dar por recibido y conocido el Oficio No. 13399 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con la aprobación del Presupuesto Ordinario del periodo 2014 de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**
- II. Instruir a la Administración a fin de que se cumplan las disposiciones que procedan, según el informe No. DFOE-AE-0736 de la Contraloría General de la República. Acuerdo firme.**

Atentamente,

  
Ma. Del Carmen García Martínez  
Jefe, Secretaría Consejo de Administración

c. Archivo

**2014-01-24**  
**3330-008-2014**

C.N.F.L. - ADM. SUPERIOR

24ENE2014-ADM(002)

REVISADO POR *Adria*

**Pablo Cob Saborío**  
**Gerente General**  
**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
**S.O.**

Con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, en oficio N° 13399 (DFOE-AE-0736), al Presupuesto Ordinario 2014 y realizar el ajuste en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la CGR, a más tardar el día 24 de enero del 2014, le remitimos nota para oficializar por parte de Gerencia general el acuerdo del Consejo aprobando dicho ajuste.

En caso de alguna consulta estamos en la mejor disposición de atenderla.

  
**Franklin Quirós Arce**  
**Jefe, Sección Control de Presupuesto**

  
**Juan M. Casasola Vargas**  
**Jefe, Departamento Financiero**

  
**V°B° Marvin Céspedes Garbanzo**  
**Director, Dirección Administrativa**

C: Juan M. Casasola Vargas, Jefe Departamento Financiero  
Archivo

**Contraloría General de la República**  
**Sistema de Información sobre**  
**Planes y Presupuestos SIPP**

Planes y Presupuestos



0204090752 Desconectar  
 COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

## Cambios de estado

[\( Regresar \)](#)

Año	Documento	Consecutivo	Estado	Estado Anterior	Realizado	Fecha ▼
2014	Presupuesto inicial		Enviado a la Contraloría	Validado en Inserción de datos	0204090752	24-ENE-2014 02:38PM
2014	Presupuesto inicial		Validado en Inserción de datos	Inserción de datos	0601810051	24-ENE-2014 02:32PM
2014	Presupuesto inicial		Inserción de datos	En Estudio	MCAMPOSR	12-DIC-2013 02:05PM
2014	Presupuesto inicial		Enviado a la Contraloría	Validado en Inserción de datos	0110400750	26-SEP-2013 04:00PM
2014	Presupuesto inicial		Validado en Inserción de datos	Inserción de datos	0601810051	26-SEP-2013 03:44PM

1 - 5

[\( Regresar \)](#)



0204090752 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

Consultas Presupuesto Plan-Básico

Inicio | Programas | Enviar a la CGR | Adjuntos al Presupuesto | Responsables |

Año 2014

Se ha aplicado el tipo de envío a la información satisfactoriamente

Año Año ejecución

Tipo Documento Escoja un tipo de documento

Tipo de envío Enviar a la CGR

Número Ingreso 1691

Se notificará a: PABLO ANTONIO COB SABORIO al correo [gerenciageneral@cniel.go.cr](mailto:gerenciageneral@cniel.go.cr)

Enviar

# Contraloría General de la República

## Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

### SIPP

Planes y Presupuestos



0601810051 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

Programas. Presupuesto inicial - 2014

Programas Operación

Egresos

< Regresar

Cuenta ▲	Descripción	Monto Inicial	Monto Aprobado
0.00.00	REMUNERACIONES	60,177,457,000.00	0.00
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	14,144,776,000.00	0.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13,630,474,000.00	0.00
0.01.02	Jornales	39,148,000.00	0.00
0.01.05	Suplencias	475,154,000.00	0.00
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,679,799,000.00	0.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,117,317,000.00	0.00
0.02.02	Recargo de funciones	20,165,000.00	0.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	241,979,000.00	0.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	285,288,000.00	0.00
0.02.05	Dietas	15,050,000.00	0.00
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	27,072,426,000.00	0.00
0.03.01	Retribución por años servidos	16,488,744,000.00	0.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,676,717,000.00	0.00
0.03.03	Decimotercer mes	3,818,873,000.00	0.00
0.03.04	Salario escolar	3,043,045,000.00	0.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	1,045,047,000.00	0.00
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8,610,553,000.00	0.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,696,151,000.00	0.00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	200,993,000.00	0.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	602,980,000.00	0.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,009,933,000.00	0.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	100,496,000.00	0.00
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	7,669,903,000.00	0.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	703,477,000.00	0.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,205,959,000.00	0.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	5,760,467,000.00	0.00
1.00.00	SERVICIOS	11,248,421,000.00	0.00
1.01.00	ALQUILERES	330,733,000.00	0.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	101,373,000.00	0.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198,260,000.00	0.00

1.01.99	Otros alquileres	31,100,000.00	0.00
1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	477,315,000.00	0.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	80,150,000.00	0.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	101,000,000.00	0.00
1.02.03	Servicio de correo	64,165,000.00	0.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	232,000,000.00	0.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,823,680,000.00	0.00
1.03.01	Información	360,000,000.00	0.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	412,000,000.00	0.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	21,825,000.00	0.00
1.03.04	Transporte de bienes	2,355,000.00	0.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,027,500,000.00	0.00
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,540,536,000.00	0.00
1.04.02	Servicios jurídicos	358,000,000.00	0.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	107,450,000.00	0.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	116,586,000.00	0.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74,000,000.00	0.00
1.04.06	Servicios generales	1,884,500,000.00	0.00
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	639,657,000.00	0.00
1.05.01	Transporte dentro del país	288,662,000.00	0.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	305,995,000.00	0.00
1.05.03	Transporte en el exterior	20,000,000.00	0.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	25,000,000.00	0.00
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,500,070,000.00	0.00
1.06.01	Seguros	2,500,070,000.00	0.00
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	140,700,000.00	0.00
1.07.01	Actividades de capacitación	133,000,000.00	0.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	7,000,000.00	0.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	700,000.00	0.00
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,485,255,000.00	0.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	220,000,000.00	0.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95,700,000.00	0.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	204,000,000.00	0.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	55,500,000.00	0.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	8,625,000.00	0.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	748,950,000.00	0.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	152,480,000.00	0.00
1.09.00	IMPUESTOS	602,600,000.00	0.00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	100,000,000.00	0.00
1.09.99	Otros impuestos	502,600,000.00	0.00
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	707,875,000.00	0.00
1.99.01	Servicios de regulación	166,000,000.00	0.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	541,875,000.00	0.00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,531,858,000.00	0.00
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	643,820,000.00	0.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	538,700,000.00	0.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	35,425,000.00	0.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	69,695,000.00	0.00
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	130,034,000.00	0.00

2.02.02	Productos agroforestales	2,050,000.00	0.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	127,984,000.00	0.00
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,256,342,000.00	0.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	264,710,000.00	0.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	26,800,000.00	0.00
2.03.03	Madera y sus derivados	14,570,000.00	0.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	911,627,000.00	0.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	38,635,000.00	0.00
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	761,480,000.00	0.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	47,950,000.00	0.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	713,530,000.00	0.00
2.05.00	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	174,902,834,000.00	0.00
2.05.03	Energía eléctrica	174,902,834,000.00	0.00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	837,348,000.00	0.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	112,179,000.00	0.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	151,930,000.00	0.00
2.99.04	Textiles y vestuario	209,900,000.00	0.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	29,530,000.00	0.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	4,918,000.00	0.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	328,891,000.00	0.00
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	13,471,134,000.00	0.00
3.01.00	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	5,454,590,000.00	0.00
3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5,454,590,000.00	0.00
3.02.00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	7,896,172,000.00	0.00
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	6,212,301,000.00	0.00
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	1,683,871,000.00	0.00
3.03.00	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	3,641,000.00	0.00
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	3,641,000.00	0.00
3.04.00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	116,731,000.00	0.00
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116,731,000.00	0.00
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	2,000,000.00	0.00
4.99.00	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,000,000.00	0.00
4.99.99	Otros activos financieros	2,000,000.00	0.00
5.00.00	BIENES DURADEROS	100,000.00	0.00
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	100,000.00	0.00
5.99.03	Bienes intangibles	100,000.00	0.00
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,668,642,000.00	0.00
6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27,631,817,000.00	0.00
6.01.09	Impuestos por transferir	27,631,817,000.00	0.00
6.02.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	261,125,000.00	0.00
6.02.01	Becas a funcionarios	170,000,000.00	0.00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	91,125,000.00	0.00
6.03.00	PRESTACIONES	711,100,000.00	0.00
6.03.01	Prestaciones legales	700,000,000.00	0.00
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	11,100,000.00	0.00
6.04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4,600,000.00	0.00
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4,600,000.00	0.00
6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60,000,000.00	0.00

**PRESUPUESTO INICIAL 2014**  
**PRESUPUESTO DE OPERACIÓN**  
**DETALLE**  
**( Miles de colones )**

**DISMINUIR EGRESOS**

<b>AMORTIZACION</b>	<b>3.030.517</b>
<b>Amortización de préstamos</b>	<b>3.030.517</b>
Amortización de préstamos del sector externo	3.030.517
<b>DISMINUCION TOTAL</b>	<b>3.030.517</b>

**PRESUPUESTO INICIAL 2014**  
**PRESUPUESTO TOTAL**  
**DETALLE**  
**( Miles de colones )**

**AUMENTAR EGRESOS**

<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.030.517</b>
<b>Transferencias corrientes al sector público</b>	<b>3.030.517</b>
Impuestos por transferir	3.030.517
<b>AUMENTO TOTAL</b>	<b>3.030.517</b>



**DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA**  
**ÁREA DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y DE ENERGÍA**

Al contestar refiérase  
al oficio No. **13399**

3 de diciembre, 2013  
DFOE-AE-0736

Ingeniero  
Teófilo de la Torre Argüello  
**Presidente, Consejo de Administración**  
**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto inicial de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. (CNFL) para el año 2014

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Consejo de Administración de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A (CNFL), en la sesión posterior inmediata al recibo del presente oficio, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa empresa pública para el ejercicio económico de 2014, aprobado parcialmente por la suma de ₡310.463.000,0 miles. El documento correspondiente es el que se muestra en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), en la página electrónica de esta Contraloría General.

Al respecto, se detallan a continuación los resultados relevantes del análisis efectuado al documento presupuestario y su información complementaria.

## **1 CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1 ORIGEN Y ALCANCE DE LA APROBACIÓN**

1.1.1 El análisis se realizó con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica Nro.7428 del 07 de setiembre de 1994, y otras leyes conexas.

1.1.2 Lo anterior, con base en el Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Institucional para el año 2014, aprobados por el Consejo de Administración de la CNFL en el artículo 2°, inciso a), del acta de la sesión 2343 celebrada el día 23 de setiembre de 2013, documentos que fueron remitidos electrónicamente por el Gerente General de esa empresa, mediante nota Nro. GG-2001-0436-2013 del 26 de octubre de 2013, complementados con información recibida el 20 de noviembre del año en curso con nota nro.3301-0222-2013, suscrita por el Jefe del Departamento Financiero de esa empresa. Lo anterior, según consta en los registros electrónicos incorporados en el SIPP.

1.1.3 Además, este análisis se efectuó de conformidad con la normativa jurídica y técnica que rige la materia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo cual, esta aprobación se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa empresa pública, según lo establece la normativa. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

1.1.4 La aprobación de este presupuesto no limita al Órgano Contralor para verificar según sus potestades de fiscalización superior, los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario.

## **1.2 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

1.2.1 La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados; la cual, se debe realizar con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como, ajustarse a la programación establecida. Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite de acción para el uso y disposición de los recursos; y no pueden considerarse una obligación para la actuación administrativa, pues, la ejecución del presupuesto se da dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la CNFL.

1.2.2 Los ajustes producto del proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, se deben proponer ante las instancias encargadas de su validación, y al nivel superior para su aprobación.

## **2 RESULTADOS**

### **2.1 APROBACIONES**

La CNFL presentó una propuesta de ingresos y egresos para el año 2014 por un monto de  $\$310.463.000,0$  miles; la cual, se aprueba por ese mismo monto, con las consideraciones que se destacan seguidamente:

✓ 2.1.1 Se aprueba la estimación del ingreso por concepto de *Venta de energía* para el período 2014; por cuanto, la Contraloría General la considera razonable; no obstante, la Administración será responsable de verificar el cumplimiento de las premisas que fueron utilizadas para sustentarlas, con el fin de realizar oportunamente los ajustes que correspondan, en el evento de que se determinen desviaciones con respecto a lo previsto.

→ ✓ 2.1.2 Los ingresos correspondientes al superávit específico, se aprueban por la suma de  $\$1.000.000,0$  miles; este monto se debe verificar con el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2013, y ajustarse si procede.

✓ 2.1.3 Se aprueba el contenido presupuestario consignado en la partida *Remuneraciones*, el cual, cubrirá principalmente el pago de 2196 plazas por sueldos para cargos fijos y 20 plazas por servicios especiales; así como, los ajustes salariales programados para el 2014 que deben responder a las políticas salariales de la Compañía. Cabe mencionar, que es responsabilidad de la Administración el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos atinentes a los ajustes salariales aprobados en el 2013, y la aprobación no constituye un aval del Órgano Contralor a lo actuado en relación con esos ajustes.

DFOE-AE-0736

3

3 de diciembre, 2013

✓ 2.1.4 Los egresos incorporados en el presupuesto inicial se aprueban por programa y por partida, de conformidad con lo dispuesto por la Norma 4.2.10 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP). Por ello, otros niveles utilizados por la CNFL son informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

✓ 2.1.5 Corresponde a la Administración de la CNFL analizar la información producto de la ejecución y evaluación de los ingresos y egresos, a fin de asegurar que las asignaciones presupuestarias respondan a los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo y la planificación institucional para el año 2014. Lo anterior, como parte del proceso de rendición de cuentas establecido en el numeral 11 de la Constitución Política.

## ✓ 2.2 IMPROBACIONES

2.2.1 Se imprueba el monto de  $\$3.030.517,0$  miles en gastos propuestos como aplicación del ingreso total estimado por recaudación de impuesto sobre las ventas. Este monto corresponde a la diferencia entre el monto total estimado a recaudar por dicho impuesto y lo consignado en el impuesto por transferir, toda vez que dichas sumas deben ser coincidentes, debido a que la Compañía es un recaudador del impuesto, y por tanto, debe transferirlo al Ministerio de Hacienda de forma íntegra. Además, tal práctica va en detrimento del principio de universalidad e integridad, contenido en la norma nro. 2.2.3, inciso a) de las Normas Técnicas antes citadas.

En consecuencia, los egresos a rebajar deberán ser trasladados a la partida de *Transferencias corrientes*, en la subpartida de *Transferencias corrientes al sector público, impuestos por transferir*, los cuales, no podrán afectar contenidos presupuestarios dispuestos en objetos de gasto para cubrir erogaciones de carácter recurrente, compromisos u obligaciones jurídicas.

## 2.3 OTROS ASPECTOS

✓ 2.3.1 El contenido económico en la partida de Servicios, para reconocer el canon de regulación a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) se encuentra subestimado en  $\$360.218,60$  miles, según el dato consignado en La Gaceta nro. 195 del 10 de octubre de 2013, lo que, deberá ajustarse mediante una modificación o presupuesto extraordinario.

✓ 2.3.2 El contenido presupuestario para las 20 plazas de servicios especiales se encuentra subestimado, pues, no consideró los incentivos salariales y la proporcionalidad de las cargas sociales, según la información considerada en el folio 46 del presupuesto objeto de aprobación en este oficio. De igual forma, esto debe ser ajustado en una modificación o presupuesto extraordinario.

✓ 2.3.3 Una vez se cuente con los resultados contables del período 2013, se debe presupuestar el contenido necesario para cumplir con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo; así como, lo relativo al fortalecimiento del Régimen de Invalidez, vejez y Muerte, según lo establecido en el artículo 78 de la Ley Nro. 7983 y los porcentajes establecidos en su Reglamento, Decreto

DFOE-AE-0736

4

3 de diciembre, 2013

Ejecutivo Nro. 37127-MTSS. Lo anterior, conforme al trámite que se debe dar a las utilidades generadas como producto de los recursos tarifarios, en aplicación del principio de servicio al costo regulado en el numeral 3 de la Ley Nro. 7593, según se haya coordinado con la ARESEP.

2.3.4 Las variaciones del tipo de cambio del colón con respecto al dólar deben ser objeto de monitoreo, de conformidad con la política cambiaria establecida por el Banco Central de Costa Rica, ya que algunas proyecciones del presupuesto de la CNFL son sensibles a ese tipo de cambio y fueron estimadas a  $\$525,95$  por dólar; y de proceder, se debe realizar el ajuste oportuno en las partidas de ingresos y su aplicación en gasto correspondientes.

2.3.5 Por otra parte, el proceso presupuestario se fundamenta en los contenidos íntegros de los ingresos y egresos propios de la operación de la Compañía. Por ello, el ingreso y los contenidos presupuestarios de en ingresos y egresos, en impuestos por transferir y los intereses sobre otras obligaciones para cubrir el pago generado en cuenta de ahorro personal de sus funcionarios, así como, cualquier otro de similar naturaleza que llegare a determinar esa Administración, deben ser excluidos del presupuesto a partir del 2014, según los mecanismos establecidos al efecto.

2.3.6 El presupuesto inicial 2014, se pondrá a disposición de los usuarios que registran y validan la información del SIPP, para el ajuste que implica la improbación realizada, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor.

### 3 CONCLUSIÓN

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial de la CNFL para el 2014 por la suma de  $\$310.463.000,0$  miles; bajo las consideraciones de aprobaciones e improbaciones indicadas, principalmente, referidas a la improbación de la propuesta para aplicar una parte del ingreso por recaudación del Impuesto sobre las ventas, así como, de la aprobación de los ingresos bajo los parámetros definidos para su estimación, los que deben ser objeto de monitoreo constante, por efecto de cambios en el entorno y a lo interno de la Compañía.

Atentamente,

Firmado  
Digitalmente

Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA  
GERENTE DE ÁREA



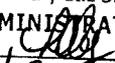
MCR/DCS/LMG/mcmd

Ci: Gerencia General, CNFL  
Auditoría Interna, CNFL  
Dirección Financiera, CNFL  
Departamento de Presupuesto, CNFL  
Expediente

G: 2013003093-1

Ni 23401, 29468

2013-11-20  
3301 -0221-2013

	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	20/11/13
Nº. INGRESO	
03-3001-	2013. 297

**Señor**  
**Marvin Céspedes Garbanzo**  
**Director Administrativo**  
**Presente**

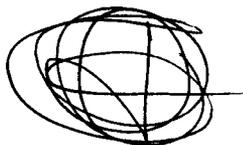
Estimado señor:

A solicitud de la Contraloría General de la República, en reunión celebrada el pasado 12 de noviembre de 2013, es necesario remitir aclaraciones sobre la información contenida en el Plan-Presupuesto 2014 que se encuentra en trámite de aprobación.

Por lo anterior, le solicitamos su autorización para que el suscrito pueda remitir mediante firma digital el documento que contiene las aclaraciones planteadas. Adjunto copia del informe de los temas tratados durante la reunión del 12 de noviembre mencionada y del documento de respuesta.

Cualquier consulta o aclaración estamos a sus órdenes.

Se despide de usted,



Juan Manuel Casasola Vargas  
**Jefe, Departamento Financiero**



C: Sr. Carlos Fonseca Arce, Jefe Sec. Administración Financiera  
Sr. Franklin Quirós Arce, Jefe Sec. Control de Presupuesto  
Archivo

maq....

Aclaraciones a consultas realizadas por la Contraloría General de la República en reunión celebrada el 12 de noviembre del año 2013, para el trámite de aprobación del Presupuesto Ordinario de la CNFL, S.A. para el año 2014.

**1. Sobre el precio promedio de venta:**

Se aclara que el precio promedio de venta es de ¢77.96 por Kwh según se indica en las premisas.

El precio promedio indicado en la página 10, se refiere al cálculo de las ventas incluyendo la partida de "otros ingresos por venta de energía" y solamente se toma como referencia para el cálculo de las ventas totales que se incluyen en la partida presupuestaria.

**2. Sobre el tratamiento de la energía generada por el Parque Eólico Valle Central:**

Se realiza un cambio en los cuadros del Estudio de Mercado de Energía, que radica en que se elimina el rubro de compras de energía al "Eólico Valle Central" y se traslada al rubro de "Generación Propia". Esto por cuanto se logró adquirir el parque eólico con recursos provenientes del crédito SINDICADO con el Banco Nacional y Banco de Costa Rica.

A raíz de este cambio, se actualizan los siguientes cuadros:

<b>COMPOSICION DE MERCADO (MWH)</b>		
<b>CUADRO 2</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>VENTAS</b>	3.450.645	3.479.309
<b>PERDIDAS</b>	373.408	379.317
<b>ENERGIA DISPONIBLE</b>	3.824.054	3.858.626
<b>GENERACION PROPIA</b>	458.261	462.341
<b>COMPRAS AL ICE</b>	3.405.788	3.396.286

<b>ENERGIA GENERADA (MWH)</b>		
<b>CUADRO 21</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	39.846	33.941
Febrero	29.844	21.748
Marzo	29.653	26.269
Abril	21.044	16.200
Mayo	23.371	21.791
Junio	26.634	36.357
Julio	27.847	44.707
Agosto	34.898	49.308

Setiembre	54.267	50.191
Octubre	59.861	55.547
Noviembre	54.530	53.612
Diciembre	56.467	52.670
<b>TOTAL</b>	<b>458.261</b>	<b>462.341</b>

Asimismo se elimina el cuadro 23 "Compras de energía Eólico Valle Central", que se encontraba en la página 20 del documento.

**3. Sobre la aplicación de ajustes salariales por costo de vida:**

Se aclara que efectivamente se incluyeron dos ajustes del 2% para cada semestre. En caso de que el decreto de ajuste para el sector público fuera de un 3%, se tomaría del segundo semestre el complemento y posteriormente, se harían esfuerzos a lo interno de la partida de remuneraciones para atender el ajuste para el segundo semestre.

**4. Sobre el canon por servicios de regulación:**

Debido a que cuando se envía el presupuesto a la Contraloría General de la República, aún no se tiene el dato de la partida "Canon por Servicios de Regulación", se acostumbra previa autorización de la CGR, asignar el monto del año en curso y posteriormente realizar el ajuste correspondiente. Para el año 2014 el monto incluido fue de ¢166 millones y según la Gaceta No. 195 del Jueves 10 de octubre, el Canon a pagar es de ¢526,2 millones, por lo que se tramitará el ajuste correspondiente para normalizar el contenido presupuestario para atender el pago del canon a la ARESEP.

**5. Sobre la compra de las acciones y pago de deuda del Parque Eólico Valle Central:**

Como se explicó en la reunión, con el propósito de lograr ahorros importantes en el costo financiero del proyecto la CNFL tomó la decisión de acudir a un financiamiento en condiciones muy favorables de plazo y tasa de interés, que se concretó con el Banco Nacional de Costa Rica-Banco de Costa Rica por medio de un crédito SINDICADO, del cual se utilizó la suma de USD 44.806.440 para la compra de la participación accionaria del BCIE y la deuda asociada al proyecto. Mediante Modificación Presupuestaria N°6-2013 se incorporó el contenido para el servicio de la deuda correspondiente y en el presupuesto 2014 igualmente se consideró en el servicio de la deuda el contenido presupuestario suficiente.

Este desembolso, fue realizado por parte del Banco Nacional de Costa Rica directamente al Banco Centroamericano de Integración Económica, según instrucción de la CNFL y por eso dicha transacción no tiene efecto en el presupuesto 2013.

**6. Sobre el Superávit:**

Se anexa la certificación del superávit corregida (Anexo 1), al mismo tiempo se comunica que el superávit es específico y no libre como se indica en la página 33. Además, se adjunta el detalle de origen y aplicación de los Ingresos Tributarios.

**7. Sobre el cálculo de las dietas:**

Para el cálculo del presupuesto para las dietas del Consejo de Administración, se utiliza lo indicado en la resolución RGG-008-2010, que se adjunta en el Anexo 2.

**8. Sobre políticas vigentes en materia de salarios:**

Con relación al tema salarial, se adjunta en el anexo 3, el documento vigente de "Políticas sobre recargo de funciones, ascensos interinos, ascensos en propiedad y suplencias", según lo solicitado.

**9. Sobre la subpartida de "Servicios Especiales":**

Se realiza la aclaración del tema de la sub partida de "Servicios Especiales", en donde se mantienen por año un mínimo de 20 plazas para hacer frente a proyectos en forma temporal. Estas plazas tienen como vigencia un año lo cual no significa continuidad en la contratación de personal.

## **ANEXO 1**

### **Certificación de Superávit**

#### **Detalle de origen y aplicación de los Ingresos Tributarios**

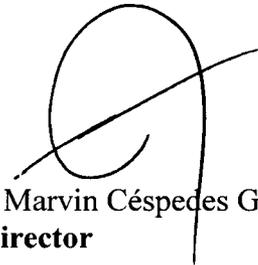
Setiembre 2013

**CERTIFICACION**  
**3001-347-2013**

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. certifica que al 31 de diciembre del 2013, se incorporan "Recursos de Vigencias anteriores" (superávit específico) por un monto de ¢ 1.000 millones, los cuales son provenientes de las tarifas eléctricas mismos que se utilizaran para cubrir diferentes necesidades del programa de inversión durante el ejercicio presupuestario 2014, (Ver anexo N° 21 del Presupuesto).

Es importante indicar que de acuerdo a proyecciones realizadas estos recursos estarán quedando disponibles al 31 de diciembre del 2013.

Atentamente,  
Dirección Administrativa



Lic. Marvin Céspedes Garbanzo  
**Director**

C: Gerencia  
Dirección Administrativa  
Depto. Financiero  
Archivo

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
**Presupuesto Ordinario - 2014**  
**Detalle de Origen y Aplicación de los Ingresos Tarifarios**  
 (miles de colones)

Origen de Recursos	Aplicación de Recursos		
	Objeto del gasto	Gastos Operativos, Mantenimiento y Administrativo	Contribución para el Desarrollo
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>Inversión</b>
Venta de energía eléctrica	299.467.234	60.177.457	3.318.411
Otros Ingresos	8.475.766	11.248.421	158.645
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>307.943.000</b>	<b>178.531.858</b>	<b>770.069</b>
		13.471.134	344.415
		2.000	0
		321.500	321.400
		25.638.125	0
		13.960.965	0
	<b>Total distribución Ingresos Corrientes</b>	<b>307.943.000</b>	<b>4.912.940</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>			
Préstamos directos a Inst. Públicas Financieras	1.520.000	0	1.520.000
Superávit Especifico	1.000.000	0	1.000.000
<b>Total Financiamiento</b>	<b>2.520.000</b>	<b>0</b>	<b>2.520.000</b>
<b>TOTALES</b>	<b>310.463.000</b>	<b>303.030.060</b>	<b>7.432.940</b>

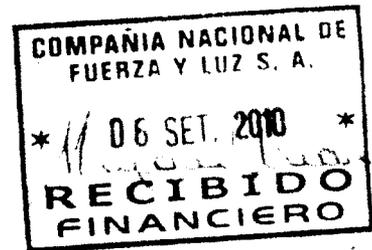
## **ANEXO 2**

**Resolución RGG-008-2010**

**Dietas del Consejo de Administración**



COMPañIA NACIONAL  
DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
**CNFL**



OFICIO GG-276-2010 ✓

**RGG-008-2010. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**  
**COMPañIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.** San José, a las  
diecisiete horas del dos de setiembre del dos mil diez.

**REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA  
COMPañIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.**

---

**RESULTANDO**

- I.** Que *"la dieta constituye la forma de remunerar a los integrantes de un órgano colegiado por su participación en las sesiones respectivas. En algunos casos, las normas que crean el órgano indican expresamente que sus miembros percibirán dietas por las sesiones a las que asistan."* (Dictamen de la Procuraduría General de la República C-130-2004)
- II.** Que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL) es una empresa pública -ente privado, por cuanto la mayor parte de sus acciones (98.6%) pertenecen al Instituto Costarricense de Electricidad, siendo este el socio mayoritario; según se dispuso en autorización avalada por la normativa 4197 del 20 de setiembre de 1968. La CNFL se rige a lo interno por el Derecho Privado, ya que su constitución como sociedad anónima así lo establece.
- III.** Que *"...La CNFL S.A. forma parte del sector público, mas no de la Administración Pública; es una empresa pública, mas no ente público estricto sensu, por la elemental razón de que no ejerce función administrativa. Así las cosas, no se dan los supuestos de hecho que prevén las normas de la Ley n.º 7495 para considerarla un ente público..."* (Dictamen No. 134 del 16 de mayo de 2003 de la Procuraduría General de la República)

**Gerencia General**

- IV.** Que en la Ley de Modernización y Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones en su Artículo 2, inciso f) se señala como uno de sus objetivos *"Garantizar y reafirmar la autonomía administrativa y financiera del ICE y sus empresas"* las cuales incluyen a la CNFL. En dicha normativa, se establece en el Artículo No. 43 del Título IV, Capítulo II que para los miembros del Consejo Directivo del ICE salvo el presidente ejecutivo, *"...percibirán por cada sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al diez por ciento (10%) del salario base del contralor o la contralora general de la República."* No así para sus empresas, quedando entonces a lo indicado por sus estatutos.
- V.** Que mediante oficio No. DJI-1321-2010 del 2 de setiembre de 2010, la Asesoría Jurídica Institucional de la CNFL comunica a la Gerencia General que existe el fundamento legal respectivo para proceder con la presente Resolución.

#### **CONSIDERANDO**

- I.** Que en el Artículo No. 184 del Código de Comercio se establece que *"...La escritura social o los estatutos determinarán la forma de convocatoria del consejo, el lugar de reunión, la forma en que se llevarán las actas, y demás detalles sobre el funcionamiento del consejo..."*
- II.** Que la Escritura Constitutiva de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. en la Cláusula Sexta Administración señala *"...Los honorarios de los miembros del Consejo se fijarán por la Asamblea de Accionistas..."*
- III.** Que en el Artículo No. 203 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones se señala *"La Asamblea de Accionistas definirá los mecanismos de remuneración de los miembros de las Juntas Directivas de las empresas del Grupo ICE."*



**COMPAÑÍA NACIONAL  
DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
CNFL**

**-página 3-**

- IV.** Que según consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°118 del 25 de agosto de 2010, se acordó facultar a la Gerencia General para que en lo sucesivo fije los honorarios o dietas de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las Sesiones de ese Consejo así como las dietas de los miembros del Comité de Vigilancia por su asistencia a las sesiones de ese Comité.

**POR TANTO**

Con fundamento en el marco jurídico aplicable, las facultades conferidas a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y a la Gerencia General,

**LA GERENCIA GENERAL  
RESUELVE**

**Artículo Uno.**

La Secretaría del Consejo de Administración deberá realizar los trámites que correspondan para que las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las Sesiones del Consejo de Administración sean, por cada sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto correspondiente a las dietas que por sesión devenga un miembro del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad.

La remuneración indicada para cada miembro del Consejo de Administración, corresponde a un único monto que atañe a la Sesión del Consejo en que asistan.

**Artículo Dos.**

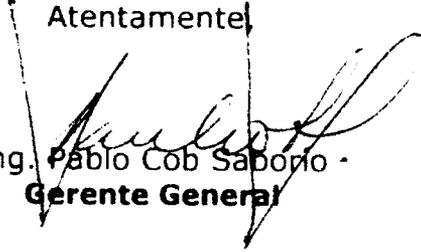
La Secretaría del Consejo de Administración deberá realizar los trámites que correspondan para que las remuneraciones de los miembros del Comité de Vigilancia, por su asistencia a las Sesiones de ese Comité sean, por cada de

**Gerencia General**

-página 4-

sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto correspondiente a las dietas que por sesión devenga un miembro del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad.

Atentamente,



Ing. Pablo Cob Saborio -  
**Gerente General**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.** Notifíquese la anterior resolución a la Secretaría del Consejo de Administración, el Departamento Financiero y la Sección Control Presupuesto de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.

**FECHA DE VIGENCIA.** 6 de Setiembre de 2010.

## **ANEXO 3**

**Políticas sobre recargo de funciones, ascensos  
interinos, ascensos en propiedad y suplencias**



**COMPANÍA NACIONAL  
DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
CNFL**

**Dirección de Recursos Humanos**

**DOCUMENTO DE APOYO**

**CÓDIGO:**

**POLÍTICAS SOBRE RECARGO DE  
FUNCIONES, ASCENSOS INTERINOS,  
ASCENSOS EN PROPIEDAD Y  
SUPLENCIAS**

agosto 2006

**POLÍTICAS SOBRE RECARGO DE FUNCIONES, ASCENSOS INTERINOS, ASCENSOS EN PROPIEDAD Y SUPLENCIAS**

**ALCANCE:** La presente política define los lineamientos a seguir por la Dirección de Recursos Humanos y Jefaturas inmediatas para la aprobación y pago de compensación económica por concepto de Recargo de Funciones, Ascensos Interinos, Ascensos en Propiedad y suplencias las cuales son de acatamiento obligatorio para los funcionarios del a Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

**CAPITULO I**  
**Disposiciones Generales**  
**del Recargo de funciones**

**ARTICULO 1**

**Definición:** Asumir temporalmente funciones de un puesto de mayor nivel salarial, adicionales a las labores propias del puesto permanente del servidor, en caso de vacaciones, licencias con goce de salario e incapacidades entre otros.

**ARTICULO 2**

**Objetivo:** Mantener el nivel de producción de la dependencia afectada por tratarse de labores que no admiten reposición; por lo tanto, nunca se pagará por incremento en el volumen de trabajo de un puesto.

**ARTICULO 3**

**Precedencia:** El reconocimiento de este tipo de sobresueldo, se hará posterior a que la jefatura haya agotado toda posibilidad de distribución de las funciones del trabajador ausente, entre el resto del personal de su dependencia.

**ARTICULO 4**

**Período a reconocer:** El reconocimiento se hará en los casos que el titular del puesto esté ausente por tres o más días consecutivos o alternos en un período de 30 días naturales, salvo casos muy calificados a criterio de la Dirección de Recursos Humanos. ( Artículo 118 de la Convención Colectiva). La duración del recargo de funciones podrá ser igual al período de ausencia del titular, excepto que sea interrumpido por las causales descritas en el artículo 5. Se podrá reconocer el

recargo de funciones a un funcionario que sustituya a la jefatura inmediata, siempre y cuando la ausencia del titular sea mayor a una semana.

**ARTICULO 5**

**Interrupción y conclusión del recargo de funciones:** A todo trabajador que se le pague un recargo de funciones, y por alguna razón, sufre una incapacidad, disfrute de vacaciones o se le concede un permiso con goce de salario en dicho período, automáticamente le quedará sin efecto el recargo de funciones, para lo cual la jefatura comunicará de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos para que cese el recargo de funciones. Cuando desaparezcan las circunstancias que originaron el recargo, se interrumpa por las razones antes descritas o lo interrumpa la Dirección de Recursos Humanos por razones justificadas, el trabajador no podrá alegar derechos adquiridos.

**ARTICULO 6**

**Reconocimiento salarial:** El recargo de funciones tiene los mismos efectos salariales de un ascenso interino por tanto el reconocimiento se hará por la diferencia del salario base y los demás pluses salariales a reconocer en el puesto a recargar.

**ARTICULO 7**

**Requisitos:** El funcionario al que se le aplique un recargo de funciones debe cumplir con los requisitos que exige el cargo a recargar, conforme con el Manual de Cargos y el Manual de Clases Institucional.

**ARTICULO 8**

**Asignación:** El recargo de funciones cubre a un solo funcionario (s) y deberá estar ubicado en la misma dependencia del ausente. No se podrán hacer cadenas de recargos de funciones por la ausencia de un funcionario.

**ARTICULO 9**

**Solicitud:** La solicitud para el pago de recargo de funciones, deberá contar con la aprobación escrita de la jefatura inmediata mediante la fórmula F- 164 (Solicitud de Movimiento de Personal), la cual deberá contener la fecha de inicio, conclusión, la justificación respectiva y el cambio en planilla del funcionario que se ausentará. Para que dicho pago se haga efectivo oportunamente dicha fórmula tendrá que ser enviada a la Dirección de Recursos Humanos con ocho días de anticipación de la fecha de rige del recargo de funciones, excepto en el caso de incapacidades, las cuales se enviarán una vez que el funcionario ausente presente la incapacidad. De no cumplirse con esta normativa el movimiento de personal será devuelto sin el trámite correspondiente.

**ARTICULO 10**

**Responsabilidad de la Jefatura al aprobar un recargo de funciones:** La jefatura inmediata del servidor al que se le reconoce el recargo de funciones velará porque el funcionario cumpla con las funciones propias del puesto y las del puesto recargado.

**ARTICULO 11**

**Pago de recargo de funciones y otros conceptos:** Cuando se reconozca un recargo de funciones no se reconocerá ningún otro concepto salarial adicional. El trabajador que recibe pago por recargo de funciones no puede percibir pago adicional por concepto de horas extras por realizar funciones del puesto que se está recargando y/o del puesto original.

**CAPITULO II**

**Disposiciones Generales**

**De los Ascensos Interinos y Ascensos en propiedad**

**De los Ascensos Interinos**

**ARTICULO 12**

**Definición de ascenso interino:** Promoción de un funcionario a un puesto de clase o nivel superior en forma temporal, implicando un número de puesto diferente.

**Definición de puesto vacante:** Puesto que dispone de contenido presupuestario, pero no existe persona nombrada para el desempeño de sus deberes y responsabilidades, sea interina o en propiedad.

**ARTICULO 13**

**Procedencia:** El ascenso interino procede cuando el titular del puesto este ausente con un permiso sin goce de salario, o la plaza se encuentre vacante mientras se nombra a un funcionario en propiedad. Se podrán realizar cadenas de ascensos y el último puesto que quede vacante se podrá llenar con un funcionario nuevo.

**ARTICULO 14**

**Reconocimiento salarial:** El ascenso interino será remunerado con el salario base del puesto al que se asciende, más los beneficios que correspondan a cada empleado por su propio currículo antigüedad.

**ANEXO 4**

**Informe de la reunión**

**Presupuesto 2014**

**CNFL - CGR**

## INFORME DE REUNIÓN

### PRESUPUESTO 2014

#### CNFL - CGR

Fecha: 12 de noviembre de 2013

Lugar: Contraloría General de la República

Participantes:

**Mariana Campos Ramirez, CGR**

**Franklin Quirós Arce, CNFL**

**Carlos Fonseca Arce, CNFL**

**Juan Manuel Casasola Vargas, CNFL**

Tema: Plan-Presupuesto 2014

La reunión de trabajo fue solicitada por la fiscalizadora para ampliar y aclarar una serie de inquietudes, dudas y observaciones sobre el Plan – Presupuesto para el año 2014.

A continuación los temas que solicitó se ampliaran para mejor resolver:

- **Inversión Reducida:** sobre este aspecto se realizaron una serie de comentarios en razón de que la CNFL en los últimos tres años ha venido mostrando una tendencia de menor inversión, lo que provoca inquietud principalmente en el cómo la CNFL va a continuar atendiendo el desarrollo de la red de distribución y demás aspectos del desarrollo natural de la infraestructura, que es la que permite que los ingresos lleguen a la empresa. Al respecto se reiteró el tema de que el ente regulador no ha aceptado las propuestas de ajuste tarifario por diversas razones que no se comparten en la Administración, pero que han impactado los ingresos de la CNFL, razón por la cual se han tomado medidas como la contención del gasto hasta llegar a cero crecimiento para el 2013 y 2014, con el fin de mantener niveles de inversión que soporten los requerimientos de la red de distribución en lo esencial. Se complementó con el tema del análisis de la deuda para mejorar algunas condiciones como tasa y plazo, determinando que se gestiona la ampliación del plazo de la deuda con BICSA lo que generará una mejora en el pago de amortización que permitirá utilizarla en la atención de necesidades operativas y de inversión en el 2014.

También, que como el presupuesto es por Programas lo que significa que da trazabilidad solamente al uso del efectivo, la CNFL en años anteriores repone el inventario de seguridad para que las áreas lo utilicen en sus labores diarias en los diferentes campos de la empresa, por lo que la inversión desde el punto de vista contable era mucho mayor a la presupuestaria que incluye el efectivo nada más. Para terminar se indicó que la CNFL no ha desistido de la posición de presentar otra solicitud de ajuste tarifario a la ARESEP donde se demuestre la necesidad de restablecer el equilibrio económico y financiero de la CNFL.

- **Ajuste de salarios:** En el presupuesto efectivamente se incluyeron dos ajustes del 2% para cada semestre, si fuera que el decreto de ajuste para el sector público fuera de un 3%, se tomaría del segundo semestre el complemento y posteriormente, se harían esfuerzos a lo interno de la partida de remuneraciones para atender el ajuste para el segundo semestre.

- **Canon:** Se nos indicó que en el 2014 la CNFL apenas había incluido un 34% del monto que la ARESEP indica en su resolución, a lo cual se respondió que cuando se confeccionó dicho presupuesto la ARESEP no tenía listo el proyecto de los cánones, por lo cual la recomendación de la fiscalizadora fue incluir el monto del 2013. Se aclaró que se deben hacer los ajustes correspondientes para normalizar el pago del canon a la ARESEP.
- **Premisas:** En el tema de las premisas se abordó el asunto del tipo de cambio utilizado que parece alto con respecto a lo mostrado al día de hoy, sin embargo se amplió la justificación en el sentido de que las premisas económicas utilizadas son las corporativas, situación que es de acuerdo entre las empresas del grupo ICE, que de ser menor el comportamiento durante el año 2014, se harán los ajustes necesarios y redistribuir los egresos hacia acciones necesarias tanto en la operación como la inversión. También, a nivel de precio promedio se pidió revisarlo ya que en las premisas se indica uno y en la explicación del mercado otro.
- **Ingresos, ampliar el procedimiento que se utiliza para determinar los precios promedio:** Sobre esta inquietud se explicó que los precios promedios se utilizan debido al modelo de proyección del mercado que tiene la CNFL, mismo que es reconocido por la ARESEP. El precio promedio se determina con información real proveniente de la Dirección Comercial sobre el consumo y pago real de los clientes por cada tipo de tarifa: residencial, general, industrial y alumbrado público, una vez con esta información por tarifa se calcula el precio promedio que luego se le aplican los ajustes tarifarios que la ARESEP apruebe; con este se aclaró de donde proviene el precio promedio que era la duda.
- **Desequilibrio entre ingresos y egresos dadas las necesidades de inversión y atención del servicio al cliente, para el cumplimiento de los deberes establecidos en el contrato de ley y la regulación actual:** En relación con esta observación se le explico a la fiscalizadora que la CNFL tiene una serie de programas para mejorar los ingresos por dos vías, una por la fidelización, retención y atracción de nuevos clientes y por otro el manejo controlado de las pérdidas de energía. Para ambas acciones se conformaron dos comisiones de trabajo integradas por funcionarios de las Direcciones de Comercial, Distribución y Administrativa. Los resultados esperados es una tendencia hacia la baja en pérdidas de energía buscando niveles como los años anteriores al 2012, para lo cual se están haciendo inversiones en equipos y mejora de procesos que permita un seguimiento y control permanente de las variables que disparan el indicador de pérdidas. Al respecto se nos indicó que suministráramos dichos planes y los avances obtenidos.

Puntualmente se indica por tema lo que se debe suministrar a la CGR como ampliación a lo ya entregado en el Plan – Presupuesto 2014:

#### **PRESUPUESTO**

- Incluir un apartado de temas estratégicos de manera comprensiva, que establezca las medidas para mejorar los resultados de las partidas significativas, por ejemplo la mejora en el indicador de pérdidas de energía, atención de proyectos de inversión futuros, crecimiento en ventas, restricción de gastos, etc. Todo esto para mitigar la falta de recursos provenientes de tarifas.

- Analizar la posibilidad de variar el método de registro, para que concuerde con el contable (método de presupuestación devengado) y de esta forma poder empatar información y que de paso sea más entendible las justificaciones. Esto tiene que ver con utilizar el método de devengado para el presupuesto y no el de efectivo, actualmente se permite que la empresa determine el método que más le conviene, así que nos dejan la tarea de analizar si variamos o no dicho método de presupuestación.
- Realizar la corrección de la certificación sobre el Superávit, la actual dice superávit libre cuando debe ser superávit específico. Lo anterior debido a que como los recursos de la empresa provienen de tarifas son recursos específicos para atender el rédito para el desarrollo. Indicar además en la certificación que estos recursos son provenientes de tarifas y que según las proyecciones financieras van a estar disponibles.

### **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

- Realizar la aclaración del precio promedio de venta, ya que se indican dos en el documento. Este punto está resuelto ya que el precio promedio de venta de las premisas es utilizando las ventas de energía y el otro es cuando se agregan los otros ingresos por ventas de energía, a la fiscalizadora le quedó claro.
- Hacer nota del desembolso a EVCSA que se hizo directamente por parte del Banco Nacional de Costa Rica a EVCSA y que no paso por presupuesto. Detallar como funcionó. Sobre este tema se le explicará a la CGR que del crédito sindicado una parte es para el pago de la deuda del eólico y compra de acciones al BCIE, que se presupuestó el servicio de la deuda tanto en el 2013 y 2014.
- Aclarar el tema de las compras de energía, ya que cuando se hizo el presupuesto no se había considerado el efecto de comprar EVCSA. Cambiar los cuadros del mercado y si tiene o no efecto en el tema de colones. El efecto debería ser nulo ya que la compra igual debería de darse, no al Eólico sino al ICE.

### **SOLICITAR INFORMACIÓN**

#### **Secretaría del Consejo**

- Explicar la modificación del cálculo de las dietas página 52.

## **Recursos Humanos**

- Buscar el tema de las políticas vigentes en materia de salarios, pedir cuales son o bien son reglamentos vigentes.
- Servicios Especiales, decir porque son 20 siempre, si son las mismas personas y si existe una programación de este tipo de contratación.

## **PARA PRESUPUESTO 2014**

Nos indicó la fiscalizadora que en la nota de aprobación del presupuesto 2014, se indicará realizar una revisión de los gastos que no corresponden a la empresa (por ejemplo en nuestra función de agente recaudador) y hacer la propuesta ante de la CGR por medio de un presupuesto extraordinario. Lo anterior se refiere a eliminar la presupuestación del Impuesto de ventas e impuesto a los bomberos, y será de aplicación para todos los fiscalizados, quedando únicamente la responsabilidad de adjuntar un anexo con los montos pagados a cada beneficiario de los impuestos en los informes de ejecución presupuestaria.

Las ampliaciones anteriores deben remitirse por medio de Nota firmada digital, al correo de la CGR, misma que puede firmarla el Jefe del Departamento Financiero.

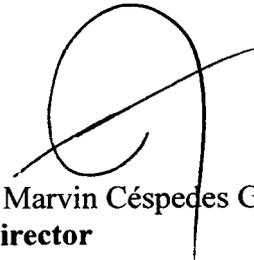
Setiembre 2013

**CERTIFICACION**  
**3001-347-2013**

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. certifica que al 31 de diciembre del 2013, se incorporan "Recursos de Vigencias anteriores" (superávit específico) por un monto de ¢ 1.000 millones, los cuales son provenientes de las tarifas eléctricas mismos que se utilizaran para cubrir diferentes necesidades del programa de inversión durante el ejercicio presupuestario 2014, (Ver anexo N° 21 del Presupuesto).

Es importante indicar que de acuerdo a proyecciones realizadas estos recursos estarán quedando disponibles al 31 de diciembre del 2013.

Atentamente,  
Dirección Administrativa



Lic. Marvin Céspedes Garbanzo  
**Director**

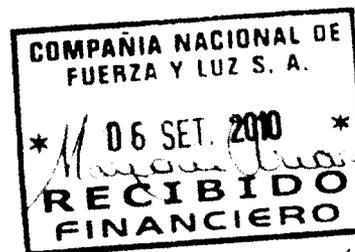
C: Gerencia  
Dirección Administrativa  
Depto. Financiero  
Archivo

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
 Presupuesto Ordinario - 2014  
 Detalle de Origen y Aplicación de los Ingresos Tarifarios  
 (miles de colones)

Origen de Recursos	Aplicación de Recursos		
	Objeto del gasto	Gastos Operativos, Mantenimiento y Administrativo	Contribución para el Desarrollo
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>Inversión</b>
Venta de energía eléctrica	299.467.234	60.177.457	3.318.411
Otros Ingresos	8.475.766	11.248.421	158.645
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>307.943.000</b>	<b>178.531.858</b>	<b>770.069</b>
		13.471.134	344.415
		2.000	0
		321.500	321.400
		25.638.125	0
		13.960.965	0
		<b>303.030.060</b>	<b>4.912.940</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>			
Préstamos directos a Inst. Públicas Financieras	1.520.000	0	1.520.000
Superávit Especifico	1.000.000	0	1.000.000
<b>Total Financiamiento</b>	<b>2.520.000</b>	<b>0</b>	<b>2.520.000</b>
<b>TOTALES</b>	<b>310.463.000</b>	<b>303.030.060</b>	<b>7.432.940</b>



COMPañIA NACIONAL  
DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
**CNFL**



OFICIO GG-276-2010 ✓

**RGG-008-2010. RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**  
**COMPañIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.** San José, a las  
diecisiete horas del dos de setiembre del dos mil diez.

**REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA  
COMPañIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.**

---

**RESULTANDO**

- I.** Que *"la dieta constituye la forma de remunerar a los integrantes de un órgano colegiado por su participación en las sesiones respectivas. En algunos casos, las normas que crean el órgano indican expresamente que sus miembros percibirán dietas por las sesiones a las que asistan..."* (Dictamen de la Procuraduría General de la República C-130-2004)
- II.** Que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL) es una empresa pública -ente privado, por cuanto la mayor parte de sus acciones (98.6%) pertenecen al Instituto Costarricense de Electricidad, siendo este el socio mayoritario; según se dispuso en autorización avalada por la normativa 4197 del 20 de setiembre de 1968. La CNFL se rige a lo interno por el Derecho Privado, ya que su constitución como sociedad anónima así lo establece.
- III.** Que *"...La CNFL S.A. forma parte del sector público, mas no de la Administración Pública; es una empresa pública, mas no ente público estricto sensu, por la elemental razón de que no ejerce función administrativa. Así las cosas, no se dan los supuestos de hecho que prevén las normas de la Ley n.º 7495 para considerarla un ente público..."* (Dictamen No. 134 del 16 de mayo de 2003 de la Procuraduría General de la República)

**Gerencia General**

-página 2-

- IV.** Que en la Ley de Modernización y Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones en su Artículo 2, inciso f) se señala como uno de sus objetivos "*Garantizar y reafirmar la autonomía administrativa y financiera del ICE y sus empresas*" las cuales incluyen a la CNFL. En dicha normativa, se establece en el Artículo No. 43 del Título IV, Capítulo II que para los miembros del Consejo Directivo del ICE salvo el presidente ejecutivo, "*...percibirán por cada sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al diez por ciento (10%) del salario base del contralor o la contralora general de la República.*" No así para sus empresas, quedando entonces a lo indicado por sus estatutos.
- V.** Que mediante oficio No. DJI-1321-2010 del 2 de setiembre de 2010, la Asesoría Jurídica Institucional de la CNFL comunica a la Gerencia General que existe el fundamento legal respectivo para proceder con la presente Resolución.

### **CONSIDERANDO**

- I.** Que en el Artículo No. 184 del Código de Comercio se establece que "*...La escritura social o los estatutos determinarán la forma de convocatoria del consejo, el lugar de reunión, la forma en que se llevarán las actas, y demás detalles sobre el funcionamiento del consejo...*"
- II.** Que la Escritura Constitutiva de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. en la Cláusula Sexta Administración señala "*...Los honorarios de los miembros del Consejo se fijarán por la Asamblea de Accionistas...*"
- III.** Que en el Artículo No. 203 del Reglamento al Título II de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones se señala "*La Asamblea de Accionistas definirá los mecanismos de remuneración de los miembros de las Juntas Directivas de las empresas del Grupo ICE.*"



**COMPAÑÍA NACIONAL  
DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
CNFL**

**-página 3-**

- IV.** Que según consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°118 del 25 de agosto de 2010, se acordó facultar a la Gerencia General para que en lo sucesivo fije los honorarios o dietas de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las Sesiones de ese Consejo así como las dietas de los miembros del Comité de Vigilancia por su asistencia a las sesiones de ese Comité.

### **POR TANTO**

Con fundamento en el marco jurídico aplicable, las facultades conferidas a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y a la Gerencia General,

### **LA GERENCIA GENERAL RESUELVE**

#### **Artículo Uno.**

La Secretaría del Consejo de Administración deberá realizar los trámites que correspondan para que las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración por su asistencia a las Sesiones del Consejo de Administración sean, por cada sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al noventa por ciento (90%) del monto correspondiente a las dietas que por sesión devenga un miembro del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad.

La remuneración indicada para cada miembro del Consejo de Administración, corresponde a un único monto que atañe a la Sesión del Consejo en que asistan.

#### **Artículo Dos.**

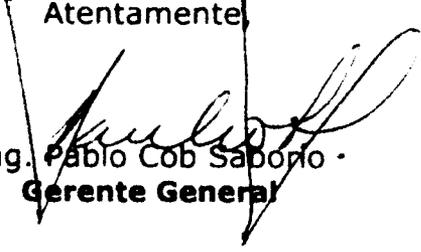
La Secretaría del Consejo de Administración deberá realizar los trámites que correspondan para que las remuneraciones de los miembros del Comité de Vigilancia, por su asistencia a las Sesiones de ese Comité sean, por cada de

#### **Gerencia General**

-página 4-

sesión a la que asistan, las dietas equivalentes al cuarenta y cinco por ciento (45%) del monto correspondiente a las dietas que por sesión devenga un miembro del Consejo Directivo del Instituto Costarricense de Electricidad.

Atentamente,

  
Ing. Pablo Cob Saborío -  
**Gerente General**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.** Notifíquese la anterior resolución a la Secretaría del Consejo de Administración, el Departamento Financiero y la Sección Control Presupuesto de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.

**FECHA DE VIGENCIA.** 6 de Setiembre de 2010.

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) hace del conocimiento de las instituciones y empresas prestatarias de servicios públicos reguladas, lo siguiente:

- Que la Contraloría General de la República, con base en la potestad dada por el artículo 82, de la Ley N° 7593, y de su lineamiento de oficio 1463, del 12 de febrero del 2010, comunicó mediante oficio DFOE-EC-0397, N° 07820, del 31 de julio del 2013 la aprobación del canon según actividad de regulación.
- La aprobación de los montos a cobrar por concepto de cánones que deben cancelar las empresas reguladas, correspondientes al año 2014, es por un monto de €10.152.221.421,5.
- Que para la distribución de los cánones por empresa regulada se siguió la metodología publicada en *La Gaceta* 168 del 30 de agosto 2010 y el detalle es el siguiente:

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014 POR EMPRESA  
CANON 2014 POR EMPRESA  
-en colones-**

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>TOTALES</b>	<b>10.152.221.421,5</b>	<b>6.517.274.461,5</b>	<b>594.357.450,3</b>
<b>ENERGÍA</b>	<b>5.143.445.002,7</b>	<b>4.549.067.552,5</b>	<b>594.357.450,3</b>
REGULACION ELECTRICA	2.184.842.059,5	2.016.590.570,9	168.251.488,6
Generadores y Distribuidores Electricos:	2.080.920.573,4	1.912.669.084,4	168.251.488,6
CNEL	526.218.621,9	479.490.017,2	46.728.604,6
Coopemar R.L.	5.223.174,9	4.885.591,5	337.583,4
Coopguanacaste R.L.	57.187.135,4	52.260.893,7	4.926.241,7
Coopelosa R.L.	58.269.870,2	53.237.151,2	5.032.719,0
Coopesantos R.L.	27.806.853,8	19.402.293,3	3.404.560,5
ESPH	69.848.674,8	63.620.990,3	6.227.684,5
ICE	1.273.643.662,6	1.177.952.358,3	95.691.304,3
IASEC	67.722.579,9	61.819.789,5	5.902.790,4
<b>Generadores Privados:</b>	<b>103.921.486,1</b>	<b>103.921.486,1</b>	
Aeroenergía S.A.	1.147.171,5	1.147.171,5	
Azucarera el Viejo S.A.	1.657.080,8	1.657.080,8	
Central Hidroeléctrica Vara Blanca S.A.	127.910,9	127.910,9	
Compañía Eléctrica Doña Julia S.A.	7.318.923,5	7.318.923,5	
El Ángel S.A.	657.985,7	657.985,7	
El Embalse S.A.	443.985,3	443.985,3	
Empresa Eléctrica Matamoros S.A.	1.191.601,1	1.191.601,1	
Geoenergía Guanacaste Ltda.	15.547.169,0	15.547.169,0	
Hidroeléctrica Aguas Zarcas S.A.	4.144.044,0	4.144.044,0	
Hidroeléctrica Caño Grande S.A.	1.174.496,1	1.174.496,1	
Hidroeléctrica Platanar S.A.	6.175.092,1	6.175.092,1	
Hidroeléctrica Río Lajas S.A.	3.565.700,8	3.565.700,8	
Hidroenergía del General S.R.L.	12.282.935,4	12.282.935,4	

**Proyecto presupuesto 2014.....**

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>Continuación generadores privados...</b>			
Hidroverencia S.A.	840.338,5	840.338,5	
Ingenio Taboga S.A.	2.135.268,3	2.135.268,3	
Inversiones La Manguera S.A.	1.536.703,0	1.536.703,0	
La Rebeca de la Marina S.A.	15.928,6	15.928,6	
Losko S.A.	676.686,5	676.686,5	
Molinos de Viento Arenal S.A.	4.481.613,2	4.481.613,2	
Peters S. A.	72.463,7	72.463,7	
P.H. Don Pedro S.A.	4.186.285,7	4.186.285,7	
P.H. Río Volcán S.A.	4.683.364,9	4.683.364,9	
Planta Eólica Guanacaste S.A.	7.605.626,5	7.605.626,5	
Plantas Eólicas S.A.	5.038.286,5	5.038.286,5	
Sociedad Planta Eléctrica Taperozo Ltda	47.759,2	47.759,2	
Suerkata S.R.L.	752.862,5	752.862,5	
Unión Ferosa Generadora la Joya S.A.	16.414.202,7	16.414.202,7	
<b>REGULACION COMBUSTIBLES (1)</b>	<b>2.978.602.943,3</b>	<b>2.552.496.981,6</b>	<b>426.105.961,7</b>
Distribuidores al Consumidor Final (2)	716.386.248,4	288.793.723,7	427.592.524,6
Promedio por Litro (en colones)		0,1	0,2
Distribuidores de Gas Licuado de Petróleo	474.650,6	58.559.185,9	59.033.836,1
Promedio por Litro (en colones)		0,3	0,2
RECOPE (3)	2.230.205.797,4	2.172.658.524,3	57.547.273,1
Transportistas (4)	32.485.548,1	32.485.548,1	
Promedio por Litro (en colones)		0,016	0,016

**Proyecto presupuesto 2014.....**

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>AGUA Y AMBIENTE</b>	<b>1.594.785.393,5</b>	<b>1.594.785.393,5</b>	
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO	1.573.069.119,2	1.573.069.119,2	
A y A	1.054.630.907,5	1.054.630.907,5	
A y A (Acueductos Comunales - Asadas)	419.705.923,0	419.705.923,0	
ESPH	98.732.288,6	98.732.288,6	
REGULACION RIEGO	21.716.274,3	21.716.274,3	
SENARA	21.716.274,3	21.716.274,3	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>3.393.991.025,3</b>	<b>353.401.515,5</b>	
REGULACION TRANSPORTE PUBLICO	3.044.231.700,4	1.642.190,6	
Transporte Terrestre:	2.794.291.636,3		
Autobuses	1.849.831.859,3	1.849.831.859,3	
Promedio por Autobús (en colones)	404.511,7	404.511,7	
Taxis	944.459.777,1	944.459.777,1	
Promedio por Taxi (en colones)	77.351,3	77.351,3	
Estudiantes	238.402.590,0	238.402.590,0	
Transporte Personas Vía Acuática:	11.537.474,1	3.642.190,6	
Cabotaje Mayor	7.895.283,5		
Coonatramar R.L.	2.306.543,7		
Naviera Tambor S.A.	5.588.741,7		
Cabotaje Menor	3.642.190,6	3.642.190,6	
Anabella Morales Carpio	1.094.463,3	1.094.463,3	
Inversiones Chavarria y Camacho S.A.	687.342,1	687.342,1	
Sixto Hernández Jirón	387.731,5	387.731,5	
Viajes y Transportes Clic Clic S.A.	1.163.194,6	1.163.194,6	
Wildan Tijerino Cortés	309.459,0	309.459,0	

**Proyecto presupuesto 2014.....**

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>REGULACION PORTUARIA</b>	<b>278.678.626,3</b>	<b>278.678.626,3</b>	
Dirección General de Aviación Civil	21.314.782,6	21.314.782,6	
Estibadoras Privadas	60.410.496,0	60.410.496,0	
Promedio por Tonelada (en colones)	7,5	7,5	
INCOF	55.758.095,8	55.758.095,8	
JAPDEVA	141.195.252,0	141.195.252,0	
REGULACION CARGA POR FERROCARRIL	15.529.920,6	15.529.920,6	
INCOFER	15.529.920,6	15.529.920,6	
REGULACION PEAJES	21.312.991,3	21.312.991,3	
CONAVI	21.312.991,3	21.312.991,3	
REGULACION SERVICIO SOCIAL POSTAL	34.237.786,7	34.237.786,7	
Correos de Costa Rica S.A.	34.237.786,7	34.237.786,7	

**Notas:**

- 1- Los datos sobre ventas y transporte de combustible fueron suministrados por RECOPE, así como los ingresos de RECOPE. Todas las ventas se refieren a las realizadas por RECOPE. Los ingresos de las demás empresas corresponden a estimaciones, ya que la ARESEP fija un margen de comercialización en el caso de estaciones de servicio, peddler y LPG y un monto para el flete de transporte de combustible tanto limpio como negro. En el caso del LPG el monto fijado es un máximo, de manera que las empresas pueden cobrar menos. En el caso del flete, los ingresos dependen de las distancias que se recorran, no se tienen datos de las distancias que se recorren en el caso de los transportistas de combustible negro.
- 2- El componente ordinario incluye estaciones terrestres, marinas y peddlers. El componente de calidad incluye a los anteriores menos peddlers.
- 3- Ingresos calculados con impuesto único.
- 4- Incluye transporte de combustible limpio y negro.

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) hace del conocimiento de las instituciones y empresas prestatarias de servicios públicos reguladas, lo siguiente:

- Que la Contraloría General de la República, con base en la potestad dada por el artículo 82, de la Ley N° 7593, y de su lineamiento de oficio 1463, del 12 de febrero del 2010, comunicó mediante oficio DFOE-EC-0397, N° 07820, del 31 de julio del 2013 la aprobación del canon según actividad de regulación.
- La aprobación de los montos a cobrar por concepto de cánones que deben cancelar las empresas reguladas, correspondientes al año 2014, es por un monto de €10.152.221.421,5.
- Que para la distribución de los cánones por empresa regulada se siguió la metodología publicada en *La Gaceta* 168 del 30 de agosto 2010 y el detalle es el siguiente:

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014 POR EMPRESA  
CANON 2014 POR EMPRESA  
-en colones-**

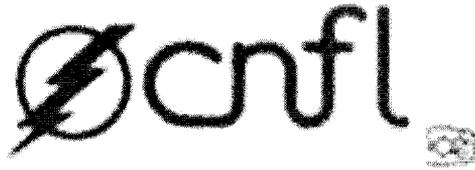
ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>TOTALES</b>	<b>10.152.221.421,5</b>	<b>6.517.274.461,5</b>	<b>594.357.450,3</b>
<b>ENERGÍA</b>	<b>5.163.445.002,7</b>	<b>4.569.087.512,5</b>	<b>594.357.450,3</b>
<b>REGULACION ELECTRICA</b>	<b>2.184.842.059,5</b>	<b>2.016.590.570,9</b>	<b>168.251.488,6</b>
Generadores y Distribuidores Eléctricos:	2.080.920.573,4	1.912.649.064,8	168.251.488,6
CNFI	526.218.621,9	479.490.017,2	46.728.604,6
Coopelero R.L	5.223.174,9	4.885.591,5	337.583,4
Coopguanacaste R.L	57.187.135,4	52.260.893,7	4.926.241,7
Coopelisa R.L.	58.269.870,2	53.237.131,2	5.032.739,0
Cooperantes R.L	22.806.853,8	19.402.293,3	3.404.560,5
ESPH	69.848.674,8	63.620.990,3	6.227.684,5
ICE	1.273.643.662,6	1.177.952.338,1	95.691.324,5
IASEC	67.722.579,9	61.819.749,5	5.902.790,4
<b>Generadores Privados:</b>	<b>108.921.486,1</b>	<b>108.921.486,1</b>	
Aeroenergía S.A.	1.147.171,5	1.147.171,5	
Azucarera el Viejo S.A.	1.657.080,8	1.657.080,8	
Central Hidroeléctrica Vara Blanca S.A.	127.910,9	127.910,9	
Compañía Eléctrica Doña Julia S.A.	7.318.923,5	7.318.923,5	
El Angel S.A.	657.985,7	657.985,7	
El Embalse S.A.	443.985,3	443.985,3	
Empresa Eléctrica Matamoros S.A.	1.191.601,1	1.191.601,1	
Geoenergía Guanacaste Ltda.	15.547.169,0	15.547.169,0	
Hidroeléctrica Aguas Zarcas S.A.	4.144.044,0	4.144.044,0	
Hidroeléctrica Caño Grande S.A.	1.174.496,1	1.174.496,1	
Hidroeléctrica Plantanaí S.A.	6.175.092,1	6.175.092,1	
Hidroeléctrica Río Lajas S.A.	3.565.700,8	3.565.700,8	
Hidroenergía del General S.R.L.	12.282.935,4	12.282.935,4	
<b>Proyecto presupuesto 2014.....</b>			
ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>Continuación generadores privados...</b>			
Hidrovinencia S.A.	840.338,5	840.338,5	
Ingenio Taboga S.A.	2.135.268,3	2.135.268,3	
Inversiones La Manguera S.A.	1.536.703,0	1.536.703,0	
La Rebeca de la Marina S.A.	15.928,6	15.928,6	
Losío S.A.	676.686,5	676.686,5	
Molinos de Viento Arenal S.A.	4.481.613,2	4.481.613,2	
Peters S. A.	72.463,7	72.463,7	
P.H. Don Pedro S.A.	4.186.285,7	4.186.285,7	
P.H. Río Volcán S.A.	4.683.364,9	4.683.364,9	
Planta Eólica Guanacaste S.A.	7.605.626,5	7.605.626,5	
Plantas Eólicas S.A.	5.038.286,5	5.038.286,5	
Sociedad Planta Eléctrica Tapasco Ltda.	47.759,2	47.759,2	
Suerkata S.R.L	752.862,5	752.862,5	
Unión Fenosa Generadora la Joya S.A.	16.414.202,7	16.414.202,7	
<b>REGULACION COMBUSTIBLES (1)</b>	<b>2.978.602.943,3</b>	<b>2.552.496.961,6</b>	<b>426.105.981,7</b>
Distribuidores al Consumidor Final (2)	716.386.248,4	288.793.723,7	427.592.524,6
Promedio por Litro (en colones)		0,3	0,2
Distribuidores de Gas Licuado de Petróleo	474.650,6	58.559.185,5	59.033.836,1
Promedio por Litro (en colones)		0,3	0,2
RECOPE (3)	2.290.205.797,4	2.172.658.524,3	57.547.273,1
Transportistas (4)	32.485.548,1	32.485.548,1	
Promedio por Litro (en colones)		0,016	0,016

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>AGUA Y AMBIENTE</b>	<b>1.594.785.393,5</b>	<b>1.594.785.393,5</b>	
<b>ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO</b>	<b>1.573.069.119,2</b>	<b>1.573.069.119,2</b>	
A y A	1.054.630.907,5	1.054.630.907,5	
A y A (Acueductos Comunes - Asedas)	419.705.923,0	419.705.923,0	
ESPH	98.732.288,6	98.732.288,6	
<b>REGULACION RIEGO</b>	<b>21.716.274,3</b>	<b>21.716.274,3</b>	
SENARA	21.716.274,3	21.716.274,3	
<b>TRANSPORTE</b>	<b>3.393.991.025,3</b>	<b>353.401.515,5</b>	
<b>REGULACION TRANSPORTE PUBLICO</b>	<b>3.044.231.700,4</b>	<b>3.642.190,6</b>	
Transporte Terrestre:	2.794.291.636,3		
Autobuses	1.849.831.859,3	1.849.831.859,3	
Promedio por Autobús (en colones)	404.511,7	404.511,7	
Taxis	944.459.777,1	944.459.777,1	
Promedio por Taxi (en colones)	77.351,3	77.351,3	
Estudiantes	238.402.590,0	238.402.590,0	
Transporte Personas Vía Acuática:	11.537.474,1	3.642.190,6	
Cabotaje Mayor	7.895.283,5		
Coonatramar R.L	2.306.541,7		
Naviera Tambor S.A.	5.588.741,7		
Cabotaje Menor	3.642.190,6	3.642.190,6	
Anabella Morales Carpio	1.094.463,3	1.094.463,3	
Inversiones Chavarria y Camacho S.A.	687.342,1	687.342,1	
Sixto Hernández Jirón	387.731,5	387.731,5	
Viajes y Transportes Clic Clic S.A.	1.163.194,6	1.163.194,6	
Wildan Tijerino Cortés	309.459,0	309.459,0	

ACTIVIDADES	CANON	COMPONENTES	
		Ordinario	Calidad
<b>REGULACION PORTUARIA</b>	<b>278.878.626,3</b>	<b>278.878.626,3</b>	
Dirección General de Aviación Civil	21.314.782,6	21.314.782,6	
Estibadoras Privadas	60.410.496,0	60.410.496,0	
Promedio por Tonelada (en colones)		7,5	7,5
INCOP	55.758.095,8	55.758.095,8	
JAPDEVA	141.195.252,0	141.195.252,0	
<b>REGULACION CARGA POR FERROCARRIL</b>	<b>15.529.920,6</b>	<b>15.529.920,6</b>	
INCOFER	15.529.920,6	15.529.920,6	
<b>REGULACION PEAJES</b>	<b>21.312.991,3</b>	<b>21.312.991,3</b>	
CONAVI	21.312.991,3	21.312.991,3	
<b>REGULACION SERVICIO SOCIAL POSTAL</b>	<b>34.237.786,7</b>	<b>34.237.786,7</b>	
Correos de Costa Rica S.A.	34.237.786,7	34.237.786,7	

**Notas:**

- 1.- Los datos sobre ventas y transporte de combustible fueron suministrados por RECOPE, así como los ingresos de RECOPE. Todas las ventas se refieren a las realizadas por RECOPE. Los ingresos de las demás empresas corresponden a estimaciones, ya que la ARESEP fija un margen de comercialización en el caso de estaciones de servicio, pedíler y LPG y un monto para el flete de transporte de combustible tanto limpio como negro. En el caso del LPG el monto fijado es un máximo, de manera que las empresas pueden cobrar menos. En el caso del flete, los ingresos dependen de las distancias que se recorran, no se tienen datos de las distancias que se recorren en el caso de los transportistas de combustible negro.
- 2.- El componente ordinario incluye estaciones terrestres, marinas y pedílers. El componente de calidad incluye a los anteriores menos pedílers.
- 3.- Ingresos calculados con impuesto único.
- 4.- Incluye transporte de combustible limpio y negro.



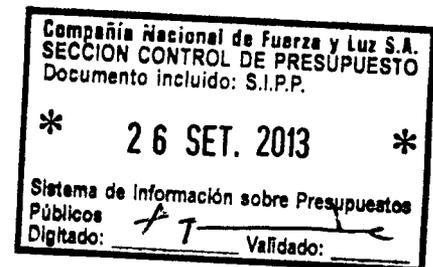
**Sección Control de Presupuesto**

**SIPP** SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE  
PLANES Y PRESUPUESTOS

---

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y  
PRESUPUESTO ORDINARIO -2014**

Setiembre, 2014  
San José, Costa Rica



# Contraloría General de la República

## Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

### SIPP

Planes y Presupuestos

0601810051 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

## Cambios de estado

[\( Regresar \)](#)

Año	Documento	Consecutivo	<u>Estado</u> ▼	<u>Estado Anterior</u>	<u>Realizado</u>	<u>Fecha</u>
2014	Presupuesto inicial		Validado en Inserción de datos	Inserción de datos	0601810051	24-ENE-2014 02:32PM
2014	Presupuesto inicial		Validado en Inserción de datos	Inserción de datos	0601810051	26-SEP-2013 03:44PM
2014	Presupuesto inicial		Inserción de datos	En Estudio	MCAMPOSR	12-DIC-2013 02:05PM
2014	Presupuesto inicial		Enviado a la Contraloría	Validado en Inserción de datos	0204090752	24-ENE-2014 02:38PM
2014	Presupuesto inicial		Enviado a la Contraloría	Validado en Inserción de datos	0110400750	26-SEP-2013 04:00PM

1 - 5

[\( Regresar \)](#)

# Contraloría General de la República

## Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

### SIPP

Planes y Presupuestos

0601810051 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

Consultas | Clasificadores | Organizaciones privadas | Errores de la carga | Archivos enviados | Estado de documentos | Documentos | Funcionarios | Cuentas Ingresos | Cuentas Egresos | Plan básico |

## Ingresos. Presupuesto inicial - 2014

&lt; Regresar

Cuenta	Descripción ▼	Monto Inicial	Monto Aprob
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	3,928,106,000.00	3,928,106,000.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	2,948,189,000.00	2,948,189,000.00
1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de otros bienes	197,925,000.00	197,925,000.00
1.3.1.1.06.00.0.0.000	Venta de energía eléctrica	299,467,234,000.00	299,467,234,000.00
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	303,593,265,000.00	303,593,265,000.00
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	299,665,159,000.00	299,665,159,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	260,635,000.00	260,635,000.00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00
3.1.1.6.00.00.0.0.000	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	2,948,189,000.00	2,948,189,000.00
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,778,581,000.00	1,778,581,000.00
1.3.2.3.03.00.0.0.000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	260,635,000.00	260,635,000.00
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	2,310,519,000.00	2,310,519,000.00
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	2,310,519,000.00	2,310,519,000.00
1.3.3.1.03.00.0.0.000	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2,310,519,000.00	2,310,519,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	260,635,000.00	260,635,000.00
1.3.9.9.00.00.0.0.000	Ingresos varios no especificados	1,778,581,000.00	1,778,581,000.00
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	307,943,000,000.00	307,943,000,000.00
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	260,635,000.00	260,635,000.00
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	307,943,000,000.00	307,943,000,000.00
3.1.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	2,520,000,000.00	2,520,000,000.00
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	979,917,000.00	979,917,000.00
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	979,917,000.00	979,917,000.00

1 - 26

# Contraloría General de la República

## Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

### SIPP

Planes y Presupuestos



0601810051 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

## Programas. Presupuesto inicial - 2014

Programas 

## Egresos

[\(< Regresar\)](#)

<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Monto Inicial</u>	<u>Monto Aprobado</u>
0.00.00	REMUNERACIONES	60,177,457,000.00	60,177,457,000.00
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	14,144,776,000.00	14,144,776,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	13,630,474,000.00	13,630,474,000.00
0.01.02	Jornales	39,148,000.00	39,148,000.00
0.01.05	Suplencias	475,154,000.00	475,154,000.00
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	2,679,799,000.00	2,679,799,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	2,117,317,000.00	2,117,317,000.00
0.02.02	Recargo de funciones	20,165,000.00	20,165,000.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	241,979,000.00	241,979,000.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	285,288,000.00	285,288,000.00
0.02.05	Dietas	15,050,000.00	15,050,000.00
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	27,072,426,000.00	27,072,426,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	16,488,744,000.00	16,488,744,000.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,676,717,000.00	2,676,717,000.00
0.03.03	Decimotercer mes	3,818,873,000.00	3,818,873,000.00
0.03.04	Salario escolar	3,043,045,000.00	3,043,045,000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	1,045,047,000.00	1,045,047,000.00
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	8,610,553,000.00	8,610,553,000.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,696,151,000.00	5,696,151,000.00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	200,993,000.00	200,993,000.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	602,980,000.00	602,980,000.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	2,009,933,000.00	2,009,933,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	100,496,000.00	100,496,000.00
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	7,669,903,000.00	7,669,903,000.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	703,477,000.00	703,477,000.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,205,959,000.00	1,205,959,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	5,760,467,000.00	5,760,467,000.00
1.00.00	SERVICIOS	11,248,421,000.00	11,248,421,000.00
1.01.00	ALQUILERES	330,733,000.00	330,733,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	101,373,000.00	101,373,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198,260,000.00	198,260,000.00
1.01.99	Otros alquileres	31,100,000.00	31,100,000.00

1.02.00	SERVICIOS BÁSICOS	477,315,000.00	477,315,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	80,150,000.00	80,150,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	101,000,000.00	101,000,000.00
1.02.03	Servicio de correo	64,165,000.00	64,165,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	232,000,000.00	232,000,000.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,823,680,000.00	1,823,680,000.00
1.03.01	Información	360,000,000.00	360,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	412,000,000.00	412,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	21,825,000.00	21,825,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	2,355,000.00	2,355,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1,027,500,000.00	1,027,500,000.00
1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2,540,536,000.00	2,540,536,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	358,000,000.00	358,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	107,450,000.00	107,450,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	116,586,000.00	116,586,000.00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74,000,000.00	74,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,884,500,000.00	1,884,500,000.00
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	639,657,000.00	639,657,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	288,662,000.00	288,662,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	305,995,000.00	305,995,000.00
1.05.03	Transporte en el exterior	20,000,000.00	20,000,000.00
1.05.04	Viáticos en el exterior	25,000,000.00	25,000,000.00
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	2,500,070,000.00	2,500,070,000.00
1.06.01	Seguros	2,500,070,000.00	2,500,070,000.00
1.07.00	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	140,700,000.00	140,700,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	133,000,000.00	133,000,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	7,000,000.00	7,000,000.00
1.07.03	Gastos de representación institucional	700,000.00	700,000.00
1.08.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	1,485,255,000.00	1,485,255,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	220,000,000.00	220,000,000.00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95,700,000.00	95,700,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	204,000,000.00	204,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	55,500,000.00	55,500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	8,625,000.00	8,625,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	748,950,000.00	748,950,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	152,480,000.00	152,480,000.00
1.09.00	IMPUESTOS	602,600,000.00	602,600,000.00
1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	100,000,000.00	100,000,000.00
1.09.99	Otros impuestos	502,600,000.00	502,600,000.00
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	707,875,000.00	707,875,000.00
1.99.01	Servicios de regulación	166,000,000.00	166,000,000.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	541,875,000.00	541,875,000.00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,531,858,000.00	178,531,858,000.00
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	643,820,000.00	643,820,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	538,700,000.00	538,700,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	35,425,000.00	35,425,000.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	69,695,000.00	69,695,000.00
2.02.00	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	130,034,000.00	130,034,000.00
2.02.02	Productos agroforestales	2,050,000.00	2,050,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	127,984,000.00	127,984,000.00

2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,256,342,000.00	1,256,342,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	264,710,000.00	264,710,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	26,800,000.00	26,800,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	14,570,000.00	14,570,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	911,627,000.00	911,627,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	38,635,000.00	38,635,000.00
2.04.00	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	761,480,000.00	761,480,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	47,950,000.00	47,950,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	713,530,000.00	713,530,000.00
2.05.00	BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	174,902,834,000.00	174,902,834,000.00
2.05.03	Energía eléctrica	174,902,834,000.00	174,902,834,000.00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	837,348,000.00	837,348,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	112,179,000.00	112,179,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	151,930,000.00	151,930,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	209,900,000.00	209,900,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	29,530,000.00	29,530,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	4,918,000.00	4,918,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	328,891,000.00	328,891,000.00
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	13,471,134,000.00	13,471,134,000.00
3.01.00	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	5,454,590,000.00	5,454,590,000.00
3.01.02	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5,454,590,000.00	5,454,590,000.00
3.02.00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	7,896,172,000.00	7,896,172,000.00
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	6,212,301,000.00	6,212,301,000.00
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	1,683,871,000.00	1,683,871,000.00
3.03.00	INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	3,641,000.00	3,641,000.00
3.03.99	Intereses sobre otras obligaciones	3,641,000.00	3,641,000.00
3.04.00	COMISIONES Y OTROS GASTOS	116,731,000.00	116,731,000.00
3.04.01	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116,731,000.00	116,731,000.00
4.00.00	ACTIVOS FINANCIEROS	2,000,000.00	2,000,000.00
4.99.00	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	2,000,000.00	2,000,000.00
4.99.99	Otros activos financieros	2,000,000.00	2,000,000.00
5.00.00	BIENES DURADEROS	100,000.00	100,000.00
5.99.00	BIENES DURADEROS DIVERSOS	100,000.00	100,000.00
5.99.03	Bienes intangibles	100,000.00	100,000.00
6.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,668,642,000.00	28,668,642,000.00
6.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	27,631,817,000.00	27,631,817,000.00
6.01.09	Impuestos por transferir	27,631,817,000.00	27,631,817,000.00
6.02.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	261,125,000.00	261,125,000.00
6.02.01	Becas a funcionarios	170,000,000.00	170,000,000.00
6.02.03	Ayudas a funcionarios	91,125,000.00	91,125,000.00
6.03.00	PRESTACIONES	711,100,000.00	711,100,000.00
6.03.01	Prestaciones legales	700,000,000.00	700,000,000.00
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	11,100,000.00	11,100,000.00
6.04.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	4,600,000.00	4,600,000.00
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4,600,000.00	4,600,000.00
6.06.00	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	60,000,000.00	60,000,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	60,000,000.00	60,000,000.00
8.00.00	AMORTIZACION	10,930,448,000.00	10,930,448,000.00
8.02.00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	10,930,448,000.00	10,930,448,000.00

8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	2,059,020,000.00	2,059,020,000.00
8.02.07	Amortización de préstamos del Sector Privado	100,000,000.00	100,000,000.00
8.02.08	Amortización de préstamos del Sector Externo	8,771,428,000.00	8,771,428,000.00

Fila(s) 1 - 134 de 134

# Contraloría General de la República

## Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos

### SIPP

Planes y Presupuestos



0601810051 Desconectar  
COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ

## Programas. Presupuesto inicial - 2014

Programas 

## Egresos

&lt; Regresar

Cuenta ▲	Descripción	Monto Inicial	Monto Aprobado
0.00.00	REMUNERACIONES	3,318,411,000.00	3,318,411,000.00
0.01.00	REMUNERACIONES BÁSICAS	896,916,000.00	896,916,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	717,393,000.00	717,393,000.00
0.01.02	Jornales	2,060,000.00	2,060,000.00
0.01.03	Servicios especiales	152,455,000.00	152,455,000.00
0.01.05	Suplencias	25,008,000.00	25,008,000.00
0.02.00	REMUNERACIONES EVENTUALES	140,250,000.00	140,250,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	111,438,000.00	111,438,000.00
0.02.02	Recargo de funciones	1,061,000.00	1,061,000.00
0.02.03	Disponibilidad laboral	12,736,000.00	12,736,000.00
0.02.04	Compensación de vacaciones	15,015,000.00	15,015,000.00
0.03.00	INCENTIVOS SALARIALES	1,424,378,000.00	1,424,378,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	867,829,000.00	867,829,000.00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	140,880,000.00	140,880,000.00
0.03.03	Decimotercer mes	200,993,000.00	200,993,000.00
0.03.04	Salario escolar	160,160,000.00	160,160,000.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	54,516,000.00	54,516,000.00
0.04.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	453,187,000.00	453,187,000.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	299,797,000.00	299,797,000.00
0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	10,579,000.00	10,579,000.00
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	31,736,000.00	31,736,000.00
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	105,786,000.00	105,786,000.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	5,289,000.00	5,289,000.00
0.05.00	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	403,680,000.00	403,680,000.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	37,025,000.00	37,025,000.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	63,472,000.00	63,472,000.00
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	303,183,000.00	303,183,000.00
1.00.00	SERVICIOS	158,645,000.00	158,645,000.00
1.01.00	ALQUILERES	26,400,000.00	26,400,000.00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	26,400,000.00	26,400,000.00
1.03.00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	50,000.00	50,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	50,000.00	50,000.00

1.04.00	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	33,547,000.00	33,547,000.00
1.04.06	Servicios generales	33,547,000.00	33,547,000.00
1.05.00	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	52,800,000.00	52,800,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	50,000.00	50,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	52,750,000.00	52,750,000.00
1.06.00	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	45,248,000.00	45,248,000.00
1.06.01	Seguros	45,248,000.00	45,248,000.00
1.99.00	SERVICIOS DIVERSOS	600,000.00	600,000.00
1.99.99	Otros servicios no especificados	600,000.00	600,000.00
2.00.00	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,770,069,000.00	1,770,069,000.00
2.01.00	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,750,000.00	1,750,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	750,000.00	750,000.00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	1,000,000.00	1,000,000.00
2.03.00	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1,764,669,000.00	1,764,669,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	94,536,000.00	94,536,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	25,611,000.00	25,611,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	1,500,000.00	1,500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,637,725,000.00	1,637,725,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	5,297,000.00	5,297,000.00
2.99.00	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3,650,000.00	3,650,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	300,000.00	300,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	247,000.00	247,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	150,000.00	150,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	2,953,000.00	2,953,000.00
3.00.00	INTERESES Y COMISIONES	344,415,000.00	344,415,000.00
3.02.00	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	344,415,000.00	344,415,000.00
3.02.08	Intereses sobre préstamos del Sector Externo	344,415,000.00	344,415,000.00
5.00.00	BIENES DURADEROS	1,841,400,000.00	1,841,400,000.00
5.01.00	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	105,000,000.00	105,000,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	20,000,000.00	20,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	25,000,000.00	25,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	25,000,000.00	25,000,000.00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	35,000,000.00	35,000,000.00
5.02.00	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00
5.02.07	Instalaciones	1,520,000,000.00	1,520,000,000.00
5.03.00	BIENES PREEXISTENTES	216,400,000.00	216,400,000.00
5.03.01	Terrenos	216,400,000.00	216,400,000.00

Fila(s) 1 - 69 de 69

## SECCION CONTROL DE PRESUPUESTO

2013-18-09  
3330-0098-2013

Señor  
Marvin Céspedes Garbanzo  
Dirección Administrativa  
Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
S.O.



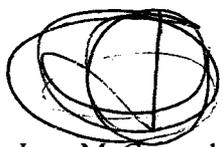
**ASUNTO: Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2014**

Estimado señor:

Se adjunta "Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2014" para análisis y aprobación del Consejo de Administración, asimismo continuar con los trámites correspondientes ante la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda.

Atentamente,

  
Franklin Quiros Arce  
Jefe, Sección Control de Presupuesto



Juan M. Casasola Vargas  
Jefe, Departamento Financiero

ANEXO: Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2014.

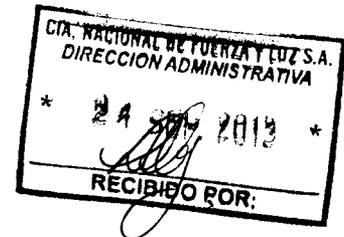
F.: Juan M. Casasola Vargas, Jefe, Depto. Financiero  
Archivo

## SECCION CONTROL DE PRESUPUESTO

---

2013-09-24  
3330-0101-2013

Señor  
Marvin Céspedes Garbanzo  
Dirección Administrativa  
**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
S.O.



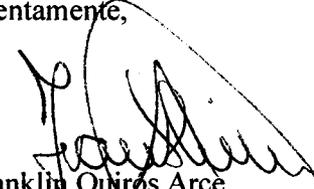
**ASUNTO: Notas de remisión Plan Operativo Institucional y Presupuesto  
Presupuesto Ordinario 2014.**

Estimado señor:

Se adjunta borrador de las cartas de remisión del “Plan Operativo Institucional y Presupuesto ordinario 2014” para la Contraloría General de la República y Ministerio de Hacienda. Lo anterior con el fin de que sean aprobadas por la Gerencia.

Agradecemos su atención en el asunto y en caso de alguna consulta estamos a su disposición para atenderla.

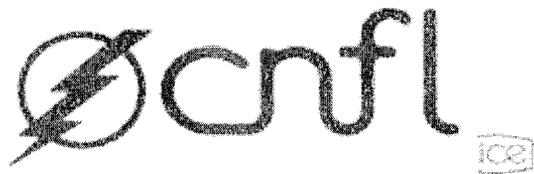
Atentamente,

  
Franklin Quiros Arce  
Jefe, Sección Control de Presupuesto

  
Juan M. Casasola Vargas  
Jefe, Departamento Financiero

ANEXO: Notas de remisión Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario 2014.

F.: Juan M. Casasola Vargas, Jefe, Depto. Financiero  
Archivo



Compañía Nacional  
de Fuerza y Luz, S.A.

## **Sección Control de Presupuesto**

# **PRESUPUESTO ORDINARIO**

## **2014**

**Setiembre 2013  
San José, Costa Rica**

# INDICE

Página 1

## PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014

	Página
Acuerdo .....	i
1. Base Legal .....	1
2. Premisas .....	3
3. Comentarios Generales .....	5
4. Presupuesto Total 2014 .....	104
4.1 Resumen general .....	105
4.2 Ingresos .....	107
4.3 Presupuesto Total.....	110
4.4 Programa de operación.....	117
4.5 Programa de inversión.....	123
5. Anexos .....	128
Anexo N° 1: Origen y aplicación de ingresos - 2013 .....	129
Anexo N° 2: Oficio N° 5401-0520-2013 ICE .....	131
Anexo N° 3: Crédito Sindicado Banco Nacional y Banco de Costa Rica.....	133
Anexo N° 4: Certificación saldo final de caja - 2013 .....	144
Anexo N° 5: Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.....	146
Anexo N° 6: Detalle de remuneraciones – 2014.....	161
Anexo N° 7: Ingresos Presupuesto Ordinario 2014 importancia relativa .....	165
Anexo N° 8: Cuadro comparativo de ingresos 2014 .....	168
Anexo N° 9: Serie histórica de ingresos de efectivo .....	171
Anexo N° 10: Análisis horizontal.....	174
Anexo N°11: Egresos Presupuesto Ordinario 2014 importancia relativa .....	180
Anexo N°12: Evolución del gasto.....	186

## INDICE

Página 2

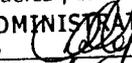
Anexo N°13: Certificación de plazas al 30-6-2013.....	192
Anexo N° 14: Reglamento sobre refrendo de contrataciones.....	194
Anexo N° 15: Estado de Conciliaciones Bancarias.....	196
Anexo N°16: P.O.I. - Presupuesto 2014 Auditoría Interna .....	198
Anexo N°17: Aporte según Ley No.8346 y Ley No.7600 .....	201
Anexo N°18: Actividades relacionadas con la Ley de Control Interno No.8292 .....	205
Anexo N°19: Certificación de la C.C.S.S.....	207
Anexo N°20: Programación de Ingresos y Egresos.....	209
Anexo N°21: Proyectos Finaciados/Superavit Especifico.....	211
Anexo N°22: Proyectos Finaciados/Crédito Sindicado BCR-B.....	213
Anexo N°23: Certificación de inclusión de información en el SIPP.....	215
Anexo N°24: Estado de resultados proyectado - 2014.....	217
Anexo N°25: Información Relativa de Proyectos, circular 8270 (Anexo 11).....	219
Anexo N°26: Organigrama C.N.F.L., S.A. ....	221
Anexo N°27: Estimación de Ingresos y Gastos 2015/2016/2017.....	223
Anexo N°28: Clasificación Económica.....	225
Anexo N°29: Certificación de verificación de requisitos 2014.....	227

Consejo de Administración

2013-09-24

2020-0110-2013

Señor  
Marvin Céspedes Garbanzo  
Jefe, Dirección Administrativa

	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.
DIRECCION ADMINISTRATIVA	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	24/09/13
	Nº. INGRESO
03-3001-	2013

Asunto: Presupuesto Ordinario 2014.

Estimado señor:

Le transcribo el Acuerdo tomado por nuestro Consejo de Administración, según el artículo 2º, Inciso a), del acta de la Sesión 2343, celebrada el lunes 23 de setiembre de 2013, que textualmente dice:

**POR TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ACUERDA:**

**Aprobar Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario 2014, a nivel de partida y subpartida, de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., de la siguiente manera:**

<u>Presupuesto de Efectivo</u>	<u>Miles de colones</u>
<b>Total Ingresos</b>	<b>¢310.463.000</b>
<b>Programa de Operación</b>	<b>¢303.030.060</b>
<b>Programa de Inversión</b>	<b>¢ <u>7.432.940</u></b>
<b>Total Egresos</b>	<b>¢310.463.000</b>

**Lo anterior, según documento que forma parte de esta Acta y que se encuentra en el Expediente respectivo. Acuerdo Firme.**

---

Consejo de Administración

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ma. Del Carmen García Martínez'.

Ma. Del Carmen García Martínez  
Jefe, Secretaría Consejo de Administración

C. Expediente



**Base Legal**



---

**BASE LEGAL**

“La creación de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. se dio mediante el contrato eléctrico, Ley No.2 del 4 de abril de 1941 y la escritura Constitutiva del 15 de mayo de 1941”.



**Premisas 2014**



**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
**Presupuesto Ordinario - 2014**  
**Premisas**

2013	2014
<p>1.- La inflación interna se estima en un 6,16 % durante este periodo.</p> <p>2.- Tipo de cambio promedio se estima en ¢529,29 por US\$.</p> <p>3.- Para estimar los ingresos por ventas de energía se considera el estudio de mercado con los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos reales a julio de 2012.</li> <li>- Tasa de crecimiento en ventas del 2,32% en promedio.</li> <li>- Las pérdidas de energía se estiman para el 2013 en 9,76% sobre Kwh vendido.</li> <li>- Precio promedio de venta: ¢76,54 por Kwh.</li> <li>- Precio promedio de compra: ¢54,52 por Kwh.</li> </ul> <p>4.- Para el periodo presupuestario 2013, los servicios de regulación por parte de ARESEP, se estima en la suma de ¢256 millones.</p> <p>5.- La estimación de los servicios públicos considera la inflación esperada para el año 2013 del 6,16 %, y el comportamiento del gasto a julio de 2012.</p> <p>6.- La partida remuneraciones, incluye una provisión para los aumentos salariales esperados para el periodo 2013, de un 2% para el primer semestre y un 2% para el segundo semestre.</p>	<p>1.- La inflación interna se estima en un 4,56 % durante este periodo.</p> <p>2.- Tipo de cambio promedio se estima en ¢525,95 por US\$.</p> <p>3.- Para estimar los ingresos por ventas de energía se considera el estudio de mercado con los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos reales a julio de 2013.</li> <li>- Tasa de crecimiento en ventas del 1,88% en promedio.</li> <li>- Las pérdidas de energía se estiman para el 2014 en 9,82% sobre Kwh vendido.</li> <li>- Precio promedio de venta: ¢77,96 por Kwh.</li> <li>- Precio promedio de compra: ¢51,50 por Kwh.</li> </ul> <p>4.- Para el periodo presupuestario 2014, los servicios de regulación por parte de ARESEP, se estima en la suma de ¢166 millones.</p> <p>5.- La estimación de los servicios públicos considera la inflación esperada para el año 2014 del 4,56 %, y el comportamiento del gasto a julio de 2013.</p> <p>6.- La partida remuneraciones, incluye una provisión para los aumentos salariales esperados para el periodo 2014, de un 2% para el primer y segundo semestre.</p>



**Comentarios**



**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
**COMENTARIOS GENERALES**

De acuerdo a los datos recopilados para el periodo presupuestario 2014, se estiman ingresos totales por la suma de ¢310.463 millones, lo anterior con el fin de atender la operación y mantenimiento de las infraestructuras de distribución, generación, comercialización, tecnologías de la información, comunicación y apoyo administrativo, así como, lo relacionado a la ejecución de proyectos de inversión asociados a dichas áreas de la empresa, todo con un enfoque de desarrollo sostenible.

Cabe destacar que de los ¢310.463 millones estimados para el periodo 2014, un 99,18% están conformados por ingresos corrientes, es decir, ¢307.943 millones y un 0,82% por financiamiento, que corresponde un monto de ¢2.520 millones, de los cuales ¢1.000 millones corresponden a la estimación del superávit libre 2013, (Saldo Final de Caja al 31 de diciembre 2013), los restantes ¢1.520 millones corresponden al saldo del crédito sindicado suscrito con los Bancos Nacional y Costa Rica, para la construcción del P.H Balsa Inferior.

La estimación de los ingresos 2014, consideró el cálculo de ingresos por venta de energía con base en el estudio de mercado actualizado a julio 2013, y el cálculo de otros ingresos de acuerdo con los datos reales experimentados durante el primer semestre del periodo 2013. Dichos recursos se destinarán a realizar las erogaciones correspondientes a la operación, necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la empresa, tales como: remuneraciones y cargas sociales, alquileres, servicios básicos, servicios de gestión y apoyo, seguros, mantenimiento de equipos, impuestos, materiales y suministros, intereses y comisiones, amortización de créditos, bienes duraderos y transferencias corrientes. De igual forma, se disponen recursos para sufragar las actividades de inversión asociadas al desarrollo de proyectos como por ejemplo: Construcción del Proyecto Eólico San Buenaventura, además se disponen recursos para las

actividades asociadas al crecimiento y mejoramiento del sistema de distribución así como, mejoras de Alumbrado Público, entre otros.

Para la realización del presupuesto, se tomó en consideración varios factores dentro de los cuales podemos mencionar: el comportamiento del gasto real durante el periodo 2012, el gasto acumulado al primer semestre del 2013 y un concepto de inflación del 4,56% esperada para el periodo 2014.

## 1. INGRESOS CORRIENTES

De acuerdo con la estimación realizada para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos corrientes por un monto de ¢307.943 millones, lo cual representa un 99,18% del total de ingresos. La conformación de dichos recursos se puede observar en el siguiente cuadro.

### INGRESOS CORRIENTES (miles de colones)

CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>307.943.000</b>
Venta de energía eléctrica	299.467.234
Venta de otros bienes	197.925
Alquiler de edificios e instalaciones	979.917
Venta de otros servicios	2.948.189
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	260.635
Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.310.519
Ingresos varios no especificos	1.778.581
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>307.943.000</b>

## 1.1 Venta de energía eléctrica

Se incorporan recursos financieros para el periodo presupuestario 2014, en el concepto de "Ventas de energía eléctrica" por la suma de ¢299.467,2 millones, de los cuales ¢25.254,3 millones, monto que incluye lo correspondiente al impuesto sobre ventas de energía el cual asciende a ¢23.503,8 millones. De igual forma podemos indicar que ¢2.377,5 millones corresponden al Impuesto que se traslada al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

Para realizar la estimación de los ingresos se consideró el estudio de mercado eléctrico asociado al área servida por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., actualizado al mes de junio 2013. En términos de unidades (MWh), se estima la energía disponible en 3.858,626 MWh, pérdidas de energía estimadas en 379.317 MWh que corresponde al 9,83% del total de energía disponible, teniendo como resultado que las ventas de energía se calculan en 3.479,309 MWh que al multiplicarlo por un precio de venta promedio de ¢78,521 se alcanza un total en términos monetarios de ¢273.201,4 millones para el periodo 2014.

Para este presupuesto, se considera una recaudación de ingresos del 99,5% de dicho total el cual equivale a ¢271.835,9 millones, de acuerdo con los datos históricos de los últimos periodos, y las acciones en materia comercial que permite una mejora en los procesos de cobro de recibos eléctricos a los usuarios del servicio, dadas las facilidades de pago por medios electrónicos y agencias recaudadoras externas.

Las ventas de energía representan un 87,8% del total de ingresos para el periodo presupuestario 2014, sin considerar el impuesto sobre ventas de energía ni el impuesto que se traslada al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Las tarifas aplicables corresponden a las aprobadas según publicación de la Gaceta N° 112 del 12 de junio de 2013.

El cuadro N° 1 muestra el cálculo de los ingresos por venta de energía eléctrica y de impuesto de ventas.

**CUADRO N° I**  
**Ingresos por Venta de Energía**  
**(Miles de Colones)**

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
Ventas de energía/1	271.835.416
Impuesto sobre ventas de energía	25.254.317
Impuesto cuerpo de Bomberos	2.377.501
<b>Total Ingresos Ventas de energía</b>	<b>299.467.234</b>

I/ En el cuadro A, se muestra el cálculo de los ¢271.835,4 millones por concepto de ventas de Energía.

## CUADRO No. A

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
**Presupuesto Ordinario 2014**  
**Ingresos por ventas de energía**

<b>Las ventas de energía disponible según estudio de mercado es la siguiente:</b>			
Energía Disponible (MWh):			3.858.626
Pérdidas de Energía (MWh):			379.317
<b>Ventas de Energía (MWh):</b>			<b>3.479.309</b>
<b>Venta en colones:</b>			
	<u>(MWh)</u>	<u>Precio promedio de venta</u>	<u>Ventas Totales (miles de ¢)</u>
<b>Ventas totales</b>	<b>3.479.309</b>	<b>x 78,52174757</b>	<b>= 273.201.423</b>
<b>TARIFAS VIGENTES al 30 de junio de 2013.</b>			
<b>Precio Promedio de Venta:</b>	<b>¢ 273.201.423</b>	<b>/ 3.479.309 (Mwh)</b>	<b>¢ 78,52174757</b>
<b>Ventas de Energía por cobrar :</b>	<b>¢ 273.201.423</b>	<b>* 99,50%</b>	<b>¢ 271.835.416</b>

A continuación se presenta el cálculo de los ¢25.254,3 millones por concepto del cálculo del impuesto de ventas de energía.

**IMPUESTO SOBRE VENTAS**  
**(Miles de colones)**

	<u>Ventas (*)</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Monto a transferir</u>
<b>RESIDENCIAL (70%)</b>	65.436.451	5%	¢ 3.271.823
<b>INDUSTRIAL</b>	32.300.977	13%	4.199.127
<b>GENERAL</b>	136.795.131	13%	17.783.367
<b>Total Ingresos Impuesto de ventas de energía</b>			<b>25.254.317</b>

Seguidamente, se muestra el cálculo de los ingresos que se calculan por concepto del impuesto que se traslada al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, los cuales corresponden a un tributo equivalente al 1,75%, que se le aplica a los clientes cuyos consumos mensuales se encuentran entre los 100Kwh y los 1.750Kwh, por lo que estarán exentos aquellos consumos menores a los 100Kwh, y superiores a los 1.750Kwh. Lo anterior según la Ley N° 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

**Impuesto cuerpo Bomberos de Costa Rica  
(Miles de colones)**

Concepto	Ventas	Porcentaje	Monto a Transferir
Ventas Totales de Energía Presupuesto Ordinario 2014	271.275.368		
<b>Total Ventas de Energía</b>	271.275.368		
<b>Menos:</b>			
Ventas Alumbrado Público	8.698.615		
Saldo Final	262.576.753	0,91%	2.389.448
<b>Porcentaje de recaudación Impuesto de Bomberos de Costa Rica (99,5%)</b>			<b>2.377.501</b>

A continuación se presenta el detalle del Estudio de Mercado con las explicaciones correspondientes.

## Estudio de Mercado de Energía

<b>RESUMEN DE MERCADO (MILES DE COLONES)</b>		
<b>CUADRO 1</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
COMPRAS DE POTENCIA	30.223.770	28.158.929
COMPRAS DE ENERGIA ICE	121.954.656	113.715.425
COSTO DE TRANSMISION	30.370.836	33.028.481
COMPRAS TOTALES	182.549.262	174.902.834
<b>VENTAS TOTALES*</b>	<b>265.191.013</b>	<b>271.275.368</b>
OTROS INGRESOS VENTAS ENERGIA **	1.882.856	1.926.055
<b>TOTAL INGRESOS CNFL (incluye otros ingresos por Ventas)</b>	<b>267.073.869</b>	<b>273.201.423</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>82.641.751</b>	<b>96.372.533</b>

**\*\* 0,73% de las Ventas, por metodología ARESEP RRG-3219-2003**

<b>COMPOSICION DE MERCADO (MWH)</b>		
<b>CUADRO 2</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
<b>VENTAS</b>	3.450.646	3.479.309
<b>PERDIDAS</b>	373.408	379.317
<b>ENERGIA DISPONIBLE</b>	3.824.053	3.858.626
<b>GENERACION PROPIA</b>	418.265	430.404
<b>COMPRAS DE ENERGÍA EOLICO VALLE CENTRAL</b>	39.996	31.937
<b>COMPRAS AL ICE</b>	3.405.788	3.396.286

<b>VENTAS DE ENERGIA TOTALES (MILES DE COLONES)</b>		
<b>CUADRO 3</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	21.235.901	21.991.654
Febrero	21.702.103	22.223.495
Marzo	22.091.936	22.085.836
Abril	21.415.172	22.036.531
Mayo	22.328.367	23.007.825
Junio	22.768.950	22.763.942
Julio	22.081.277	22.878.161
Agosto	22.082.931	23.140.940
Setiembre	22.462.116	22.487.788
Octubre	22.392.130	23.091.488
Noviembre	22.209.634	22.911.298
Diciembre	22.420.495	22.656.411
<b>TOTAL</b>	<b>265.191.013</b>	<b>271.275.368</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)</b>		
<b>POR SECTORES</b>		
<b>CUADRO 4</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
RESIDENCIAL	93.203.794	93.480.644
INDUSTRIAL	36.731.244	32.300.977
ALUM. PUBL.	8.354.882	8.698.615
GENERAL	126.901.093	136.795.131
<b>TOTAL</b>	<b>265.191.013</b>	<b>271.275.368</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)</b>		
<b>SECTOR RESIDENCIAL</b>		
<b>CUADRO 5</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	7.547.697	7.739.457
Febrero	7.476.930	7.766.763
Marzo	7.757.274	7.470.705
Abril	7.686.620	7.462.772
Mayo	7.865.481	7.872.760
Junio	7.908.291	7.877.258
Julio	7.691.767	7.730.635
Agosto	7.635.006	7.924.574
Setiembre	7.868.791	7.728.502
Octubre	7.867.286	7.924.679
Noviembre	7.926.937	7.915.621
Diciembre	7.971.714	8.066.918
<b>TOTAL</b>	<b>93.203.794</b>	<b>93.480.644</b>

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)		
SECTOR INDUSTRIAL		
CUADRO 6		
	2013	2014
Enero	3.297.316	2.967.276
Febrero	3.243.759	2.835.826
Marzo	3.190.275	2.750.026
Abril	2.816.852	2.830.736
Mayo	3.135.670	2.876.412
Junio	3.058.748	2.724.780
Julio	2.985.943	2.712.037
Agosto	3.071.961	2.711.997
Setiembre	2.977.599	2.405.213
Octubre	3.036.333	2.566.105
Noviembre	3.089.315	2.648.612
Diciembre	2.827.473	2.271.955
<b>TOTAL</b>	<b>36.731.244</b>	<b>32.300.977</b>

VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)		
SECTOR GENERAL		
CUADRO 7		
	2013	2014
Enero	9.707.229	10.588.886
Febrero	10.301.329	10.926.373
Marzo	10.442.268	11.139.551
Abril	10.216.363	11.026.808
Mayo	10.643.946	11.549.318
Junio	11.090.441	11.427.438
Julio	10.701.004	11.708.160
Agosto	10.681.866	11.775.861
Setiembre	10.919.507	11.609.690
Octubre	10.795.736	11.856.321
Noviembre	10.483.705	11.607.324
Diciembre	10.917.700	11.579.399
<b>TOTAL</b>	<b>126.901.093</b>	<b>136.795.131</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)</b>		
<b>TOTAL DE SECTORES</b>		
<b>CUADRO 8</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	20.552.243	21.295.620
Febrero	21.022.017	21.528.963
Marzo	21.389.817	21.360.282
Abril	20.719.834	21.320.317
Mayo	21.645.097	22.298.490
Junio	22.057.480	22.029.476
Julio	21.378.713	22.150.833
Agosto	21.388.834	22.412.432
Setiembre	21.765.897	21.743.406
Octubre	21.699.355	22.347.105
Noviembre	21.499.957	22.171.557
Diciembre	21.716.887	21.918.272
<b>TOTAL</b>	<b>256.836.131</b>	<b>262.576.753</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MILES DE COLONES)</b>		
<b>SECTOR ALUMBRADO PUBLICO</b>		
<b>CUADRO 9</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	683.658	696.034
Febrero	680.086	694.532
Marzo	702.120	725.554
Abril	695.338	716.214
Mayo	683.270	709.335
Junio	711.470	734.466
Julio	702.564	727.328
Agosto	694.097	728.508
Setiembre	696.219	744.382
Octubre	692.775	744.382
Noviembre	709.677	739.741
Diciembre	703.608	738.139
<b>TOTAL</b>	<b>8.354.882</b>	<b>8.698.615</b>

<b>COMPRAS DE POTENCIA ICE (MILES DE COLONES)</b>		
<b>CUADRO 10</b>		
<b>Mes</b>	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>2014</b>
Enero	2.567.559	2.304.226
Febrero	2.849.767	2.554.640
Marzo	2.464.907	2.264.468
Abril	2.556.989	2.475.749
Mayo	2.496.874	2.413.687
Junio	2.653.580	2.394.416
Julio	2.519.371	2.304.742
Agosto	2.421.533	2.276.429
Setiembre	2.467.640	2.303.271
Octubre	2.339.788	2.257.918
Noviembre	2.457.543	2.344.385
Diciembre	2.428.218	2.264.996
<b>TOTAL</b>	<b>30.223.770</b>	<b>28.158.929</b>

<b>COMPRAS DE ENERGÍA ICE (MILES DE COLONES)</b>		
<b>CUADRO 11</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	10.468.052	9.400.822
Febrero	11.017.042	9.839.465
Marzo	10.469.593	9.585.226
Abril	10.240.422	9.919.391
Mayo	10.565.441	10.225.875
Junio	10.634.018	9.611.329
Julio	10.273.694	9.395.362
Agosto	9.982.243	9.382.853
Setiembre	9.627.717	9.018.738
Octubre	9.445.100	9.163.318
Noviembre	9.559.502	9.157.089
Diciembre	9.671.832	9.015.957
<b>TOTAL</b>	<b>121.954.656</b>	<b>113.715.425</b>

<b>COSTO POR TRANSMISIÓN ICE (MILES DE COLONES)</b>		
<b>CUADRO 12</b>		
<b>Mes</b>	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
Enero	2.481.517	2.730.813
Febrero	2.549.733	2.864.628
Marzo	2.590.946	2.792.422
Abril	2.528.345	2.890.057
Mayo	2.621.956	2.973.836
Junio	2.667.654	2.789.944
Julio	2.599.630	2.727.736
Agosto	2.539.334	2.723.641
Setiembre	2.451.054	2.613.156
Octubre	2.423.868	2.652.453
Noviembre	2.446.847	2.650.728
Diciembre	2.469.952	2.619.067
<b>TOTAL</b>	<b>30.370.836</b>	<b>33.028.481</b>

<b>COMPRAS TOTALES DE ENERGIA (MILES DE ¢)</b>		
<b>CUADRO 13</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	15.517.128	14.435.861
Febrero	16.416.543	15.258.733
Marzo	15.525.445	14.642.116
Abril	15.325.756	15.285.197
Mayo	15.684.271	15.613.399
Junio	15.955.253	14.795.689
Julio	15.392.695	14.427.840
Agosto	14.943.110	14.382.923
Setiembre	14.546.410	13.935.165
Octubre	14.208.756	14.073.689
Noviembre	14.463.893	14.152.202
Diciembre	14.570.002	13.900.021
<b>TOTAL</b>	<b>182.549.262</b>	<b>174.902.834</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MWH)</b>		
<b>CUADRO 14</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	278.084	284.301
Febrero	282.607	285.537
Marzo	288.034	283.240
Abril	278.892	283.141
Mayo	291.215	295.733
Junio	295.284	291.721
Julio	286.994	292.995
Agosto	287.105	296.571
Setiembre	291.358	287.169
Octubre	291.074	295.614
Noviembre	289.017	293.468
Diciembre	290.981	289.820
<b>TOTAL</b>	<b>3.450.646</b>	<b>3.479.309</b>

<b>VENTAS DE ENERGIA (MWH)</b>		
<b>POR SECTORES</b>		
<b>CUADRO 15</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
RESIDENCIAL	1.350.408	1.342.293
INDUSTRIAL	524.862	457.990
ALUM. PUBL.	89.977	90.569
GENERAL	1.485.399	1.588.458
<b>TOTAL</b>	<b>3.450.646</b>	<b>3.479.309</b>

<b>VENTAS DE ENERGÍA (MWH) SECTOR RESIDENCIAL CUADRO 16</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	109.357	111.131
Febrero	108.331	111.523
Marzo	112.393	107.273
Abril	111.369	107.158
Mayo	113.961	113.045
Junio	114.581	113.110
Julio	111.444	111.003
Agosto	110.622	113.789
Setiembre	114.009	110.974
Octubre	113.987	113.790
Noviembre	114.852	113.661
Diciembre	115.501	115.835
<b>TOTAL</b>	<b>1.350.408</b>	<b>1.342.293</b>

<b>VENTAS DE ENERGÍA (MWH) SECTOR INDUSTRIAL CUADRO 17</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	47.332	42.240
Febrero	46.281	40.124
Marzo	45.622	38.945
Abril	40.196	40.247
Mayo	44.917	40.853
Junio	43.737	38.614
Julio	42.754	38.443
Agosto	43.858	38.491
Setiembre	42.426	34.037
Octubre	43.337	36.385
Noviembre	44.183	37.577
Diciembre	40.218	32.033
<b>TOTAL</b>	<b>524.862</b>	<b>457.990</b>

<b>VENTAS DE ENERGÍA (MWH) SECTOR GENERAL CUADRO 18</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	113.838	123.273
Febrero	120.552	126.702
Marzo	122.654	129.362
Abril	119.796	128.320
Mayo	124.765	134.174
Junio	129.635	132.577
Julio	125.217	135.880
Agosto	125.024	136.608
Setiembre	127.553	134.727
Octubre	126.126	137.762
Noviembre	122.602	134.800
Diciembre	127.637	134.271
<b>TOTAL</b>	<b>1.485.399</b>	<b>1.588.458</b>

<b>VENTAS DE ENERGÍA (MWH)</b>		
<b>TOTAL DE SECTORES</b>		
<b>CUADRO 19</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	270.527	276.644
Febrero	275.164	278.349
Marzo	280.670	275.580
Abril	271.361	275.725
Mayo	283.643	288.073
Junio	287.954	284.301
Julio	279.415	285.326
Agosto	279.504	288.888
Setiembre	283.988	279.739
Octubre	283.450	287.937
Noviembre	281.637	286.038
Diciembre	283.356	282.139
<b>TOTAL</b>	<b>3.360.669</b>	<b>3.388.740</b>

<b>VENTAS DE ENERGÍA (MWH)</b>		
<b>SECTOR ALUMBRADO PÚBLICO</b>		
<b>CUADRO 20</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	7.557	7.657
Febrero	7.442	7.187
Marzo	7.364	7.660
Abril	7.531	7.415
Mayo	7.572	7.660
Junio	7.331	7.420
Julio	7.579	7.668
Agosto	7.601	7.683
Setiembre	7.370	7.430
Octubre	7.623	7.677
Noviembre	7.380	7.429
Diciembre	7.626	7.681
<b>TOTAL</b>	<b>89.977</b>	<b>90.569</b>

<b>ENERGÍA GENERADA (MWH)</b>		
<b>CUADRO 21</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	33.180	27.741
Febrero	23.178	18.225
Marzo	22.987	21.327
Abril	17.711	14.192
Mayo	23.371	19.806
Junio	26.634	35.178
Julio	27.847	43.707
Agosto	34.898	47.908
Setiembre	50.934	50.191
Octubre	56.528	55.247
Noviembre	51.197	52.412
Diciembre	49.801	44.470
<b>TOTAL</b>	<b>418.265</b>	<b>430.404</b>

<b>ENERGÍA COMPRADA ICE (MWH)</b>		
<b>CUADRO 22</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	274.367	280.807
Febrero	289.457	294.567
Marzo	295.758	287.142
Abril	290.866	297.182
Mayo	299.506	305.797
Junio	300.852	286.887
Julio	290.691	280.490
Agosto	282.416	280.069
Setiembre	271.864	268.708
Octubre	266.457	272.749
Noviembre	269.719	272.572
Diciembre	273.836	269.316
<b>TOTAL</b>	<b>3.405.788</b>	<b>3.396.286</b>

<b>COMPRAS DE ENERGÍA EOLICO VALLE CENTRAL (MWH)</b>		
<b>CUADRO 23</b>		
<b>Mes</b>	<b>Presupuesto 2013</b>	<b>Extraordinario 2014</b>
Enero	6.666	6.200
Febrero	6.666	3.523
Marzo	6.666	4.942
Abril	3.333	2.008
Mayo	0	1.985
Junio	0	1.179
Julio	0	1.000
Agosto	0	1.400
Setiembre	3.333	0
Octubre	3.333	300
Noviembre	3.333	1.200
Diciembre	6.666	8.200
<b>TOTAL</b>	<b>39.996</b>	<b>31.937</b>

<b>ENERGÍA TOTAL (MWH)</b>		
<b>CUADRO 24</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	307.547	314.747
Febrero	312.635	316.314
Marzo	318.745	313.411
Abril	308.577	313.382
Mayo	322.877	327.588
Junio	327.486	323.244
Julio	318.537	325.197
Agosto	317.314	329.377
Setiembre	322.799	318.899
Octubre	322.985	328.296
Noviembre	320.916	326.184
Diciembre	323.636	321.986
<b>TOTAL</b>	<b>3.824.053</b>	<b>3.858.626</b>

PÉRDIDAS DE ENERGÍA (MWH) CUADRO 25		
	2013	2014
Enero	29.463	30.447
Febrero	30.029	30.777
Marzo	30.711	30.171
Abril	29.685	30.241
Mayo	31.662	31.855
Junio	32.202	31.523
Julio	31.543	32.203
Agosto	30.208	32.806
Setiembre	31.441	31.730
Octubre	31.911	32.682
Noviembre	31.899	32.716
Diciembre	32.655	32.166
<b>TOTAL</b>	<b>373.408</b>	<b>379.317</b>

PÉRDIDAS DE ENERGÍA (PORCENTAJES) CUADRO 26		
	2013	2014
Enero	9,58	9,67
Febrero	9,61	9,73
Marzo	9,64	9,63
Abril	9,62	9,65
Mayo	9,81	9,72
Junio	9,83	9,75
Julio	9,90	9,90
Agosto	9,52	9,96
Setiembre	9,74	9,95
Octubre	9,88	9,96
Noviembre	9,94	10,03
Diciembre	10,09	9,99

DEMANDA MÁXIMA GENERADA (MW) CUADRO 27		
	2013	2014
Enero	48	48
Febrero	42	37
Marzo	37	46
Abril	37	23
Mayo	37	36
Junio	41	52
Julio	50	50
Agosto	48	48
Setiembre	45	45
Octubre	51	51
Noviembre	48	48
Diciembre	52	52
<b>Demam. Max. Gener</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

<b>DEMANDA MÁXIMA COMPRADA (MW)</b>		
<b>CUADRO 28</b>		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	532	543
Febrero	592	604
Marzo	582	538
Abril	572	583
Mayo	555	567
Junio	593	566
Julio	567	546
Agosto	545	540
Setiembre	556	548
Octubre	524	535
Noviembre	551	556
Diciembre	549	540
<b>DEMANDA MÁXIMA COMPRADA</b>	<b>593</b>	<b>604</b>

<b>DEMANDA MÁXIMA DEL SISTEMA (MW)</b>		
<b>CUADRO 29</b>		
<b>Mes</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>
Enero	579	591
Febrero	634	640
Marzo	590	585
Abril	608	606
Mayo	592	603
Junio	634	618
Julio	517	596
Agosto	593	587
Setiembre	601	593
Octubre	576	586
Noviembre	598	604
Diciembre	601	592
<b>TOTAL</b>	<b>634</b>	<b>640</b>

## PRESUPUESTO METODOLOGÍA DEL MERCADO DIVISIÓN DE ENERGÍA

### 1. CALCULO DE LAS UNIDADES FISICAS

#### a) Clientes

La proyección de los clientes se realizó en el caso del Sector Residencial tomando un promedio de los crecimientos del 2009 al 2012, obteniendo un porcentaje de 1,72%.

En el caso del Sector General sólo se tomaron los porcentajes del 2009 al 2011, ya que en el 2012 los datos tuvieron una depuración, por lo que el porcentaje utilizado fue de 1,98%.

En lo que respecta al sector Industrial, para obtener los clientes proyectados se tomó como referencia un promedio de las disminuciones que ha presentado este sector de enero a junio 2013, este promedio obtenido de un cliente, fue restado a cada uno de los meses proyectados del 2014.

En el caso del Sector Residencial y General, para obtener los valores anuales para cada uno de los meses se procedió a realizar una distribución mensual, tomando en cuenta como referencia un promedio mensual de los últimos cuatro años.

#### b) Consumo Promedio

La estimación del consumo promedio para el Sector Residencial y el Sector General se basa tomando en cuenta el crecimiento mensual del 2010 a junio 2013.

Para el sector Industrial, la proyección para este mismo periodo toma como referencia un promedio mensual de los años 2011 a junio 2013, y al último dato real o estimado se le suma este monto. Este cálculo es diferente debido a lo variable de este sector.

### c) Ventas de Energía

El cálculo de las ventas de energía se realizó por medio de la multiplicación de los clientes proyectados, por el consumo promedio estimado. De esta manera se obtuvieron los datos mensuales para los Sectores de Consumo Residencial, General e Industrial.

Estas ventas se desglosan para cada una de las tarifas, tomando como base la participación de cada una de estas en el mercado por tarifas y bloques. A partir de esta información se obtuvo un porcentaje ponderado de cada una de las tarifas, tomando en cuenta el sector al que pertenecen, ya que algunos tienen clientes industriales y de servicio como la Tarifa Media Tensión y la Tarifa Promocional.

### d) Pérdidas de Energía

Las pérdidas de energía se calcularon tomando un promedio de los años 2011, 2012 y a junio 2013.

Con esta información se procede a calcular las pérdidas de energía en MWh aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdidas de Energía (MWh)} = \frac{\text{Ventas energía total} - \text{Ventas de energía total (MWh)}}{(1 - (\text{porcentaje de pérdidas de energía}))}$$

Para obtener las pérdidas de energía en unidades físicas, se toman las ventas de energía proyectadas para el mes que se va a calcular, y este monto se divide entre uno menos el porcentaje de pérdida (este porcentaje dividido entre cien) obtenido de los promedios anteriores. Cuando se obtiene este cálculo se procede a restarlo por el mismo monto de las ventas de energía utilizado.

### **e) Energía Disponible**

El resultado de la energía disponible se obtuvo, como se mencionó anteriormente, de la suma de las ventas de energía (MWh) por sectores de consumo, incluyendo Alumbrado Público y agregando a esto los valores de las pérdidas de energía.

### **f) Generación**

La generación con las plantas de la CNFL, tiene la particularidad de ser todas a filo de agua, aun cuando algunas tienen embalses, estos son de regulación horaria, es decir para consumo casi en tiempo real y ello es dependiente de la hidrología presente en los ríos que abastecen dichas plantas.

Para la determinación de la generación de las plantas a filo de agua, debe hacerse con fundamento en el registro histórico de generación que tenga una planta, ello por cuanto todos los años no tienen el mismo comportamiento en cuanto a la pluviosidad en la cuenca hidrográfica, la estimación de la generación es el cálculo de una media anual de los datos o registro de los diferentes comportamientos en muchos años, ello lo que permite es estimar razonablemente, y considerando diferentes comportamientos, una producción media que se incluye en las variables de los diferentes comportamientos hidrológicos. (Lo mismo que hace el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) para pronosticar razonablemente las condiciones de una estación lluviosa)

La proyección de la generación de la energía en la CNFL, se realiza con base en los datos históricos de generación de cada una de las plantas existentes, así como con el programa de mantenimiento mayor que se aplicará en el año que se está proyectando y las consideraciones del National Oceanic and Atmospheric Admon (NOAA) referente a huracanes.

Además considera la ubicación geográfica donde están instaladas.

Para esta proyección se tomó en cuenta el evento ocurrido el 4 de noviembre 2010, donde las fuertes lluvias provocaron severos daños a cinco plantas hidroeléctricas,

dentro de las cuales P.H. Ventanas y Nuestro Amo, fueron declaradas con pérdida total en la casa de máquinas y subestación, por este motivo no se toma en cuenta la generación de Nuestro Amo y Ventanas, en lo que respecta a las otras tres plantas, ya están operando normalmente, por este motivo sus estimaciones si son incluidas en estas proyecciones. Por otra parte, P.H. Anonos está en un proceso de modernización.

Utilizando una hoja de cálculo en Excel y distribuyendo horizontalmente cada una de las plantas en operación y en forma vertical los meses del año, se conforma el cuadro, luego utilizando la fórmula de suma y división (dependiendo de la cantidad de años que se utilicen para la proyección) se determina el promedio simple para cada planta por mes.

Seguidamente en los registros de generación mensual,

1. Se determina el promedio simple de la serie de datos de cada planta en cada mes
2. Se totaliza de manera horizontal para obtener la generación mensual total
3. Se determina el promedio del mes ( horizontal)
4. Se calcula la desviación estándar de cada mes
5. En la suma horizontal se aplican los criterios de experto del proyectista, sumando o restando la desviación estándar con fundamento en los datos del Instituto Meteorológico Nacional, las proyecciones de la temporada de huracanes, los informes del National Oceanic and Atmospheric Admon (NOAA), el programa de mantenimiento anual de las plantas generadoras y la entrada de nuevas plantas al sistema de generación si las hubiese. Estas totalizaciones (vertical y horizontal) darán respuestas muy cercanas entre ellas y representaran la mayor aproximación a la generación anual.

6. Se utiliza la suma horizontal como proyección ya que en ella quedan incluidas las variables de la desviación de todas las plantas en el mes, mientras que en la suma vertical quedan solamente las de cada planta en particular a lo largo del año.

7. Debe entenderse que las estimaciones se basan en registros históricos de generación que se ven modificados por razones naturales como la recurrencia del periodo del Niño y la Niña, que alternadamente se presentan y modifican la pluviosidad, factor decisivo en el sistema de generación de CNFL, ya que nuestras plantas son a filo de agua.

- Los criterios técnicos por los cuales una planta no generará (o generará parcialmente) durante algún tiempo son:

1. Mantenimiento mayor a toda la central.
2. Indisponibilidad de agua
3. Mantenimiento a una de las unidades generadoras cuando son varias en la misma central, disminuye la generación mensual.
4. Salidas de servicio imprevistos causados por daños eléctricos, (rayería, pérdidas de referencia del sistema interconectado), cuerpos extraños en turbinas (contaminación de ríos).

Los cálculos se basan en los últimos 8 años que son los más representativos del periodo al que se hace la estimación, considerando en ellos las variables climáticas más cercanas al periodo de estudio y no siendo relevantes aquellas más tardías y lejanas.

- Eólico Valle Central

En el caso de las proyecciones del Eólico del Valle Central se fundamentan en el Estudio de Factibilidad, el cual forma parte del contrato de consultoría adjudicado a

Lahmeyer International GmbH, y que ha sido llevado a cabo en coordinación con diferentes departamentos técnicos de la CNFL.

### g) Compras de Energía

Las compras de energía al ICE se obtuvieron de la diferencia entre la energía disponible y la energía generada por la CNFL.

Con el fin de obtener una distribución de las compras de energía en punta, valle y nocturno, se aplicó una ponderación a las compras totales de energía (MWh) de acuerdo a lo observado durante los años desde el 2000 hasta junio 2013. De esta ponderación horaria mensual se obtuvo un promedio, el cual se aplicó al total de compras de energía proyectado para los años en estudio.

En lo que respecta a la potencia (MW), el cálculo se obtuvo de la siguiente manera:

$$\text{Compras de Potencia (MW)} = \frac{\text{Compras de energía Horarias (MWh)}}{(\text{horas del periodo}) * \text{Factor de carga}}$$

La potencia comprada (MW), es el resultado del total de las compras de energía horarias (MWh) entre los días del mes (28, 29, 30 o 31 días) multiplicado por las distribución horaria en su respectivos periodos (5 en punta, 9 en valle y 10 en nocturno) multiplicado a la vez, por el promedio del factor de carga obtenido de los datos generados en los años desde 2000 hasta marzo 2012, en punta, valle y nocturno. Este factor de carga se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Factor de Carga} = \frac{\text{Compras de Energía Horaria (MWh)}}{\text{Compras de Energía Horaria (MW)} * (\text{Días del mes} * \text{Distribución horaria})}$$

$$\text{Compras de Energía Horaria (MW)} * (\text{Días del mes} * \text{Distribución horaria})$$

## **h) Transmisión**

EL cálculo de la transmisión se realiza de la siguiente manera:

Transmisión=

(Compras de energía (MWh)\*(1-0,001519)) + Plantas CNFL fuera del área de concesión.

Para obtener el cálculo de la transmisión se multiplica primero, las compras de energía (MWh) por uno menos el porcentaje de participación de la generación de la Planta ICE en Tres Ríos, en este caso el promedio obtenido es de 0,1519%, a este dato se le suma la generación de la Plantas Daniel Gutiérrez, Cote, El Encanto, ya que la ARESEP determinó que toda la energía que ingresa al sistema de distribución se contabiliza, y para estos efectos se deben de sumar las plantas que se encuentran fuera del área de concesión.

## **2. CALCULO DE LAS UNIDADES MONETARIAS**

### **A) Ingresos Vigentes**

Para efectos de determinar el ingreso por ventas de energía, se obtuvieron los precios promedios para cada una de las tarifas considerando los precios publicados en la Gaceta No.112 Alcance 107 del 12 de junio 2013.

El precio promedio utilizado para calcular los ingresos para cada tarifa, se obtiene de un promedio de los precios reales registrados entre los meses de junio a setiembre 2012, este promedio contempla varios meses debido a que cada mes se comporta de manera distinta y un promedio hace la proyección más exacta, a este precio promedio se le aplica los incrementos aprobados durante el año.

También se debe de mencionar que la Compañía presentó a la ARESEP una apelación en la tarifa de venta de energía por un incremento en la tarifa de transmisión de ¢4.066 millones que no fue compensado. Debido a esta diferencia a la Compañía se le reconoció, mediante la Gaceta 112 en el Alcance 107 del 12 junio

2013, un aumento en las ventas de energía de la Compañía de 2,44% que equivalen a ¢3.238 millones de colones.

Teniendo este precio promedio, se procedió calcular los ingresos para cada una de las tarifas, mediante la multiplicación de las ventas de energía (MWh) para el periodo en estudio.

**b) Compras de Energía**

Para calcular las compras de energía horarias en miles de colones, se procedió de la siguiente manera para cada mes proyectado.

**Compras de energía (miles de colones)=**

$$\text{precio de la energía horaria} * \text{compras de energía (MWh)}$$

Como se puede observar en la fórmula anterior, las compras de energía horaria en miles de colones se obtiene mediante la multiplicación del precio de la energía, considerando los precios publicados en la Gaceta 248 Alcance No.211 del 24 de diciembre 2012 donde se muestran los rubros por T-CB que se aplican.

## 1.2 Venta de otros bienes y servicios

Para el periodo presupuestario 2014 se estiman ingresos por la suma de ¢8.472 millones, de los cuales ¢7.496 millones corresponden a rubros como: Venta de otros bienes, Venta de otros servicios, Intereses sobre cuentas corrientes, Multas cobradas a clientes por la cancelación tardía del servicio eléctrico, Alquiler de ductos y postes así como Otros ingresos varios. Con base en los datos reales a julio de 2013 y considerando el promedio mensual en la proyección correspondiente, se determina cada uno de estos rubros, según se muestra a continuación:

### Venta de otros bienes y servicios

Presupuesto Ordinario - 2014  
Cálculo de otros ingresos  
(miles de colones)

Descripción	2013							Promedio Simple	Proyección 2014
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio		
Venta de otros bienes	12.860	2.046	42.499	19.336	1.520	17.570	19.625	16.494	197.925
Otros servicios	573.022	195.826	277.769	163.174	184.024	161.830	164.132	245.682	2.948.189
Alquiler de ductos	29.850	16.800	22.705	25.391	37.873	23.276	23.171	25.581	306.970
Alquiler de transformadores	324	867	185	1.500	6.038	1.500	1.200	1.659	19.910
Alquiler de postes 1/	523.593	151.156	244.079	120.483	123.875	121.337	124.561	201.298	2.415.573
Depósito de terceros 2/	19.255	27.003	10.800	15.800	16.238	15.717	15.200	17.145	205.737
Intereses sobre cuentas corrientes	30.084	19.842	10.500	8.500	20.344	32.664	30.103	21.720	260.635
Multas por cancelación tardía	186.877	156.531	186.975	209.709	204.079	189.002	214.630	192.543	2.310.519
Ingresos varios no especificados	55.910	68.587	38.147	93.538	55.075	552.354	173.895	148.215	1.778.581
Otros ingresos 3/	14.810	10.997	15.177	14.582	13.325	7.683	46.155	17.533	210.392
Depósito de consumidores	35.200	55.070	16.343	59.190	39.502	540.169	121.410	123.841	1.486.087
Depósitos extensión de líneas	5.900	2.520	6.627	19.766	2.248	4.502	6.330	6.842	82.102
<b>TOTAL</b>	<b>858.753</b>	<b>442.832</b>	<b>555.890</b>	<b>494.257</b>	<b>465.042</b>	<b>953.420</b>	<b>602.385</b>	<b>624.654</b>	<b>7.495.849</b>

1/ Alquiler de postes y ductos al ICE y particulares.

2/ Recaudación del depósito de garantía por instalación de servicios eléctricos nuevos.

3/ Estudio de ingeniería, tarjetas telefónicas, comisión por cobro de recibos, ingresos varios por facturación, intereses sobre convenios de pagos entre otros.

Fuente: Comportamiento del flujo de caja mensual.

De igual forma, se incorpora el pago de ¢979,9 millones por concepto de amortización e intereses por parte del Instituto Costarricense de Electricidad correspondiente al pago de la deuda por la venta de la Planta Térmica Moin III (Ver Anexo N° 2).

## 2. FINANCIAMIENTO

### 2.1 Financiamiento Interno

Los recursos por "Financiamiento interno" para el periodo presupuestario 2014 asciende a la suma de ¢1.520 millones, los cuales corresponden al crédito sindicado suscrito con los Bancos Nacional y Costa Rica, para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior (Ver anexo N° 3).

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
Saldo Final Crédito Sindicado BN-BCR  
(Millones de colones)**

Descripción	Monto
Crédito Sindicado BN-BCR	13.135
<b>Menos</b> Recursos Presupuesto Extraordinario N° 3-2013	11.615
<b>Diferencia a presupuestar</b>	<b>1.520</b>

## 2.2 Superávit libre

El Presupuesto Ordinario 2014, incorpora un saldo final de caja por la suma de ¢1.000 millones, monto estimado con base en el comportamiento de efectivo en caja en los meses que han transcurrido del año 2013 y la proyección de egresos durante el segundo semestre del mismo periodo.

### 3. EGRESOS

El presupuesto 2014, contempla recursos por un monto de ¢310.463 millones, distribuidos de la siguiente manera: 20,4% corresponden a la partida de Remuneraciones lo que representa en términos monetarios ¢63.456,6 millones, de igual forma se destinan ¢ 11.407 millones a la partida de Servicios, un 58% del total presupuestado se ubica en la partida de Materiales y Suministros, de los cuales ¢174.902,8 millones corresponden al pago de Energía Eléctrica al ICE. En relación con los Intereses y amortización se destinan recursos por 4,4% y 4,4% respectivamente, con el fin de realizar los pagos a los acreedores de acuerdo con lo programado en las tablas de repago de cada uno de los créditos. En la partida de Activos Financieros se destinan ¢2 millones del total de los egresos, ¢1,8 millones se destinan a la partida de Bienes Duraderos y por último un 8,2% se asigna al renglón de Transferencias Corrientes, de los cuales ¢24.601,3 millones corresponden al pago del Impuesto de ventas.

#### REMUNERACIONES

Los requerimientos en la partida de "Remuneraciones", para el periodo presupuestario 2014, se estima en la suma de ¢63.495,8 millones para el pago del personal que labora en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., pago de las contribuciones patronales que establece la ley como: Caja Costarricense de Seguro Social, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, FODESAF, Banco Popular, además incluye lo referente al aporte patronal a los fondos de pensión obligatoria y capitalización laboral, así como el aporte patronal al Fondo de Ahorro y Préstamo de la CNFL, S.A. y a la Asociación Solidarista de Empleados.

Para el cálculo de “Remuneraciones”, se consideró la aplicación de dos aumentos semestrales del 2% respectivamente por costo de vida para el periodo presupuestario 2014. Además, contempla un total de 2.196 plazas fijas aprobadas, según se explica a continuación:

- El renglón de “Remuneraciones Básicas” presenta recursos por un monto de ¢15.041,6 millones, para un incremento de 2,4% con respecto al presupuesto ajustado al 30 de junio 2013, este renglón está constituido por: Sueldos fijos, Jornales y Suplencias.

- Remuneraciones Eventuales: presenta recursos por un monto de ¢2.820 millones, lo que representa una disminución porcentual del 14,7% con respecto al presupuesto ajustado 2013, dicho renglón lo componen los rubros de Disponibilidad Laboral, Recargo de Funciones, Tiempo Extraordinario, Dietas y Compensación de Vacaciones.

- La subpartida de “Incentivos Salariales” está compuesta por el pago de: Décimotercer mes (aguinaldo), Salario escolar, Retribución por años servidos (antigüedad) y Restricción al ejercicio liberal de la profesión (dedicación exclusiva). Para el periodo presupuestario 2014, este renglón contempla recursos por un monto de ¢28.496,8 millones.

- Por otra parte, el rubro de “Contribución patronal al desarrollo y la seguridad social” incorpora recursos por un monto de ¢9.063,7 millones, para el periodo presupuestario 2014, distribuidos de la siguiente manera:

	<u>Millones</u>
- Contribución patronal al seguro social C.C.S.S	5.995,9
- Contribución patronal IMAS	211,5
- Contribución patronal INA	634,7
- Contribución patronal al FODESAF	2.115,7
- Contribución patronal Banco Popular	105,7

- Por último se incorporan los recursos en los renglones de “Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización” por un monto de ¢8.073,5 millones, con el fin de realizar transferencias por concepto del aporte patronal al régimen de pensión obligatoria y capitalización laboral.

El siguiente cuadro muestra el crecimiento absoluto y porcentual de las remuneraciones 2014 en comparación con el periodo presupuestario 2013, donde se observa un crecimiento del 1,85%:

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**REMUNERACIONES 2013 / 2014**  
(miles de colones)

C O N C E P T O	2013 * MODIFICADO	PRESUPUESTO 2014	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
<b>REMUNERACIONES</b>	62.342.286	63.495.868	1.153.582	1,85%
Remuneraciones Básicas	14.680.084	15.041.692	361.608	2,46%
Sueldos para cargos fijos	13.572.901	14.347.867	774.966	5,71%
Jornales	51.510	41.208	(10.302)	-20,00%
Servicios especiales	100.003	152.455	52.452	52,45%
Suplencias	955.670	500.162	(455.508)	-47,66%
Remuneraciones Eventuales	3.307.892	2.820.049	(487.843)	-14,75%
Tiempo extraordinario	2.163.420	2.228.755	65.335	3,02%
Recargo de funciones	20.604	21.226	622	3,02%
Disponibilidad laboral	247.248	254.715	7.467	3,02%
Compensación de vacaciones	852.120	300.303	(551.817)	-64,76%
Dietas	24.500	15.050	(9.450)	-38,57%
Incentivos Salariales	27.532.459	28.496.804	964.345	3,50%
Retribución por años servidos	16.926.186	17.356.573	430.387	2,54%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.700.181	2.817.597	117.416	4,35%
Décimotercer mes	3.945.866	4.019.866	74.000	1,88%
Salario Escolar	2.910.239	3.203.205	292.966	10,07%
Otros incentivos salariales	1.049.987	1.099.563	49.576	4,72%
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	8.896.890	9.063.740	166.850	1,88%
Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.885.571	5.995.948	110.377	1,88%
Contrib. Patronal al IMAS	207.677	211.572	3.895	1,88%
Contrib. Patronal al INA	623.031	634.716	11.685	1,88%
Contrib. Patronal al FODESAF	2.076.772	2.115.719	38.947	1,88%
Contrib. Patronal Banco Popular	103.839	105.785	1.946	1,87%
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	7.924.961	8.073.583	148.622	1,88%
Aporte patronal régimen pensión obligatoria	726.870	740.502	13.632	1,88%
Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.246.063	1.269.431	23.368	1,88%
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	5.952.028	6.063.650	111.622	1,88%

\* Presupuesto aprobado con modificaciones al 30-06-2013

### 3.1 Remuneraciones básicas

#### Sueldos para cargos fijos:

Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos en esta subpartida por un monto de ¢14.347,8 millones, los cuales corresponden al pago del personal fijo compuesto por un total de 2.196 funcionarios al 30 de Agosto del 2013. Este renglón presenta un incremento del 5,71%, con respecto al presupuesto modificado del año anterior.

#### Jornales:

La subpartida de "Jornales" contempla recursos por un monto de ¢41,2 millones para el periodo 2014, dichos recursos serán utilizados principalmente en las diferentes plantas hidroeléctricas de acuerdo con las diversas necesidades planteadas por las dependencias.

#### Servicios Especiales:

Los recursos incorporados en este renglón, se utilizarán con el fin de cubrir necesidades asociadas al desarrollo de proyectos de inversión en generación, red de distribución y otros proyectos. Para el periodo presupuestario 2014 se incorporarán recursos en este rubro por un monto de ¢152,4 millones.

#### Suplencias:

Mediante este renglón se consideran recursos para el periodo presupuestario 2014, por la suma de ¢500,1 millones. Lo anterior con el fin de brindar un servicio continuo y oportuno, ya que la Empresa requiere sustituir a los diferentes funcionarios que se acogen al disfrute de vacaciones por ley, incapacidades,

licencias, permisos. Esta partida presenta una disminución del 47,6%, con respecto al presupuesto modificado del año anterior.

### **3.2 Remuneraciones eventuales**

#### **Tiempo Extraordinario:**

Para el periodo 2014, se incorporan recursos en esta subpartida por un monto de ¢2.820 millones. Dichos recursos se incorporan con el fin de brindar un servicio eficiente en el mantenimiento de averías, así como los diferentes daños ocasionados en los tendidos de energía eléctrica por los fenómenos naturales.

#### **Recargo de Funciones:**

Este rubro incorpora recursos presupuestarios para el periodo 2014 por la suma de ¢21,2 millones, los cuales se utilizan para cubrir en forma temporal las labores de otros empleados incapacitados, en vacaciones, con permisos o casos similares.

#### **Disponibilidad Laboral:**

Los recursos contemplados en este renglón, se plantean con el fin de reconocer al funcionario que se encuentre en disponibilidad para laborar cuando sea necesario, el pago correspondiente por la atención de averías en la red de distribución y en las diferentes plantas hidroeléctricas, así como las distintas emergencias que afectan la red de distribución de energía eléctrica. Esta subpartida incorpora recursos para el periodo presupuestario 2014 por la suma de ¢254,7 millones.

**Compensación de vacaciones:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 del Código de Trabajo y la Convención Colectiva de trabajo, se presupuesta en este renglón para el 2014 la suma de ¢300,3 millones. Estos recursos son presupuestados con el fin de compensar a los funcionarios que se encuentren en disposición de laborar para la empresa una parte del periodo de sus vacaciones, siempre y cuando hayan disfrutado los días que exige la ley.

A continuación se presenta el memorando RH- 2601-290-2013, donde se observa la composición de los salarios y la relación de puestos.

**MEMORANDO**

2601-290-2013

**PARA:** Franklin Quirós Arce,  
**Jefe, Sección Control de Presupuesto.**

**DE:** Carlos Fco. Fernández Flores  
Director, Dirección de Recursos Humanos

**FECHA:** 2013-09-09

**ASUNTO:** Presupuesto de Servicios Profesionales 2014.

---

De conformidad con el correo enviado el día 05-09-2013 y de acuerdo a la aprobación de Gerencia, adjunto encontrará el presupuesto de servicios personales, correspondiente al año 2014.

C:  
Amador Rojas Nidia. Jefatura, Sección Presupuesto y Estadística.  
Archivo



Cuadro 1

COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.									
PROYECCION PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES 2014									
DESCRIPCION	Pres. base inicial	Presupuesto Base Mensual	Aumento ene-14	Tú Aumento 1er Semestre	Aumento jul-14	Tú Aumento 2do Semestre	2014 Pres. Base	Incremento 2013-2014	
<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>									
Salario base	13.627.264.008	1.135.605.334	22.712.107	272.545.280	23.166.349	138.998.093	14.038.807.381	411.543.373	
Salario base reasignaciones	300.000.000	25.000.000	500.000	6.000.000	510.000	3.060.000	309.060.000	9.060.000	
Jornales Ocasionales	40.000.000	3.333.333	66.667	800.000	68.000	408.000	41.208.000	1.208.000	
Suplencias	485.500.000	40.458.333	809.167	9.710.000	825.350	4.952.100	500.162.100	14.662.100	
Servicios Especiales	147.986.220	12.332.185	246.644	2.959.724	251.577	1.509.459	152.455.404	4.469.184	
<b>REMUNERACIONES EVENTUALES *</b>									
Tiempo extraordinario	2.163.420.000	180.285.000	3.605.700	43.268.400	3.677.814	22.066.884	2.228.755.284	65.335.284	
Recargos de Funciones	20.604.000	1.717.000	34.340	412.080	35.027	210.161	21.226.241	622.241	
Disponibilidad laboral	247.248.000	20.604.000	412.080	4.944.960	420.322	2.521.930	254.714.890	7.466.890	
Compensación vacaciones	291.500.000	24.291.667	485.833	5.830.000	495.550	2.973.300	300.303.300	8.803.300	
<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>									
Retribución por años servidos(Cargos fijos)	16.847.770.000	1.403.980.833	28.079.617	336.955.400	28.641.209	171.847.254	17.356.572.654	508.802.654	
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.735.000.000	227.916.667	4.558.333	54.700.000	4.649.500	27.897.000	2.817.597.000	82.597.000	
Otros incentivos salariales	1.058.351.000	88.195.917	1.763.918	21.167.020	1.799.197	10.795.180	1.090.313.200	31.962.200	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	37.964.643.228	3.163.720.289	63.274.405	759.282.865	64.539.893	387.239.361	39.111.175.453	1.146.532.225	
<b>GRAN TOTAL:</b>									

\* No incluye el pago por concepto de dietas.

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.

PROYECCIÓN PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES 2014  
Base Legal Remuneraciones Eventuales

DESCRIPCIÓN PARTIDAS	2014 Presupuesto Base	Porcentaje	Base Legal
<b>Remuneraciones Eventuales</b>			
Recargo de funciones	21.226.241		Políticas sobre recargos de funciones, ascensos interinos, ascensos en propiedad y suplencias de fecha agosto de 2006
Disponibilidad laboral	254.714.890	15% y 25%	Reglamento de Compensación Económica por Disponibilidad de 28/7/1988
<b>Incentivos Salariales</b>			
Anualidades cargos fijos	17.356.572.654		Art. No. 73 de la Convención Colectiva
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597.000		Ley No. 8292, Ley 8422 y su modificación: Ley 8445 Decreto No. 23669-H
Prohibición		65%	
Dedicación Exclusiva		55%	
<b>Otros Incentivos Salariales</b>			
Anticipo Profesional	665.000.000	Valor punto según S.T.A.P.	Decreto No. 33048-H
Anticipo	65.000.000	Monto establecido por C.G.R.	Reglamento publicado La Gaceta No. 101 -28/5/2003
Complemento Salarial	15.000.000	25%	La Gaceta No. 116 del 27/6/94. STAP - 1137-95 - Acuerdos 3074-3075-3416
Otros conceptos	2.000.000	Monto fijo	
Ascensos temporales	136.000.000		Políticas sobre recargos de funciones, ascensos interinos, ascensos en propiedad y suplencias de agosto de 2006
Mínimo legal	13.000.000	Monto fijo	
Anticipo	45.000.000	50%	STAP-3411 -93 del 16 de noviembre de 1993
Guardia Técnica	95.000.000	17.5% a 20%	STAP-3763-93 DEL 17/12/1993 aprobado Reglamento pago Guardia Técnica.
Permisividad	30.000.000		Normas para el pago de peligrosidad por trabajos en líneas energizadas
Incentivos por Estudios	618.600	Detalla el Reglamento	Art. 79 de la Convención Colectiva y el Reglamento respectivo
<b>Total otros Incentivos</b>	<b>1.066.618.600</b>		

<b>COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.</b> <b>PROYECCION PRESUPUESTO SERVICIOS PERSONALES 2014</b> <b>Remuneraciones Básicas</b>	
<b>DESCRIPCION DE PARTIDAS</b>	<b>2014</b> <b>Monto Presupuestado</b>
Jornales Ocasionales	41.208.000,00
Suplencias	500.162.100,00
Servicios Especiales	152.455.403,84
<b>Notas:</b> <b>Jornales Ocasionales:</b> Corresponde a los funcionarios que se requieren de Mayo a Noviembre en las Plantas Hidroeléctricas y la Dirección Ambiental por época de invierno. <b>Suplencias:</b> Se requiere para cubrir suplencias al año por vacaciones, incapacidades y permisos sin goce de salario, entre otros	

CATEGORIA	CLASE	JORNADA	NUMERO DE PUESTOS	INDICE SALARIAL		Numero de meses	TOTAL ANUAL
				BASE 48 HORAS	BASE 48 HORAS		
				al 01-01-2013	al 01-07-2013		
Gerente General		SALARIO TOTAL	1	7.419.465	7.659.856	12	91.918.272
Auditor General		SALARIO TOTAL	1	5.495.683	5.673.743	12	68.084.916
Director	48 Hrs.		10	1.088.686	1.123.959	12	134.875.080
Ejecutivo Administración Superior 5	48 Hrs.		3	1.088.686	1.123.959	12	40.462.524
Jefe Departamento Administrativo	48 Hrs.		22	943.908	974.490	12	257.265.360
Jefe Departamento Técnico	48 Hrs.		15	943.908	974.490	12	175.408.200
Ejecutivo Administración Superior 3	48 Hrs.		9	943.908	974.490	12	105.244.920
Médico Institucional	48 Hrs.		1	864.146	892.144	12	10.705.728
Médico Asistente General	48 Hrs.		1	831.176	858.106	12	10.297.272
Jefe Area Técnica 3	48 Hrs.		3	788.384	813.928	12	29.301.408
Jefe Area Administrativa 3	48 Hrs.		1	788.384	813.928	12	9.767.136
Jefe Seccion Administrativa	48 Hrs.		47	788.384	813.928	12	459.055.392
Jefe Seccion Tecnica	48 Hrs.		27	788.384	813.928	12	263.712.672
Ejecutivo de apoyo	48 hrs.		1	788.384	813.928	12	9.767.136
Jefe Area Técnica 2	48 Hrs.		6	746.396	770.579	12	55.481.688
Jefe Area Administrativa 2	48 Hrs.		1	746.396	770.579	12	9.246.948
Ejecutivo Administración Superior 2-A	48 Hrs.		1	746.396	770.579	12	9.246.948
Ejecutivo Administración Superior 2	48 Hrs.		2	738.618	762.549	12	18.301.176
Jefe Area Técnica 1	48 Hrs.		4	717.527	740.775	12	35.557.200
Jefe Area Administrativa 1	48 Hrs.		1	717.527	740.775	12	8.889.300
Coordinador Institucional de Area	48 Hrs.		14	714.795	737.955	12	123.976.440
Ejecutivo Administración Superior 1	48 Hrs.		3	672.270	694.051	12	24.985.836
Profesional Area Técnica 5	48 Hrs.		2	651.150	672.247	12	16.133.928
Profesional Area Administrativa 5	48 Hrs.		2	651.150	672.247	12	16.133.928
Profesional Area Técnica 4	48 Hrs.		38	640.481	661.233	12	301.522.248
Profesional Area Administrativa 4	48 Hrs.		48	640.481	661.233	12	380.870.208
Analista de Sistemas de Información	48 Hrs.		43	640.206	660.948	12	341.049.168
Profesional Bachiller Técnico 3	48 Hrs.		8	629.916	650.326	12	62.431.296
Analista de Sistemas y Auditoria 2	48 Hrs.		13	612.714	632.566	12	98.680.296
Profesional Area Técnica 3	48 Hrs.		35	610.463	630.242	12	264.701.640
Profesional Area Administrativa 3	48 Hrs.		77	610.463	630.242	12	582.343.608
Profesional Bachiller Técnico 2	48 Hrs.		7	604.604	624.193	12	52.432.212
Profesional Bachiller Administrativo 2	48 Hrs.		1	604.604	624.193	12	7.490.316
Profesional Area Técnica 2	48 Hrs.		42	581.699	600.546	12	302.675.184
Profesional Area Administrativa 2	48 Hrs.		97	581.699	600.546	12	699.035.544
Analista de Sistemas y Auditoria 1	48 Hrs.		8	576.026	594.690	12	57.090.240
Enfermera Institucional	48 Hrs.		1	567.788	586.185	12	7.034.220
Profesional Bachiller Técnico 1	48 Hrs.		4	565.906	584.241	12	28.043.568
Profesional Area Técnica 1	48 Hrs.		33	556.389	574.416	12	227.468.736
Profesional Area Administrativa 1	48 Hrs.		82	556.389	574.416	12	565.225.344
Analista Servicios Informáticos	48 Hrs.		2	547.152	564.879	12	13.557.096
Analista de Sistemas de Comunicación	48 Hrs.		17	520.946	537.825	12	109.716.300
Coordinador Técnico Especializado 2	48 Hrs.		64	480.980	496.564	12	381.361.152
Coordinador Técnico Especializado 1	48 Hrs.		62	472.370	487.675	12	362.830.200
Técnico Analista 3	48 Hrs.		32	463.668	478.691	12	183.817.344
Técnico Especializado 4	48 Hrs.		180	463.668	478.691	12	1.033.972.560
Técnico Servicios de Informática 1	48 Hrs.		2	449.690	464.260	12	11.142.240
Técnico Analista 2	48 Hrs.		92	437.745	451.928	12	498.928.512
Técnico Especializado 3	48 Hrs.		372	437.745	451.928	12	2.017.406.592
Técnico Analista 1	48 Hrs.		32	425.804	439.600	12	168.806.400
Técnico Especializado 2	48 Hrs.		231	425.804	439.600	12	1.218.571.200
Asistente Administrativo 5	48 Hrs.		2	404.974	418.095	12	10.034.280
Asistente Administrativo 4	48 Hrs.		9	389.883	402.515	12	43.471.620
Trabajador Institucional Calificado Jefe 3	48 Hrs.		1	389.329	401.943	12	4.823.316
Asistente Administrativo 3	48 Hrs.		16	376.553	388.753	12	74.640.576
Administrador Institucional 4	48 Hrs.		2	369.238	381.202	12	9.148.848
Técnico Especializado de Planta	48 Hrs.		31	366.369	378.239	12	140.704.908
Asistente Administrativo 2	48 Hrs.		20	363.777	375.564	12	90.135.360
Trabajador Institucional Calificado Jefe 1	48 Hrs.		8	359.888	371.549	12	35.668.704
Administrador Institucional 3	48 Hrs.		5	356.832	368.394	12	22.103.640
Agente Seguridad y Vigilancia	48 Hrs.		87	356.832	368.394	12	384.603.336
Técnico Administrativo 3	48 Hrs.		1	356.647	368.203	12	4.418.436
Asistente Administrativo 1	48 Hrs.		4	349.241	360.557	12	17.306.736
Trabajador de Artes Graficas 2	48 Hrs.		1	349.241	360.557	12	4.326.684
Técnico Especializado 1	48 Hrs.		27	348.408	359.697	12	116.541.828
Técnico Administrativo 2	48 Hrs.		9	348.408	359.697	12	38.847.276
Trabajador Institucional Calificado 5	48 Hrs.		5	344.983	356.160	12	21.369.600
Técnico Administrativo 1	48 Hrs.		5	331.863	342.615	12	20.556.900
Administrador Institucional 1	48 Hrs.		5	331.863	342.615	12	20.556.900
Trabajador Institucional Calificado 4	48 Hrs.		52	331.863	342.615	12	213.791.760
Trabajador de Equipo Especial	48 Hrs.		1	327.141	337.740	12	4.052.880
Trabajador de Artes Graficas 1	48 Hrs.		1	326.956	337.550	12	4.050.600
Auxiliar Administrativo 4	48 Hrs.		7	325.845	336.403	12	28.257.852
Trabajador de Equipo Móvil 3	48 Hrs.		7	318.530	328.850	12	27.623.400
Trabajador Institucional Calificado 3	48 Hrs.		8	317.512	327.800	12	31.468.800
Auxiliar Administrativo 3	48 Hrs.		5	314.921	325.124	12	19.507.440
Trabajador de Equipo Móvil 2	48 Hrs.		2	304.827	314.704	12	7.552.896
Trabajador Institucional Calificado 2	48 Hrs.		18	302.051	311.837	12	67.356.792

Trabajador de Apoyo Institucional 3	48 Hrs.	1	293.441	302.949	12	3.635.388
Trabajador Institucional Calificado 1	48 Hrs.	4	291.589	301.037	12	14.449.776
Trabajador de Apoyo Institucional 2	48 Hrs.	51	291.589	301.037	12	184.234.644
		2196				13.627.264.008

45

<b>REMUNERACIONES BASICAS</b>						
Salario Base						14.347.867.381
Jornales Ocasionales						41.208.000
Suplencias						500.162.100

<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>						
Tiempo Extraordinario						2.228.755.284
Recargo de funciones						21.226.241
Disponibilidad laboral						254.714.890
Compensación de vacaciones						300.303.300

<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>						
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS						17.356.572.654
RESTRICCION EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION						2.817.597.000
DECIMOTERCER MES						3.715.561.668
SALARIO ESCOLAR						3.203.205.270
OTROS INCENTIVOS SALARIALES						1.090.313.200
<b>TOTAL INCENTIVOS SALARIALES</b>						<b>28.183.249.792</b>

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**RESUMEN GENERAL RELACIÓN PUESTOS**  
**SERVICIOS ESPECIALES**

CLASE	JORNADA	NUMERO DE PUESTOS	INDICE SALARIAL		Numero de meses	TOTAL ANUAL
			BASE 48 HORAS al 01-01-2013	BASE 48 HORAS al 01-07-2013		
Profesional Area Técnica 4	48 Hrs.	5	640.481	661.233	12	39.673.980
Profesional Area Técnica 3	48 Hrs.	5	610.463	630.242	12	37.814.520
Profesional Area Técnica 2	48 Hrs.	5	581.699	600.546	12	36.032.760
Profesional Area Técnica 1	48 Hrs.	5	556.389	574.416	12	34.464.960

**REMUNERACIONES BASICAS**

Salario Base Servicios Especiales

**147.986.220**

**Dietas:**

El renglón de dietas contempla recursos para el periodo presupuestario 2014, por un monto de ¢15 millones, lo cual representa una disminución del 38,5% con respecto al periodo anterior. El monto estimado se calculó considerando la inflación estimada para dicho periodo por el Banco Central de Costa Rica.

En caso de que la inflación resulte mayor a la estimada, se deberá ajustar el contenido presupuestario de la misma.

**Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.**  
**Presupuesto Ordinario 2014**  
**Estimación del pago de Dietas a Directivos**

DESCRIPCIÓN	Dietas por Sesión/2013	% Aumento II Semestre 2013 y I y II Semestre 2014	Dietas por Sesión/2014	Número de Sesiones	Número de Directores	TOTAL ANUAL 2013
Consejo de Administración	167.454,00	7%	179.175,78	28	3	15.050.765,52
<b>TOTAL DIETAS</b>						<b>15.050.765,52</b>

\* Normalmente se realizan 2 sesiones por mes, para un total de 24 Sesiones al año, además se contemplan 4 sesiones adicionales para un total de 28, en vista de que en el transcurso del año se realizan sesiones extraordinarias.

\*\*Debido a que el aumento en las Dietas de los señores Directores del Consejo de Administración, se rige por el aumento por costo de vida que aplica el gobierno, se proyectó para el II Semestre de 2013 un 2% y un 5% anual para el 2014.

\*\*\* El total de Directores del Consejo de Administración es de 3 miembros.

\*\*\*\* La proyección de las Dietas para el 2013 se realizó de conformidad con la Resolución RGG-008-2010 de la Gerencia General "REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA CNFL" y el Oficio 00125-095-2012 del ICE (adjuntos).

### **3.3 Incentivos salariales**

#### **Retribución por años servidos:**

Con el objetivo de realizar los pagos a funcionarios por concepto de antigüedad o por años servidos en la empresa, para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos por un monto de ¢17.356,5 millones.

#### **Restricción al ejercicio liberal de la profesión:**

Los recursos contemplados en esta subpartida se destinarán al pago respectivo a los profesionales de la empresa por concepto de dedicación exclusiva, los cuales cumplen con los requerimientos que la ley exige. Para el periodo 2014 se destinan recursos por un monto de ¢2.817,5 millones.

#### **Décimo tercer mes:**

Los recursos estimados para este concepto ascienden a la suma de ¢4.019,8 millones. Este rubro corresponde al pago de aguinaldo a los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

#### **Salario escolar:**

Este renglón contempla recursos presupuestarios para el periodo 2014, por la suma de ¢3.203,2 millones, los cuales se destinarán al pago de salario escolar, asociado a las remuneraciones experimentadas durante el periodo 2013.

### **Otros incentivos salariales:**

Los recursos incorporados en este renglón corresponden al pago de sobresueldo, carrera profesional, asignación por faltantes de caja entre otros. Para el periodo 2014 se incluyen recursos dentro de "Otros incentivos salariales" por un monto de ¢1.099,5 millones.

### **3.4 Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social**

De acuerdo con las proyecciones realizadas, los aportes por concepto de "Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social" para el periodo 2014, ascienden a la suma de ¢9.063,7 millones. Estos recursos se incorporan con el fin de realizar los aportes que por ley, la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., debe transferir a diferentes instituciones públicas como: Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje y Banco Popular.

### **3.5 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización:**

Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos por un monto de ¢8.073,5 millones. Los cuales se destinaran a realizar los aportes al régimen obligatorio de pensiones complementarias de cada trabajador, de acuerdo con lo que establece la Ley de Protección al Trabajador, de igual forma incluye lo correspondiente a las contribuciones patronales a fondos administrados por entes privados, como son el Fondo de Ahorro y la Asociación Solidarista de Empleados de la CNFL, S. A.

A continuación se presenta el cálculo de las cargas sociales anteriormente indicadas.

**PRESUPUESTO DE CAJA 2014****PRESUPUESTO****REMUNERACIONES BASICAS**

Salario base	14.038.807.381
Salario base reasignaciones	309.060.000
Jornales Ocasionales	41.208.000
Suplencias	500.162.100
Servicios Especiales	152.455.404
	<b>15.041.692.885</b>

**REMUNERACIONES EVENTUALES**

Tiempo Extraordinario	2.228.755.284
Recargo de funciones	21.226.241
Disponibilidad laboral	254.714.890
Compensación vacaciones	300.303.300
	<b>2.804.999.714</b>

**INCENTIVOS SALARIALES**

Retribución por años servidos	17.356.572.654
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597.000
Otros incentivos salariales	1.090.313.200
	<b>21.264.482.854</b>

**TOTAL SALARIOS****39.111.175.453****Salario Escolar****3.203.205.270**

Cargas Sociales del Salario Escolar

1.790.271.425

**CARGOS ADICIONALES**

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES			SALARIO ESCOLAR			TOTAL
	MONTO SERV.	Monto de cargas		MONTO SAL.	Monto de		
	PERSONALES	PORCENTAJE	sociales	ESCOLAR	PORCENTAJE	cargas sociales	
DECIMO TERCER MES	39.111.175.453	9,50%	3.715.561.668	3.203.205.270	9,50%	304.304.501	4.019.866.169
SEGURO RIESGOS DEL TRABAJO	39.111.175.453	2,14%	836.979.155	3.203.205.270	2,14%	68.548.593	905.527.748
PENSION COMPLEMENTARIA OBLIGATORIA	39.111.175.453	0,75%	293.333.816	3.203.205.270	0,75%	24.024.040	317.357.856
CUOTA PATRONAL INS LPT	39.111.175.453	1,00%	391.111.755	3.203.205.270	1,00%	32.032.053	423.143.808
FONDO CAPITALIZACION LABORAL	39.111.175.453	3,00%	1.173.335.264	3.203.205.270	3,00%	96.096.158	1.269.431.422
APORTE PATRONAL ASEFYL	39.111.175.453	4,00%	1.564.447.018	3.203.205.270	4,00%	128.128.211	1.692.575.229
PRESTACIONES LEGALES	39.111.175.453	1,33%	520.178.634	3.203.205.270	1,33%	42.602.630	562.781.264
PRESTACIONES LEGALES EFECTIVO	39.111.175.453	3,75%	1.466.669.080	3.203.205.270	3,75%	120.120.198	1.586.789.278
PRESTACIONES SALARIO ESCOLAR	1.466.669.080	2,00%	29.333.382				29.333.382
PRESTACIONES POR INDEMNIZACIONES ***							
APORTE FONDO DE AHORRO	39.111.175.453	9,00%	3.520.005.791	3.203.205.270	9,00%	288.288.474	3.808.294.265
CONTRIB. ASIG. FAM. Y DES. SOCIAL	39.111.175.453	5,00%	1.955.558.773	3.203.205.270	5,00%	160.160.263	2.115.719.036
<b>CONTRIB. PATRONAL A LA CCSS</b>							
C.C.S.S. Enfermedad y Maternidad	39.111.175.453	9,25%	3.617.783.729	3.203.205.270	9,25%	296.296.487	3.914.080.216
C.C.S.S. Invalidez, Vejez y M.	39.111.175.453	4,92%	1.924.269.832	3.203.205.270	4,92%	157.597.699	2.081.867.531
CONTRIB. PATRONAL AL BANCO POPULAR	39.111.175.453	0,25%	97.777.939	3.203.205.270	0,25%	8.008.013	105.785.952
CONTRIB. PATRONAL AL INA	39.111.175.453	1,50%	586.667.632	3.203.205.270	1,50%	48.048.079	634.715.711
CONTRIB. PATRONAL AL IMAS	39.111.175.453	0,50%	195.555.877	3.203.205.270	0,50%	16.016.026	211.571.903
		57,89%	21.888.569.345		55,89%	1.790.271.425	<b>23.678.840.770</b>
<b>TOTAL CARGAS SOCIALES</b>							
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>							<b>65.993.221.493</b>

## SERVICIOS

Para el periodo presupuestario 2014 la partida de "Servicios" contempla recursos por la suma de ¢11.407 millones, de los cuales un 98,6% corresponden al Programa de operación y el restante 1,4% al Programa de inversión. Por otra parte, esta partida muestra una disminución porcentual del 36,3% en comparación con el presupuesto modificado 2013. Cabe destacar que dicha disminución obedece principalmente a que en el 2014, no se tiene que realizar el pago por concepto de alquiler de la Planta Eólico Valle Central así como el alquiler de maquinaria que se utilizó en la construcción del proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior.

### **3.6 Alquileres**

Este renglón contempla recursos por la suma de ¢357,1 millones, con el fin de atender una serie de alquileres tales como: terrenos, edificios, maquinaria y equipo, entre otros como se detalla en los siguientes rubros.

#### **Alquiler de edificios, locales y terrenos:**

Los recursos estimados por este concepto para el próximo periodo ascienden a la suma de ¢127,7 millones, los cuales se destinaran al pago por alquiler del terreno en donde se construirá el proyecto Eólico San Buenaventura, alquiler de la oficina donde se encuentra la Sucursal Desamparados, el alquiler del módulo de San Joaquín de Flores, alquiler de los terrenos donde se ubica el vivero de Vista de Mar en Coronado, alquiler de terreno donde se ubican las torres de repetición y frecuencia de la CNFL, S.A, así como el alquiler del terreno donde se encuentra la estación meteorológica de P.H. Ciruelas, entre otros.

**Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario:**

Este renglón considera recursos presupuestarios para el periodo 2014 por un monto de ¢198,2 millones, los cuales se destinarán al pago de alquiler de maquinaria requerida principalmente para realizar labores de mantenimiento en las diferentes plantas hidroeléctricas, así como el alquiler de maquinaria requerida en la construcción del proyecto Eólico San Buenaventura, de igual forma se requiere hacer frente al pago del alquiler de la maquinaria requerida en la planta Belén-Electriona según contrato con el ICE, así como el alquiler de equipo electrónico y de comunicación requerido para el año.

**Otros alquileres:**

Se incorporan recursos en este renglón con el fin de cubrir el pago del alquiler de centrales telefónicas, alquiler de fotocopiadoras y radios troncalizados requeridos por la sección de Averías. Los recursos estimados para el periodo presupuestario 2014 ascienden a la suma de ¢31,1 millones.

**3.7 Servicios básicos:**

Para el periodo 2014, se estiman recursos en esta subpartida por un monto de ¢477,3 millones. Cabe indicar que los recursos se destinarán a cubrir el pago de servicios tales como: servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica (centros ubicados en zonas atendidas por el ICE), servicio de correo y servicio de telecomunicaciones que se explican a continuación:

**Servicio de agua y alcantarillado:**

Esta subpartida contempla recursos financieros por la suma de ¢80,1 millones, lo anterior con el fin de cancelar el consumo de agua a nivel institucional, así como el pago por servicios de alcantarillado durante el periodo 2014.

**Servicio de energía eléctrica:**

De acuerdo con los requerimientos solicitados, podemos indicar que este renglón contempla recursos para el periodo 2014 por un monto de ¢101 millones, los cuales corresponden al pago que se realiza al Instituto Costarricense de Electricidad por el servicio de electricidad en diferentes centros de trabajo propiedad de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, SA, ubicados en zonas de concesión del ICE.

**Servicio de correo:**

Los recursos contemplados en esta subpartida se destinan al pago por envío de correspondencia tanto nacional como internacional, así como el pago por concepto del apartado postal. Los recursos estimados para el periodo 2014 ascienden a la suma de ¢64,1 millones.

**Servicio de telecomunicaciones:**

Este renglón contempla recursos por la suma de ¢232 millones, con el fin de realizar los pagos por servicios de teléfonos, fax y servicio de radiolocalizadores, contratos con el ICE, RACSA y proveedores privados.

### **3.8 Servicios comerciales y financieros:**

Con el fin de hacer frente a una serie de servicios tales como: servicios de información, publicidad y propaganda, servicios de impresión, transporte de bienes y pago de comisiones a las agencias recaudadoras externas por concepto del cobro de recibos por servicio eléctrico. Se incorporan recursos en el rubro de "Servicios comerciales y financieros", para el periodo 2014 por un monto de 1.823,7 millones, según se comenta:

#### **Información:**

Los recursos contemplados en este rubro, se destinan atender la contratación de servicios de información que utiliza la Institución en los diferentes medios de comunicación para informar a los clientes de las diferentes actividades tales como: mejoras de la red de distribución, gestión comercial, paros programados por desarrollo y mantenimiento de la red, entre otros. El renglón de "Información", para el periodo 2014 incorpora recursos por la suma de ¢360 millones.

#### **Publicidad y propaganda:**

Corresponde a los pagos que realiza la CNFL, S.A., por el desarrollo de campañas publicitarias y diferentes publicaciones, con el propósito de informar a los clientes sobre los servicios que presta. Este renglón considera recursos por un monto de ¢412 millones, para el periodo presupuestario 2014.

#### **Impresión, encuadernación y otros:**

La estimación en esta subpartida para el periodo presupuestario 2014 asciende a la suma de ¢21,8 millones, con el fin de contratar servicios de impresión y encuadernación a nivel institucional, así como la elaboración de brochures, afiches

y folletos que contiene información sobre el uso eficiente de la energía eléctrica y desarrollo sostenible, entre otros.

### **Transporte de bienes:**

La estimación de esta subpartida para el periodo 2014 asciende a la suma de ¢2,3 millones, con el fin de realizar la contratación de servicios de transporte de materiales y equipos, entre los diferentes planteles de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:**

De acuerdo a los requerimientos solicitados en este rubro, se incorporan recursos monetarios por la suma de ¢1.027,5 millones; dichos recursos se destinarán al pago de comisiones que realiza la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. a las empresas recaudadoras externas, por el servicio de cobro de recibos de energía eléctrica a los clientes.

### **3.9 Servicios de gestión y apoyo:**

Para el periodo 2014, se incorporan recursos por un monto de ¢2.574 millones. Este renglón es considerado uno de los más importantes de la partida de "Servicios". y pretende la contratación de una serie de servicios profesionales y mano de obra para diferentes áreas de trabajo, con el propósito de llevar a cabo varios proyectos tanto de operación como de inversión, ubicados en las siguientes subpartidas:

**Servicios Jurídicos:**

La estimación en este rubro asciende a la suma de ¢358 millones, con el fin de realizar la contratación de servicios profesionales en áreas como: Derecho público, materia penal, asistencia relacionada a los Proyectos Hidroeléctricos, así como la revisión de los diferentes contratos suscritos al convenio de la CNFL, S.A, y FONAFIFO por concepto de pagos ambientales. A continuación se muestran los diferentes requerimientos solicitados.

DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	MONTO (Miles de ¢)
Auditoría Interna	Sustentar estudios que realiza la Auditoría Interna relacionados con temas jurídicos.	150
Dirección Jurídica Institucional	Asesoría Jurídica de profesionales especializados, para dar continuidad a procesos de contenciosos administrativos como son: INABENSA, P.H. El Encanto, Grupo Corporativo Saret, entre otros.	351.900
Dirección Ambiental	Continuidad de contrato por asesoría legal especializada en evaluación de requisitos técnicos, administrativos y legales de contratos vigentes CNFL-FONAFIFO y otros mecanismos.	5.950
<b>TOTAL</b>		<b>358.000</b>

**Servicios de ingeniería:**

De acuerdo a los datos recopilados en el renglón de "Servicios de ingeniería", se incorporan recursos por un monto de ¢107,4 millones. Dichos recursos se destinaron a realizar la contratación de servicios profesionales y técnicos requeridos en diferentes áreas de la ingeniería. A continuación se adjunta el detalle de las diferentes necesidades solicitadas en este rubro.

DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	MONTO (Miles de ¢)
Auditoría Interna	Sustentar estudios relacionados por la Auditoría Interna en temas de ciencias sociales.	150
Departamento Gestión Ambiental	Realización de estudios geotécnicos como parte de evaluaciones de impacto ambiental, para SETENA por construcción de proyectos.	500
Sección Salud Ocupacional	Diseño de estrategias y metodologías para implementación del plan de prevención de peligros eléctricos a nivel institucional e inspecciones de sistemas fijos contra incendios en los planteles: Anonos y Virilla.	13.000
Des. Proyectos Especiales Efic. Energética	Contratación de estudios de mediciones eólicas en edificios, recolección de datos y análisis de estructuras que permitan la viabilidad de instalaciones de aerogeneradores.	5.500
Sec. Administración de Seguros	Realización de estudios sobre aspectos técnicos y de ingeniería relacionados con la póliza ING-0008 institucional.	15.000
Admon. Bienes Inmuebles	Valuación y elaboración de planos catastro de propiedades de CNFL,S.A.	5.000
Sección Transporte y Taller	Elaboración de certificaciones que exige MOPT para trámite de permisos, relacionados con la flotilla vehicular.	300
Sección Manto. de Subestaciones y Plantas	Pruebas de descargas parciales para la Planta H. Brasil, Unidad N° 3 de Planta H. Belén y Planta H. Electriona.	30.000
Departamento Obras Civiles	Realización de trabajos en los diferentes campos de la ingeniería, como soporte a las actividades operativas del área civil.	18.000
Sección Mantenimiento Mecánico de Plantas	Realización de evaluaciones de equipos de laboratorio y control de calidad en el área de materias y diagnóstico del estado de los rodets para elaborar plan de mantenimiento.	5.000
Sección de Plantas de Generación de Electricidad	Asesoría geotécnica en plantas hidroeléctricas, para determinar las condiciones actuales de las estructuras y diseño del sistema de protección, detección y supresión contra incendios de la Planta Hidroeléctrica Electriona.	15.000
<b>TOTAL</b>		<b>107.450</b>

**Servicios en ciencias económicas y sociales:**

Este renglón incorpora recursos por un monto de ¢116,5 millones, con el fin de contratar servicios profesionales para realizar un estudio con el fin de elaborar un plan de comunicación, auditoría externa de los estados financieros, en el cuadro adjunto se puede observar las diferentes necesidades requeridas para el periodo 2014.

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b>	<b>MONTO (Miles de ¢)</b>
Secretaría Consejo de Administración	Asesorías requeridas para la ejecución de las sesiones del Consejo de Administración y Comité de Vigilancia.	7.365
Oficina de Prensa y R. Públicas	Ejecución del Plan de comunicación, con el fin de asegurar la efectividad de las herramientas de comunicación entre las dependencias que integran el Sistema de Gestión Integrado Institucional.	25.000
Depto. Gestión Ambiental	Auditorías y evaluaciones Carbono-Neutralidad, como parte de las actividades programadas en el Programa de Cambio Climático Institucional.	3.000
Sección Relaciones Laborales	Asesoría externa en material laboral para atención de consultas de la Sección Relaciones Laborales y la Junta de Relaciones Laborales.	1.000
Departamento Eficiencia Energética	Planificación y desarrollo de campañas de sensibilización en el uso eficiente de energía.	1.000
Departamento Contabilidad	Contratación de auditoría externa, con el fin de cumplir con la normativa vigente en esta materia.	14.350
Admon. Bienes Inmuebles	Investigación del estado de servidumbres propiedad de la CNFL,S.A.	5.000
Departamento Financiero	Auditoría externa para cumplir con disposiciones de la cláusula 11 del Convenio de crédito con KFW y revisión de la calificación de riesgo, por emisión de bonos.	6.300
Sección Laboratorio de Medidores	Mantenimiento de la acreditación del Laboratorio de Medidores con el ente correspondiente y realización de estudios de mercado para ampliar el alcance del laboratorio.	6.000
Gestión Estratégica	Realización de estudios de mercado para recopilar información para la toma de decisiones.	18.571
Gestión Estratégica	Implementación de temas de calidad-ambiente-salud y seguridad en los procesos certificados y continuar con la implementación del sistema de calidad y seguridad en la Dirección de Tecnologías de la Información.	29.000
<b>TOTAL</b>		<b>116.586</b>

### Servicios de desarrollo de sistemas informáticos:

Esta subpartida muestra recursos financieros por un monto de ¢74 millones, para el periodo presupuestario 2014, con el fin de contratar diferentes servicios profesionales y técnicos para el mantenimiento y desarrollo de nuevos sistemas de información. A continuación juntamos los diferentes requerimientos solicitados en este renglón.

DEPENDENCIA	JUSTIFICACIÓN	MONTO (Miles de ¢)
Departamento Sistemas de Información	Atención de incidentes, estabilización de sistemas, atención de mantenimientos en la red de infocomunicación a nivel institucional.	24.000
Departamento de Infraestructura	Estudio de integración de dispositivos para el sistema de monitoreo de nodos.	10.000
Sección Sistema de Información Geográfica Eléctrica	Mejoras al sistema SIGEL y base de datos que se encuentra en producción. Mantenimiento preventivo y correctivo, implementación de aplicaciones complementarias relacionadas con tecnologías, web, interfases y aplicaciones personalizadas para el usuario final.	40.000
<b>TOTAL</b>		<b>74.000</b>

### Servicios generales:

Para el periodo 2014, se incorporan recursos en esta subpartida por un monto de ¢1.918 millones, con el fin de realizar la contratación de servicios de seguridad, mensajería, aseo, y limpieza, así como mano de obra para la corta de vegetación que incide en el tendido eléctrico y la contratación de mano de obra para el mantenimiento de las subestaciones móviles, entre otras. A continuación se presenta el detalle correspondiente de los servicios solicitados para el próximo año.

### **3.10 Gastos de viaje y transporte:**

Los recursos contemplados en esta subpartida se destinarán a cubrir las necesidades que requieren los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, cuando estos se desplazan a otros lugares de trabajo y requieren de servicios tales como: alimentación, hospedaje, pasajes y transporte. Este renglón contempla recursos para el periodo presupuestario 2014 por un monto de ¢692,4 millones.

#### **Transporte dentro del país:**

Este renglón muestra recursos presupuestarios para el periodo 2014, por un monto de ¢288,7 millones, con el fin de contratar el servicio de transporte de empleados que laboran en los diferentes planteles y plantas hidroeléctricas de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., lo anterior con base en los contratos establecidos con los diferentes transportistas.

#### **Viáticos dentro del país:**

De acuerdo a los requerimientos solicitados en "Viáticos dentro del país" se incorporan recursos por un monto de ¢358 millones, con el fin de cubrir el pago de viáticos a empleados que laboren fuera del horario normal de trabajo en labores como: reparación de averías, mantenimiento de la red de distribución, plantas hidroeléctricas entre otros. Los recursos que se cancelan por concepto de desayuno, almuerzo, comida y cena cuando corresponda, se ajusta a lo aprobado por la Contraloría General de la República.

**Transporte en el exterior:**

Para el periodo presupuestario 2014, este renglón contempla recursos por un monto de ¢20 millones, con el fin cubrir los gastos por concepto de visitas técnicas que realizan los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., a las instalaciones del proveedor que produce el material o equipo importado.

**Viáticos en el exterior:**

La estimación de este rubro asciende a la suma de ¢25 millones, y se utilizarán para cubrir los gastos de hospedaje y alimentación a los funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., que así lo requieran, en el desempeño de sus funciones.

**3.11 Seguros, reaseguros y otras obligaciones:****Seguros:**

El renglón de "Seguros" contempla recursos para el periodo presupuestario 2014 por la suma de ¢2.545,3 millones, los cuales se destinarán a renovar la póliza ING-0008 (antigua U-500), póliza marítima de carga, póliza AUM-172-01 flotilla de motorizados, póliza AUM-144-01 flotilla de vehículos, seguro de riesgos del trabajo, entre otras.

### **3.12 Capacitación y protocolo:**

#### **Actividades de capacitación:**

Esta subpartida incorpora recursos por un monto de ¢133 millones, y tiene como fin cumplir con el programa de capacitación y el desarrollo del recurso humano de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. Los cursos que se pretenden realizar están orientados a las diferentes áreas de la empresa con el fin de ampliar el conocimiento y las habilidades de los diferentes funcionarios.

#### **Actividades protocolarias:**

Se incluye dentro del Presupuesto ordinario 2014, la suma de ¢7 millones, con el fin de atender los diferentes gastos ocasionados por la atención de personas externas a la empresa, con carácter oficial y cubrir gastos similares a nivel de Gerencia.

#### **Gastos de representación institucional:**

Esta subpartida contempla recursos por ¢700 mil, con el fin de atender gastos originados por la atención brindada a personas ajenas a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., por parte de la Gerencia.

### **3.13 Mantenimiento y reparación:**

De acuerdo con los requerimientos solicitados y con el fin de cubrir el pago de "Mantenimiento y reparación" se incorporan recursos por un monto de ¢1.485,2 millones, con el fin de brindar un mantenimiento normal a los diferentes edificios y equipos. Este grupo incluye el mantenimiento de:

#### **Mantenimiento de edificios y locales:**

El renglón de "Mantenimiento de edificios y locales" contempla recursos por un monto de ¢220 millones, para el periodo presupuestario 2014. Los recursos se destinarán a realizar una serie de obras tales como: Mantenimiento a la infraestructura general de la CNFL, en áreas como Plantas, Subestaciones, Edificios entre otros.

#### **Mantenimiento de instalaciones y otras obras:**

Se incorporan recursos por un monto de ¢95,7 millones para el periodo presupuestario 2014. Los recursos contemplados en este renglón se destinarán a dar mantenimiento a la infraestructura general de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, en diferentes áreas como: plantas hidroeléctricas, Subestaciones y Edificios, entre otros.

#### **Mantenimiento y reparación equipo de transporte:**

Se incorporan recursos para el periodo presupuestario 2014 por un monto de ¢204 millones. Dichos recursos se incorporan con el fin de brindar un mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., y de esta manera mantener en óptimas condiciones la flota de trabajo y poder atender en forma oportuna las averías de la red de distribución, plantas hidroeléctricas e instalación de servicios nuevos entre otras situaciones.

**Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación:**

Esta subpartida contempla recursos para el periodo 2014 por un monto de ¢55,5 millones, con el objetivo de brindar el respectivo mantenimiento a los diferentes equipos de comunicación que se utilizan en diferentes áreas como: Centro de Control de Energía, Seguridad y Vigilancia, Tecnologías de la Información, Plantas Hidroeléctricas y a nivel institucional.

**Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina:**

Con el objetivo de realizar el mantenimiento de los diferentes equipos de oficina a nivel institucional, tales como: armarios, sumadoras, sillas, escritorios, archivos, entre otros, se incorporan recursos para el periodo presupuestario 2014 por un monto de ¢8,6 millones.

**Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo y sistemas de información:**

De acuerdo con los requerimientos solicitados para el periodo 2014, se incorporan recursos en esta subpartida por un monto de ¢748,9 millones, con el fin de brindar el mantenimiento de software y hardware del equipo institucional como: microcomputadoras, impresoras, plataformas donde se ejecutan los sistemas de información y actualización para las aplicaciones, entre otros.

**Mantenimiento y reparación de otros equipos:**

Los recursos contemplados en esta subpartida se utilizarán con el fin de realizar el mantenimiento general de otros equipos como: sistema de alarmas, equipos de aire acondicionado, reparación de equipos de medición, sistema de respaldo eléctrico (UPS), mantenimiento del ascensor del Edificio Central y diferentes

equipos ubicados en los talleres, entre otros. El monto requerido para el periodo 2014, asciende a la suma de ¢152,4 millones.

### **3.14 Impuestos**

Para el periodo 2014, la subpartida de "Impuestos" contempla recursos por la suma de ¢602,6 millones, lo que representa un incremento con respecto al presupuesto modificado del año 2013 del 10,1%. Lo anterior con el fin de pagar los impuestos municipales y territoriales, impuesto hidráulico, entre otros.

#### **Impuestos sobre bienes inmuebles:**

Este rubro presenta recursos financieros por un monto de ¢100 millones, lo que representa una disminución porcentual de 13,1% con respecto al presupuesto ajustado al 30 de junio 2013. Lo anterior con el fin de realizar pagos de tributos municipales e impuestos territoriales.

#### **Otros impuestos:**

Los recursos incorporados en esta subpartida se destinarán a cancelar diferentes impuestos como: Impuesto hidráulico, impuesto al ruedo, impuestos por recolección de basura, derechos de construcción entre otros. El monto incorporado en este renglón para el periodo 2014 es de ¢502,6 millones.

### **3.15 Servicios diversos:**

#### **Servicios de regulación:**

Para el periodo 2014, a la fecha de aprobación del Presupuesto Ordinario la ARESEP no ha notificado el monto por este concepto. Por lo tanto, se incorpora un monto similar al año 2013. Dicho monto asciende a la suma de ¢166 millones.

#### **Otros servicios no especificados:**

Este renglón considera recursos presupuestarios por un monto de ¢542,4 millones para el periodo presupuestario 2014. Con dichos recursos se pretende realizar el pago de una serie de servicios tales como: pago de servicios ambientales por ¢46 millones, recolección, disposición de residuos por ¢268 millones, servicio de análisis y pruebas de laboratorio por un monto de ¢15 millones, así como otros servicios tales como análisis químicos, servicios bancarios, servicios de fumigación, lavado de vehículos de trabajo, servicios de fotocopiado entre otros.

### **MATERIALES Y SUMINISTROS**

Dentro de los requerimientos solicitados para el periodo 2014, se incorporan en la partida de "Materiales y suministros", recursos por un monto de ¢180.301,9 millones para el periodo presupuestario 2014, asociado a una disminución porcentual con respecto al año anterior del 23,7%. Cabe indicar que del total de recursos solicitados en esta partida un 97,1%, se destinaran al pago de "Energía eléctrica" lo que en términos monetarios significa ¢174.902,8 millones, y representa un 45,4% de lo presupuestado en este renglón.

Dado lo anterior, podemos indicar que al Programa de operación se destinan recursos presupuestarios por un monto de ¢3.629 millones (no incluye compras de energía eléctrica), dicho monto representa un 2% del total de los recursos asignados a la partida de materiales y suministros. Estos recursos son necesarios para poder cumplir con los requerimientos de las diferentes dependencias a nivel institucional.

Por otra parte, se destinan ¢1.770 millones, al Programa de inversión lo que representa un 0,9% del total de los recursos asignados a la partida de materiales y suministros, dichos recursos se utilizarán para realizar una serie de proyectos durante el periodo 2014 tales como:

- Mejoras y Automatización de la red de distribución
- Construcción Proyecto Eólico San Buenaventura
- Conexiones de servicios
- Alumbrado público, entre otros.

### **3.15 Productos Químicos y Conexos**

De acuerdo a los requerimientos solicitados para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos financieros por un monto de ¢645,5 millones. Los recursos estimados corresponden a la compra de combustibles y lubricantes, así como la compra de productos farmacéuticos y medicinales a nivel institucional y mantener el aseo y limpieza respectivamente, como se detalla en las siguientes subpartidas:



**Combustibles y lubricantes:**

El contenido presupuestario por concepto de "Combustibles y lubricantes" asciende a la suma de ¢538,7 millones, para el periodo presupuestario 2014. Los recursos se destinaran a la compra de productos como gasolina, diesel y otros combustibles los cuales son requeridos para la movilización de la flotilla vehicular de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

**Productos farmacéuticos y medicinales:**

Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos por un monto de ¢36,1 millones. Dichos recursos se aplicarán en la compra de una serie de medicamentos necesarios para dotar a los botiquines que se encuentran en las diferentes dependencias tales como: talleres y plantas entre otros. Lo anterior, de acuerdo con las necesidades planteadas por las diferentes dependencias de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

**Otros productos químicos:**

El renglón de "Otros productos químicos" contempla recursos por un monto de ¢70,6 millones. Con dichos recursos se pretende adquirir una serie de productos químicos tales como: productos de limpieza, acetileno, insecticidas, pinturas de todo tipo requeridas para el mantenimiento de las diferentes estructuras de edificios, plantas y subestaciones, recarga de extintores, fertilizantes y agroquímicos requeridos en los viveros de la CNFL, S.A, entre otros.

### **3.17 Alimentos y Productos Agropecuarios**

#### **Productos Agroforestales**

Por concepto de "Productos agroforestales", se incorporan recursos por un monto de ¢2 millones, Dichos recursos se utilizaran en la adquisición de semillas de árboles, las cuales son utilizadas en el vivero de Vista del Mar en Coronado, así como la adquisición de granza de arroz entre otros productos requeridos en la producción de dichos árboles.

#### **Alimentos y bebidas:**

Para el periodo 2014, se estiman recursos por un monto de ¢127,9 millones, lo que representa una disminución del 80,1% con respecto al presupuesto ajustado al 30 de junio 2013. Es importante indicar que esta disminución tan importante obedece principalmente a que en el año 2013 se tiene previsto la finalización de la etapa de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior. Con los contemplados en este rubro para el próximo año, se pretende la adquisición de diferentes productos requeridos por las diferentes dependencias de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **3.18 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento:**

Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos es esta subpartida por la suma de ¢3.021 millones, lo que representa una disminución del 71,2% con respecto al año anterior. Cabe destacar que dicha disminución obedece principalmente a que en el año 2013, finaliza la etapa de construcción del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior. Dentro de esta partida se adquieren una serie de materiales tales como: productos metálicos, asfálticos, de madera, materiales

eléctricos, telefónicos y otros productos de construcción. A continuación la justificación de cada uno de estos rubros:

**Materiales y productos metálicos:**

Se destinan recursos para el periodo presupuestario 2014 por la suma de ¢359,2 millones, con el fin de gestionar la compra de una serie de productos metálicos como: alambre de púas requeridos para la reparación de cercas que delimitan las áreas de los proyectos de reforestación, planchas de acero inoxidable para trabajos en las diferentes Plantas Hidroeléctricas, acero para la fabricación de repuestos requeridos en las Plantas Hidroeléctricas Electriona, Ventanas, Belén, compra de tornillos, arandelas, tuercas, varillas, láminas de metal para fabricar tapas las cuales se requieren para proteger de actos vandálicos los diferentes equipos eléctricos.

**Materiales y productos minerales y asfálticos:**

De acuerdo a los requerimientos solicitados para el periodo 2014, podemos indicar que este rubro contempla recursos por un monto de ¢52,4 millones. Con el fin de realizar la compra de cemento, piedra, arena, concreto, mezcla asfáltica, para realizar reparaciones en caminos, lozas, aceras, reparaciones en las presas de las centrales generadoras, subestaciones y edificios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, entre otros.

**Madera y sus derivados:**

Esta subpartida considera recursos presupuestarios por la suma de ¢16 millones para el periodo 2014, dichos recursos se incorporan con el fin de brindar el mantenimiento en los diferentes edificios así como en las plantas hidroeléctricas y subestaciones, también para levantar las sobre presas en invierno, entre otros.

**Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo:**

El rubro de "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo" se considera uno de los más importantes, por cuanto la mayoría de los recursos asignados a dicho rubro se destinan principalmente a realizar trámites administrativos para la adquisición de materiales requeridos tanto en la parte operativa como de inversión. Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos por un monto de ¢2.549,3 millones, de los cuales un 35,8% corresponden al Programa de operación y el restante 64,2% al Programa de inversión.

Del monto presupuestado, ¢382,6 millones se destinan a la compra de cable eléctrico y telefónico, lo que corresponde a un 15% del total, de igual forma un 27,7% se está destinando a la compra de material eléctrico por un monto de ¢706,9 millones. Para la adquisición de medidores se incorporan recursos por la suma de ¢224 millones para un 8,7% del total presupuestado.

Por otra parte, se destinan recursos por un monto de ¢575,8 millones para la compra de transformadores, de igual manera se incorporan recursos por un monto de ¢428,6 millones para la compra de lámparas, lo que equivale a un 16,8% y por último se destina un 9% a la adquisición de postes por un monto de ¢231,1 millones.

**Otros materiales y productos de usos en la construcción:**

Este renglón contempla recursos presupuestarios para el periodo 2014 por un monto de ¢43,9 millones. Dichos recursos se destinarán a la adquisición de diferentes materiales para la construcción, no especificados en los renglones anteriores, los cuales se utilizan como parte del mantenimiento preventivo y correctivo en las diferentes instalaciones de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **3.19 Herramientas, Repuestos y Accesorios**

Dentro de esta subpartida se pretende realizar la adquisición de herramientas así como la adquisición de una serie de repuestos requeridos por las diferentes Plantas de la CNFL, S.A. Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos por la suma de ¢761,4 millones.

#### **Herramientas e instrumentos**

Dichos recursos están orientados a adquirir diferentes tipos de herramientas que se requieren para las actividades manuales de tipo especializado como: mecánica, electricidad, carpintería, electrónica en general las cuales son requeridas por las diferentes áreas de la CNFL, S.A, tales como el Taller Automotriz, Plantas Hidroeléctricas, así como las herramientas que utilizan las cuadrillas en la atención de averías y mejoras en la red de distribución. Este rubro considera recursos para el periodo presupuestario 2014 por un monto de ¢47,9 millones.

#### **Repuestos y accesorios**

Para el periodo 2014, se estima por concepto de "Repuestos y accesorios", la suma de ¢713,5 millones, lo cual representa una disminución porcentual del 8,7% con respecto al presupuesto ajustado del 2013, debido a la finalización de la construcción del P.H Balsa Inferior. Mediante este concepto se pretende realizar la compra de repuestos de equipo de transporte, necesarios para mantener un adecuado funcionamiento de dichos equipos, repuestos requeridos para el mantenimiento de las Plantas Hidroeléctricas Ventanas, Electriona, Daniel Gutierrez, Belén, Cote, Brasil, El Encanto, dentro de los cuales podemos mencionar los siguientes: válvulas selectoras del circuito de lubricación, motor reductor limpia rejas, cojinete de turbina, anillo retenedor de cojinete, sello mecánico para bombas de recirculación, bomba de achique para aguas del desfogue, entre otros.

### **3.20 Bienes para la Producción y Comercialización**

De acuerdo a los requerimientos solicitados para el periodo 2014, en la subpartida de "Energía Eléctrica", se incorporan recursos por un monto de ₡174.902,8 millones, lo anterior de acuerdo con el estudio de Mercado de Energía Eléctrica, donde se estima cancelar al Instituto Costarricense de Electricidad dicho monto, garantizando de esta forma el suministro de energía a los clientes ubicados dentro del ámbito de acción de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **3.21 Útiles, Materiales y Suministros Diversos**

Este renglón considera recursos financieros para el periodo 2014 por la suma de ₡840,9 millones. Dichos recursos se aplicarán para la adquisición de materiales de oficina y cómputo necesarios para el funcionamiento de la empresa, productos de papel y cartón, textiles y vestuarios, productos de limpieza y otros, como se detalla en las siguientes subpartidas:

#### **Útiles y materiales de oficina y cómputo:**

Los recursos incorporados dentro del renglón de "Útiles y materiales de oficina y cómputo" se destinarán a realizar la compra de artículos de oficina como lápices, discos compactos, toners, cartuchos de tinta para las impresoras, engrapadoras, mouse, teclados y papelería de oficina en general, los cuales son necesarios para la operación de la empresa. Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos por la suma de ₡112,4 millones.

#### **Productos de papel, cartón e impresos:**

Por medio de esta subpartida, se pretende realizar la adquisición de artículos de papel y cartón como: la adquisición de papel para la confección de los recibos de facturación eléctrica, papelería y cartón requerido por el área de publicaciones,

papel para fax, resmas de papel con membrete de la CNFL, S.A. Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos por un monto de ¢152,1 millones.

**Textiles y vestuarios:**

La estimación de los recursos en este rubro asciende a la suma de ¢210 millones para el periodo 2014. Dichos recursos se incorporan con el fin de realizar la compra de uniformes que utilizan los funcionarios ubicados en diferentes áreas de trabajo como: cuadrillas, talleres, lectores, plantas hidroeléctricas, área comercial, vigilancia, además contempla implementos de trabajo que garantizan la seguridad de los trabajadores como botas, capas, guantes, gabachas entre otros.

**Útiles y materiales de limpieza:**

Este renglón contempla recursos financieros por un monto de ¢29,5 millones, para el periodo presupuestario 2014. Mediante esta subpartida se pretende realizar la compra de diferentes artículos necesarios para realizar el aseo y limpieza de los diferentes planteles, plantas hidroeléctricas y demás edificios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.,

**Útiles y materiales de cocina y comedor:**

Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos monetarios por la suma de ¢4,9 millones, para la compra de materiales y útiles de cocina y comedor requeridos por los comedores de los diferentes planteles. Lo anterior de acuerdo con la Convención Colectiva de Trabajo, entre los trabajadores de la Compañía y el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y Telecomunicaciones (SITET).

**Otros útiles, materiales y suministros:**

Por último, la subpartida de “Otros útiles, materiales y suministros” incorpora recursos por la suma de ¢331,8 millones para el periodo presupuestario 2014, lo anterior con el fin de adquirir todos aquellos bienes que no han sido clasificados en los objetos de gasto anteriormente mencionados y de esta manera poder cubrir todas las necesidades de las diferentes dependencias de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

En el siguiente cuadro se muestra la asignación de la partida “Materiales y suministros” por programas:

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
(miles de colones)

CONCEPTO	OPERACIÓN	INVERSIÓN	TOTAL
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>178.531.858</b>	<b>1.770.069</b>	<b>180.301.927</b>
Productos Químicos y Conexos	643.820	1.750	645.570
Combustibles y lubricantes (1)	538.700	0	538.700
Productos farmacéuticos y medicinales	35.425	750	36.175
Otros productos químicos	69.695	1.000	70.695
Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034	0	130.034
Productos agroforestales	2.050	0	2.050
Alimentos y Bebidas	127.984	0	127.984
Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1.256.342	1.764.669	3.021.011
Materiales y productos metálicos (2)	264.710	94.536	359.246
Materiales y productos minerales y asfálticos (3)	26.800	25.611	52.411
Madera y sus derivados	14.570	1.500	16.070
Materiales y prod. eléctrico, telefónicos y de cómputo (4)	911.627	1.637.725	2.549.352
Otros mat. y productos de uso en la construcción	38.635	5.297	43.932
Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480	0	761.480
Herramientas e instrumentos	47.950	0	47.950
Repuestos y accesorios (5)	713.530	0	713.530
Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834	0	174.902.834
Energía Eléctrica	174.902.834	0	174.902.834
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	837.348	3.650	840.998
Útiles y materiales de oficina y cómputo (6)	112.179	300	112.479
Productos de papel, cartón e impresos	151.930	247	152.177
Textiles y vestuarios	209.900	150	210.050
Útiles y materiales de limpieza	29.530	0	29.530
Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918	0	4.918
Otros útiles, materiales y suministros	328.891	2.953	331.844

1/ Gasolina, diesel y otros combustibles.

2/ Alambre, varillas, estructuras metálicas, perling, zinc, anclas.

3/ Cemento, piedra, arena, mezclas asfálticas.

4/ Cable eléctrico y telefónico, material eléctrico, transformadores, medidores, lámparas y postes.

5/ Repuestos para mantenimiento de subestaciones, mantenimiento mecánico en plantas y flotilla de vehículos.

6/ Materiales en general de oficina como: lápices, engrapadoras, pizarras, grapas, cintas máquina escribir, papeleras, toner para impresoras láser, cartucho de tinta, teclados, discos compactos, mouses, etc.

## INTERESES Y COMISIONES

Para el periodo presupuestario 2014, la partida de "Intereses y comisiones" contempla recursos por la suma de ¢13.815,5 millones, con el fin de hacer frente al pago de la deuda. En comparación con el presupuesto ajustado al 30 de junio 2013, presenta un incremento del 18,4%, debido principalmente a las emisiones de bonos y los créditos que se realizaron para el financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior.

### **3.22 Intereses sobre Títulos Valores**

Este renglón considera recursos por un monto de ¢5.454,5 millones para el periodo 2014, con el fin de efectuar el pago de intereses asociados a la colocación de bonos realizada por la empresa. Este monto equivale a un 39,4% del total de intereses y comisiones presupuestados para el 2014.

### **3.23 Intereses sobre Préstamos**

De acuerdo a los requerimientos solicitados para el periodo 2014, se incorporan recursos en este rubro por un monto de ¢8.240,5 millones, lo que representa un 59,6% del total de "Intereses y comisiones". Dichos recursos serán aplicados para cubrir intereses a créditos asociados tales como:

- Deuda adquirida con el Banco Nacional de Costa Rica, para lo cual se incorporan recursos por un monto de ¢2.293,3 millones.
- Se incorporan recursos por un monto de ¢3.919 millones, con el fin cumplir con la deuda adquirida con el Banco de Costa Rica.

- Relacionado con los créditos contraídos con acreedores del exterior se destina la suma de ¢2.028,2 millones.

### **3.24 Intereses sobre Otras Obligaciones**

Con el fin de cubrir el pago de intereses que genera la cuenta de ahorro personal de funcionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, se incorporan recursos por un monto de ¢3,6 millones, lo que representa un 0,02% del total estimado en "Intereses y comisiones". Es importante indicar que este concepto de ahorro de empleados nace por acuerdo entre las partes con fecha anterior a la nacionalización de las empresas que dieron origen a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **3.25 Comisión y Otros Cargos**

La subpartida de "Comisiones y otros cargos" incluye recursos presupuestarios por un monto de ¢116,7 millones, lo que representa un 0,8% del total estimado por "Intereses y comisiones". Las comisiones están asociadas a la gestión bancaria por pagos de intereses sobre préstamos, y también lo correspondiente a otros cargos sobre los depósitos de garantía por la instalación de servicios eléctricos de nuevos clientes.

A continuación se presenta en términos generales información cualitativa sobre los diferentes créditos contraídos por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. con los acreedores, asimismo, los saldos, tasas de interés y finalidad de los créditos.

## Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

## Presupuesto Ordinario - 2014

Intereses y Comisiones - Amortización / Clasificación por objeto de gasto  
(miles de colones)

Descripción	Objeto de gasto	Amortización	Intereses
<b>Intereses sobre títulos valores</b>			<b>5.454.590</b>
<u>Intereses s/ títulos valores internos LP</u>			
Intereses títulos valores (bonos)	630	0	5.454.590
<b>Intereses s/ Préstamos Empresas Púb. Financieras</b>			<b>6.212.301</b>
BNCR (P.H. Balsa Inferior)	588		851.819
BNCR (Proyecto Eólico Valle Central)	590		1.441.539
B.C.R (P.H. Balsa Inferior)	622		3.918.943
<b>Amortizac. Préstamos Empresa Púb. Financieras</b>		<b>2.059.020</b>	
BNCR (P.H. Balsa Inferior)	601	936.013	
BCR (P.H. Balsa Inferior)	663	1.123.007	
<b>Amortización de préstamos del sector privado</b>		<b>100.000</b>	
Amortización Ahorro Voluntario de Empleados	673	100.000	
<b>Amortización de préstamos del sector externo</b>		<b>11.801.945</b>	
Kfw Frankfurt (P.H. El Encanto)	625	1.893.420	
BICSA (P.H. Balsa Inferior)	645	7.889.250	
Sist. Distribución Eléctrica Subterránea S.J	694	673.216	
Deutschebank, S.A.E.	695	1.346.059	
<b>Intereses sobre préstamos del sector externo</b>			<b>2.028.286</b>
BNDES (P.H. Balsa Inferior)	627		799.081
BICSA (P.H Balsa Inferior)	650		327.623
BNCR Reacondicionamiento Red de Distribución Coronado	651		160.645
BNCR Reconstrucción Planta Ventanas	652		183.770
Recursos I.C.O.	668		88.345
Deutschebank, S.A.E.	669		98.579
Kfw Frankfurt (P.H. El Encanto)	674		370.243
<b>SUB-TOTAL INTERESES</b>		<b>13.960.965</b>	<b>13.695.177</b>
<b>Comisiones y Otros Cargos:</b>			120.372
Ahorro de funcionarios	628		3.641
Comisiones y otros cargos	640		116.731
<b>SUB-TOTAL COMISIONES</b>		<b>0</b>	<b>120.372</b>
<b>TOTAL INTERESES Y COMISIONES</b>		<b>13.960.965</b>	<b>13.815.549</b>

**RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA PARA LA CIUDAD DE SAN JOSE**  
**CREDITO CON EL DEUTSCHE BANK S.A.E.**  
**(Cifras en dólares)**  
**OCDE**

Tasa anual:	5,86%	Monto principal:	25.628
Repago:	10 años	Tasa semestral:	2,93%
		En semestres:	20
AMORT.-INICIAL	\$	1.281	
AMORTIZACIÓN	\$	1.280	

PERIODO	AMORTIZACION	INTERESES	SALDO
			\$ 25.628
18/10/2005	\$ 1.281	\$ 751	\$ 24.347
21/12/2005	\$ 34		\$ 24.313
18/04/2006	\$ 1.280	\$ 713	\$ 23.034
18/10/2006	\$ 1.280	\$ 675	\$ 21.754
18/04/2007	\$ 1.280	\$ 637	\$ 20.474
18/10/2007	\$ 1.280	\$ 600	\$ 19.195
18/04/2008	\$ 1.280	\$ 562	\$ 17.915
18/10/2008	\$ 1.280	\$ 525	\$ 16.635
18/04/2009	\$ 1.280	\$ 487	\$ 15.356
18/10/2009	\$ 1.280	\$ 450	\$ 14.076
18/04/2010	\$ 1.280	\$ 412	\$ 12.796
18/10/2010	\$ 1.280	\$ 375	\$ 11.517
18/04/2011	\$ 1.280	\$ 337	\$ 10.237
18/10/2011	\$ 1.280	\$ 300	\$ 8.957
18/04/2012	\$ 1.280	\$ 262	\$ 7.678
18/10/2012	\$ 1.280	\$ 225	\$ 6.398
18/04/2013	\$ 1.280	\$ 187	\$ 5.119
18/10/2013	\$ 1.280	\$ 150	\$ 3.839
18/04/2014	\$ 1.280	\$ 112	\$ 2.559
18/10/2014	\$ 1.280	\$ 75	\$ 1.280
18/04/2015	\$ 1.280	\$ 37	\$ 0

<b>COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.</b> <b>RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SUBTERRANEA DE SAN JOSE</b> <b>FONDO DE AYUDA AL DESARROLLO (F.A.D.)</b> (Miles de dólares)			
PRINCIPAL:	\$ 25.628	SEMESTRES:	40
PLAZO:	30 AÑOS		
PERIODO DE GRACIA:	10 AÑOS		
PERIODO DE REPAGO:	20 AÑOS		
TASA DE INTERES ANUAL:	0,70%		
TASA DE INTERES SEMESTRAL:	0,35%		
CUOTA SEMESTRAL:	\$ 640		
FECHA PAGO	AMORTIZACIÓN	INTERESES	SALDO
mayo 2005			
SETIEMBRE 2005		90	25.628
MARZO 2006		90	25.628
ABRIL 2006	33		25.595
SETIEMBRE 2006		90	25.595
MARZO 2007		90	25.595
SETIEMBRE 2007		90	25.595
MARZO 2008		90	25.595
SETIEMBRE 2008		90	25.595
MARZO 2009		90	25.595
SETIEMBRE 2009		90	25.595
MARZO 2010		90	25.595
SETIEMBRE 2010		90	25.595
MARZO 2011		90	25.595
SETIEMBRE 2011		90	25.595
MARZO 2012		90	25.595
SETIEMBRE 2012		90	25.595
MARZO 2013	640	90	24.955
SETIEMBRE 2013	640	87	24.316
MARZO 2014	640	85	23.676
SETIEMBRE 2014	640	83	23.036
MARZO 2015	640	81	22.396
SETIEMBRE 2015	640	78	21.756
MARZO 2016	640	76	21.116
SETIEMBRE 2016	640	74	20.476
MARZO 2017	640	72	19.836
SETIEMBRE 2017	640	69	19.196
MARZO 2018	640	67	18.557
SETIEMBRE 2018	640	65	17.917
MARZO 2019	640	63	17.277
SETIEMBRE 2019	640	60	16.637
MARZO 2020	640	58	15.997
SETIEMBRE 2020	640	56	15.357
MARZO 2021	640	54	14.717
SETIEMBRE 2021	640	52	14.077
MARZO 2022	640	49	13.438
SETIEMBRE 2022	640	47	12.798
MARZO 2023	640	45	12.158
SETIEMBRE 2023	640	43	11.518
MARZO 2024	640	40	10.878
SETIEMBRE 2024	640	38	10.238
MARZO 2025	640	36	9.598
SETIEMBRE 2025	640	34	8.958
MARZO 2026	640	31	8.318
SETIEMBRE 2026	640	29	7.679
MARZO 2027	640	27	7.039
SETIEMBRE 2027	640	25	6.399
MARZO 2028	640	22	5.759
SETIEMBRE 2028	640	20	5.119
MARZO 2029	640	18	4.479
SETIEMBRE 2029	640	16	3.839
MARZO 2030	640	13	3.199
SETIEMBRE 2030	640	11	2.560
MARZO 2031	640	9	1.920
SETIEMBRE 2031	640	7	1.280
MARZO 2032	640	4	640
SETIEMBRE 2032	640	2	0

**PROYECTO HIDROELECTRICO EL ENCANTO**

**CREDITO KFW TRAMO I**

(En dólares corrientes)

Meses gracia:	20 meses	Monto principal:	26.480.596
Tasa nominal:	3,8000%	Tasa semestral:	0,0190
Años repago:	10	En semestres:	20

PERIODO	PAGO	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
				26.480.596
<i>mar-09</i>	\$ 1.325.000		\$ 1.325.000	25.175.000
<i>Setiembre 2009</i>	\$ 1.803.325	\$ 478.325	\$ 1.325.000	23.850.000
<i>mar-10</i>	\$ 1.778.150	\$ 453.150	\$ 1.325.000	22.525.000
<i>Setiembre 2010</i>	\$ 1.752.975	\$ 427.975	\$ 1.325.000	21.200.000
<i>mar-11</i>	\$ 1.727.800	\$ 402.800	\$ 1.325.000	19.875.000
<i>Setiembre 2011</i>	\$ 1.702.625	\$ 377.625	\$ 1.325.000	18.550.000
<i>mar-12</i>	\$ 1.677.450	\$ 352.450	\$ 1.325.000	17.225.000
<i>Setiembre 2012</i>	\$ 1.652.275	\$ 327.275	\$ 1.325.000	15.900.000
<i>mar-13</i>	\$ 1.627.100	\$ 302.100	\$ 1.325.000	14.575.000
<i>Setiembre 2013</i>	\$ 1.601.925	\$ 276.925	\$ 1.325.000	13.250.000
<i>mar-14</i>	\$ 1.576.750	\$ 251.750	\$ 1.325.000	11.925.000
<i>Setiembre 2014</i>	\$ 1.551.575	\$ 226.575	\$ 1.325.000	10.600.000
<i>mar-15</i>	\$ 1.526.400	\$ 201.400	\$ 1.325.000	9.275.000
<i>Setiembre 2015</i>	\$ 1.501.225	\$ 176.225	\$ 1.325.000	7.950.000
<i>mar-16</i>	\$ 1.476.050	\$ 151.050	\$ 1.325.000	6.625.000
<i>Setiembre 2016</i>	\$ 1.450.875	\$ 125.875	\$ 1.325.000	5.300.000
<i>mar-17</i>	\$ 1.425.700	\$ 100.700	\$ 1.325.000	3.975.000
<i>Setiembre 2017</i>	\$ 1.400.525	\$ 75.525	\$ 1.325.000	2.650.000
<i>mar-18</i>	\$ 1.375.350	\$ 50.350	\$ 1.325.000	1.325.000
<i>Setiembre 2018</i>	\$ 1.350.175	\$ 25.175	\$ 1.325.000	0

Actualizada el 01/04/2013 con nueva tasa de interes al 30/09/2013 (3,8000%)

PROYECTO HIDROELECTRICO EL ENCANTO				
CREDITO KfW TRAMO II				
(En dólares corrientes)				
Meses gracia:	20 meses	Monto principal:	-9.500.000,00	
Tasa nominal:	3,80000%	Tasa semestral:	1,9000%	
Años repago:	10	En semestres:	20	
PERIODO	PAGO	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
				\$ 9.500.000,00
<i>Setiembre 2010</i>	\$ 475.000	\$ 0	\$ 475.000	\$ 9.025.000
<i>mar-11</i>	\$ 646.475	\$ 171.475	\$ 475.000	\$ 8.550.000
<i>Setiembre 2011</i>	\$ 637.450	\$ 162.450	\$ 475.000	\$ 8.075.000
<i>mar-12</i>	\$ 628.425	\$ 153.425	\$ 475.000	\$ 7.600.000
<i>Setiembre 2012</i>	\$ 619.400	\$ 144.400	\$ 475.000	\$ 7.125.000
<i>mar-13</i>	\$ 610.375	\$ 135.375	\$ 475.000	\$ 6.650.000
<i>Setiembre 2013</i>	\$ 601.350	\$ 126.350	\$ 475.000	\$ 6.175.000
<i>mar-14</i>	\$ 592.325	\$ 117.325	\$ 475.000	\$ 5.700.000
<i>Setiembre 2014</i>	\$ 583.300	\$ 108.300	\$ 475.000	\$ 5.225.000
<i>mar-15</i>	\$ 574.275	\$ 99.275	\$ 475.000	\$ 4.750.000
<i>Setiembre 2015</i>	\$ 565.250	\$ 90.250	\$ 475.000	\$ 4.275.000
<i>mar-16</i>	\$ 556.225	\$ 81.225	\$ 475.000	\$ 3.800.000
<i>Setiembre 2016</i>	\$ 547.200	\$ 72.200	\$ 475.000	\$ 3.325.000
<i>mar-17</i>	\$ 538.175	\$ 63.175	\$ 475.000	\$ 2.850.000
<i>Setiembre 2017</i>	\$ 529.150	\$ 54.150	\$ 475.000	\$ 2.375.000
<i>mar-18</i>	\$ 520.125	\$ 45.125	\$ 475.000	\$ 1.900.000
<i>Setiembre 2018</i>	\$ 511.100	\$ 36.100	\$ 475.000	\$ 1.425.000
<i>mar-19</i>	\$ 502.075	\$ 27.075	\$ 475.000	\$ 950.000
<i>Setiembre 2019</i>	\$ 493.050	\$ 18.050	\$ 475.000	\$ 475.000
<i>mar-20</i>	\$ 484.025	\$ 9.025	\$ 475.000	\$ 0

Actualizada el 01/04/2013 con nueva tasa de interes al 30/09/2013 (3,8000%)

LINEA DE CREDITO P.H.B.I.				
BICSA				
(En dólares corrientes)				
Gracia:	6 meses		Monto principal:	3.000.000,00
Tasa anual:	6,25%	5,00%	Tasa semestral:	2,50%
Repago:	3 años		En semestres:	6
PERIODO	PAGO	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
0				3.000.000,00
27/11/2010	92.500,00	92.500,00		3.000.000,00
27/05/2011	75.416,67	75.416,67		3.000.000,00
27/11/2011	76.666,67	76.666,67		3.000.000,00
27/05/2012	75.416,67	75.416,67		3.000.000,00
27/11/2012	76.666,67	76.666,67		3.000.000,00
27/05/2013	75.416,67	75.416,67		3.000.000,00
27/11/2013	76.666,67	76.666,67		3.000.000,00
27/03/2014	3.075.416,67	75.416,67	3.000.000,00	0,00

LINEA DE CREDITO P.H.B.I.				
BICSA DESEMBOLSO N° 2				
(En dólares corrientes)				
Gracia: 6 meses		Monto principal: -12.000.000		
Tasa anual 4,50%		6,25%	Tasa semestral: 2,25%	
Repago: 3 años		En semestres: 6		
PERIODO	PAGO	INTERESES	AMORTIZACION	SALDO
0				\$ 12.000.000
08/06/2012	\$ 274.500	\$ 274.500		\$ 12.000.000
08/12/2012	\$ 274.500	\$ 274.500		\$ 12.000.000
08/06/2013	\$ 273.000	\$ 273.000		\$ 12.000.000
08/12/2013	\$ 274.500	\$ 274.500		\$ 12.000.000
08/06/2014	\$ 273.000	\$ 273.000		\$ 12.000.000
08/12/2014	\$ 12.274.500	\$ 274.500	\$ 12.000.000	0

<b>PROYECTO EÓLICO VALLE CENTRAL Y P.H.B.I.</b> <b>RECURSOS BANCO NACIONAL DE COSTA RICA - BANCO DE COSTA RICA</b> <b>(En dólares corrientes)</b>				
Meses gracia: 6 Meses			Monto princip	\$70.000.000
Tasa real: 6,40%			Tasa trimestral:	1,6000%
Años repago: 29,50			En semestres:	10
Amortización: 593.220,34				
Comisión de formalizac:		1,00%		700000
PERIODO	CUOTA	AMORTIZACION	INTERESES	SALDO
				\$ 70.000.000
01/05/14	\$1.713.220,34	\$593.220,34	\$1.120.000,00	\$ 69.406.780
01/08/14	\$1.703.728,81	\$593.220,34	\$1.110.508,47	\$ 68.813.559
01/11/14	\$1.694.237,29	\$593.220,34	\$1.101.016,95	\$ 68.220.339
01/02/15	\$1.684.745,76	\$593.220,34	\$1.091.525,42	\$ 67.627.119
01/05/15	\$1.675.254,24	\$593.220,34	\$1.082.033,90	\$ 67.033.898
01/08/15	\$1.665.762,71	\$593.220,34	\$1.072.542,37	\$ 66.440.678
01/11/15	\$1.656.271,19	\$593.220,34	\$1.063.050,85	\$ 65.847.458
01/02/16	\$1.646.779,66	\$593.220,34	\$1.053.559,32	\$ 65.254.237
01/05/16	\$1.637.288,14	\$593.220,34	\$1.044.067,80	\$ 64.661.017
01/08/16	\$1.627.796,61	\$593.220,34	\$1.034.576,27	\$ 64.067.797
01/11/16	\$1.618.305,08	\$593.220,34	\$1.025.084,75	\$ 63.474.576
01/02/17	\$1.608.813,56	\$593.220,34	\$1.015.593,22	\$ 62.881.356
01/05/17	\$1.599.322,03	\$593.220,34	\$1.006.101,69	\$ 62.288.136
01/08/17	\$1.589.830,51	\$593.220,34	\$996.610,17	\$ 61.694.915
01/11/17	\$1.580.338,98	\$593.220,34	\$987.118,64	\$ 61.101.695
01/02/18	\$1.570.847,46	\$593.220,34	\$977.627,12	\$ 60.508.475
01/05/18	\$1.561.355,93	\$593.220,34	\$968.135,59	\$ 59.915.254
01/08/18	\$1.551.864,41	\$593.220,34	\$958.644,07	\$ 59.322.034
01/11/18	\$1.542.372,88	\$593.220,34	\$949.152,54	\$ 58.728.814
01/02/19	\$1.532.881,36	\$593.220,34	\$939.661,02	\$ 58.135.593
01/05/19	\$1.523.389,83	\$593.220,34	\$930.169,49	\$ 57.542.373
01/08/19	\$1.513.898,31	\$593.220,34	\$920.677,97	\$ 56.949.153
01/11/19	\$1.504.406,78	\$593.220,34	\$911.186,44	\$ 56.355.932
01/02/20	\$1.494.915,25	\$593.220,34	\$901.694,92	\$ 55.762.712
01/05/20	\$1.485.423,73	\$593.220,34	\$892.203,39	\$ 55.169.492
01/08/20	\$1.475.932,20	\$593.220,34	\$882.711,86	\$ 54.576.271
01/11/20	\$1.466.440,68	\$593.220,34	\$873.220,34	\$ 53.983.051
01/02/21	\$1.456.949,15	\$593.220,34	\$863.728,81	\$ 53.389.831
01/05/21	\$1.447.457,63	\$593.220,34	\$854.237,29	\$ 52.796.610
01/08/21	\$1.437.966,10	\$593.220,34	\$844.745,76	\$ 52.203.390
01/11/21	\$1.428.474,58	\$593.220,34	\$835.254,24	\$ 51.610.169
01/02/22	\$1.418.983,05	\$593.220,34	\$825.762,71	\$ 51.016.949
01/05/22	\$1.409.491,53	\$593.220,34	\$816.271,19	\$ 50.423.729
01/08/22	\$1.400.000,00	\$593.220,34	\$806.779,66	\$ 49.830.508
01/11/22	\$1.390.508,47	\$593.220,34	\$797.288,14	\$ 49.237.288
01/02/23	\$1.381.016,95	\$593.220,34	\$787.796,61	\$ 48.644.068

01/05/23	\$1.371.525,42	\$593.220,34	\$778.305,08	\$ 48.050.847
01/08/23	\$1.362.033,90	\$593.220,34	\$768.813,56	\$ 47.457.627
01/11/23	\$1.352.542,37	\$593.220,34	\$759.322,03	\$ 46.864.407
01/02/24	\$1.343.050,85	\$593.220,34	\$749.830,51	\$ 46.271.186
01/05/24	\$1.333.559,32	\$593.220,34	\$740.338,98	\$ 45.677.966
01/08/24	\$1.324.067,80	\$593.220,34	\$730.847,46	\$ 45.084.746
01/11/24	\$1.314.576,27	\$593.220,34	\$721.355,93	\$ 44.491.525
01/02/25	\$1.305.084,75	\$593.220,34	\$711.864,41	\$ 43.898.305
01/05/25	\$1.295.593,22	\$593.220,34	\$702.372,88	\$ 43.305.085
01/08/25	\$1.286.101,69	\$593.220,34	\$692.881,36	\$ 42.711.864
01/11/25	\$1.276.610,17	\$593.220,34	\$683.389,83	\$ 42.118.644
01/02/26	\$1.267.118,64	\$593.220,34	\$673.898,31	\$ 41.525.424
01/05/26	\$1.257.627,12	\$593.220,34	\$664.406,78	\$ 40.932.203
01/08/26	\$1.248.135,59	\$593.220,34	\$654.915,25	\$ 40.338.983
01/11/26	\$1.238.644,07	\$593.220,34	\$645.423,73	\$ 39.745.763
01/02/27	\$1.229.152,54	\$593.220,34	\$635.932,20	\$ 39.152.542
01/05/27	\$1.219.661,02	\$593.220,34	\$626.440,68	\$ 38.559.322
01/08/27	\$1.210.169,49	\$593.220,34	\$616.949,15	\$ 37.966.102
01/11/27	\$1.200.677,97	\$593.220,34	\$607.457,63	\$ 37.372.881
01/02/28	\$1.191.186,44	\$593.220,34	\$597.966,10	\$ 36.779.661
01/05/28	\$1.181.694,92	\$593.220,34	\$588.474,58	\$ 36.186.441
01/08/28	\$1.172.203,39	\$593.220,34	\$578.983,05	\$ 35.593.220
01/11/28	\$1.162.711,86	\$593.220,34	\$569.491,53	\$ 35.000.000
01/02/29	\$1.153.220,34	\$593.220,34	\$560.000,00	\$ 34.406.780
01/05/29	\$1.143.728,81	\$593.220,34	\$550.508,47	\$ 33.813.559
01/08/29	\$1.134.237,29	\$593.220,34	\$541.016,95	\$ 33.220.339
01/11/29	\$1.124.745,76	\$593.220,34	\$531.525,42	\$ 32.627.119
01/02/30	\$1.115.254,24	\$593.220,34	\$522.033,90	\$ 32.033.898
01/05/30	\$1.105.762,71	\$593.220,34	\$512.542,37	\$ 31.440.678
01/08/30	\$1.096.271,19	\$593.220,34	\$503.050,85	\$ 30.847.458
01/11/30	\$1.086.779,66	\$593.220,34	\$493.559,32	\$ 30.254.237
01/02/31	\$1.077.288,14	\$593.220,34	\$484.067,80	\$ 29.661.017
01/05/31	\$1.067.796,61	\$593.220,34	\$474.576,27	\$ 29.067.797
01/08/31	\$1.058.305,08	\$593.220,34	\$465.084,75	\$ 28.474.576
01/11/31	\$1.048.813,56	\$593.220,34	\$455.593,22	\$ 27.881.356
01/02/32	\$1.039.322,03	\$593.220,34	\$446.101,69	\$ 27.288.136
01/05/32	\$1.029.830,51	\$593.220,34	\$436.610,17	\$ 26.694.915
01/08/32	\$1.020.338,98	\$593.220,34	\$427.118,64	\$ 26.101.695
01/11/32	\$1.010.847,46	\$593.220,34	\$417.627,12	\$ 25.508.475
01/02/33	\$1.001.355,93	\$593.220,34	\$408.135,59	\$ 24.915.254
01/05/33	\$991.864,41	\$593.220,34	\$398.644,07	\$ 24.322.034
01/08/33	\$982.372,88	\$593.220,34	\$389.152,54	\$ 23.728.814
01/11/33	\$972.881,36	\$593.220,34	\$379.661,02	\$ 23.135.593
01/02/34	\$963.389,83	\$593.220,34	\$370.169,49	\$ 22.542.373
01/05/34	\$953.898,31	\$593.220,34	\$360.677,97	\$ 21.949.153
01/08/34	\$944.406,78	\$593.220,34	\$351.186,44	\$ 21.355.932
01/11/34	\$934.915,25	\$593.220,34	\$341.694,92	\$ 20.762.712

01/02/35	\$925.423,73	\$593.220,34	\$332.203,39	\$ 20.169.492
01/05/35	\$915.932,20	\$593.220,34	\$322.711,86	\$ 19.576.271
01/08/35	\$906.440,68	\$593.220,34	\$313.220,34	\$ 18.983.051
01/11/35	\$896.949,15	\$593.220,34	\$303.728,81	\$ 18.389.831
01/02/36	\$887.457,63	\$593.220,34	\$294.237,29	\$ 17.796.610
01/05/36	\$877.966,10	\$593.220,34	\$284.745,76	\$ 17.203.390
01/08/36	\$868.474,58	\$593.220,34	\$275.254,24	\$ 16.610.169
01/11/36	\$858.983,05	\$593.220,34	\$265.762,71	\$ 16.016.949
01/02/37	\$849.491,53	\$593.220,34	\$256.271,19	\$ 15.423.729
01/05/37	\$840.000,00	\$593.220,34	\$246.779,66	\$ 14.830.508
01/08/37	\$830.508,47	\$593.220,34	\$237.288,14	\$ 14.237.288
01/11/37	\$821.016,95	\$593.220,34	\$227.796,61	\$ 13.644.068
01/02/38	\$811.525,42	\$593.220,34	\$218.305,08	\$ 13.050.847
01/05/38	\$802.033,90	\$593.220,34	\$208.813,56	\$ 12.457.627
01/08/38	\$792.542,37	\$593.220,34	\$199.322,03	\$ 11.864.407
01/11/38	\$783.050,85	\$593.220,34	\$189.830,51	\$ 11.271.186
01/02/39	\$773.559,32	\$593.220,34	\$180.338,98	\$ 10.677.966
01/05/39	\$764.067,80	\$593.220,34	\$170.847,46	\$ 10.084.746
01/08/39	\$754.576,27	\$593.220,34	\$161.355,93	\$ 9.491.525
01/11/39	\$745.084,75	\$593.220,34	\$151.864,41	\$ 8.898.305
01/02/40	\$735.593,22	\$593.220,34	\$142.372,88	\$ 8.305.085
01/05/40	\$726.101,69	\$593.220,34	\$132.881,36	\$ 7.711.864
01/08/40	\$716.610,17	\$593.220,34	\$123.389,83	\$ 7.118.644
01/11/40	\$707.118,64	\$593.220,34	\$113.898,31	\$ 6.525.424
01/02/41	\$697.627,12	\$593.220,34	\$104.406,78	\$ 5.932.203
01/05/41	\$688.135,59	\$593.220,34	\$94.915,25	\$ 5.338.983
01/08/41	\$678.644,07	\$593.220,34	\$85.423,73	\$ 4.745.763
01/11/41	\$669.152,54	\$593.220,34	\$75.932,20	\$ 4.152.542
01/02/42	\$659.661,02	\$593.220,34	\$66.440,68	\$ 3.559.322
01/05/42	\$650.169,49	\$593.220,34	\$56.949,15	\$ 2.966.102
01/08/42	\$640.677,97	\$593.220,34	\$47.457,63	\$ 2.372.881
01/11/42	\$631.186,44	\$593.220,34	\$37.966,10	\$ 1.779.661
01/02/43	\$621.694,92	\$593.220,34	\$28.474,58	\$ 1.186.441
01/05/43	\$612.203,39	\$593.220,34	\$18.983,05	\$ 593.220
01/08/43	\$602.711,86	\$593.220,34	\$9.491,53	\$ 0

PROYECTO HIDROELÉCTRICO Balsa Inferior			
BANCO DE COSTA RICA			
(En miles de colones)			
Meses gracia:	24 meses		
Tasa real ANUAL	9,75%	Monto principal:	40.428.250
Años repago:	20	Tasa MENSUAL:	0,8125%
Pago	187.168	En semestres:	40
PERIODO	AMORTIZACION	INTERESES	SALDO
nov-13			¢40.428.250
dic-13		¢328.480	¢40.428.250
ene-14		¢328.480	¢40.428.250
feb-14		¢328.480	¢40.428.250
mar-14		¢328.480	¢40.428.250
abr-14		¢328.480	¢40.428.250
may-14		¢328.480	¢40.428.250
jun-14		¢328.480	¢40.428.250
jul-14	¢187.168	¢328.480	¢40.241.082
ago-14	¢187.168	¢326.959	¢40.053.914
sep-14	¢187.168	¢325.438	¢39.866.747
oct-14	¢187.168	¢323.917	¢39.679.579
nov-14	¢187.168	¢322.397	¢39.492.411
dic-14	¢187.168	¢320.876	¢39.305.243
ene-15	¢187.168	¢319.355	¢39.118.075
feb-15	¢187.168	¢317.834	¢38.930.907
mar-15	¢187.168	¢316.314	¢38.743.740
abr-15	¢187.168	¢314.793	¢38.556.572
may-15	¢187.168	¢313.272	¢38.369.404
jun-15	¢187.168	¢311.751	¢38.182.236
jul-15	¢187.168	¢310.231	¢37.995.068
ago-15	¢187.168	¢308.710	¢37.807.900
sep-15	¢187.168	¢307.189	¢37.620.733
oct-15	¢187.168	¢305.668	¢37.433.565
nov-15	¢187.168	¢304.148	¢37.246.397
dic-15	¢187.168	¢302.627	¢37.059.229
ene-16	¢187.168	¢301.106	¢36.872.061
feb-16	¢187.168	¢299.585	¢36.684.894
mar-16	¢187.168	¢298.065	¢36.497.726
abr-16	¢187.168	¢296.544	¢36.310.558
may-16	¢187.168	¢295.023	¢36.123.390
jun-16	¢187.168	¢293.503	¢35.936.222
jul-16	¢187.168	¢291.982	¢35.749.054
ago-16	¢187.168	¢290.461	¢35.561.887
sep-16	¢187.168	¢288.940	¢35.374.719
oct-16	¢187.168	¢287.420	¢35.187.551
nov-16	¢187.168	¢285.899	¢35.000.383
dic-16	¢187.168	¢284.378	¢34.813.215

<i>ene-17</i>	€187.168	€282.857	€34.626.047
<i>feb-17</i>	€187.168	€281.337	€34.438.880
<i>mar-17</i>	€187.168	€279.816	€34.251.712
<i>abr-17</i>	€187.168	€278.295	€34.064.544
<i>may-17</i>	€187.168	€276.774	€33.877.376
<i>jun-17</i>	€187.168	€275.254	€33.690.208
<i>jul-17</i>	€187.168	€273.733	€33.503.041
<i>ago-17</i>	€187.168	€272.212	€33.315.873
<i>sep-17</i>	€187.168	€270.691	€33.128.705
<i>oct-17</i>	€187.168	€269.171	€32.941.537
<i>nov-17</i>	€187.168	€267.650	€32.754.369
<i>dic-17</i>	€187.168	€266.129	€32.567.201
<i>ene-18</i>	€187.168	€264.609	€32.380.034
<i>feb-18</i>	€187.168	€263.088	€32.192.866
<i>mar-18</i>	€187.168	€261.567	€32.005.698
<i>abr-18</i>	€187.168	€260.046	€31.818.530
<i>may-18</i>	€187.168	€258.526	€31.631.362
<i>jun-18</i>	€187.168	€257.005	€31.444.194
<i>jul-18</i>	€187.168	€255.484	€31.257.027
<i>ago-18</i>	€187.168	€253.963	€31.069.859
<i>sep-18</i>	€187.168	€252.443	€30.882.691
<i>oct-18</i>	€187.168	€250.922	€30.695.523
<i>nov-18</i>	€187.168	€249.401	€30.508.355
<i>dic-18</i>	€187.168	€247.880	€30.321.188
<i>ene-19</i>	€187.168	€246.360	€30.134.020
<i>feb-19</i>	€187.168	€244.839	€29.946.852
<i>mar-19</i>	€187.168	€243.318	€29.759.684
<i>abr-19</i>	€187.168	€241.797	€29.572.516
<i>may-19</i>	€187.168	€240.277	€29.385.348
<i>jun-19</i>	€187.168	€238.756	€29.198.181
<i>jul-19</i>	€187.168	€237.235	€29.011.013
<i>ago-19</i>	€187.168	€235.714	€28.823.845
<i>sep-19</i>	€187.168	€234.194	€28.636.677
<i>oct-19</i>	€187.168	€232.673	€28.449.509
<i>nov-19</i>	€187.168	€231.152	€28.262.341
<i>dic-19</i>	€187.168	€229.632	€28.075.174
<i>ene-20</i>	€187.168	€228.111	€27.888.006
<i>feb-20</i>	€187.168	€226.590	€27.700.838
<i>mar-20</i>	€187.168	€225.069	€27.513.670
<i>abr-20</i>	€187.168	€223.549	€27.326.502
<i>may-20</i>	€187.168	€222.028	€27.139.334
<i>jun-20</i>	€187.168	€220.507	€26.952.167
<i>jul-20</i>	€187.168	€218.986	€26.764.999
<i>ago-20</i>	€187.168	€217.466	€26.577.831
<i>sep-20</i>	€187.168	€215.945	€26.390.663
<i>oct-20</i>	€187.168	€214.424	€26.203.495
<i>nov-20</i>	€187.168	€212.903	€26.016.328
<i>dic-20</i>	€187.168	€211.383	€25.829.160
<i>ene-21</i>	€187.168	€209.862	€25.641.992

feb-21	€187.168	€208.341	€25.454.824
mar-21	€187.168	€206.820	€25.267.656
abr-21	€187.168	€205.300	€25.080.488
may-21	€187.168	€203.779	€24.893.321
jun-21	€187.168	€202.258	€24.706.153
jul-21	€187.168	€200.737	€24.518.985
ago-21	€187.168	€199.217	€24.331.817
sep-21	€187.168	€197.696	€24.144.649
oct-21	€187.168	€196.175	€23.957.481
nov-21	€187.168	€194.655	€23.770.314
dic-21	€187.168	€193.134	€23.583.146
ene-22	€187.168	€191.613	€23.395.978
feb-22	€187.168	€190.092	€23.208.810
mar-22	€187.168	€188.572	€23.021.642
abr-22	€187.168	€187.051	€22.834.475
may-22	€187.168	€185.530	€22.647.307
jun-22	€187.168	€184.009	€22.460.139
jul-22	€187.168	€182.489	€22.272.971
ago-22	€187.168	€180.968	€22.085.803
sep-22	€187.168	€179.447	€21.898.635
oct-22	€187.168	€177.926	€21.711.468
nov-22	€187.168	€176.406	€21.524.300
dic-22	€187.168	€174.885	€21.337.132
ene-23	€187.168	€173.364	€21.149.964
feb-23	€187.168	€171.843	€20.962.796
mar-23	€187.168	€170.323	€20.775.628
abr-23	€187.168	€168.802	€20.588.461
may-23	€187.168	€167.281	€20.401.293
jun-23	€187.168	€165.761	€20.214.125
jul-23	€187.168	€164.240	€20.026.957
ago-23	€187.168	€162.719	€19.839.789
sep-23	€187.168	€161.198	€19.652.622
oct-23	€187.168	€159.678	€19.465.454
nov-23	€187.168	€158.157	€19.278.286
dic-23	€187.168	€156.636	€19.091.118
ene-24	€187.168	€155.115	€18.903.950
feb-24	€187.168	€153.595	€18.716.782
mar-24	€187.168	€152.074	€18.529.615
abr-24	€187.168	€150.553	€18.342.447
may-24	€187.168	€149.032	€18.155.279
jun-24	€187.168	€147.512	€17.968.111
jul-24	€187.168	€145.991	€17.780.943
ago-24	€187.168	€144.470	€17.593.775
sep-24	€187.168	€142.949	€17.406.608
oct-24	€187.168	€141.429	€17.219.440
nov-24	€187.168	€139.908	€17.032.272
dic-24	€187.168	€138.387	€16.845.104
ene-25	€187.168	€136.866	€16.657.936
feb-25	€187.168	€135.346	€16.470.769

<i>mar-25</i>	€187.168	€133.825	€16.283.601
<i>abr-25</i>	€187.168	€132.304	€16.096.433
<i>may-25</i>	€187.168	€130.784	€15.909.265
<i>jun-25</i>	€187.168	€129.263	€15.722.097
<i>jul-25</i>	€187.168	€127.742	€15.534.929
<i>ago-25</i>	€187.168	€126.221	€15.347.762
<i>sep-25</i>	€187.168	€124.701	€15.160.594
<i>oct-25</i>	€187.168	€123.180	€14.973.426
<i>nov-25</i>	€187.168	€121.659	€14.786.258
<i>dic-25</i>	€187.168	€120.138	€14.599.090
<i>ene-26</i>	€187.168	€118.618	€14.411.922
<i>feb-26</i>	€187.168	€117.097	€14.224.755
<i>mar-26</i>	€187.168	€115.576	€14.037.587
<i>abr-26</i>	€187.168	€114.055	€13.850.419
<i>may-26</i>	€187.168	€112.535	€13.663.251
<i>jun-26</i>	€187.168	€111.014	€13.476.083
<i>jul-26</i>	€187.168	€109.493	€13.288.916
<i>ago-26</i>	€187.168	€107.972	€13.101.748
<i>sep-26</i>	€187.168	€106.452	€12.914.580
<i>oct-26</i>	€187.168	€104.931	€12.727.412
<i>nov-26</i>	€187.168	€103.410	€12.540.244
<i>dic-26</i>	€187.168	€101.889	€12.353.076
<i>ene-27</i>	€187.168	€100.369	€12.165.909
<i>feb-27</i>	€187.168	€98.848	€11.978.741
<i>mar-27</i>	€187.168	€97.327	€11.791.573
<i>abr-27</i>	€187.168	€95.807	€11.604.405
<i>may-27</i>	€187.168	€94.286	€11.417.237
<i>jun-27</i>	€187.168	€92.765	€11.230.069
<i>jul-27</i>	€187.168	€91.244	€11.042.902
<i>ago-27</i>	€187.168	€89.724	€10.855.734
<i>sep-27</i>	€187.168	€88.203	€10.668.566
<i>oct-27</i>	€187.168	€86.682	€10.481.398
<i>nov-27</i>	€187.168	€85.161	€10.294.230
<i>dic-27</i>	€187.168	€83.641	€10.107.062
<i>ene-28</i>	€187.168	€82.120	€9.919.895
<i>feb-28</i>	€187.168	€80.599	€9.732.727
<i>mar-28</i>	€187.168	€79.078	€9.545.559
<i>abr-28</i>	€187.168	€77.558	€9.358.391
<i>may-28</i>	€187.168	€76.037	€9.171.223
<i>jun-28</i>	€187.168	€74.516	€8.984.056
<i>jul-28</i>	€187.168	€72.995	€8.796.888
<i>ago-28</i>	€187.168	€71.475	€8.609.720
<i>sep-28</i>	€187.168	€69.954	€8.422.552
<i>oct-28</i>	€187.168	€68.433	€8.235.384
<i>nov-28</i>	€187.168	€66.912	€8.048.216
<i>dic-28</i>	€187.168	€65.392	€7.861.049
<i>ene-29</i>	€187.168	€63.871	€7.673.881
<i>feb-29</i>	€187.168	€62.350	€7.486.713
<i>mar-29</i>	€187.168	€60.830	€7.299.545

<i>abr-29</i>	€187.168	€59.309	€7.112.377
<i>may-29</i>	€187.168	€57.788	€6.925.209
<i>jun-29</i>	€187.168	€56.267	€6.738.042
<i>jul-29</i>	€187.168	€54.747	€6.550.874
<i>ago-29</i>	€187.168	€53.226	€6.363.706
<i>sep-29</i>	€187.168	€51.705	€6.176.538
<i>oct-29</i>	€187.168	€50.184	€5.989.370
<i>nov-29</i>	€187.168	€48.664	€5.802.203
<i>dic-29</i>	€187.168	€47.143	€5.615.035
<i>ene-30</i>	€187.168	€45.622	€5.427.867
<i>feb-30</i>	€187.168	€44.101	€5.240.699
<i>mar-30</i>	€187.168	€42.581	€5.053.531
<i>abr-30</i>	€187.168	€41.060	€4.866.363
<i>may-30</i>	€187.168	€39.539	€4.679.196
<i>jun-30</i>	€187.168	€38.018	€4.492.028
<i>jul-30</i>	€187.168	€36.498	€4.304.860
<i>ago-30</i>	€187.168	€34.977	€4.117.692
<i>sep-30</i>	€187.168	€33.456	€3.930.524
<i>oct-30</i>	€187.168	€31.936	€3.743.356
<i>nov-30</i>	€187.168	€30.415	€3.556.189
<i>dic-30</i>	€187.168	€28.894	€3.369.021
<i>ene-31</i>	€187.168	€27.373	€3.181.853
<i>feb-31</i>	€187.168	€25.853	€2.994.685
<i>mar-31</i>	€187.168	€24.332	€2.807.517
<i>abr-31</i>	€187.168	€22.811	€2.620.350
<i>may-31</i>	€187.168	€21.290	€2.433.182
<i>jun-31</i>	€187.168	€19.770	€2.246.014
<i>jul-31</i>	€187.168	€18.249	€2.058.846
<i>ago-31</i>	€187.168	€16.728	€1.871.678
<i>sep-31</i>	€187.168	€15.207	€1.684.510
<i>oct-31</i>	€187.168	€13.687	€1.497.343
<i>nov-31</i>	€187.168	€12.166	€1.310.175
<i>dic-31</i>	€187.168	€10.645	€1.123.007
<i>ene-32</i>	€187.168	€9.124	€935.839
<i>feb-32</i>	€187.168	€7.604	€748.671
<i>mar-32</i>	€187.168	€6.083	€561.503
<i>abr-32</i>	€187.168	€4.562	€374.336
<i>may-32</i>	€187.168	€3.041	€187.168
<i>jun-32</i>	€187.168	€1.521	€0

**ACTIVOS FINANCIEROS****3.26 Otros Activos Financieros****Otros activos financieros**

Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos en este renglón por un monto de ¢2 millones, con el fin de financiar la compra de motocicletas a aquellos trabajadores de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., que requieran de esta herramienta para el desarrollo de sus funciones. Lo anterior con base en lo dispuesto en el artículo N° 56 de la Convención Colectiva de Trabajo.

**BIENES DURADEROS**

La partida de "Bienes duraderos" contempla recursos financieros por un monto de ¢1.841,5 millones, para el periodo presupuestario 2014, para una disminución porcentual con respecto al año anterior de 89,1%, debido a la finalización de la construcción del P.H Balsa Inferior. Dichos recursos se destinarán para gestionar la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, realizar algunos pagos relacionados con la construcción del P.H. Balsa Inferior que se trasladan del 2013 al 2014, compra de terrenos donde se construirá el Proyecto Eólico San Buenaventura, entre otros.

### **3.27 Maquinaria, equipo y mobiliario**

Este rubro muestra recursos financieros por un monto de ¢105 millones para el próximo año, lo que representa un 5,7% de la partida de “Bienes duraderos”. A continuación la explicación de cada partida.

#### **Equipo de comunicación**

Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos en el rubro de “Equipo de Comunicación” por la suma de ¢20 millones, lo que representa un 19% del total de recursos aprobados en el renglón de “Maquinaria y equipo”. Los recursos asignados a este renglón se utilizarán con el fin de cubrir las necesidades en la compra de radios móviles, requeridos por las diferentes cuadrillas de la CNFL, S.A.

#### **Equipo y mobiliario de oficina**

La subpartida de “Equipo y mobiliario de oficina” incorpora recursos por un monto de ¢25 millones, con el fin de gestionar la compra de “Equipo de oficina” tales como: sillas giratorias, calculadoras, escritorios y cubrir otras necesidades similares. Dicho rubro representa un 23,8% del total de la partida de “Maquinaria y equipo”.

#### **Equipo y programas de cómputo**

Este renglón contempla recursos presupuestarios para el periodo 2014, por la suma de ¢25 millones lo que representa un 23,8% del total de recursos del rubro de Maquinaria, equipo y mobiliario. Dichos recursos se destinarán a suplir algunas necesidades que se presenten en equipo de cómputo a nivel institucional.

### **Maquinaria y equipo diverso**

Por último la subpartida de “Maquinaria y equipo diverso”, se asignan recursos por un monto de ¢35 millones, con el objetivo de comprar equipo diverso requerido por los diferentes talleres de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

### **3.28 Construcciones, Adiciones y Mejoras:**

De acuerdo a los requerimientos solicitados en el renglón de “Construcciones, adiciones y mejoras” para el periodo presupuestario 2014, se contemplan recursos por la suma de ¢1.520 millones, lo que corresponde al 82,5% del total de los recursos aprobados en “Bienes duraderos”.

#### **Instalaciones:**

La subpartida de “Instalaciones” contempla recursos por un monto de ¢1.520 millones, para el periodo presupuestario 2014, con el fin de continuar con la construcción de la Subestación del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior y pagos que se desplazan del 2013 al 2014. Este renglón representa el 100% del total de la subpartida de “Construcciones, adiciones y mejoras”.

### **3.29 Bienes preexistentes**

#### **Terrenos**

Para el periodo presupuestario 2014, se incorporan recursos en el renglón de “Terrenos” por la suma de ¢216,4 millones, lo que representa un 11,7% del total de recursos de la partida Bienes Duraderos. Los recursos corresponden a la compra de terrenos donde se ubicará el Proyecto Eólico San Buenaventura.

### **3.30 Bienes duraderos diversos**

#### **Bienes intangibles**

Por concepto de garantías ambientales, se incluyen recursos por la suma de ¢100 mil, de acuerdo con los requerimientos del área ambiental.

### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

La partida de "transferencias corrientes" estima recursos para el periodo presupuestario 2014, por la suma de ¢25.638,1 millones, asociado a una disminución porcentual del 12,5% en comparación con el periodo ajustado al 30 de junio del 2013.

### **3.31 Transferencias corrientes al Sector Público**

#### **Impuesto por transferir**

El renglón de "Impuesto por transferir" contempla recursos para el periodo presupuestario 2014, por un monto de ¢24.601,3 millones, de los cuales ¢22.223,8 millones corresponden al "Impuesto sobre ventas de energía" que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. transfiere al Ministerio de Hacienda, producto de la comercialización de la energía eléctrica dentro del área servida. Los restantes ¢2.377,5 millones se incorporan con el fin de trasladarlos al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica según artículo N° 40, inciso g de la Ley 8228. Es

importante mencionar que el cálculo se realizó considerando la demanda de energía en los diversos sectores.

A continuación se presenta el método de cálculo de los respectivos impuestos:

En cuanto al impuesto de ventas podemos indicar que al monto total de impuesto de ventas se le aplica un 12% de escudo fiscal, esto por cuanto la CNFL, S.A. es agente retenedor y a la vez paga impuesto sobre ventas de otros bienes y servicios.

**IMPUESTO SOBRE VENTAS**  
(Miles de colones)

	<u>Ventas (*)</u>	<u>Porcentaje</u>	<u>Monto a transferir</u>
<b>RESIDENCIAL (70%)</b>	65.436.451	5%	¢ 3.271.823
<b>INDUSTRIAL</b>	32.300.977	13%	4.199.127
<b>GENERAL</b>	136.795.131	13%	17.783.367
<b>PORCENTAJE DE PAGO (aplicación del crédito fiscal)</b>		<b>88,0%</b>	<b>22.223.799</b>

\* No incluye Alumbrado Público

Por otra parte, el impuesto que se traslada al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, el cual corresponde a un tributo equivalente al 1,75% mismo que se aplica a los clientes cuyos consumos mensuales se encuentran entre los 100 Kwh y los 1.750 Kwh, por lo que estarán exentos aquellos consumos menores a los 100 Kwh y los superiores a 1.750 Kwh. Lo anterior de acuerdo con la ley N°8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (Ver Anexo N°5). En el siguiente cuadro se muestra el cálculo de este impuesto:

Por último se determinó un porcentaje promedio de 0,91% sobre las ventas totales para obtener el monto a transferir. Al igual que las ventas de energía la estimación de recaudación es de un 99,5%.

**Impuesto cuerpo de Bomberos de Costa Rica  
(Miles de colones)**

<b>Sector</b>	<b>Ventas</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Monto a Transferir</b>
Ventas de Energía	271.275.368		
<b>Total diferencias ventas Energía</b>	<b>271.275.368</b>		
<b>Menos:</b>			
Ventas Alumbrado Público	8.698.615		
Saldo Final	262.576.753	0,91%	2.389.448
<b>Porcentaje de recaudación Impuesto de Bomberos CR (99,5%)</b>			<b>2.377.501</b>

Por último se determinó un porcentaje promedio de 0,91% sobre las ventas totales para obtener el monto a transferir. Al igual que las ventas de energía la estimación de recaudación es de un 99,5%.

### **3.32 Transferencias corrientes a personas**

#### **Becas a funcionarios**

La subpartida de "Becas a funcionarios" contempla recursos para el periodo presupuestario 2014, por la suma de ¢170 millones, con el objetivo principal de continuar con el Plan de Formación de funcionarios en áreas afines al desempeño de la empresa, con el propósito de que brinden o pongan en práctica todos los conocimientos adquiridos en el desarrollo de las actividades que realiza la Compañía.

**Ayuda a funcionarios**

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos No. 55, 93, 94, 103, 106 y 110 de la Convención Colectiva de Trabajo pactada entre la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. y el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y Telecomunicaciones (SITET), se asignaron recursos financieros por la suma de ¢91,1 millones, según el siguiente detalle:

**DETALLE DE AYUDA A FUNCIONARIOS**  
(miles de colones)

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
Artículo No.55: Licencia de manejo de vehículos	2.100
Artículo No.93: Ayuda por defunción	875
Artículo No.94: Matrimonio del trabajador	440
Artículo No.103: Nacimiento de hijos del trabajador	210
Artículo No.106: Ayuda para compra de anteojos y examen de la vista	300
Artículo No.110: Subvención servicio de soda a empleados	87.200
<b>TOTAL AYUDA A FUNCIONARIOS</b>	<b>91.125</b>

### **3.33 Prestaciones**

#### **Prestaciones legales**

Este renglón incorporar recursos financieros para el periodo 2014 por un monto de ¢700 millones, con el propósito de cubrir el pago de prestaciones legales a empleados que deciden renunciar a su puesto de trabajo o se acogen a la pensión que por ley les corresponde.

#### **Pensiones y jubilaciones contributivas**

Los recursos estimados se utilizaran en el pago de pensiones a exfuncionarios de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., que son beneficiarios del régimen de pensión complementaria constituida por la administración antes de la nacionalización de la empresa, donde los beneficios establecidos se mantienen. Estos beneficios se eliminan cuando fallece el exfuncionario. Para el periodo presupuestario 2014 se incorporan recursos por un monto de ¢11,1 millones.

### **3.34 Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro**

#### **Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro**

Este renglón contempla recursos por la suma de ¢4,6 millones para el periodo presupuestario 2014, con el fin de cumplir con los artículos No.98 y 102 de la Convención Colectiva de Trabajo, firmada entre el Sindicato de Trabajadores Eléctricos y Telecomunicaciones (SITET) y la CNFL, S.A.

### **3.35 Otras transferencias corrientes al Sector Público**

#### **Indemnizaciones**

Para el periodo 2014, se incorporan recursos financieros por un monto de ¢60 millones. Dichos recursos se destinan con el fin de cubrir el pago de daños a los bienes de terceros por parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, lo anterior en situaciones imprevistas que afectan desfavorablemente la red de distribución.

#### **AMORTIZACIÓN**

### **3.36 Amortización de préstamos**

Para el periodo presupuestario 2014, la partida de "Amortización de préstamos" incorpora recursos por la suma de ¢13.960,9 millones. El fin de estos recursos es poder cumplir con la programación de pagos previamente establecida. Cabe indicar que el monto para la partida de amortización representa el 4,4% del total de egresos estimados para el periodo 2014.

A continuación se muestra información general sobre la amortización de los diferentes créditos que requiere realizar la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A., para el próximo periodo.

<b>COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S. A.</b>	
<b>SERVICIO DE LA DEUDA - AMORTIZACION - FLUJO DE CAJA</b>	
<b>(Miles de colones)</b>	
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>2014</b>
<b>DEUDA EN DOLARES</b>	
Sist. Distribución Eléct. Subterránea de San José (I.C.O.)	673.216
Proyecto Hidroeléctrico El Encanto (KFW)	1.893.420
Proy. Sist. Aliment. Eléctrica Subterránea San José (DEUTSCHE BANK, S.A.E)	1.346.059
B. I. C. S. A. Desembolso N°1	1.577.850
B. I. C. S. A. Desembolso N°2	6.311.400
Eólico Valle Central (Banco Nacional de Costa Rica)	588.351
Proyecto H.Balsa Inferior (Banco Nacional de Costa Rica)	347.662
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN ATENDIDA EN DÓLARES</b>	<b>12.737.957</b>
<b>DEUDA EN COLONES</b>	
Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior (Banco de Costa Rica)	1.123.007
Emisión Bonos Serie B -1 *	0
Emisión Bonos Serie B - 2 *	0
Emisión Bonos Serie B - 3 *	0
Emisión de Bonos Serie B - 4 *	0
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN ATENDIDOS EN COLONES</b>	<b>1.123.007</b>
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN</b>	<b>13.860.964</b>

- TIPO DE CAMBIO PROMEDIO ANUAL UTILIZADO POR US\$: ₡525,95

\* Bonos se Amortizan en el año 2017 - 2023 - 2027 y 2033 respectivamente.

---

**Detalle por objeto de Ingresos y Gastos**

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO TOTAL - 2014**  
**RESUMEN**  
 (miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	307.943.000
3.0.0.0.0.0.0.0.0	FINANCIAMIENTO	2.520.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>310.463.000</b>
0.0.0	REMUNERACIONES	63.495.868
1.0.0	SERVICIOS	11.407.066
2.0.0	MATERIALES Y SUMINISTROS	180.301.927
3.0.0	INTERESES Y COMISIONES	13.815.549
4.0.0	ACTIVOS FINANCIEROS	2.000
5.0.0	BIENES DURADEROS	1.841.500
6.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.638.125
8.0.0	AMORTIZACIÓN	13.960.965
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>310.463.000</b>



**Ingresos**



**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO TOTAL - 2014**  
**INGRESOS**  
(miles de colones)

108

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>1.0.0.0.0.0.0.0.0</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>307.943.000</b>
<b>1.3.0.0.0.0.0.0.0</b>	Ingresos no Tributarios	307.943.000
<b>1.3.1.0.0.0.0.0.0</b>	Venta de Bienes y Servicios	303.593.265
<b>1.3.1.1.0.0.0.0.0</b>	Venta de Bienes	299.665.159
1.3.1.1.6.0.0.0.0	Venta de energía eléctrica	299.467.234
1.3.1.1.9.0.0.0.0	Venta de otros bienes	197.925
<b>1.3.1.2.0.0.0.0.0</b>	Venta de Servicios	3.928.106
<b>1.3.1.2.4.0.0.0.0</b>	Alquileres	<b>979.917</b>
1.3.1.2.4.1.0.0.0	Alquiler de edificios e instalaciones	979.917
<b>1.3.1.2.9.0.0.0.0</b>	Otros Servicios	2.948.189
1.3.1.2.9.9.0.0.0	Venta de otros servicios	2.948.189
<b>1.3.2.0.0.0.0.0.0</b>	Ingresos de la Propiedad	260.635
<b>1.3.2.3.0.0.0.0.0</b>	Renta de Activos Financieros	260.635
<b>1.3.2.3.3.0.0.0.0</b>	Otras Rentas de Activos Financieros	260.635
1.3.2.3.3.1.0.0.0	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	260.635
<b>1.3.3.0.0.0.0.0.0</b>	Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	2.310.519
<b>1.3.3.1.0.0.0.0.0</b>	Multas y Sanciones	2.310.519
1.3.3.1.3.0.0.0.0	Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.310.519
<b>1.3.9.0.0.0.0.0.0</b>	Otros Ingresos no Tributarios	1.778.581
1.3.9.9.0.0.0.0.0	Ingresos varios no especificados	1.778.581

COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PRESUPUESTO TOTAL - 2014  
INGRESOS  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>3.0.0.0.0.0.0.0</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.520.000</b>
<b>3.1.0.0.0.0.0.0</b>	Financiamiento Interno	1.520.000
<b>3.1.1.0.0.0.0.0</b>	Préstamos Directos	1.520.000
3.1.1.6.0.0.0.0	Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	1.520.000
<b>3.3.0.0.0.0.0.0</b>	Recursos de Vigencias Anteriores	1.000.000
3.3.1.0.0.0.0.0	Superávit Especifico	1.000.000
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>310.463.000</b>

---

**Presupuesto Total**

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014  
(miles de colones)

111

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
0.0.0	Remuneraciones	63.495.868
1.0.0	Servicios	11.407.066
2.0.0	Materiales y Suministros	180.301.927
3.0.0	Intereses y Comisiones	13.815.549
4.0.0	Activos Financieros	2.000
5.0.0	Bienes Duraderos	1.841.500
6.0.0	Transferencias Corrientes	25.638.125
8.0.0	Amortización	13.960.965
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>310.463.000</b>

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
(miles de colones)

112

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
0.0.0	<b>REMUNERACIONES</b>	63.495.868
0.1.0	Remuneraciones Básicas	15.041.692
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	14.347.867
0.1.2	Jornales	41.208
0.1.3	Servicios especiales	152.455
0.1.5	Suplencias	500.162
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	2.820.049
0.2.1	Tiempo extraordinario	2.228.755
0.2.2	Recargo de funciones	21.226
0.2.3	Disponibilidad laboral	254.715
0.2.4	Compensación de vacaciones	300.303
0.2.5	Dietas	15.050
0.3.0	Incentivos Salariales	28.496.804
0.3.1	Retribución por años servidos	17.356.573
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597
0.3.3	Décimotercer mes	4.019.866
0.3.4	Salario escolar	3.203.205
0.3.5	Otros incentivos salariales	1.099.563
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	9.063.740
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.995.948
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	211.572
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	634.716
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	2.115.719
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	105.785
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.073.583
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	740.502
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.269.431
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	6.063.650
1.0.0	<b>SERVICIOS</b>	11.407.066
1.1.0	Alquileres	357.133
1.1.1	Alquiler de edificios, locales y terrenos	127.773
1.1.2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198.260
1.1.99	Otros alquileres	31.100
1.2.0	Servicios Básicos	477.315
1.2.1	Servicio de agua y alcantarillado	80.150
1.2.2	Servicio de energía eléctrica	101.000
1.2.3	Servicio de correo	64.165
1.2.4	Servicio de telecomunicaciones	232.000

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
(miles de colones)

113

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
1.3.0	Servicios Comerciales y Financieros	1.823.730
1.3.1	Información	360.000
1.3.2	Publicidad y propaganda	412.000
1.3.3	Impresión, encuadernación y otros	21.875
1.3.4	Transporte de bienes	2.355
1.3.6	Comisiones y gastos p/servicios financ. y comerc.	1.027.500
1.4.0	Servicios de gestión y apoyo	2.574.083
1.4.2	Servicios jurídicos	358.000
1.4.3	Servicios de ingeniería	107.450
1.4.4	Servicios en ciencias económicas y sociales	116.586
1.4.5	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74.000
1.4.6	Servicios generales	1.918.047
1.5.0	Gastos de viaje y de transporte	692.457
1.5.1	Transporte dentro del país	288.712
1.5.2	Viáticos dentro del país	358.745
1.5.3	Transporte en el exterior	20.000
1.5.4	Viáticos en el exterior	25.000
1.6.0	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	2.545.318
1.6.1	Seguros	2.545.318
1.7.0	Capacitación y Protocolo	140.700
1.7.1	Actividades de capacitación	133.000
1.7.2	Actividades protocolarias	7.000
1.7.3	Gastos de representación institucional	700
1.8.0	Mantenimiento y Reparación	1.485.255
1.8.1	Mantenimiento de edificios y locales	220.000
1.8.3	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.700
1.8.5	Mantenimiento y repar. equipo de transporte	204.000
1.8.6	Mantenimiento y repar. eq. de comunicación	55.500
1.8.7	Mantenimiento y repar. eq. y mob. oficina	8.625
1.8.8	Manto. y repar. eq. cómp. y sist. de información	748.950
1.8.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	152.480
1.9.0	Impuestos	602.600
1.9.2	Impuesto sobre bienes inmuebles	100.000
1.9.99	Otros Impuestos	502.600
1.99.0	Servicios Diversos	708.475
1.99.1	Servicios de regulación	166.000
1.99.99	Otros servicios no especificados	542.475

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>2.0.0</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>180.301.927</b>
2.1.0	Productos Químicos y Conexos	645.570
2.1.1	Combustibles y lubricantes	538.700
2.1.2	Productos farmacéuticos y medicinales	36.175
2.1.99	Otros productos químicos	70.695
2.2.0	Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034
2.2.2	Productos agroforestales	2.050
2.2.3	Alimentos y Bebidas	127.984
2.3.0	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3.021.011
2.3.1	Materiales y productos metálicos	359.246
2.3.2	Materiales y productos minerales y asfálticos	52.411
2.3.3	Madera y sus derivados	16.070
2.3.4	Materiales y prod. eléctric., telefónicos y de cómputo	2.549.352
2.3.99	Otros mat. y productos de uso en la construcción	43.932
2.4.0	Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480
2.4.1	Herramientas e instrumentos	47.950
2.4.2	Repuestos y accesorios	713.530
2.5.0	Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834
2.5.3	Energía Eléctrica	174.902.834
2.99.0	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	840.998
2.99.1	Útiles y materiales de oficina y cómputo	112.479
2.99.3	Productos de papel, cartón e impresos	152.177
2.99.4	Textiles y vestuarios	210.050
2.99.5	Útiles y materiales de limpieza	29.530
2.99.7	Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	331.844
<b>3.0.0</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>13.815.549</b>
3.1.0	Intereses sobre Títulos Valores	5.454.590
3.1.2	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5.454.590
3.2.0	Intereses sobre Préstamos	8.240.587
3.2.6	Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	6.212.301
3.2.8	Intereses sobre préstamos del sector externo	2.028.286

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014  
(miles de colones)

115

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
3.3.0	Intereses sobre Otras Obligaciones	3.641
3.3.99	Intereses sobre otras obligaciones	3.641
3.4.0	Comisiones y Otros Gastos	116.731
3.4.1	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116.731
4.0.0	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	2.000
4.99	Otros Activos Financieros	2.000
4.99.99	Otros activos financieros	2.000
5.0.0	<b>BIENES DURADEROS</b>	1.841.500
5.1.0	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	105.000
5.1.3	Equipo de comunicación	20.000
5.1.4	Equipo y mobiliario de oficina	25.000
5.1.5	Equipo y programas de cómputo	25.000
5.1.99	Maquinaria y equipo diverso	35.000
5.2.0	Construcciones, Adiciones y Mejoras	1.520.000
5.2.7	Instalaciones	1.520.000
5.3.0	Bienes Preexistentes	216.400
5.3.1	Terrenos	216.400
5.99.0	Bienes Duraderos Diversos	100
5.99.3	Bienes intangibles	100
6.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	25.638.125
6.1.0	Transferencias Corrientes al Sector Público	24.601.300
6.1.9	Impuestos por transferir	24.601.300
6.2.0	Transferencias Corrientes a Personas	261.125
6.2.1	Becas a funcionarios	170.000
6.2.3	Ayudas a funcionarios	91.125

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
 (miles de colones)

116

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
6.3.0	Prestaciones	711.100
6.3.1	Prestaciones legales	700.000
6.3.2	Pensiones y jubilaciones contributivas	11.100
6.4.0	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	4.600
6.4.4	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4.600
6.6.0	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000
6.6.1	Indemnizaciones	60.000
8.0.0	<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>13.960.965</b>
8.2.0	Amortización de Préstamos	13.960.965
8.2.6	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	2.059.020
8.2.7	Amortización de préstamos sector privado	100.000
8.2.8	Amortización de préstamos del sector externo	11.801.945
<b>T O T A L</b>		<b>310.463.000</b>

---

**Programa de Operación**

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014  
RESUMEN  
(miles de colones)

118

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0.0.0	Remuneraciones	60.177.457
1.0.0	Servicios	11.248.421
2.0.0	Materiales y Suministros	178.531.858
3.0.0	Intereses y Comisiones	13.471.134
4.0.0	Activos Financieros	2.000
5.0.0	Bienes Duraderos	100
6.0.0	Transferencias Corrientes	25.638.125
8.0.0	Amortización	13.960.965
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>303.030.060</b>

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014**  
(miles de colones)

**119**

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>0.0.0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>60.177.457</b>
0.1.0	Remuneraciones Básicas	14.144.776
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	13.630.474
0.1.2	Jornales	39.148
0.1.5	Suplencias	475.154
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	2.679.799
0.2.1	Tiempo extraordinario	2.117.317
0.2.2	Recargo de funciones	20.165
0.2.3	Disponibilidad laboral	241.979
0.2.4	Compensación de vacaciones	285.288
0.2.5	Dietas	15.050
0.3.0	Incentivos Salariales	27.072.426
0.3.1	Retribución por años servidos	16.488.744
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.676.717
0.3.3	Décimotercer mes	3.818.873
0.3.4	Salario escolar	3.043.045
0.3.5	Otros incentivos salariales	1.045.047
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	8.610.553
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.696.151
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	200.993
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	602.980
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	2.009.933
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	100.496
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	7.669.903
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	703.477
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.205.959
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	5.760.467
<b>1.0.0</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>11.248.421</b>
1.1.0	Alquileres	330.733
1.1.1	Alquiler de edificios, locales y terrenos	101.373
1.1.2	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198.260
1.1.99	Otros alquileres	31.100
1.2.0	Servicios Básicos	477.315
1.2.1	Servicio de agua y alcantarillado	80.150
1.2.2	Servicio de energía eléctrica	101.000
1.2.3	Servicio de correo	64.165
1.2.4	Servicio de telecomunicaciones	232.000
1.3.0	Servicios comerciales y financieros	1.823.680
1.3.1	Información	360.000
1.3.2	Publicidad y propaganda	412.000
1.3.3	Impresión, encuadernación y otros	21.825
1.3.4	Transporte de bienes	2.355
1.3.6	Comisiones y gastos p/servicios financieros y comerciales	1.027.500

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014**  
(miles de colones)

120

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.4.0	Servicios de gestión y apoyo	2.540.536
1.4.2	Servicios jurídicos	358.000
1.4.3	Servicios de ingeniería	107.450
1.4.4	Servicios en ciencias económicas y sociales	116.586
1.4.5	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74.000
1.4.6	Servicios generales	1.884.500
1.5.0	Gastos de viaje y de transporte	639.657
1.5.1	Transporte dentro del país	288.662
1.5.2	Viáticos dentro del país	305.995
1.5.3	Transporte en el exterior	20.000
1.5.4	Viáticos en el exterior	25.000
1.6.0	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	2.500.070
1.6.1	Seguros	2.500.070
1.7.0	Capacitación y Protocolo	140.700
1.7.1	Actividades de capacitación	133.000
1.7.2	Actividades protocolarias	7.000
1.7.3	Gastos de representación institucional	700
1.8.0	Mantenimiento y Reparación	1.485.255
1.8.1	Mantenimiento de edificios y locales	220.000
1.8.3	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.700
1.8.5	Mantenimiento y repar. equipo de transporte	204.000
1.8.6	Mantenimiento y repar. eq. de comunicación	55.500
1.8.7	Mantenimiento y repar. eq. y mob. oficina	8.625
1.8.8	Manto. y repar. eq. cómp. y sist. de información	748.950
1.8.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	152.480
1.9.0	Impuestos	602.600
1.9.2	Impuesto sobre bienes inmuebles	100.000
1.9.99	Otros Impuestos	502.600
1.99.0	Servicios Diversos	707.875
1.99.1	Servicios de regulación	166.000
1.99.99	Otros servicios no especificados	541.875
2.0.0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>178.531.858</b>
2.1.0	Productos Químicos y Conexos	643.820
2.1.1	Combustibles y lubricantes	538.700
2.1.2	Productos farmacéuticos y medicinales	35.425
2.1.99	Otros productos químicos	69.695
2.2.0	Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034
2.2.2	Productos agroforestales	2.050
2.2.3	Alimentos y Bebidas	127.984
2.3.0	Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	1.256.342
2.3.1	Materiales y productos metálicos	264.710
2.3.2	Materiales y productos minerales y asfálticos	26.800
2.3.3	Madera y sus derivados	14.570
2.3.4	Materiales y prod. eléctric., telefónicos y de cómputo	911.627
2.3.99	Otros mat. y productos de uso en la construcción	38.635

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014**  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
2.4.0	Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480
2.4.1	Herramientas e instrumentos	47.950
2.4.2	Repuestos y accesorios	713.530
2.5.0	Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834
2.5.3	Energía Eléctrica	174.902.834
2.99.0	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	837.348
2.99.1	Útiles y materiales de oficina y cómputo	112.179
2.99.3	Productos de papel, cartón e impresos	151.930
2.99.4	Textiles y vestuarios	209.900
2.99.5	Útiles y materiales de limpieza	29.530
2.99.7	Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	328.891
3.0.0	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>13.471.134</b>
3.1.0	Intereses sobre Títulos Valores	5.454.590
3.1.2	Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5.454.590
3.2.0	Intereses sobre Préstamos	7.896.172
3.2.6	Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	6.212.301
3.2.8	Intereses sobre préstamos del sector externo	1.683.871
3.3.99	Intereses sobre Otras Obligaciones	3.641
3.3.99	Intereses sobre otras obligaciones	3.641
3.4.0	Comisiones y Otros Gastos	116.731
3.4.1	Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116.731
9.0.0	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
9.2.0	Otros Activos Financieros	2.000
9.2.1	Otros activos financieros	2.000
5.0.0	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>100</b>
5.99.0	Bienes Duraderos Diversos	100
5.99.3	Bienes intangibles	100
6.0.0	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.638.125</b>
6.1.0	Transferencias Corrientes al Sector Público	24.601.300
6.1.9.	Impuestos por transferir	24.601.300
6.2.0	Transferencias Corrientes a Personas	261.125
6.2.1	Becas a funcionarios	170.000
6.2.3	Ayudas a funcionarios	91.125

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014**  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
6.3.0	Prestaciones	711.100
6.3.1	Prestaciones legales	700.000
6.3.2	Pensiones y jubilaciones contributivas	11.100
6.4.0	Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	4.600
6.4.4	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4.600
6.6.0	Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000
6.6.1	Indemnizaciones	60.000
8.0.0	<b>AMORTIZACIÓN</b>	13.960.965
8.2.0	Amortización de Préstamos	13.960.965
8.2.6	Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	2.059.020
8.2.7	Amortización de préstamos sector privado	100.000
8.2.8	Amortización de préstamos del sector externo	11.801.945
<b>T O T A L</b>		<b>303.030.060</b>

---

**Programa de Inversión**

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PROGRAMA DE INVERSIÓN - 2014  
RESUMEN  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0.0.0	Remuneraciones	3.318.411
1.0.0	Servicios	158.645
2.0.0	Materiales y Suministros	1.770.069
3.0.0	Intereses y Comisiones	344.415
5.0.0	Bienes Duraderos	1.841.400
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>7.432.940</b>

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN - 2014**  
(miles de colones)

125

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0.0.0	<b>REMUNERACIONES</b>	3.318.411
0.1.0	Remuneraciones Básicas	896.916
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	717.393
0.1.2	Jornales	2.060
0.1.3	Servicios especiales	152.455
0.1.5	Suplencias	25.008
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	140.250
0.2.1	Tiempo extraordinario	111.438
0.2.2	Recargo de funciones	1.061
0.2.3	Disponibilidad laboral	12.736
0.2.4	Compensación de vacaciones	15.015
0.3.0	Incentivos Salariales	1.424.378
0.3.1	Retribución por años servidos	867.829
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	140.880
0.3.3	Décimotercer mes	200.993
0.3.4	Salario escolar	160.160
0.3.5	Otros incentivos salariales	54.516
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	453.187
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	299.797
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	10.579
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	31.736
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	105.786
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	5.289
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	403.680
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	37.025
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	63.472
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	303.183

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN - 2014**  
(miles de colones)

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1.0.0	<b>SERVICIOS</b>	158.645
1.1.0	Alquileres	26.400
1.1.1	Alquiler de edificios, locales y terrenos	26.400
1.3.0	Servicios Comerciales y Financieros	50
1.3.3	Impresión, encuadernación y otros	50
1.4.0	Servicios de gestión y apoyo	33.547
1.4.6	Servicios generales	33.547
1.5.0	Gastos de viaje y de transporte	52.800
1.5.1	Transporte dentro del país	50
1.5.2	Viáticos dentro del país	52.750
1.6.0	Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	45.248
1.6.1	Seguros	45.248
1.99.0	Servicios Diversos	600
1.99.99	Otros servicios no especificados	600
2.0.0	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1.770.069
2.1.0	Productos Químicos y Conexos	1.750
2.1.2	Productos farmacéuticos y medicinales	750
2.1.99	Otros productos químicos	1.000
2.3.0	Materiales y Productos de Uso en la Contrucción y Mantenimiento	1.764.669
2.3.1	Materiales y productos metálicos	94.536
2.3.2	Materiales y productos minerales y asfálticos	25.611
2.3.3	Madera y sus derivados	1.500
2.3.4	Materiales y prod. eléctric., telefónicos y de cómputo	1.637.725
2.3.99	Otros mat. y productos de uso en la construcción	5.297
2.99.0	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	3.650
2.99.1	Útiles y materiales de oficina y cómputo	300
2.99.3	Productos de papel, cartón e impresos	247
2.99.4	Textiles y vestuarios	150
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2.953

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PROGRAMA DE INVERSIÓN - 2014  
(miles de colones)

127

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
3.0.0	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	344.415
3.2.0	Intereses sobre Préstamos	344.415
3.2.8	Intereses sobre préstamos del sector externo	344.415
5.0.0	<b>BIENES DURADEROS</b>	1.841.400
5.1.0	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	105.000
5.1.3	Equipo de comunicación	20.000
5.1.4	Equipo y mobiliario de oficina	25.000
5.1.5	Equipo y programas de cómputo	25.000
5.1.99	Maquinaria y equipo diverso	35.000
5.2.0	Construcciones, Adiciones y Mejoras	1.520.000
5.2.7	Instalaciones	1.520.000
5.3.0	Bienes Preexistentes	216.400
5.3.1	Terrenos	216.400
<b>T O T A L</b>		<b>7.432.940</b>



---

**Anexo N° 1 Origen y aplicación de ingresos**

---

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
 Presupuesto Ordinario - 2014  
 Detalle de Origen y Aplicación de los Ingresos Tarifarios  
 (miles de colones)

Origen de Recursos	Aplicación de Recursos			Contribución para el Desarrollo
	Objeto del gasto	Gastos Operativos, Mantenimiento y Administrativo	Inversión	
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>				
Venta de energía eléctrica	299.467.234	63.495.868	3.318.411	
Venta de otros bienes	197.925	11.407.066	158.645	
Alquiler de edificios e instalaciones	979.917	178.531.858	1.770.069	
Venta de otros servicios	2.948.189	13.471.134	344.415	
Intereses sobre cuentas corrientes	260.635	2.000	0	
Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.310.519	100	1.841.400	
Ingresos varios no especificados	1.778.581	25.638.125	0	
<b>FINANCIAMIENTO</b>				
Préstamos directos a Inst. Públicas Financieras	1.520.000	13.960.965	0	
Superávit Específico	1.000.000			
<b>TOTALES</b>	<b>310.463.000</b>	<b>310.463.000</b>	<b>7.432.940</b>	<b>303.030.060</b>

---

**Anexo N°2 Oficio 5401-0520-2013 ICE**

---



	Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.
<b>DEPTO. FINANCIERO</b>	
RECIBIDO POR:	<i>Margery AL</i>
FECHA:	2013-09-16
N°. INGRESO:	03-3301-2013-162

2013-09-12  
5401-0520-2013

Sr. Juan Manuel Casasola Vargas  
Jefe Departamento Financiero  
COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ S.A.

Estimado señor:

Asunto: Formulación del Presupuesto Ordinario para el año 2014 del ICE.

De acuerdo al requerimiento solicitado en su nota 3320-508-2013 del 04-09-2013, le informamos que dentro de la etapa de Formulación del Presupuesto Ordinario para el año 2014 del ICE, se están incorporando dentro del Servicio de la Deuda los recursos presupuestarios para cubrir el pago de la Amortización e Intereses, los cuales corresponden al préstamo con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A.

El monto de  $\text{¢}5\ 626\ 318\ 319.66$  es por la diferencia entre el valor en libros de la planta Térmica Moin III y el saldo de la deuda con el BCIE.

Atentamente,

División Gestión Financiera  
Gerencia de Finanzas

Sandra Gamboa Ureña  
Jefe de División

JPM/vcv



Sra. Kattia Vargas Rojas, Coordinadora - Proceso Control de la Gestión.  
Archivo de Gestión.

Apartado postal 10032-1000 San José, Costa Rica  
Tel. (506) 2000-6380 /2000-7773  
Fax. (506) 2220-8667 www.grupoice.com



**CONTRATO DE CREDITO SINDICADO SUSCRITO ENTRE LOS BANCOS:  
NACIONAL, COSTA RICA Y LA COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ.**

Entre nosotros: **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** de este domicilio, cédula de persona jurídica número cuatro cero cero cero cero uno cero dos uno, representado en este acto por el señor **JAVIER GERARDO ULLOA CASTRO**, mayor, casado en segundas nupcias, Máster en Administración de Empresas, vecino de San José, Escazú, cédula de identidad número uno-seiscientos ochenta y siete- doscientos cuatro, en su condición de Subgerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo dos mil diez, asiento doscientos setenta y cuatro mil setenta y dos, en adelante denominado **BNCR. BANCO DE COSTA RICA** de este domicilio, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero cero cero cero cero diecinueve-cero nueve, representado en este acto por el señor **MARIO RIVERA TURCIOS**, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de San José, Curridabat, Urbanización Abedules, cédula de identidad número uno- quinientos treinta y seis- setecientos cincuenta y cuatro, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, personería inscrita y vigente en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público al tomo quinientos cincuenta y uno, asiento nueve mil trescientos sesenta y nueve, en adelante denominado **BCR**, en adelante los dos bancos se denominarán los **BANCOS ACREEDORES** y la **COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ** cédula de personería jurídica número 3-101-000046, domiciliado en San José, avenida quinta, calles central y primera, identificada para efectos de este contrato como **LA DEUDORA**, representada por el señor **Pablo Cob Saborio**, mayor, casado una vez, Ingeniero Electricista, vecino de Santo Domingo de Heredia, cedula de identidad 6-0081-0971 actuando en su condición de gerente general de la empresa solicitante, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Préstamo Mercantil, el cual se regirá por los Reglamentos Generales de Créditos de los Acreedores, el Código de Comercio, Código Civil, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Normativa vigente de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), además de los usos y costumbres bancarios y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL BANCO AGENTE:** Se constituye como Banco Agente el Banco Nacional de Costa Rica, quien fungirá como enlace entre los acreedores y la deudora para todos los trámites relacionados con este crédito hasta su reintegro total.

**SEGUNDA: DEL OBJETO:** Que los bancos acreedores otorgan a la deudora un Crédito convencional por la suma de **SETENTA MILLONES DE DOLARES EXACTOS MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$70.000.000.00)** participando cada acreedor en proporciones iguales de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE DOLARES (\$35.000.000.00)** cada uno.

*Handwritten signature*

1  
*Handwritten signature*

**TERCERA: DEL PLAN DE INVERSION:** Crédito Sindicado conformado por el Banco Nacional y el Banco de Costa Rica por partes iguales de \$35.000.000,00 cada Banco, distribuyéndose de acuerdo al siguiente detalle:

- La suma de \$25.693.140.00 para finalizar la construcción del proyecto PH Balsa Inferior.
- La suma US\$ 44.306.860.00 para la compra de la participación accionaria del BCIE en el Parque Eólico Valle Central y el pago adelantado de la deuda con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

El producto íntegro del crédito a que se refiere este contrato, deberá invertirse en el plan de inversión indicado, siendo entendido que la inversión del préstamo en fines distintos a los aquí estipulados dará derecho a los acreedores para tener esta obligación como vencida pudiendo proceder de inmediato a su cobro.

Si la deudora destinare estos fondos en otras actividades ajenas a las señaladas, esto facultará a los Acreedores a dar por vencido anticipadamente el plazo, y su saldo pendiente será inmediatamente exigible mediante la ejecución de la garantía, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que la deudora pudiere haber incurrido.

Las partes convienen que la falta de pago de una de las cuotas dará derecho al Banco acreedor a dar por vencida toda la deuda, facultándole para que solicite la ejecución del documento que sirve de garantía de este crédito en vía judicial.

**CUARTA: DEL PLAZO Y PERIODO DE GRACIA:** El plazo total para el uso de este crédito será de 360 meses (30 años) a partir de la firma de este contrato. Se otorga un periodo de gracia de 6 meses incluido dentro del plazo total.

**QUINTA: DE LOS INTERESES CORRIENTES:** La deudora reconoce que el crédito devengará intereses corrientes anuales, ajustables trimestralmente sobre los saldos de capital adeudado, pagaderos trimestralmente en forma vencida a partir del 13 de setiembre 2013 y hasta su vencimiento, a una tasa de interés constituida por la Tasa Libor 6 meses más 5.75%, la cual en ningún caso podrá ser inferior al 6.40%. Esta tasa es el resultado de la combinación de dos factores, uno fijo y uno variable constituido por la tasa internacional Libor a 6 meses plazo vigente al momento de la formalización, cuya cotización aparece en el sistema de información financiera BLOOMBERG en la página correspondiente a la British Bankers Association BBA, el cual constituirá en cualquier caso un instrumento probatorio suficiente para la comprobación de esa tasa. La tasa resultante de la combinación de éstos factores serán ajustables periódicamente según las variaciones que observe el factor variable en cada oportunidad de revisión, de conformidad con lo que establece el artículo setenta de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y al artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Al constituirse el presente crédito, la periodicidad del ajuste de la tasa de interés será en forma trimestral.

*Handwritten signature and initials*

**SEXTA: MODIFICACION DE LOS INTERESES CORRIENTES:** La deudora entiende y acepta expresamente que el crédito se formaliza con la tasa de interés corriente antes descrita, dado su historial y trayectoria crediticia mantenida con los Acreedores. En tal condición, también acepta la deudora, que si durante el plazo del préstamo y por causas que le sean imputables exclusivamente a ella, incumpliera la Normativa Crediticia que establece la Superintendencia General de Entidades Financieras y por análisis de la SUGEF o de la Auditoría Interna de los Acreedores, las cuales forman parte integral de las condiciones de este crédito para todos los efectos legales, que implique una calificación a una categoría de riesgo de la operación crediticia mayor a la categoría "A UNO" asignada inicialmente, la tasa de interés corriente a pagar será la siguiente: uno) en categoría de riesgo A "DOS", "B UNO" o "B DOS" pagará la tasa corriente pactada más 0.50 puntos porcentuales adicionales; dos) en categoría de riesgo "C UNO" pagará la tasa corriente pactada más 0.75 puntos porcentuales adicionales; tres) en categoría de riesgo "C DOS" o "D" pagará la tasa corriente pactada más 1.00 punto porcentual adicional; y cuatro) en categoría de riesgo "E" pagará la tasa corriente pactada más 1.50 puntos porcentuales adicionales. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la normativa Sugef 1-05, para efectos de fiscalización y seguimiento del crédito, el margen de la tasa de interés se incrementará en 2 puntos porcentuales adicionales, si la deudora no presentan al Banco, el mes siguiente de su cierre fiscal correspondiente, en caso de estados financieros corrientes, en caso de estados financieros auditados será hasta 4 meses después de su cierre, la siguiente documentación: i) Estados financieros auditados que acrediten su solvencia financiera y capacidad de pago de la deudora, lo anterior, durante la vigencia del crédito.

**SETIMA: DE LOS INTERESES MORATORIOS:** La deudora reconoce intereses moratorios al mismo tipo de los intereses corrientes, más dos puntos porcentuales, calculados sobre el monto del abono retrasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

En caso de que la deudora incurra en un atraso en el pago de sus cuotas establecidas en los documentos respectivos, superior a un día hábil, deberá cancelar además de los intereses moratorios que correspondan, la suma de US\$10.00 o su equivalente en colones al tipo de cambio de venta del día de pago, como reintegro de los gastos administrativos que haya ocasionado su mora. Este pago lo hará todas las veces que se repita el atraso. Así mismo aceptará el cobro de los gastos administrativos inherentes a la eventual contabilización de su préstamo en cobro judicial, cuando ello proceda en virtud del atraso en la atención de la deuda, de conformidad con las normativas vigentes.

**OCTAVA: DE LA GARANTIA:** Como garantía de este crédito se otorga el Contrato de Préstamo Mercantil y un Pagaré suscrito por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A por el monto del presente crédito.

**NOVENA: DE LAS COMISIONES:** Comisión de Trámite y Formalización: 1%, sobre el monto del mismo en el momento de la formalización y por una sola

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

vez. Comisión de Administración del crédito: Eximida. Comisión de pronto pago: Se cobrara una comisión del 3% sobre amortizaciones extraordinarias o cancelación anticipada. Inspección de Obras: No aplica. Debido a que según el oficio 3301-0143-2013 el Ingeniero Sergio Garro Vargas, Jefe del Departamento de Construcción de Proyectos de Generación, con el apoyo de la Unidad Ejecutora es el responsable de la Administración del contrato de construcción de las obras. Por anterior la función de los peritos internos de los bancos acreedores será solo de verificar lo indicado por el Ingeniero a cargo.

**DECIMA: DISPOSICIONES VIGENTES:** La deudora declara conocer las disposiciones vigentes que rigen esta clase de créditos, las cuales forman parte integral de este contrato, y se obliga a cumplirlas, así como a proporcionar las facilidades necesarias a los funcionarios que el Banco designe para que ejerzan control sobre la garantía.

**DECIMA PRIMERA: DE LA FORMA DE ENTREGA:** Una vez aportados los gastos de formalización y suscritos los documentos legales (Contrato y Pagaré), se procederá de la siguiente forma:

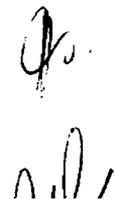
\*Para la compra de la participación accionaria del BCIE en el Parque Eólico Valle Central y el pago adelantado de la deuda: Mediante un solo giro por medio de cheque de gerencia a nombre del Banco Centroamericano de Integración Económica o depósito a la cuenta que indique Banco Centroamericano de Integración Económica, por la suma de USD 44.306.860.00 aportados en partes iguales por los bancos acreedores.

\*Para la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior: Mediante giros según el avance de obra, los cuales serán distribuidos según el cronograma de avance y lo estipulado en el contrato con las empresas constructoras. (ICE y OAS) por la suma de USD 25.693.140, aportados en partes iguales por los bancos acreedores

\*Para los giros se debe contar con el informe ejecutivo del avance del proyecto a cargo del ingeniero responsable de supervisar la obra o el Director del Proyecto, (actualmente en la nota adjunta en el expediente se indica el nombre del responsable o bien quien debidamente esté facultado para sustituirlo).

Cualquier faltante para completar el plan de inversión deberá ser aportado por la deudora y de haber remanente será aplicado como abono extraordinario.

La Deudora por medio de su Departamento Financiero, presentará solicitud formal de desembolso en tres tantos al banco agente, acompañada de: I) Copia de las facturas a cancelar a la empresa constructora con el detalle de las correspondientes inversiones hechas en el proyecto ii) Informe de Avance de Obras elaborado por el Departamento de Construcción de Proyectos de Generación que valide los documentos presentados por la empresa constructora en el ítem anterior y que la inversión fue realizada en el proyecto de acuerdo con el contrato de construcción.



El banco agente revisará que los documentos aportados cumplan de conformidad con lo anterior y con las condiciones aprobadas en el crédito, para luego enviar al banco acreedor un ejemplar de la documentación recibida anteriormente, una vez analizada y revisada esta información, solicitando proporcionalmente el giro correspondiente a cada uno.

Todos los giros deben contar con la autorización del Jefe de Crédito del Centro Corporativo, con el fin de establecer un control sobre los mismos.

Los desembolsos se condicionarán a que la deudora presente la documentación a más tardar antes de las 12:00 mediodía, para que los giros sean tramitados simultáneamente por los acreedores en t+2, depositando los dineros en la cuenta corriente N° 100-02-000-617144-1 a nombre de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz en el Banco Nacional.

En caso de que los Acreedores comprueben, que existen discrepancias con las especificaciones contenidas en el plan de inversión, se procederá a suspender nuevos giros, hasta tanto no se corrija esta situación a satisfacción de los Acreedores.

Los Acreedores darán por correcta la inversión del producto del crédito, basados en los informes de la Unidad Ejecutora (UE) constituida por la CNFL para la administración de este proyecto y no asumen responsabilidades en cuanto a la calidad de los materiales usados, ni a los defectos que puedan quedar en la obra, lo cual se deberá resolver directamente entre la deudora y la empresa constructora.

La deudora ha sido informada y advertida, y por consiguiente acepta, que los desembolsos de este crédito se realizarán conforme a la disponibilidad de fondos de los acreedores, ya que posibles restricciones gubernamentales o disposiciones de los propios acreedores tendientes a salvaguardar los índices financieros mínimos establecidos por los entes reguladores de la actividad bancaria, en especial pero no limitado a la normativa establecida por el Conassif y/o la Superintendencia General de Entidades Financieras, en ejercicio de las facultades que les confiere la Ley No. 7558, podrán incidir o tener efecto, en el giro de los recursos. El producto íntegro del crédito a que se refiere este contrato, deberá invertirse en el plan de inversión indicado en la cláusula tercera de este contrato. Los Acreedores se reservan el derecho de suspender parcial o totalmente el uso del crédito cuando así lo consideren conveniente a sus intereses y/o cuando la deudora cambie el destino de los recursos para el cual se concedieron sin previo consentimiento de los acreedores, por lo que podrán tener por vencido el plazo y el saldo pendiente será inmediatamente exigible, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que la deudora pudiere haber incurrido.

**DECIMA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO:** Durante los primeros 6 meses pagará intereses trimestrales vencidos sobre capital girado. A partir del tercer trimestre se pagará mediante cuotas variables, trimestrales vencidas y consecutivas de capital e intereses.

*Handwritten signature and initials*

La deudora autorizará al banco agente, para que de la cuenta que tiene en el Banco Nacional a su nombre número 100-02-000-617144-1, sean debitados en forma continua y sucesiva los pagos estipulados en el presente crédito. Luego el Banco Nacional estará realizando una transferencia vía SINPE al Banco de Costa Rica para el pago de las respectivas cuotas. Por consiguiente se compromete a mantener en la cuenta indicada en la fecha de pago un saldo disponible confirmado al menos igual al monto de los pagos correspondientes.

Cualquier pago parcial o total extraordinario se deberá realizar en las fechas de pago ordinarias pactadas y deberá ser notificado a los acreedores con no menos de 2 meses de anticipación.

**DECIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA DEUDORA:** La deudora se compromete en forma irrevocable a presentar a los acreedores, durante toda la vigencia del crédito, certificación anual de la partida presupuestaria que permite atender la presente obligación, según presupuesto ordinario autorizado por la Contraloría General de la República, así como presentar estados financieros internos con corte trimestral y auditados en forma anual; éstos últimos deberán presentarse por separado a cada uno de los acreedores dentro de un plazo máximo de cuatro meses posteriores al cierre del período fiscal.

La deudora se compromete a suministrar a los acreedores, durante la vigencia de este crédito, la información contable necesaria para dar un veraz y oportuno seguimiento a la situación económica financiera y administrativa, así como a brindar todas las facilidades para que los funcionarios de los acreedores ejerzan un adecuado control del crédito y sus garantías.

La firma deudora se compromete a cumplir incondicionalmente todas las cláusulas y términos especificados en el presente crédito, en caso de incumplimiento de cualesquiera, se dará por vencida la totalidad de la deuda y su saldo pendiente será inmediatamente exigible por la vía legal correspondiente, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el deudor pudiere haber incurrido.

Para el caso de ejecución la deudora acepta expresamente que renuncia a su domicilio y a los requerimientos de pago. Que sin perjuicio de la renuncia al domicilio, para efectos del capítulo segundo de la Ley de Notificaciones Judiciales número ocho mil seiscientos ochenta y siete del cuatro de diciembre del dos mil ocho publicado en la gaceta del veintinueve de enero del dos mil nueve, la deudora señala como domicilio contractual para atender notificaciones judiciales el siguiente domicilio: El indicado inicialmente en este contrato mercantil. Declara conocer y acepta que al domicilio señalado se le notificará las resoluciones judiciales previstas por el artículo diecinueve de la citada Ley de Notificaciones Judiciales. Declara que el domicilio para atender notificaciones antes señalado es real y existente y ha sido consignado correctamente. Asimismo declara, que en el caso de las personas jurídicas, la dirección señalada corresponde a su domicilio o sede social real, y que en caso que este cambie con posterioridad a la fecha de este documento, se obliga a

comunicar el cambio por escrito a los acreedores. Asimismo, declara que entiende y acepta expresamente que, en caso que el domicilio contractual aquí señalado para atender notificaciones judiciales hubiese cambiado y el cambio de domicilio no se hubiera comunicado por escrito a los acreedores, o si la persona por notificar no se localiza en el lugar originalmente señalado, o si este se encuentra cerrado en forma definitiva o resultare incierto, impreciso o inexistente, el notificador así lo hará constar y, sin más trámite, se procederá a nombrarles curador procesal.

**DECIMA CUARTA: DE LAS FACULTADES DE LOS ACREEDORES:** Los acreedores se reservan el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo y su saldo pendiente será inmediatamente exigible, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el deudor pudiere haber incurrido.

Los acreedores podrán exigir a la deudora, adicionalmente a la presentación de estados financieros auditados, un dictamen emitido por la empresa auditora que evalúe el impacto producido por este préstamo en la situación económico-financiera y certifique la correcta aplicación de los fondos, según el plan de inversión aprobado.

Si del estudio de los estados financieros se llega a concluir que la situación financiera de la empresa pone en peligro el repago de la deuda o el estado de las garantías, de acuerdo al artículo 504 del Código de Comercio y de los artículos 776, 777 y 848 del Código Civil, los acreedores darán por vencida la deuda y hará exigible las garantías.

Cuando por causas determinantes o imprevistas, al aprobarse el proyecto de inversión, llegare los acreedores a considerar libremente que algún o algunos de los sectores de inversión aprobados no van a producir los efectos deseados, o van a resultar perjudiciales para los intereses de los acreedores o de la deudora, podrá interrumpir temporal o definitivamente la entrega de los fondos destinados a tal o tales fines sin que por ello, los acreedores incurran en responsabilidad alguna con la deudora.

**DECIMA QUINTA: CONSTANCIA DE MUTUO BENEFICIO:** Los acreedores y la sociedad deudora manifiestan expresamente que lo convenido en el presente contrato es el resultado de negociaciones y concesiones mutuas que a todos favorecen y benefician de manera directa e indirecta. Las partes declaran conocer, comprender y aceptar sin reserva alguna el valor y trascendencia legales de sus renunciaciones y estipulaciones.

**DECIMA SEXTA: DISPOSICIONES VIGENTES:** La deudora declara conocer las disposiciones vigentes que rigen esta clase de créditos, las cuales forman parte integral de este contrato, y se obliga a cumplirlas, así como a proporcionar las facilidades necesarias a los funcionarios que los acreedores designen para que ejerzan control sobre la ejecución del proyecto y el cumplimiento del contrato de crédito durante toda la vigencia del mismo.

**DECIMA SETIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** La deudora se compromete al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las

obligaciones adquiridas en este documento y de las condiciones que el presente instrumento impone a su cargo.

**DECIMA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:** El incumplimiento por parte de la deudora de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este documento, verificada por los acreedores o por la Superintendencia General de Entidades Financieras, dará derecho a los acreedores a dar por vencido anticipadamente el plazo y su saldo pendiente será inmediatamente exigible, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que el deudor pudiere haber incurrido, por la vía legal que corresponda. Igualmente los acreedores podrán tener por vencida y exigible anticipadamente la totalidad de la deuda si dejare la deudora de pagar una cuota de las estipuladas o si no hiciere el servicio regular de los servicios que afectan o si infringiere alguna de las otras condiciones de este contrato sin que en ningún caso sean necesarios requerimientos ni otros requisitos previos a los cuales renuncia.

**DECIMA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS:** La Deudora autoriza a los acreedores para que ante cualquier intermediario del Sistema Bancario Nacional y ante la Superintendencia General de Entidades Financieras pueda solicitar información sobre el nivel de endeudamiento. Asimismo manifiesta que conoce y acepta que cualquier dato falso que se pueda deducir de la información aportada, corroborado ante las entidades citadas, será motivo suficiente para que los acreedores suspendan el desembolso o desembolsos del préstamo si el mismo no ha sido entregado y de haber sido, ello será causal de vencimiento anticipado del plazo y su saldo pendiente será inmediatamente exigible sin perjuicio de las demás responsabilidades en que la deudora pudiera haber incurrido en el crédito y sin responsabilidad alguna para los acreedores. Además, la deudora acepta que ello será causal de pérdida de los gastos en que hubiere incurrido para la tramitación del crédito.

**VIGESIMA: AUTORIZACIÓN PARA EL PRE-COBRO JUDICIAL:** La deudora conviene y acepta expresamente que en caso de un atraso mayor a 15 días hábiles en el pago de la cuota respectiva, el Acreedor queda facultado para entregar en "precobro Judicial" a cualquiera de las empresas contratadas para tal servicio, debiendo correr por cuenta de la deudora el pago de los honorarios que de dicha gestión se deriven de acuerdo a la siguiente esquema: Si el monto atrasado es menor o igual a USD 500.00 (quinientos dólares o su equivalente en colones), debe de pagar una comisión del 3% sobre el monto atrasado, con un monto mínimo de USD 10.00 (Diez dólares); si el monto atrasado es mayor a USD 500.00 y menor o igual a USD 1.000.00 (mil dólares o su equivalente en colones), debe de pagar una comisión del 2% sobre el monto atrasado; y si el monto atrasado es mayor a USD 1.000.00, (o su equivalente en colones), debe pagar una comisión del 1% sobre el monto atrasado, con un monto máximo de USD 100.00 (cien dólares).

**VIGESIMA PRIMERA: IMPUTACION DE PAGOS:** La deudora conviene y acepta que los acreedores se reservan la imputación de todos los pagos realizados en cualquier momento, durante la vigencia del crédito.

*B.*  
*nil*

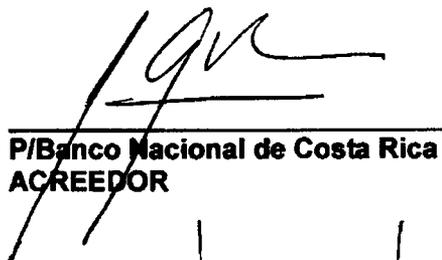
**VIGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACION DE CESION DE DERECHOS:** Para los efectos del artículo mil ciento cuatro del Código Civil, la deudora acepta y consiente expresamente que el presente crédito podrá ser cedido por los acreedores, sin necesidad de que los acreedores o el eventual cesionario del crédito le notifiquen dicha cesión. Además, sin perjuicio de lo antes indicado, los acreedores le comunicaran a la deudora la cesión del crédito para su conocimiento.

**VIGESIMA TERCERA: SEGURO DE DAÑOS:** No aplica por tipo de garantía

**VIGESIMA CUARTA: AUTORIZACION DE INFORMACION:** la deudora autoriza expresamente y en forma irrevocable a los acreedores para tratar, recopilar, almacenar, ceder y transferir la información de mis datos incluidos los de uso restringido. Esta autorización incluye: la posibilidad de compartir la información indicada con los acreedores y las demás subsidiarias del Conglomerado de los acreedores para efectos de verificar el cumplimiento de la Ley 8204. Por otra parte la deudora autoriza expresamente y en forma irrevocable a los acreedores para que como entidades supervisadas accedan y consulten su información en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Asimismo esta autorización permite el uso de la información que se acceda y que dicha información pueda ser compartida con Puestos de Bolsa, Operadora de Pensiones, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión y Corredora de Seguros para facilitar cualquier análisis de crédito o de negocios que vaya a ser realizado por las entidades indicadas, incluso para el ofrecimiento de servicios, productos comerciales y/o financieros. Por último acepto que he sido informado y acepto que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo de mi solicitud o el no recibir los servicios prestados por la empresa y su conglomerado y que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en la ley.

EN FE DE LO ANTERIOR FIRMAMOS EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ EL 11 DE SETIEMBRE DEL 2013

*W. B. Saborio*

  
P/Banco Nacional de Costa Rica  
ACREEDOR

  
P/Banco de Costa Rica  
ACREEDOR

DEUDORA:   
P/COMPANIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. S.A. C.P.J No. 3-101-000046  
Pablo Cob Saborio cedula de identidad 6-0081-0971  
Representante Legal

CEDULA: 6-081-971

*[Handwritten signature]*  
TESTIGO:

*1-785-686*  
CEDULA:

*[Handwritten scribble]*  
TESTIGO:

*3-269-605*  
CEDULA:

---

**Anexo N° 4 Certificación saldo final de caja - 2013**

---

Setiembre 2013

**CERTIFICACION**  
**3001-347-2013**

La Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A. certifica que al 31 de diciembre del 2013, se incorporan "Recursos de Vigencias anteriores" (superávit específico) por un monto de ¢ 1.000 millones, los cuales se utilizaran para cubrir diferentes necesidades del programa de inversión durante el ejercicio presupuestario 2014.

Atentamente,  
Dirección Administrativa



Lic. Marvin Céspedes Garbanzo  
**Director**

C: Gerencia  
Dirección Administrativa  
Depto. Financiero  
Archivo

---

**Anexo N° 5**

**Ley N° 8228**

**Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**

---

# Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 8228

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

**(\*) Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**

*(\*)(Modificada su denominación por el artículo 53 aparte a) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

## CAPÍTULO I

### Del Cuerpo de Bomberos

#### **Artículo 1.- Creación del Benemérito Cuerpo de Bomberos**

Créase el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en adelante Cuerpo de Bomberos, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir las funciones y las competencias que, en forma exclusiva, las leyes y los reglamentos le otorgan.

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

Ficha del artículo

#### **Artículo 2.- Personería jurídica**

El Cuerpo de Bomberos contará con personería jurídica instrumental que utilizará en los actos y contratos que adopte para cumplir los acuerdos de su consejo directivo y desempeñar las funciones que la ley indica, en materia de administración presupuestaria, de contratación administrativa, de recursos humanos, capacitación, coordinación interinstitucional, manejo de emergencias y otras competencias técnicas específicas.

Para asegurar el cumplimiento de esos fines, el órgano desconcentrado máximo que se crea en esta Ley dispondrá de la potestad de ejecutar su asignación presupuestaria, sujeto al mandato de las leyes que regulan dicho ejercicio. En adición a la obligación establecida en el inciso a) del artículo 40 de esta Ley, la Junta Directiva del INS deberá ordenar el giro oportuno, al Fondo del Cuerpo de Bomberos, de las sumas de dinero que determine como necesarias, según justificación aportada por el Cuerpo de Bomberos, para que dicho órgano pueda brindar servicios en forma eficaz y eficiente a la población de Costa Rica. Dichos aportes se considerarán como gasto deducible del impuesto sobre la renta que debe pagar el INS.

*(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 49° de la ley N° 8823 del 5 de mayo de 2010*

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

#### Ficha del artículo

Artículo 3°—**Declaratoria de interés público.** Decláranse de interés público las actividades públicas o privadas que busquen prevenir, capacitar, planificar la atención y entrenar a las personas, sobre las situaciones específicas de emergencia.

#### Ficha del artículo

Artículo 4°—**Definiciones.** Para los efectos de la presente Ley, se definen los siguientes términos:

- a) **Normalización técnica:** Conjunto de normas de carácter técnico en materia de seguridad, emitidas por el Poder Ejecutivo, el Cuerpo de Bomberos y el Instituto de Normalización Técnico (INTECO).
- b) **Plan básico:** Documento que contiene las acciones planificadas para prevenir y atender una situación específica de emergencia. Este plan deberá ser elaborado de acuerdo con el Reglamento de la presente Ley, la normalización técnica y el ordenamiento emitido al efecto por el Cuerpo de Bomberos. Se distingue del "Plan Regulador" de la Ley Nacional de Emergencia en que para ser emitido no necesita de una declaratoria de emergencia; además, se refiere al riesgo específico de una propiedad, bien o riesgo individual, tiene un carácter fundamentalmente preventivo y es elaborado directamente por el interesado.
- c) **Protocolo de incendio:** Ordenamiento técnico emitido por el Cuerpo de Bomberos.
- d) **Situación específica de emergencia:** Circunstancia de amenaza, peligro, riesgo o daño para la vida humana o los bienes, específica y derivada de hechos de la naturaleza, hechos de comportamiento animal o de hechos accidentales o intencionales provocados por seres humanos. Se distingue de la "emergencia" o de la "situación de riesgo inminente de emergencia" reguladas en la Ley Nacional de Emergencia, en el tanto en que no son originadas en una situación de guerra, conmoción interna o calamidad pública, ni requieren potestades extraordinarias del Gobierno para ser controladas. Sus efectos se circunscriben a esferas particulares de los sujetos, considerados individualmente; tampoco son necesarias potestades extraordinarias de los entes estatales para prevenirlas y atenderlas.

#### Ficha del artículo

Artículo 5°—**Funciones.** El Cuerpo de Bomberos tendrá las siguientes funciones:

- a) La coordinación de las situaciones específicas de emergencia con las distintas entidades privadas y los órganos del Estado, cuya actividad y competencia se refieren a la prevención, atención y evaluación de tales situaciones.
- b) La prevención, atención, mitigación, el control, la investigación y evaluación de los incendios.
- c) La colaboración en la atención de los casos específicos de emergencia.
- d) El otorgamiento de medallas u otras distinciones, en reconocimiento de la trayectoria, la entrega o los actos de servicio extraordinario de los bomberos, permanentes o voluntarios, del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica o de otros países
- e) Cualesquiera otras funciones necesarias para aplicar la presente Ley y su Reglamento.

En los demás aspectos de seguridad, las autoridades nacionales y el Cuerpo de Bomberos deberán respetar la normalización técnica que dicte o acoja la institución respectiva.

Ficha del artículo

Artículo 6°—**Excepciones.** Prohibese la participación del Cuerpo de Bomberos en actividades de carácter represivo.

No obstante, cuando se presenten situaciones de emergencia derivadas de la represión estatal de actividades delictivas, que atenten contra la seguridad y la tranquilidad general, el Cuerpo de Bomberos estará obligado a atender la emergencia una vez que, a su criterio, esté controlado el conflicto y asegurada la escena por parte de los cuerpos policiales.

Ficha del artículo

**Artículo 7.- Organización**

El Cuerpo de Bomberos funcionará bajo la dirección superior de un Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, referido en adelante como Consejo Directivo, el cual estará integrado por cinco miembros de reconocida solvencia moral, quienes elegirán de su seno, anualmente, un presidente. Tres miembros serán designados por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y los dos restantes serán elegidos por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el Reglamento de esta Ley. Durarán en sus cargos cinco años y podrán ser reelegidos.

La administración y representación del Cuerpo de Bomberos, recaerá en la persona del director general del Cuerpo de Bomberos, quien asumirá las funciones gerenciales de ese órgano.

El Cuerpo de Bomberos contará con las dependencias operativas, técnicas y administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de sus cometidos públicos y dispondrá de los funcionarios necesarios para cumplir los objetivos propios de su gestión; mediante esta Ley, queda autorizado para crear puestos y habilitar las plazas vacantes.

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

Ficha del artículo**Artículo 7 bis.- Organización, funciones, funcionamiento y dietas del Consejo Directivo**

A los miembros del Consejo Directivo les serán aplicables, en lo que razonablemente corresponda, y con excepción de las normas propias de la actividad aseguradora, los requisitos, las incompatibilidades y causas de cese dispuestos para los miembros de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros; además, podrán ser removidos libremente de sus puestos por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, por mayoría de cinco de sus miembros.

El Consejo Directivo realizará las sesiones en forma ordinaria al menos una vez al mes y, en forma extraordinaria, las veces que sean convocados por alguno de sus miembros o por el director del Cuerpo de Bomberos, sin que pueda superar cuatro sesiones extraordinarias al mes.

El director general del Cuerpo de Bomberos asistirá a las sesiones del Consejo Directivo, tendrá voz, pero no voto. Sin embargo, cuando lo considere necesario, podrá hacer constar en las actas respectivas sus opiniones sobre los asuntos que se debaten. No obstante, el Consejo Directivo podrá sesionar únicamente con la presencia de sus miembros, cuando así lo acuerde.

La organización y el funcionamiento del Consejo Directivo se regirá, en lo aplicable, por el capítulo referente a los órganos colegiados de la Ley general de la Administración Pública, así como por lo estipulado en el Reglamento de la presente Ley.

Son funciones del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica:

- a) Definir y autorizar la organización del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, lo que incluye la creación de puestos, así como la definición y asignación de competencias de las dependencias funcionales, operativas, técnicas y administrativas, necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus cometidos públicos.
- b) Emitir los reglamentos de organización y servicio necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del Cuerpo de Bomberos.
- c) Nombrar, mediante concurso interno de atestados, de conformidad con la legislación aplicable al director general del Cuerpo de Bomberos. En caso de inopia dentro de la misma organización, se dispondrá la celebración de un concurso público.
- d) Remover al director general del Cuerpo de Bomberos, cumpliendo con el debido proceso.
- e) Nombrar y remover al auditor interno, de conformidad con el proceso señalado en la Ley general de control interno, N.º 8292, de 31 de julio de 2002, así como con la Ley orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.
- f) Emitir la normalización técnica y el ordenamiento, que serán de acatamiento obligatorio para las personas, físicas o jurídicas, así como para las entidades, públicas o privadas, en materia de seguridad, de protección contra incendio y de seguridad humana.
- g) Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por el director general del Cuerpo de Bomberos. Las resoluciones del Consejo Directivo agotarán la vía administrativa.

- h) Aprobar el plan estratégico y el plan anual operativo.
- i) Acordar los presupuestos, sus modificaciones y su liquidación y remitir la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República, para la aprobación final.
- j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades de control o de carácter técnico que tengan competencia sobre el Cuerpo de Bomberos.
- k) Definir las tarifas que el Cuerpo de Bomberos cobrará por la prestación de los servicios especiales y sus variaciones, lo cual se establecerá en el Reglamento de esta Ley.
- l) Las demás funciones que disponga la ley.

Los miembros del Consejo Directivo devengarán dietas por sesión, cuyo monto será igual al cincuenta por ciento (50%) de las dietas percibidas por los miembros de la Junta Directiva del INS, excepto si son funcionarios de la misma Institución y las sesiones se lleven a cabo en horas laborales, caso en el cual no tendrán derecho a remuneración alguna.

*(Así adicionado por el artículo 53 aparte c) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

#### Ficha del artículo

#### **Artículo 8.- Infraestructura**

El Consejo Directivo será el encargado de autorizar la adquisición de los bienes, muebles e inmuebles, y la edificación o remodelación de las obras de infraestructura que requiera el Cuerpo de Bomberos para el adecuado cumplimiento de sus fines; en este último caso, el Consejo Directivo podrá delegar su competencia en otra instancia administrativa, en las condiciones que el reglamento determine y siempre en función de los recursos presupuestarios disponibles.

Los requisitos mínimos para establecer una estación de bomberos, así como cualquier otra edificación que requiera el Cuerpo de Bomberos, deberán contemplar los criterios y estudios técnicos para determinar la ubicación, las características, el equipamiento, el personal, la sostenibilidad y los demás requisitos que se establecerán en el reglamento que al efecto dicte el Consejo Directivo. En todo caso, se deberán de observar las sanas prácticas reconocidas nacional o internacionalmente en esa materia.

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

#### Ficha del artículo

**Artículo 9°—Régimen de los bomberos.** Para el ejercicio del cargo, los bomberos serán funcionarios con la autoridad, las facultades y las atribuciones que les brindan la presente Ley, su Reglamento y la demás reglamentación emitida al efecto por el INS. El régimen disciplinario de los bomberos deberá corresponder con la naturaleza de sus funciones y la importancia de su cometido público.

El régimen laboral, la jornada de trabajo y el régimen de jubilación de los trabajadores integrantes del Cuerpo de Bomberos, deberán atender las condiciones especiales de la prestación de sus servicios y los derechos laborales incluidos en la legislación y la convención colectiva vigentes.

El Régimen de los Bomberos Voluntarios, Adscritos, Honorarios, el Régimen de los Brigadistas y otros de similar naturaleza, serán reglamentados por el INS.

Ficha del artículo

## CAPÍTULO II

### De la prevención y atención de emergencias

Artículo 10.—**Plan básico.** Todo grupo poblacional, centro de trabajo, asociación comunal, empresa, municipalidad o institución estatal, deberá contar con un plan básico para prevenir y atender situaciones específicas de emergencia, según los preceptos que se regulan en la presente Ley y su Reglamento.

El plan básico deberá ser elaborado de conformidad con la normalización técnica y las disposiciones emitidas por el Cuerpo de Bomberos; será revisado cada doce meses y deberá divulgarse entre los miembros de los cuales depende su ejecución.

Ficha del artículo

Artículo 11.—**Colaboración ante la emergencia.** Las personas físicas o jurídicas públicas o privadas deberán conducirse diligentemente, para evitar una situación específica de emergencia y, en caso de que esta suceda, deberán prestar la máxima colaboración a las autoridades o los organismos de socorro, salvamento y seguridad, para que se ejecute, eficaz y eficientemente, el operativo de respuesta, se proteja la vida humana, se eviten o aminoren los daños, se esclarezcan las causas y se determinen los efectos de la emergencia.

Ficha del artículo

Artículo 12.—**Sometimiento al mando de la emergencia.** Los funcionarios públicos y los particulares que, con el consentimiento de los organismos de socorro, colaboren en la respuesta a una situación específica de emergencia, se someterán al mando del primer encargado del cuerpo de socorro que arribe al sitio. No obstante, asumirá el mando el cuerpo de socorro equipado y capacitado, técnica y profesionalmente, para atender la emergencia.

Ficha del artículo

## CAPÍTULO III

### Prevención contra incendios y otras emergencias

Artículo 13.—**Obligación de prevenir.** La prevención de los incendios y las situaciones específicas de emergencia es responsabilidad del Estado costarricense, sus instituciones y órganos, así como de todos los habitantes del territorio nacional.

Ficha del artículo

**Artículo 14.—Requerimientos técnicos en edificaciones.** Las instalaciones, construcciones, obras civiles o plantas industriales, según se establezca, deberán contar con los requerimientos técnicos, las previsiones y los requisitos de edificación; asimismo, cumplirán lo estipulado en la normalización técnica y en el Reglamento de la presente Ley.

Ficha del artículo

**Artículo 15.—Autoridades competentes.** Las autoridades competentes, en el momento de verificar los requisitos para otorgar permisos de funcionamiento, realización de actividades, ejercicio del comercio, patentes, aprobación de planos o diseños y otros de similar naturaleza, revisarán si el administrado cumple lo dispuesto en el artículo anterior.

Ficha del artículo

**Artículo 16.—Equipos de detección de incendios.** Los edificios, las instalaciones, las obras civiles, las plantas industriales y los proyectos urbanísticos deberán contar con sistemas fijos y portátiles de detección contra incendios. Asimismo, contendrán los medios de evacuación y otros de protección pasiva y activa, de acuerdo con la normalización técnica y el Reglamento de la presente Ley.

La maquinaria, los equipos o los instrumentos dispuestos para prevenir incendios y otras emergencias similares, deberán ser instalados, ubicados y operados de acuerdo con lo establecido en la normalización técnica emitida para ese efecto.

Ficha del artículo

**Artículo 17.—Inspecciones.** Para corroborar la adecuada disposición de los medios de detección de incendios indicados en el artículo anterior y el cumplimiento de las reglas de la normalización técnica en la materia, el Cuerpo de Bomberos podrá realizar las inspecciones necesarias en el sitio de interés. Para el procedimiento de verificación, el personal capacitado en la materia pasará a ser autoridad pública.

Si el propietario o encargado del inmueble no permite el ingreso de los inspectores del Cuerpo de Bomberos u obstaculiza la ejecución del procedimiento, la autoridad judicial competente será la encargada de autorizar el ingreso de los inspectores, una vez que se justifiquen las razones o presunciones para ejecutar el procedimiento de verificación.

En una situación específica de emergencia, el personal del Cuerpo de Bomberos, debidamente identificado, sin realizar trámite especial y sin restricción de horario, queda facultado para ingresar a las áreas de las instalaciones, obras, infraestructuras e inmuebles afectados por la emergencia, con el fin de ejecutar las labores necesarias de socorro y salvamento.

Ficha del artículo

**Artículo 18.—Potestad de autoridad.** La potestad de ejercer actos de autoridad en los recintos indicados en el artículo anterior es excepcional; únicamente se llevará a cabo en las labores propias de su cargo y deberá efectuarse según los límites generales de razonabilidad, proporcionalidad y empleo del procedimiento técnico.

Ficha del artículo

**Artículo 19.—Información sobre las condiciones de la amenaza.** A efecto de atender una emergencia, las fábricas, las instalaciones industriales, las plantas de producción y los sitios de

similar naturaleza, según lo establezca el Reglamento a la presente Ley, deberán disponer de una vitrina o mueble protegido, con la información técnica trascendental sobre las condiciones de amenaza o riesgo, para controlar situaciones de emergencia por parte del Cuerpo de Bomberos.

Ficha del artículo

**Artículo 20.—Confidencialidad de la información.** La información de carácter confidencial que recaben las autoridades y el Cuerpo de Bomberos con motivo de la situación específica de emergencia, no podrá ser divulgada sin el consentimiento de su titular, con la responsabilidad civil y penal que implica tal violación. Esa información solamente podrá ser utilizada por las autoridades y el Cuerpo de Bomberos, para efectos de la atención eficiente de la emergencia, su prevención o investigación.

Ficha del artículo

**Artículo 21.—Aviso de materiales peligrosos.** En lo relativo a la importación, el transporte, el almacenamiento, la producción y la comercialización de elementos y materiales peligrosos, el Ministerio de Salud deberá poner en conocimiento del Cuerpo de Bomberos el registro de las autorizaciones brindadas a las personas físicas o jurídicas públicas o privadas para ejercer tales actividades, cuyos datos incluirán, entre otros, la carga y las cantidades de esos elementos y materiales.

La información suministrada al Cuerpo de Bomberos será de estricta confidencialidad y solamente podrá ser utilizada para efectos de prevenir y planificar la debida respuesta ante las situaciones específicas de emergencia, en atención de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivarse de su uso ilegal.

Ficha del artículo

**Artículo 22.—Brigadas contra incendio.** El Cuerpo de Bomberos es el órgano, con carácter exclusivo, facultado para autorizar el funcionamiento de brigadas contra incendio. Estas deberán acatar los decretos ejecutivos y los lineamientos públicos emitidos al efecto, así como la normalización técnica y los protocolos del Cuerpo de Bomberos. En las situaciones específicas de emergencia que atiendan o en las que colaboren, deberán actuar, irrestrictamente, bajo el mando del Cuerpo de Bomberos.

Ficha del artículo

## CAPÍTULO IV

### Protección contra incendios y otras emergencias

**Artículo 23.—Servicio sin distinciones.** El Cuerpo de Bomberos será el órgano responsable de dirigir y atender, con facultades de máxima autoridad y responsabilidad, las operaciones para enfrentar los incendios, mitigar sus efectos e investigar sus causas, en cuanto a los aspectos técnicos de su competencia.

Los organismos públicos y las entidades privadas estarán en el deber de colaborar con el Cuerpo de Bomberos y facilitar los materiales, la maquinaria, los equipos y las herramientas que les sean requeridos para el desarrollo y la atención eficiente de las operaciones de emergencia en casos de incendios, así como para su investigación y prevención.

Ficha del artículo

**Artículo 24.—Abastecimiento de agua.** El Cuerpo de Bomberos podrá abastecerse, sin costo alguno, de los acueductos y las fuentes de agua, públicos o privados, para la atención de emergencias y otras actividades propias de sus funciones.

Ficha del artículo

**Artículo 25.—Manejo de desechos.** Durante una situación específica de emergencia o como consecuencia de esta, el tratamiento y la disposición final de los desechos generados que representen un peligro para la seguridad o la salud de las personas, deberán ser removidos, estabilizados o eliminados, en forma inmediata, por:

- a) La persona causante del daño o la emergencia que originó los desechos, en primer término.
- b) El propietario o representante legal de la organización afectada en su actividad, edificación, inmueble, planta, industria o estructura.

Ficha del artículo

**Artículo 26.—Transporte de materiales peligrosos.** El propietario, el transportista o el responsable del almacenamiento, la manipulación o el transporte de materiales peligrosos, deberá:

- a) Cumplir las normas y los reglamentos respectivos.
- b) Sufragar los gastos que implique la atención de escapes o derrames de materiales peligrosos, desechos sólidos, líquidos o gaseosos, cuando estos sean el resultado de su actuar culposos o doloso.
- c) Hacerse responsable de una adecuada disposición final de los desechos o remanentes de la emergencia.

Ficha del artículo

## CAPÍTULO V

### Prohibiciones y sanciones

**Artículo 27.—Normas aplicables.** Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán a las contravenciones y los delitos, los cuales serán de conocimiento de los tribunales penales ordinarios, mediante la legislación procesal penal.

La denominación salario base utilizada en esta Ley es la contenida en el artículo 2° de la Ley N° 7337, del 5 de mayo de 1993.

Ficha del artículo

**Artículo 28.- Uso de logos, lema y distintivos.** Se impondrá una multa de tres a diez salarios base, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, a quien careciendo de autorización del Cuerpo de Bomberos use el nombre, la insignia, la imagen, los escudos o los distintivos del Cuerpo de Bomberos.

*(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre del 2011)*

Ficha del artículo

**Artículo 29.—Manejo inadecuado de desechos.** Se impondrá una multa de tres a diez salarios base, de conformidad con las disposiciones del Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas a quien:

- a) Acumule o permita acumular basura, malezas y otros desechos o materiales que representen un riesgo de incendio.
- b) Queme, en forma negligente o imprudente, basura o desechos que atenten contra la salud, la vida, la seguridad o los bienes.

Ficha del artículo

**Artículo 30.—Transporte de materiales peligrosos.** Se impondrá una multa de tres a diez salarios base, de conformidad con lo establecido en el Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, al propietario, transportista o al responsable del almacenamiento, la manipulación o el transporte de materiales peligrosos que:

- a) Incumpla las normas y los reglamentos respectivos.
- b) No sufrague los gastos derivados de la atención de escapes o derrames de materiales peligrosos, desechos sólidos, líquidos o gaseosos, cuando sean el resultado de su actuar culposo o doloso.
- c) No realice una disposición final adecuada de los desechos o remanentes de la emergencia.

Ficha del artículo

**Artículo 31.—Obstrucción en una emergencia.** Se impondrá una multa de tres a diez salarios base, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, a las personas que, en forma culposa, en una situación específica de emergencia incurran en las siguientes acciones:

- a) Obstaculicen la acción del Cuerpo de Bomberos o no le presten la colaboración necesaria.
- b) Se nieguen a brindar información o brinden información falsa que agrave la situación de emergencia o sus consecuencias.

La pena será de quince salarios base si la conducta es dolosa.

Ficha del artículo

**Artículo 32.—Activación injustificada de un sistema de emergencia.** Se impondrá una multa de dos a cinco salarios base, de conformidad con lo establecido en el Código Penal, Ley N° 4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, al propietario, representante o apoderado del medio por el cual se suministre información falsa y se active un procedimiento de emergencia del Cuerpo de Bomberos.

Ficha del artículo

**Artículo 33.- Fondos.** El producto de las multas recaudadas, una vez cubiertos los gastos administrativos que requiere su cobro, será girado en su totalidad al Cuerpo de Bomberos.

*(Así reformado por el artículo 1° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre del 2011)*  
Ficha del artículo

## CAPÍTULO VI

### Disposiciones finales

#### **Artículo 34.-** Bienes del Cuerpo de Bomberos

Todos los bienes y recursos del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, deberán estar individualizados e inventariados en forma exacta y precisa, y deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines. Los bienes muebles e inmuebles que estén siendo utilizados por el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, pasarán a formar parte de su patrimonio. La descarga de esos activos de los inventarios del INS, podrán ser imputados en las declaraciones de renta del INS durante los siguientes diez años, como gasto deducible del impuesto de la renta pagado por el Instituto, para lo cual se tomará el valor registrado en los libros de dichos activos. Los bienes muebles o inmuebles del Cuerpo de Bomberos serán inembargables.

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

#### Ficha del artículo

**Artículo 35.—Justificación de los efectos ocasionados.** En la previsión o atención de la emergencia, las personas encargadas de ejecutar los procedimientos, los operativos o las maniobras para controlar el riesgo, y de disminuir o minimizar la pérdida de vidas humanas y bienes, tendrán justificación legal de proceder, razonablemente y dentro de las reglas propias de su profesión o cargo, siempre y cuando el menoscabo patrimonial se limite estrictamente al necesario para atender, controlar o reacondicionar la zona de influencia de la emergencia o para prevenirla.

#### Ficha del artículo

**Artículo 36.—Recuperación de los gastos.** Quienes generen una situación específica de emergencia, sea por dolo, negligencia o culpa grave, serán responsables por los gastos en que hagan incurrir al Estado, sus instituciones y órganos, encargados de labores de socorro, salvamento y seguridad. En estos casos, será también responsable solidaria la persona, física o jurídica, pública o privada, encargada de vigilar la conducta del responsable directo.

#### Ficha del artículo

**Artículo 37.—Sitios de reuniones públicas.** El responsable de una reunión pública con accesos controlados deberá:

a) Contar con un plan básico, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley, así como con un dispositivo de información que identifique la capacidad máxima de personas permitida, según las normas y los reglamentos vigentes.

b) No exceder de la capacidad máxima autorizada, según se establece en el inciso anterior y bajo la responsabilidad directa de la empresa o persona que organiza. En las instalaciones o los sitios

que cuenten con diferentes recintos o ambientes, a efecto de determinar la capacidad máxima, cada uno se considerará en forma individualizada.

c) Impedir el ingreso de más personas y proceder al desalojo de ocupantes hasta que se respete el máximo permitido.

Ficha del artículo

**Artículo 38.—Inclusión en actividades académicas.** Las universidades públicas y privadas, el Instituto Nacional de Aprendizaje y otras instituciones de educación podrán incluir, en sus actividades académicas, contenidos o prácticas que adiestren, capaciten y formen a los educandos y profesores en la prevención y atención de situaciones específicas de emergencia.

El Cuerpo de Bomberos podrá colaborar en la elaboración del diseño curricular de los planes de estudio.

Ficha del artículo

**Artículo 39.—Medios de comunicación.** Durante una situación de emergencia, en caso de que el Cuerpo de Bomberos no cuente con el equipo necesario, los medios de comunicación públicos o privados deberán prestar su colaboración en el envío de mensajes como parte del procedimiento para atender la emergencia.

Ficha del artículo

**Artículo 40.- Financiamiento del Cuerpo de Bomberos**

Créase el Fondo del Cuerpo de Bomberos, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicho órgano. El Fondo estará constituido por:

a) El cuatro por ciento (4%) de las primas de todos los seguros que se vendan en el país. Los dineros recaudados por ese concepto por las entidades aseguradoras, deberán girarse al Fondo del Cuerpo de Bomberos a más tardar dentro del mes siguiente a su recaudación, lo anterior sin deducir ninguna suma por concepto de gastos de recaudación o administración.

La Superintendencia General de Seguros, certificará las deudas pendientes de pago por este concepto; esta certificación constituirá título ejecutivo a efecto de que el Benemérito Cuerpo de Bomberos proceda a su cobro.

No serán consideradas, para efectos de este artículo, las primas generadas con ocasión de contratos de rentas vitalicias, establecidas en la Ley de protección al trabajador, N.º 7983, de 16 de febrero de 2000, ni se podrán tomar en cuenta en ningún aspecto para el cálculo establecido.

b) Los rendimientos de los fideicomisos constituidos por el Cuerpo de Bomberos.

c) El aporte complementario que acuerde la Junta Directiva del INS, al que se refiere el segundo del artículo 2 de la presente Ley.

d) Las multas, los cobros o resarcimientos producto de esta Ley.

e) Los intereses y réditos que genere el propio Fondo.

f) Las donaciones de entes nacionales o internacionales.

(\*)g) Se crea, como fuente complementaria de ingresos para la operación y el crecimiento sostenibles del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, un tributo equivalente al uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) de la facturación mensual por consumo de electricidad que pague cada abonado o consumidor directo de energía eléctrica.

El tributo del uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) se aplicará desde el primer kilowatt hora consumido y hasta un máximo de mil setecientos cincuenta kilowatts hora (1750 kWh).

No estarán sujetos al pago de dicho tributo los abonados cuyo consumo mensual sea igual o inferior a cien kilowatts hora (100 kWh).

Será agente de percepción de este tributo toda institución, compañía, empresa o similar que brinde el servicio de suministro de energía eléctrica. Todo agente de percepción deberá transferir la totalidad del dinero recaudado directamente al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, sin costo alguno para este último dentro de los primeros diez días hábiles por el total de tributo percibido en el mes anterior, en los medios, la forma y las condiciones que establezca el Cuerpo de Bomberos.

De este tributo se excluye el monto cancelado por concepto de impuesto sobre las ventas.

En caso de atraso en la realización de la transferencia de fondos a que se refiere el párrafo tras anterior, todo agente de percepción estará en la obligación de pagar un interés, junto con el tributo adeudado, a una tasa que deberá ser equivalente a la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica más diez puntos porcentuales. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo.

Para efectos de este tributo, en lo no dispuesto en esta ley se aplica supletoriamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

*(\*) (Así adicionado el inciso g) anterior por el artículo 3° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre del 2011)*

Se autoriza a las instituciones estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y municipalidades para que otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

*(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre de 2011)*

El Cuerpo de Bomberos de Costa Rica podrá constituir fideicomisos para la administración de recursos del Fondo de Bomberos. En este caso, los recursos del Fondo deberán invertirse en las mejores condiciones de bajo riesgo y alta liquidez; los recursos y su administración serán objeto de control por parte de la Contraloría General de la República.

*(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 2° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre de 2011)*

*(Así reformado por el artículo 53 aparte b) de la Ley N° 8653 del 22 de julio de 2008)*

Ficha del artículo

Artículo 41.—**Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Ficha del artículo

---

**Anexo N°6 Detalle de Remuneraciones por programas 2014**

---

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
(miles de colones)

162

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0.0.0	<b>REMUNERACIONES</b>	63.495.868
0.1.0	Remuneraciones Básicas	15.041.692
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	14.347.867
0.1.2	Jornales	41.208
0.1.3	Servicios especiales	152.455
0.1.5	Suplencias	500.162
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	2.820.049
0.2.1	Tiempo extraordinario	2.228.755
0.2.2	Recargo de funciones	21.226
0.2.3	Disponibilidad laboral	254.715
0.2.4	Compensación de vacaciones	300.303
0.2.5	Dietas	15.050
0.3.0	Incentivos Salariales	28.496.804
0.3.1	Retribución por años servidos	17.356.573
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597
0.3.3	Décimotercer mes	4.019.866
0.3.4	Salario escolar	3.203.205
0.3.5	Otros incentivos salariales	1.099.563
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	9.063.740
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.995.948
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	211.572
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	634.716
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	2.115.719
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	105.785
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.073.583
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	740.502
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.269.431
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	6.063.650

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE OPERACIÓN - 2014**  
(miles de colones)

**163**

SICCNET - SIPP	C O N C E P T O	PRESUPUESTO
0.0.0	<b>REMUNERACIONES</b>	60.177.457
0.1.0	Remuneraciones Básicas	14.144.776
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	13.630.474
0.1.2	Jornales	39.148
0.1.5	Suplencias	475.154
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	2.679.799
0.2.1	Tiempo extraordinario	2.117.317
0.2.2	Recargo de funciones	20.165
0.2.3	Disponibilidad laboral	241.979
0.2.4	Compensación de vacaciones	285.288
0.2.5	Dietas	15.050
0.3.0	Incentivos Salariales	27.072.426
0.3.1	Retribución por años servidos	16.488.744
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.676.717
0.3.3	Décimotercer mes	3.818.873
0.3.4	Salario escolar	3.043.045
0.3.5	Otros incentivos salariales	1.045.047
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	8.610.553
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.696.151
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	200.993
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	602.980
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	2.009.933
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	100.496
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	7.669.903
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	703.477
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.205.959
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	5.760.467

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PROGRAMA DE INVERSIÓN - 2014**  
(miles de colones)

164

SICCNET - SIPP	CONCEPTO	PRESUPUESTO
0.0.0	<b>REMUNERACIONES</b>	3.318.411
0.1.0	Remuneraciones Básicas	896.916
0.1.1	Sueldos para cargos fijos	717.393
0.1.2	Jornales	2.060
0.1.3	Servicios especiales	152.455
0.1.5	Suplencias	25.008
0.2.0	Remuneraciones Eventuales	140.250
0.2.1	Tiempo extraordinario	111.438
0.2.2	Recargo de funciones	1.061
0.2.3	Disponibilidad laboral	12.736
0.2.4	Compensación de vacaciones	15.015
0.3.0	Incentivos Salariales	1.424.378
0.3.1	Retribución por años servidos	867.829
0.3.2	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	140.880
0.3.3	Décimotercer mes	200.993
0.3.4	Salario escolar	160.160
0.3.5	Otros incentivos salariales	54.516
0.4.0	Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	453.187
0.4.1	Contrib. Patronal al seguro social CCSS	299.797
0.4.2	Contrib. Patronal al IMAS	10.579
0.4.3	Contrib. Patronal al INA	31.736
0.4.4	Contrib. Patronal al FODESAF	105.786
0.4.5	Contrib. Patronal Banco Popular	5.289
0.5.0	Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	403.680
0.5.2	Aporte patronal régimen pensión obligatoria	37.025
0.5.3	Aporte patronal al fondo capitalización laboral	63.472
0.5.5	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	303.183

---

**Anexo N°7 Ingresos Presupuesto Ordinario - 2014**  
**Importancia relativa**

---

Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A

Presupuesto ordinario año 2014

INGRESOS

(Miles de colones)

166

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>307.943.000</b>	<b>99,2%</b>
Ingresos no Tributarios	307.943.000	99,2%
Venta de Bienes y Servicios	303.593.265	98,6%
Venta de Bienes	299.665.159	98,7%
Venta de energía eléctrica	299.467.234	99,9%
Venta de otros bienes	197.925	0,1%
Venta de Servicios	3.928.106	1,3%
Alquileres	979.917	24,9%
Alquiler de edificios e instalaciones	979.917	100,0%
Otros Servicios	2.948.189	75,1%
Venta de otros servicios	2.948.189	100%
Ingresos de la Propiedad	260.635	0,1%
Renta de Activos Financieros	260.635	100%
Otras Rentas de Activos Financieros	260.635	100%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	260.635	100%
Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	2.310.519	0,8%
Multas y Sanciones	2.310.519	100%
Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.310.519	100%
Otros Ingresos no Tributarios	1.778.581	0,6%
Ingresos varios no especificados	1.778.581	100%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Presupuesto ordinario año 2014**  
**INGRESOS**  
**(Miles de colones)**

167

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014	%
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.520.000</b>	0,8%
Colocación de Títulos Valores	1.520.000	60%
Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras	1.520.000	100%
Recursos de Vigencias Anteriores	1.000.000	40%
Superávit Especifico	1.000.000	100%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>310.463.000</b>	<b>100%</b>

---

**Anexo N°8 Cuadro Comparativo de Ingresos**

---

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**

**Cuadro comparativo de ingresos**

(miles de colones)

169

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2014 (B)	%	Ingresos reales a setiembre 2013 (B)	%	Ingresos Reales Año 2012 (C)	%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>307.943.000</b>	99,2%	<b>342.519.212</b>	90,6%	<b>298.117.761</b>	84,59%
Ingresos no Tributarios	307.943.000	99,2%	342.519.212	90,6%	298.117.761	84,6%
Venta de Bienes y Servicios	303.593.265	98,6%	338.842.779	98,9%	285.762.380	95,9%
Venta de Bienes	299.665.159	98,7%	334.283.281	98,7%	282.353.306	98,8%
Venta de energía eléctrica	299.467.234	99,9%	333.765.572	99,8%	281.757.960	99,8%
Venta de otros bienes	197.925	0,1%	517.709	0,2%	595.346	0,2%
Venta de Servicios	3.928.106	1,3%	4.559.498	1,3%	3.409.074	1,2%
Alquileres	979.917	24,9%	1.036.180	22,7%	1.060.549	31,1%
Alquiler de edificios e instalaciones	979.917	0%	1.036.180	0%	1.060.549	0%
Otros Servicios	2.948.189	75%	3.523.318	77,3%	2.348.525	68,9%
Venta de otros servicios	2.948.189	100%	3.523.318	100%	2.348.525	100%
Ingresos de la Propiedad	260.635	0,1%	185.095	0,1%	280.264	0,1%
Renta de Activos Financieros	260.635	100%	185.095	100%	280.264	100%
Otras Rentas de Activos Financieros	260.635	100%	185.095	100%	280.264	100%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	260.635	100%	185.095	100%	280.264	100%
Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	2.310.519	0,8%	1.966.341	0,6%	2.157.992	0,7%
Multas y Sanciones	2.310.519	100%	1.966.341	100%	2.157.992	100%
Multas por atraso en pago de bienes y servicios	2.310.519	100%	1.966.341	100%	2.157.992	100%
Transferencias Corrientes	0	0,0%	0	0,0%	4.500	0,0%
Transf. Corrientes de Organismos Internacionales	0	0%	0	0%	4.500	100%
Otros Ingresos no Tributarios	1.778.581	0,6%	1.524.997	0,4%	9.912.625	3,3%
Ingresos varios no especificados	1.778.581	100%	1.524.997	100%	9.912.625	100%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Cuadro comparativo de ingresos**  
(miles de colones)

170

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2014 (B)</b>	<b>%</b>	<b>Ingresos reales a setiembre 2013 (B)</b>	<b>%</b>	<b>Ingresos Reales Ano 2012 (C)</b>	<b>%</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>2.520.000</b>	0,8%	<b>35.681.442</b>	9,43%	<b>54.303.200</b>	15,41%
Financiamiento Externo	1.520.000	60%	21.067.979	59%	43.387.890	80%
Colocación de Títulos Valores	1.520.000	60%	21.067.979	59%	43.387.890	80%
Colocación de títulos valores de largo plazo	0	0%	12.000.000	57%	12.027.619	28%
Préstamos directos Inst. Públicas Financieras	1.520.000	100%	9.067.979	43%	31.360.271	72%
Recursos de Vigencias Anteriores	1.000.000	40%	14.613.463	41%	10.915.310	20%
Superávit Libre	1.000.000	100%	5.786.915	40%	9.000.000	82%
Superávit Específico	0	0%	8.826.548	60%	1.915.310	18%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>310.463.000</b>	<b>100%</b>	<b>378.200.654</b>	<b>100,00%</b>	<b>352.420.961</b>	<b>100,00%</b>

---

**Anexo N°9 Serie Histórica de Ingresos**

---

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Serie histórica de ingresos de efectivos**  
**Años 2013-2009**  
**(Miles de colones)**

172

CONCEPTO	SETIEMBRE 2013	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2009
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>342.519.212</b>	<b>298.117.761</b>	<b>283.855.509</b>	<b>282.937.332</b>	<b>265.893.520</b>
Ingresos no Tributarios	342.519.212	298.117.761	283.855.509	282.937.332	265.893.520
Venta de Bienes y Servicios	338.842.779	285.762.380	277.070.820	278.784.529	262.619.839
Venta de Bienes	334.283.281	282.353.306	273.820.029	276.028.794	258.957.690
Venta de energía eléctrica	333.765.572	281.757.960	272.650.345	275.052.545	257.878.213
Venta de otros bienes	517.709	595.346	1.169.684	976.249	1.079.477
Venta de Servicios	4.559.498	3.409.074	3.250.791	2.755.735	3.662.149
Alquileres	1.036.180	1.060.549	1.131.875	1.165.797	1.477.000
Alquiler de edificios e instalaciones	1.036.180	1.060.549	1.131.875	1.165.797	1.477.000
Otros Servicios	3.523.318	2.348.525	2.118.916	1.589.938	2.185.149
Venta de otros servicios	3.523.318	2.348.525	2.118.916	1.589.938	2.185.149
Ingresos de la Propiedad	185.095	280.264	354.038	317.834	377.856
Renta de Activos Financieros	185.095	280.264	354.038	317.834	377.856
Otras Rentas de Activos Financieros	185.095	280.264	354.038	317.834	377.856
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	185.095	280.264	354.038	317.834	377.856
Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones	1.966.341	2.157.992	2.154.862	2.049.126	1.736.090
Multas y Sanciones	1.966.341	2.157.992	2.154.862	2.049.126	1.736.090
Multas por atraso en pago de bienes y servicios	1.966.341	2.157.992	2.154.862	2.049.126	1.736.090
Transferencias Corrientes	0	4.500	0	0	0
Transf. Corrientes de Organismos Internacionales	0	4.500	0	0	0
Otros Ingresos no Tributarios	1.524.997	9.912.625	4.275.789	1.785.843	1.159.735
Ingresos varios no especificados	1.524.997	9.912.625	4.275.789	1.785.843	1.159.735

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Serie histórica de ingresos de efectivos**  
**Años 2013-2009**  
**(Miles de colones)**

CONCEPTO	SETIEMBRE 2013	PRESUPUESTO 2012	PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2010	PRESUPUESTO 2009
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>35.681.442</b>	<b>54.303.200</b>	<b>39.142.385</b>	<b>29.044.645</b>	<b>11.500.779</b>
Financiamiento Interno	0	0	6.137.866	1.632.000	0
Prestamo directos del sector privado	0	0	6.137.866	1.632.000	0
Colocación de Títulos Valores	21.067.979	43.387.890	15.425.368	15.000.000	2.000.000
Colocación de títulos valores de largo plazo	12.000.000	12.027.619	15.425.368	15.000.000	2.000.000
Préstamos directos Inst. Públicas Financieras	9.067.979	31.360.271			
Recursos de Vigencias Anteriores	14.613.463	10.915.310	17.579.151	12.412.645	9.500.779
Superávit Especifico	14.613.463	10.915.310	17.579.151	12.412.645	9.500.779
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>378.200.654</b>	<b>352.420.961</b>	<b>322.997.894</b>	<b>311.981.977</b>	<b>277.394.299</b>

---

**Anexo N°10 Análisis Horizontal**

---

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**para cada programa (Análisis horizontal)**  
**(Miles de colones)**

175

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%	PROGRAMA DE OPERACIÓN	%	PROGRAMA DE INVERSIÓN	%
<b>REMUNERACIONES</b>	63.495.868	20,5%	60.177.457	19,9%	3.318.411	44,6%
Remuneraciones Básicas	15.041.692	23,7%	14.144.776	23,5%	896.916	27,0%
Sueldos para cargos fijos	14.347.867	95,4%	13.630.474	96,4%	717.393	80,0%
Jornales	41.208	0,3%	39.148	0,3%	2.060	0,2%
Servicios especiales	152.455	1,0%	0	0,0%	152.455	17,0%
Suplencias	500.162	3,3%	475.154	3,4%	25.008	2,8%
Remuneraciones Eventuales	2.820.049	4,4%	2.679.799	4,5%	140.250	4,2%
Tiempo extraordinario	2.228.755	79,0%	2.117.317	79,0%	111.438	79,5%
Recargo de funciones	21.226	0,8%	20.165	0,8%	1.061	0,8%
Disponibilidad Laboral	254.715	9,0%	241.979	9,0%	12.736	9,1%
Compensación de vacaciones	300.303	10,6%	285.288	10,6%	15.015	10,7%
Dietas	15.050	0,5%	15.050	0,6%	0	0,0%
Incentivos Salariales	28.496.804	44,9%	27.072.426	45,0%	1.424.378	42,9%
Retribución por años servidos	17.356.573	60,9%	16.488.744	60,9%	867.829	60,9%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597	9,9%	2.676.717	9,9%	140.880	9,9%
Décimo tercer mes	4.019.866	14,1%	3.818.873	14,1%	200.993	14,1%
Salario Escolar	3.203.205	11,2%	3.043.045	11,2%	160.160	11,2%
Otros incentivos salariales	1.099.563	3,9%	1.045.047	3,9%	54.516	3,8%
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	9.063.740	14,3%	8.610.553	14,3%	453.187	13,7%
Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.995.948	66,2%	5.696.151	66,2%	299.797	66,2%
Contrib. Patronal al IMAS	211.572	2,3%	200.993	2,3%	10.579	2,3%
Contrib. Patronal al INA	634.716	7,0%	602.980	7,0%	31.736	7,0%
Contrib. Patronal al FODESAF	2.115.719	23,3%	2.009.933	23,3%	105.786	23,3%
Contrib. Patronal Banco Popular	105.785	1,2%	100.496	1,2%	5.289	1,2%
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.073.583	12,7%	7.669.903	12,7%	403.680	12,2%
Aporte patronal régimen pensión obligatoria	740.502	9,2%	703.477	9,2%	37.025	9,2%
Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.269.431	15,7%	1.205.959	15,7%	63.472	15,7%
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	6.063.650	75,1%	5.760.467	75,1%	303.183	75,1%
<b>SERVICIOS</b>	11.407.066	3,7%	11.248.421	3,7%	158.645	2,1%
Alquileres	357.133	3,1%	330.733	2,9%	26.400	16,6%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	127.773	35,8%	101.373	30,7%	26.400	100,0%
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198.260	55,5%	198.260	59,9%	0	0,0%
Otros alquileres	31.100	8,7%	31.100	9,4%	0	0,0%
Servicios Básicos	477.315	4,2%	477.315	4,2%	0	0,0%
Servicio de agua y alcantarillado	80.150	16,8%	80.150	16,8%	0	0,0%
Servicio de energía eléctrica	101.000	21,2%	101.000	21,2%	0	0,0%
Servicio de correo	64.165	13,4%	64.165	13,4%	0	0,0%
Servicio de telecomunicaciones	232.000	48,6%	232.000	48,6%	0	0,0%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**para cada programa (Análisis horizontal)**  
**(Miles de colones)**

176

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%	PROGRAMA DE OPERACIÓN	%	PROGRAMA DE INVERSIÓN	%
Servicios Comerciales y Financieros	1.823.730	16,0%	1.823.680	16,2%	50	0,0%
Información	360.000	19,7%	360.000	19,7%	0	0,0%
Publicidad y propaganda	412.000	22,6%	412.000	22,6%	0	0,0%
Impresión, encuadernación y otros	21.875	1,2%	21.825	1,2%	50	100,0%
Transporte de bienes	2.355	0,1%	2.355	0,1%	0	0,0%
Comisiones y gastos p/servicios financ. y comerc.	1.027.500	56,3%	1.027.500	56,3%	0	0,0%
Servicios de gestión y apoyo	2.574.083	22,6%	2.540.536	22,6%	33.547	21,1%
Servicios jurídicos	358.000	13,9%	358.000	14,1%	0	0,0%
Servicios de ingeniería	107.450	4,2%	107.450	4,2%	0	0,0%
Servicios en ciencias económicas y sociales	116.586	4,5%	116.586	4,6%	0	0,0%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74.000	2,9%	74.000	2,9%	0	0,0%
Servicios generales	1.918.047	74,5%	1.884.500	74,2%	33.547	100,0%
Gastos de viaje y de transporte	692.457	6,1%	639.657	5,7%	52.800	33,3%
Transporte dentro del país	288.712	41,7%	288.662	45,1%	50	0,1%
Viáticos dentro del país	358.745	51,8%	305.995	47,8%	52.750	99,9%
Transporte en el exterior	20.000	2,9%	20.000	3,1%	0	0,0%
Viáticos en el exterior	25.000	3,6%	25.000	3,9%	0	0,0%
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	2.545.318	22,3%	2.500.070	22,2%	45.248	28,5%
Seguros	2.545.318	100,0%	2.500.070	100,0%	45.248	100,0%
Capacitación y Protocolo	140.700	1,2%	140.700	1,3%	0	0,0%
Actividades de capacitación	133.000	94,5%	133.000	94,5%	0	0,0%
Actividades protocolarias	7.000	5,0%	7.000	5,0%	0	0,0%
Gastos de representación institucional	700	0,5%	700	0,5%	0	0,0%
Mantenimiento y Reparación	1.485.255	13,0%	1.485.255	13,2%	0	0,0%
Mantenimiento de edificios y locales	220.000	14,8%	220.000	14,8%	0	0,0%
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.700	6,4%	95.700	6,4%	0	0,0%
Mantenimiento y repar. equipo de transporte	204.000	13,7%	204.000	13,7%	0	0,0%
Mantenimiento y repar. eq. de comunicación	55.500	3,7%	55.500	3,7%	0	0,0%
Mantenimiento y repar. eq. y mob. oficina	8.625	0,6%	8.625	0,6%	0	0,0%
Manto. y repar. eq. cómp. y sist. de información	748.950	50,4%	748.950	50,4%	0	0,0%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	152.480	10,3%	152.480	10,3%	0	0,0%
Impuestos	602.600	5,3%	602.600	5,4%	0	0,0%
Impuestos sobre bienes inmuebles	100.000	16,6%	100.000	16,6%	0	0,0%
Otros Impuestos	502.600	83,4%	502.600	83,4%	0	0,0%
Servicios Diversos	708.475	6,2%	707.875	6,3%	600	0,4%
Servicios de regulación	166.000	23,4%	166.000	23,5%	0	0,0%
Otros servicios no especificados	542.475	76,6%	541.875	76,5%	600	100,0%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**para cada programa (Análisis horizontal)**  
**(Miles de colones)**

177

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%	PROGRAMA DE OPERACIÓN	%	PROGRAMA DE INVERSIÓN	%
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	180.301.927	58,1%	178.531.858	58,9%	1.770.069	23,8%
Productos Químicos y Conexos	645.570	0,4%	643.820	0,4%	1.750	0,1%
Combustibles y lubricantes	538.700	83,4%	538.700	83,7%	0	0,0%
Productos farmacéuticos y medicinales	36.175	5,6%	35.425	5,5%	750	42,9%
Otros productos químicos	70.695	11,0%	69.695	10,8%	1.000	57,1%
Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034	0,1%	130.034	0,1%	0	0,0%
Productos agroforestales	2.050	1,6%	2.050	1,6%	0	0,0%
Alimentos y Bebidas	127.984	98,4%	127.984	98,4%	0	0,0%
Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3.021.011	1,7%	1.256.342	0,7%	1.764.669	99,7%
Materiales y productos metálicos	359.246	11,9%	264.710	21,1%	94.536	5,4%
Materiales y productos minerales y asfálticos	52.411	1,7%	26.800	2,1%	25.611	1,5%
Madera y sus derivados	16.070	0,5%	14.570	1,2%	1.500	0,1%
Materiales y prod. eléctric., telefónicos y de cómputo	2.549.352	84,4%	911.627	72,6%	1.637.725	92,8%
Otros mat. y productos de uso en la construcción	43.932	1,5%	38.635	3,1%	5.297	0,3%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480	0,4%	761.480	0,4%	0	0,0%
Herramientas e instrumentos	47.950	6,3%	47.950	6,3%	0	0,0%
Repuestos y accesorios	713.530	93,7%	713.530	93,7%	0	0,0%
Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834	97,0%	174.902.834	98,0%	0	0,0%
Energía Eléctrica	174.902.834	100,0%	174.902.834	100,0%	0	0,0%
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	840.998	0,5%	837.348	0,5%	3.650	0,2%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	112.479	13,4%	112.179	13,4%	300	8,2%
Productos de papel, cartón e impresos	152.177	18,1%	151.930	18,1%	247	6,8%
Textiles y vestuarios	210.050	25,0%	209.900	25,1%	150	4,1%
Útiles y materiales de limpieza	29.530	3,5%	29.530	3,5%	0	0,0%
Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918	0,6%	4.918	0,6%	0	0,0%
Otros útiles, materiales y suministros	331.844	39,5%	328.891	39,3%	2.953	80,9%
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	13.815.549	4,4%	13.471.134	4,4%	344.415	4,6%
Intereses sobre Títulos Valores	5.454.590	39,5%	5.454.590	40,5%	0	0,0%
Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5.454.590	100,0%	5.454.590	0,0%	0	0,0%
Intereses sobre Préstamos	8.240.587	59,6%	7.896.172	58,6%	344.415	100,0%
Intereses sobre préstamos del sector externo	2.028.286	24,6%	1.683.871	21,3%	344.415	100,0%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**para cada programa (Análisis horizontal)**  
**(Miles de colones)**

178

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%	PROGRAMA DE OPERACIÓN	%	PROGRAMA DE INVERSIÓN	%
Intereses sobre Otras Obligaciones	3.641	0,0%	3.641	0,0%	0	0,0%
Intereses sobre otras obligaciones	3.641	100,0%	3.641	100,0%		0,0%
Comisiones y Otros Gastos	116.731	0,8%	116.731	0,9%	0	0,0%
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116.731	100,0%	116.731	100,0%	0	0,0%
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>	<b>0,0%</b>	<b>2.000</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
Otros Activos Financieros	2.000	100,0%	2.000	100,0%	0	0,0%
Otros activos financieros	2.000	100,0%	2.000	100,0%	0	0,0%
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.841.500</b>	<b>0,6%</b>	<b>100</b>	<b>0,0%</b>	<b>1.841.400</b>	<b>24,8%</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	105.000	5,7%	0	0,0%	105.000	5,7%
Equipo de comunicación	20.000	19,0%	0	0,0%	20.000	19,0%
Equipo y mobiliario de oficina	25.000	23,8%	0	0,0%	25.000	23,8%
Equipo y programas de cómputo	25.000	23,8%	0	0,0%	25.000	23,8%
Maquinaria y equipo diverso	35.000	33,3%	0	0,0%	35.000	33,3%
Construcciones, Adiciones y Mejoras	1.520.000	82,5%	0	0,0%	1.520.000	82,5%
Instalaciones	1.520.000	100,0%	0	0,0%	1.520.000	100,0%
Bienes Preexistentes	216.400	11,8%	0	0,0%	216.400	11,8%
Terrenos	216.400	100,0%	0	0,0%	216.400	100%
Bienes Duraderos Diversos	100	0,0%	100	100,0%	0	0,0%
Bienes intangibles	100	100,0%	100	100,0%	0	0,0%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.638.125</b>	<b>8,3%</b>	<b>25.638.125</b>	<b>8,5%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
Transferencias Corrientes al Sector Público	24.601.300	96,0%	24.601.300	96,0%	0	0,0%
Impuestos por transferir	24.601.300	100,0%	24.601.300	100,0%	0	0,0%
Transferencias Corrientes a Personas	261.125	1,0%	261.125	1,0%	0	0,0%
Becas a funcionarios	170.000	65,1%	170.000	65,1%	0	0,0%
Ayudas a funcionarios	91.125	34,9%	91.125	34,9%	0	0,0%
Prestaciones	711.100	2,8%	711.100	2,8%	0	0,0%
Prestaciones legales	700.000	98,4%	700.000	98,4%	0	0,0%
Pensiones y jubilaciones contributivas	11.100	1,6%	11.100	1,6%	0	0,0%
Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	4.600	0,0%	4.600	0,0%	0	0,0%
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4.600	100,0%	4.600	100,0%	0	0,0%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**para cada programa (Análisis horizontal)**  
**(Miles de colones)**

179

<b>Partidas/Subpartidas</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>%</b>	<b>PROGRAMA DE OPERACIÓN</b>	<b>%</b>	<b>PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>	<b>%</b>
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000	0,2%	60.000	0,2%	0	0,0%
Indemnizaciones	60.000	100,0%	60.000	100,0%	0	0,0%
<b>AMORTIZACIÓN</b>	<b>13.960.965</b>	<b>4,5%</b>	<b>13.960.965</b>	<b>4,6%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
Amortización de Préstamos	13.960.965	100,0%	13.960.965	100,0%	0	0,0%
Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	2.059.020	14,7%	2.059.020	14,7%	0	0,0%
Amortización de préstamos del sector privado	100.000	0,7%	100.000	0,7%	0	0,0%
Amortización de préstamos del sector externo	11.801.945	84,5%	11.801.945	84,5%	0	0,0%
<b>T O T A L</b>	<b>310.463.000</b>	<b>100%</b>	<b>303.030.060</b>	<b>100%</b>	<b>7.432.940</b>	<b>100%</b>

---

**Anexo N°11 Egresos Presupuesto Ordinario 2014**  
**Importancia relativa**

---

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**Importancia Relativa**  
**(Miles de colones)**

181

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%
<b>REMUNERACIONES</b>	63.495.868	20,5%
Remuneraciones Básicas	15.041.692	23,7%
Sueldos para cargos fijos	14.347.867	95,4%
Jornales	41.208	0,3%
Servicios especiales	152.455	1,0%
Suplencias	500.162	3,3%
Remuneraciones Eventuales	2.820.049	4,4%
Tiempo extraordinario	2.228.755	79,0%
Recargo de funciones	21.226	0,8%
Disponibilidad Laboral	254.715	9,0%
Compensación de vacaciones	300.303	10,6%
Dietas	15.050	0,5%
Incentivos Salariales	28.496.804	44,9%
Retribución por años servidos	17.356.573	60,9%
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597	9,9%
Décimo tercer mes	4.019.866	14,1%
Salario Escolar	3.203.205	11,2%
Otros incentivos salariales	1.099.563	3,9%
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social	9.063.740	14,3%
Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.995.948	66,2%
Contrib. Patronal al IMAS	211.572	2,3%
Contrib. Patronal al INA	634.716	7,0%
Contrib. Patronal al FODESAF	2.115.719	23,3%
Contrib. Patronal Banco Popular	105.785	1,2%
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.073.583	12,7%
Aporte patronal régimen pensión obligatoria	740.502	9,2%
Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.269.431	15,7%
Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	6.063.650	75,1%
<b>SERVICIOS</b>	11.407.066	3,7%
Alquileres	357.133	3,1%
Alquiler de edificios, locales y terrenos	127.773	35,8%
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198.260	55,5%
Otros alquileres	31.100	8,7%
Servicios Básicos	477.315	4,2%
Servicio de agua y alcantarillado	80.150	16,8%
Servicio de energía eléctrica	101.000	21,2%
Servicio de correo	64.165	13,4%
Servicio de telecomunicaciones	232.000	48,6%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**Importancia Relativa**  
**(Miles de colones)**

<b>Partidas/Subpartidas</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>%</b>
Servicios Comerciales y Financieros	1.823.730	16,0%
Información	360.000	19,7%
Publicidad y propaganda	412.000	22,6%
Impresión, encuadernación y otros	21.875	1,2%
Transporte de bienes	2.355	0,1%
Comisiones y gastos p/servicios financ. y comerc.	1.027.500	56,3%
Servicios de gestión y apoyo	2.574.083	22,6%
Servicios jurídicos	358.000	13,9%
Servicios de ingeniería	107.450	4,2%
Servicios en ciencias económicas y sociales	116.586	4,5%
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74.000	2,9%
Servicios generales	1.918.047	74,5%
Gastos de viaje y de transporte	692.457	6,1%
Transporte dentro del país	288.712	41,7%
Viáticos dentro del país	358.745	51,8%
Transporte en el exterior	20.000	2,9%
Viáticos en el exterior	25.000	3,6%
Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones	2.545.318	22,3%
Seguros	2.545.318	100,0%
Capacitación y Protocolo	140.700	1,2%
Actividades de capacitación	133.000	94,5%
Actividades protocolarias	7.000	5,0%
Gastos de representación institucional	700	0,5%
Mantenimiento y Reparación	1.485.255	13,0%
Mantenimiento de edificios y locales	220.000	14,8%
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.700	6,4%
Mantenimiento y repar. equipo de transporte	204.000	13,7%
Mantenimiento y repar. eq. de comunicación	55.500	3,7%
Mantenimiento y repar. eq. y mob. oficina	8.625	0,6%
Manto. y repar. eq. cómp. y sist. de información	748.950	50,4%
Mantenimiento y reparación de otros equipos	152.480	10,3%
Impuestos	602.600	5,3%
Impuesto sobre bienes inmuebles	100.000	16,6%
Otros Impuestos	502.600	83,4%
Servicios Diversos	708.475	6,2%
Servicios de regulación	166.000	23,4%
Otros servicios no especificados	542.475	76,6%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**Importancia Relativa**  
**(Miles de colones)**

<b>Partidas/Subpartidas</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>%</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	180.301.927	58,1%
Productos Químicos y Conexos	645.570	0,4%
Combustibles y lubricantes	538.700	83,4%
Productos farmacéuticos y medicinales	36.175	5,6%
Otros productos químicos	70.695	11,0%
Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034	0,1%
productos agroforestales	2.050	1,6%
Alimentos y Bebidas	127.984	98,4%
Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento	3.021.011	1,7%
Materiales y productos metálicos	359.246	11,9%
Materiales y productos minerales y asfálticos	52.411	1,7%
Madera y sus derivados	16.070	0,5%
Materiales y prod. eléctric., telefónicos y de cómputo	2.549.352	84,4%
Otros mat. y productos de uso en la construcción	43.932	1,5%
Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480	0,4%
Herramientas e instrumentos	47.950	6,3%
Repuestos y accesorios	713.530	93,7%
Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834	97,0%
Energía Eléctrica	174.902.834	100,0%
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	840.998	0,5%
Útiles y materiales de oficina y cómputo	112.479	13,4%
Productos de papel, cartón e impresos	152.177	18,1%
Textiles y vestuarios	210.050	25,0%
Útiles y materiales de limpieza	29.530	3,5%
Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918	0,6%
Otros útiles, materiales y suministros	331.844	39,5%
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	13.815.549	4,4%
Intereses sobre Títulos Valores	5.454.590	39,5%
Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5.454.590	100,0%
Intereses sobre Préstamos	8.240.587	59,6%
Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras	6.212.301	75,4%
Intereses sobre préstamos del sector externo	2.028.286	24,6%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**Importancia Relativa**  
**(Miles de colones)**

<b>Partidas/Subpartidas</b>	<b>PRESUPUESTO 2014</b>	<b>%</b>
Intereses sobre Otras Obligaciones	3.641	0,0%
Intereses sobre otras obligaciones	3.641	100,0%
Comisiones y Otros Gastos	116.731	0,8%
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos	116.731	100,0%
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	2.000	0,0%
Otros Activos Financieros	2.000	100,0%
Otros activos financieros	2.000	100,0%
<b>BIENES DURADEROS</b>	1.841.500	0,6%
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	105.000	5,7%
Equipo de comunicación	20.000	19,0%
Equipo y mobiliario de oficina	25.000	23,8%
Equipo y programas de cómputo	25.000	23,8%
Maquinaria y equipo diverso	35.000	33,3%
Construcciones, Adiciones y Mejoras	1.520.000	82,5%
Instalaciones	1.520.000	100,0%
Bienes Preexistentes	216.400	11,8%
Terrenos	216.400	100,0%
Bienes Duraderos Diversos	100	0,0%
Bienes intangibles	100	100,0%
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	25.638.125	8,3%
Transferencias Corrientes al Sector Público	24.601.300	96,0%
Impuestos por transferir	24.601.300	100,0%
Transferencias Corrientes a Personas	261.125	1,0%
Becas a funcionarios	170.000	65,1%
Ayudas a funcionarios	91.125	34,9%
Prestaciones	711.100	2,8%
Prestaciones legales	700.000	98,4%
Pensiones y jubilaciones contributivas	11.100	1,6%
Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	4.600	0,02%
Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	4.600	100,0%

**Entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A**  
**Distribución del presupuesto por objeto del gasto**  
**Importancia Relativa**  
**(Miles de colones)**

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014	%
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000	0,2%
Indemnizaciones	60.000	100,0%
<b>AMORTIZACIÓN</b>	13.960.965	4,5%
Amortización de Préstamos	13.960.965	100,0%
Amortización de préstamos de instituciones públicas financieras	2.059.020	14,7%
Amortización de préstamos del sector privado	100.000	0,7%
Amortización de préstamos del sector externo	11.801.945	84,5%
<b>T O T A L</b>	<b>310.463.000</b>	<b>100%</b>

---

**Anexo N°12 Evolución del Gasto**

---

**ENTIDAD: COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE GASTO**  
(miles de colones)

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014 (A)	%	Egresos reales a setiembre 2013 Proy. A Dic (B)	%	% variación	Egresos reales año 2012 (C)	%	% variación
<b>REMUNERACIONES</b>	63.495.868	20,5%	60.499.957	16,3%	2.995.911	56.552.099	16,7%	3.947.858
Remuneraciones Básicas	15.041.692	23,7%	13.995.118	23,1%	1.046.574	13.656.310	24,1%	338.808
Sueldos para cargos fijos	14.347.867	95,4%	12.937.984	92,4%	1.409.883	12.723.239	93,2%	214.745
Jornales	41.208	0,3%	47.320	0,3%	-6.112	30.352	0,2%	16.968
Servicios especiales	152.455	1,0%	87.416	0,6%	65.039	57.675	0,4%	29.741
Suplencias	500.162	3,3%	922.398	6,6%	-422.236	845.044	6,2%	77.354
Remuneraciones Eventuales	2.820.049	4,4%	3.107.771	5,1%	(287.722)	3.108.126	5,5%	(355)
Tiempo extraordinario	2.228.755	79,0%	1.985.116	63,9%	243.639	1.844.340	59,3%	140.776
Recargo de funciones	21.226	0,8%	18.320	0,6%	2.906	5.610	0,2%	12.710
Disponibilidad Laboral	254.715	9,0%	237.215	7,6%	17.500	232.460	7,5%	4.755
Compensación de vacaciones	300.303	10,6%	852.120	27,4%	-551.817	1.012.392	32,6%	-160.272
Dietas	15.050	0,5%	15.000	0,5%	50	13.324	0,4%	1.676
Incentivos Salariales	28.496.804	44,9%	26.958.012	44,6%	1.538.792	25.107.480	44,4%	1.850.532
Retribución por años servidos	17.356.573	60,9%	16.580.600	61,5%	775.973	15.734.799	62,7%	845.801
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2.817.597	9,9%	2.598.302	9,6%	219.295	2.543.614	10,1%	54.688
Décimo tercer mes	4.019.866	14,1%	3.945.866	14,6%	74.000	3.225.407	12,8%	720.459
Salario Escolar	3.203.205	11,2%	2.909.379	10,8%	293.826	2.611.463	10,4%	297.916
Otros incentivos salariales	1.099.563	3,9%	923.865	3,4%	175.698	992.197	4,0%	-68.332
Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad	9.063.740	14,3%	8.822.378	14,6%	241.362	7.980.258	14,1%	842.120
Contrib. Patronal al seguro social CCSS	5.995.948	66,2%	5.815.912	65,9%	180.036	5.279.071	66,2%	536.841
Contrib. Patronal al IMAS	211.572	2,3%	206.688	2,3%	4.884	186.277	2,3%	20.411
Contrib. Patronal al INA	634.716	7,0%	622.066	7,1%	12.650	558.996	7,0%	63.070
Contrib. Patronal al FODESAF	2.115.719	23,3%	2.075.887	23,5%	39.832	1.862.774	23,3%	213.113
Contrib. Patronal Banco Popular	105.785	1,2%	101.825	1,2%	3.960	93.140	1,2%	8.685
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización	8.073.583	12,7%	7.616.678	12,6%	456.905	6.699.925	11,8%	916.753
Aporte patronal régimen pensión obligatoria	740.502	9,2%	724.320	9,5%	16.182	651.973	9,7%	72.347
Aporte patronal al fondo capitalización laboral	1.269.431	15,7%	1.244.320	16,3%	25.111	1.117.664	16,7%	126.656
Contribución patronal a fondos administrados por el Estado	6.063.650	75,1%	5.648.038	74,2%	415.612	4.930.288	73,6%	717.750
<b>SERVICIOS</b>	11.407.066	3,7%	15.609.531	4,2%	-2.061.420	11.135.971	3,3%	4.473.560
Alquileres	357.133	3,1%	2.421.299	15,5%	-2.064.166	335.429	3,0%	2.085.870
Alquiler de edificios, locales y terrenos	127.773	35,8%	125.027	5,2%	2.746	102.841	30,7%	22.186
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	198.260	55,5%	387.772	16,0%	-189.512	213.053	63,5%	174.719
Otros alquileres	31.100	8,7%	1.908.500	78,8%	-1.877.400	19.535	5,8%	1.888.965
Servicios Básicos	477.315	4,2%	726.331	4,7%	-247.168	547.286	4,9%	179.045
Servicio de agua y alcantarillado	80.150	16,8%	89.235	12,3%	-9.085	70.064	12,8%	19.171
Servicio de energía eléctrica	101.000	21,2%	334.973	46,1%	-233.973	204.396	37,3%	130.577
Servicio de correo	64.165	13,4%	68.275	9,4%	-4.110	64.881	11,9%	3.394
Servicio de telecomunicaciones	232.000	48,6%	233.848	32,2%	-1.848	207.945	38,0%	25.903

**ENTIDAD: COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE GASTO**  
(miles de colones)

<b>Partidas/Subpartidas</b>	<b>PRESUPUESTO 2014 (A)</b>	<b>%</b>	<b>Egresos reales a setiembre 2013 Proy. A Dic. (B)</b>	<b>%</b>	<b>% variación</b>	<b>Egresos reales 2012 (C)</b>	<b>%</b>	<b>% variación</b>
<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	1.823.730	16,0%	1.799.552	11,5%	92.622	1.825.817	16,4%	(26.265)
Información	360.000	19,7%	476.776	26,5%	-116.776	336.527	18,4%	140.249
Publicidad y propaganda	412.000	22,6%	198.645	11,0%	213.355	372.386	20,4%	-173.741
Impresión, encuadernación y otros	21.875	1,2%	25.832	1,4%	-3.957	25.438	1,4%	394
Transporte de bienes	2.355	0,1%	6.299	0,4%	-3.944	1.230	0,1%	5.069
Comisiones y gastos p/servicios financ. y comerc	1.027.500	56,3%	1.092.000	60,7%	-64.500	1.090.236	59,7%	1.764
<b>Servicios de gestión y apoyo</b>	2.574.083	22,6%	4.468.750	28,6%	(1.894.667)	3.170.269	28,5%	1.298.481
Servicios jurídicos	358.000	13,9%	185.140	4,1%	172.860	261.071	8,2%	-75.931
Servicios de ingeniería	107.450	4,2%	123.336	2,8%	-15.886	222.751	7,0%	-99.415
Servicios en ciencias económicas y sociales	116.586	4,5%	52.774	1,2%	63.812	61.132	1,9%	-8.358
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	74.000	2,9%	1.668.236	37,3%	-1.594.236	741.595	23,4%	926.641
Servicios generales	1.918.047	74,5%	2.403.311	53,8%	-485.264	1.741.077	54,9%	662.234
Otros servicios de gestión y apoyo	0	0,0%	35.953	0,8%	-35.953	142.643	4,5%	-106.690
<b>Gastos de viaje y de transporte</b>	692.457	6,1%	1.017.996	6,5%	(325.539)	1.029.282	9,2%	(11.286)
Transporte dentro del país	288.712	41,7%	286.277	28,1%	2.435	319.969	31,1%	-33.692
Viáticos dentro del país	358.745	51,8%	693.306	68,1%	-334.561	656.108	63,7%	37.198
Transporte en el exterior	20.000	2,9%	18.326	1,8%	1.674	22.707	2,2%	-4.381
Viáticos en el exterior	25.000	3,6%	20.087	2,0%	4.913	30.498	3,0%	-10.411
<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>	2.545.318	22,3%	2.600.000	16,7%	(54.682)	1.859.223	16,7%	740.777
Seguros	2.545.318	100,0%	2.600.000	100,0%	-54.682	1.859.223	100,0%	740.777
<b>Capacitación y Protocolo</b>	140.700	1,2%	107.935	0,7%	32.765	138.310	1,2%	-30.375
Actividades de capacitación	133.000	94,5%	89.667	83,1%	43.333	119.978	86,7%	-30.311
Actividades protocolarias	7.000	5,0%	17.768	16,5%	-10.768	17.579	12,7%	189
Gastos de representación institucional	700	0,5%	500	0,5%	200	753	0,5%	-253
<b>Mantenimiento y Reparación</b>	1.485.255	13,0%	1.354.123	8,7%	131.132	1.218.972	10,9%	135.151
Mantenimiento de edificios y locales	220.000	14,8%	179.275	13,2%	40.725	157.815	12,9%	21.460
Mantenimiento de instalaciones y otras obras	95.700	6,4%	75.320	5,6%	20.380	10.795	0,9%	64.525
Mantenimiento y repar. equipo de transporte	204.000	13,7%	203.093	15,0%	907	198.957	16,3%	4.136
Mantenimiento y repar. eq. de comunicación	55.500	3,7%	55.076	4,1%	424	51.071	4,2%	4.005
Mantenimiento y repar. eq. y mob. oficina	8.625	0,6%	6.154	0,5%	2.471	4.722	0,4%	1.432
Manto. y repar. eq. cómp. y sist. de información	748.950	50,4%	662.289	48,9%	86.661	645.796	53,0%	16.493
Mantenimiento y reparación de otros equipos	152.480	10,3%	172.916	12,8%	-20.436	149.816	12,3%	23.100
<b>Impuestos</b>	602.600	5,3%	446.342	2,9%	156.258	458.903	4,1%	-12.561
Impuesto sobre bienes inmuebles	100.000	16,6%	91.130	20,4%	8.870	83.344	18,2%	7.786
Otros Impuestos	502.600	83,4%	355.212	79,6%	147.388	375.559	81,8%	-20.347
<b>Servicios Diversos</b>	708.475	6,2%	667.203	4,3%	41.272	552.480	5,0%	114.723
Servicios de regulación	166.000	23,4%	166.000	24,9%	0	234.262	42,4%	-68.262
Otros servicios no especificados	542.475	76,6%	501.203	75,1%	41.272	318.218	57,6%	182.985

**ENTIDAD: COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE GASTO**  
(miles de colones)

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014 (A)	%	Egresos reales a setiembre 2013 Proy. A Dic. (B)	%	% variación	Egresos reales 2012 (C)	%	% variación
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	180.301.927	58,1%	235.447.583	63,5%	(55.148.350)	196.871.627	58,3%	38.580.154
Productos Químicos y Conexos	645.570	0,4%	1.416.999	0,6%	-771.429	1.366.331	0,7%	50.668
Combustibles y lubricantes	538.700	83,4%	927.219	65,4%	-388.519	836.128	61,2%	91.091
Productos farmacéuticos y medicinales	36.175	5,6%	55.984	4,0%	-19.809	69.398	5,1%	-13.414
Otros productos químicos	70.695	11,0%	433.796	30,6%	-363.101	460.805	33,7%	-27.009
Alimentos y Productos Agropecuarios	130.034	0,07%	637.405	0,27%	-510.065	641.660	0,33%	-57
Productos agroforestales	2.050	1,6%	2.694	0,0%	-644	4.198	0,0%	-1.504
Alimentos y Bebidas	127.984	98,4%	637.405	100,0%	-509.421	637.462	99,3%	-57
Materiales y Productos de Uso en la Contrucción y Mantenimiento	3.021.011	1,7%	10.098.413	4,3%	-7.077.402	9.537.081	4,8%	561.332
Materiales y productos metálicos	359.246	11,9%	2.615.466	25,9%	-2.256.220	4.489.502	47,1%	-1.874.036
Materiales y productos minerales y asfálticos	52.411	1,7%	3.315.571	32,8%	-3.263.160	1.337.348	14,0%	1.978.223
Madera y sus derivados	16.070	0,5%	73.913	0,7%	-57.843	59.317	0,6%	14.596
Materiales y prod. eléctrico., telefónicos y de cómputo	2.549.352	84,4%	3.793.574	37,6%	-1.244.222	3.422.524	35,9%	371.050
Otros mat. y productos de uso en la construcción	43.932	1,5%	299.889	3,0%	-255.957	228.390	2,4%	71.499
Herramientas, Repuestos y Accesorios	761.480	0,4%	693.430	0,3%	68.050	1.038.526	0,5%	-345.096
Herramientas e instrumentos	47.950	6,3%	105.664	15,2%	-57.714	57.187	5,5%	48.477
Repuestos y accesorios	713.530	93,7%	587.766	84,8%	125.764	981.339	94,5%	-393.573
Bienes para la Producción y Comercialización	174.902.834	97,0%	221.494.124	94,1%	-46.591.290	182.760.539	92,8%	38.733.585
Energía Eléctrica	174.902.834	100,0%	221.494.124	100,0%	-46.591.290	182.760.539	100,0%	38.733.585
Útiles, Materiales y Suministros Diversos	840.998	0,5%	1.107.212	0,5%	-266.214	1.527.490	0,8%	-420.278
Útiles y materiales de oficina y cómputo	112.479	13,4%	147.433	13,3%	-34.954	159.759	10,5%	-12.326
Productos de papel, cartón e impresos	152.177	18,1%	167.685	15,1%	-15.508	130.253	8,5%	37.432
Textiles y vestuarios	210.050	25,0%	151.374	13,7%	58.676	246.728	16,2%	-95.354
Útiles y materiales de limpieza	29.530	3,5%	67.051	6,1%	-37.521	46.200	3,0%	20.851
Útiles y materiales de cocina y comedor	4.918	0,6%	5.774	0,5%	-856	7.892	0,5%	-2.118
Otros útiles, materiales y suministros	331.844	39,5%	567.895	51,3%	-236.051	936.658	61,3%	-368.763
<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	13.815.549	4,4%	11.663.630	3,1%	2.097.188	6.713.394	2,0%	4.888.236
Intereses sobre Títulos Valores	5.454.590	39,5%	5.570.850	47,8%	(116.260)	4.505.203	67,1%	1.065.647
Intereses sobre títulos valores internos de largo plazo	5.454.590	100,0%	5.570.850	100,0%	-116.260	4.505.203	100,0%	1.065.647
Intereses sobre Préstamos	8.240.587	59,6%	5.400.957	46,3%	2.839.630	2.131.268	31,7%	3.269.689
Intereses sobre préstamos de instituciones públicas	6.212.301	75,4%	4.002.242	74,1%	2.210.059	910.722	42,7%	3.091.520
Intereses sobre préstamos del sector privado	0	0,0%	0	0,0%	0	0	0,0%	0
Intereses sobre préstamos del sector externo	2.028.286	24,6%	1.398.715	25,9%	629.571	1.220.546	57,3%	178.169

**ENTIDAD: COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE GASTO**  
(miles de colones)

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014 (A)	%	Egresos reales a setiembre 2013 Proy. A Dic. (B)	%	% variación	Egresos reales 2012 (C)	%	% variación
Intereses sobre Otras Obligaciones	3.641	0,0%	3.918	0,0%	-277	0	0,0%	3.918
Intereses sobre otras obligaciones	3.641	100,0%	3.918	100,0%	-277	0	0,0%	3.918
Comisiones y Otros Gastos	116.731	0,8%	687.905	5,9%	-625.905	76.923	1,1%	548.982
Comisiones y otros gastos sobre títulos valores in	116.731	100,0%	62.000	0,0%	54.731	0	0,0%	62.000
Comisiones y otros gastos sobre préstamos inter	0	0,0%	399.905	0,0%	-399.905	76.923	100,0%	322.982
Comisiones y otros gastos sobre préstamos del s	0	0,0%	226.000	32,9%	-226.000	0	0,0%	226.000
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>	<b>0,0%</b>	<b>12.137</b>	<b>0,0%</b>	<b>-10.137</b>	<b>1.762.710</b>	<b>0,5%</b>	<b>-1.750.573</b>
Préstamos	0	0,0%	0	0,0%	0	1.761.235	99,9%	-1.761.235
Préstamos al Sector Privado	0	0,0%	0	0,0%	0	1.761.235	100,0%	-1.761.235
Otros Activos Financieros	2.000	100,0%	12.137	0,0%	-10.137	1.475	0,1%	10.662
aporte de capital a empresas	0	0,0%	10.137	0,0%	-10.137	0	0,0%	10.137
Otros activos financieros	2.000	100,0%	2.000	0,0%	0	1.475	100,0%	525
<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>1.841.500</b>	<b>0,6%</b>	<b>16.733.156</b>	<b>4,5%</b>	<b>(14.891.656)</b>	<b>40.217.649</b>	<b>11,9%</b>	<b>(23.484.493)</b>
Maquinaria, Equipo y Mobiliario	105.000	5,7%	1.946.982	11,6%	(1.841.982)	2.100.686	5,2%	-153.704
Equipo de transporte	0	0,0%	582.936	29,9%	-582.936	1.135.376	54,0%	-552.440
Equipo de comunicación	20.000	19,0%	44.046	2,3%	-24.046	51.999	2,5%	-7.953
Equipo y mobiliario de oficina	25.000	23,8%	108.135	5,6%	-83.135	96.455	4,6%	11.680
Equipo y programas de cómputo	25.000	23,8%	1.010.175	51,9%	-985.175	473.720	22,6%	536.455
Maquinaria y equipo diverso	35.000	33,3%	201.690	10,4%	-166.690	343.136	16,3%	-141.446
Construcciones, Adiciones y Mejoras	1.520.000	82,5%	14.501.859	86,7%	(12.981.859)	37.658.409	93,6%	-23.156.550
Edificios	0	0,0%	321.570	2,2%	-321.570	241.363	0,6%	80.207
Vías de comunicación terrestre	0	0,0%	225.000	1,6%	-225.000	1.178	0,0%	223.822
Instalaciones	1.520.000	100,0%	13.326.151	91,9%	-11.806.151	36.938.140	98,1%	-23.611.989
Otras construcciones, adiciones y mejoras	0	0,0%	629.138	4,3%	-629.138	477.728	1,3%	151.410
Bienes Preexistentes	216.400	0,0%	239.136	0,0%	(22.736)	240.556	0,0%	-1.420
Terrenos	216.400	0,0%	239.136	0,0%	-22.736	240.556	0,0%	-1.420
Bienes Duraderos Diversos	100	0,0%	45.179	0,3%	(45.079)	217.998	0,5%	-172.819
Bienes intangibles	100	100,0%	45.179	0,0%	-45.079	217.998	100,0%	-172.819
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>25.638.125</b>	<b>8,3%</b>	<b>26.722.979</b>	<b>7,2%</b>	<b>(1.084.854)</b>	<b>21.353.554</b>	<b>6,3%</b>	<b>5.369.425</b>
Transferencias Corrientes al Sector Público	24.601.300	96,0%	24.537.889	91,8%	63.411	19.707.433	92,3%	4.830.456
Dividendos	0	0,0%	0	0,0%	0	352.486	1,8%	-352.486
Impuestos por transferir	24.601.300	100,0%	24.537.889	100,0%	63.411	19.354.947	98,2%	5.182.942
Transferencias Corrientes a Personas	261.125	1,0%	196.782	0,7%	64.343	202.789	0,9%	-6.007
Becas a funcionarios	170.000	65,1%	111.810	56,8%	58.190	113.920	56,2%	-2.110
Ayudas a funcionarios	91.125	34,9%	84.972	43,2%	6.153	88.869	43,8%	-3.897
Prestaciones	711.100	2,8%	1.656.158	6,2%	(945.058)	1.127.849	5,3%	528.309
Prestaciones legales	700.000	98,4%	1.641.246	99,1%	-941.246	1.116.603	99,0%	524.643
Pensiones y jubilaciones contributivas	11.100	1,6%	13.512	0,8%	-2.412	10.058	0,9%	3.454
Decimotercer mes de pensiones y jubilaciones	0	0,0%	1.400	0,1%	-1.400	1.188	0,1%	212
Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro	4.600	0,02%	4.105	0,02%	495	4.114	0,02%	-9
Transferencias corrientes a otras entidades priva sin fines de lucro	4.600	100,0%	4.105	100,0%	495	4.114	100,0%	-9

**ENTIDAD: COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**EVOLUCIÓN DE GASTO**  
(miles de colones)

Partidas/Subpartidas	PRESUPUESTO 2014 (A)	%	Egresos reales a setiembre 2013 Proy. A Dic. (B)	%	% variación	Egresos reales 2012 (C)	%	% variación
Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado	60.000	0,2%	328.045	1,2%	-268.045	311.369	1,5%	16.676
Indemnizaciones	60.000	100,0%	328.045	100,0%	-268.045	311.369	100,0%	16.676
<b>AMORTIZACIÓN</b>	13.960.965	4,5%	3.905.525	1,1%	10.055.440	3.227.082	1,0%	678.443
Amortización de Préstamos	13.960.965	100,0%	3.905.525	100,0%	10.055.440	3.227.082	100,0%	678.443
Amortización de préstamos de instituciones públicas	2.059.020	14,7%	0	0,0%	2.059.020	0	0,0%	0
Amortización de préstamos del sector privado	100.000	0,7%	100.000	2,6%	0	106.298	3,3%	-6.298
Amortización de préstamos del sector externo	11.801.945	84,5%	3.805.525	97,4%	7.996.420	3.120.784	96,7%	684.741
<b>T O T A L</b>	<b>310.463.000</b>	<b>100%</b>	<b>370.594.498</b>	<b>100%</b>	<b>(58.047.878)</b>	<b>337.834.086</b>	<b>100%</b>	<b>32.702.610</b>

---

**Anexo N°13 Certificación de plazas al 30-6-2013**

---

Licenciada  
Mayra Calvo Cascante  
Directora Ejecutiva  
**Secretaria Técnica**  
**Autoridad Presupuestaria**

193

Maritzo  
20 AGO 2013 10:00

Estimada señora:

Para efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la ley 8131, nos permitimos comunicar sobre las plazas ocupadas y vacantes al 30 de junio del 2013.

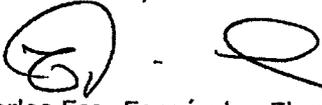
Número de plazas ocupadas a la fecha:

**Cargos fijos                      2196**

A la fecha contamos con cuatro (4) plazas vacantes en cargos fijos de conformidad con el informe enviado sobre nivel de empleo al 30 junio del 2013.

Cualquier otra consulta con gusto.

Atentamente,

  
Carlos Fco. Fernández Flores

Director Recursos Humanos



Anexos:

C:      Sección Control de Presupuesto  
         Depto Dotación y Remuneración del Recurso Humano  
         Sección Presupuesto y Estadística  
         Archivo

---

Dirección de Recursos Humanos, Edificio Cincuentenario, Apartado Postal 10026-100  
Teléfono (506) 2295-5200 Fax (506) 2295-5207  
Correo electrónico: direchum@cnfl.go.cr

---

**Anexo N°14 Monto de Egresos, ampliación**  
**Articulo N° 3 Reglamento sobre refrendo de contrataciones**

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014  
(miles de colones)

195

RESUMEN DE EGRESOS 1/

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Servicios	11.407.066
Materiales y Suministros	180.301.927
Intereses y Comisiones	13.815.549
Activos Financieros	2.000
Bienes Duraderos	1.841.500
Transferencias Corrientes	25.638.125
Amortización	13.960.965
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>246.967.132</b>

1/ Artículo No.3 del Reglamento sobre el refrendo de las contrataciones de la Administración Pública.

---

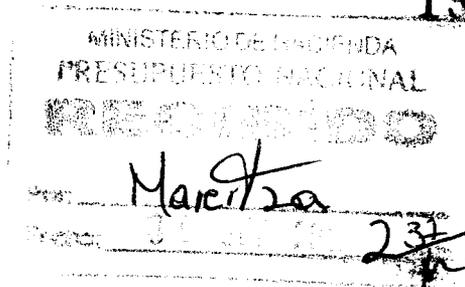
**Anexo N° 15 Estado de Conciliaciones Bancarias**

---



Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.

05/09/2013  
3320-510-13



Licenciada  
Maira Calvo Cascante  
Directora Ejecutiva  
Secretaría Técnica  
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Asunto: Detalle de las Conciliaciones Bancarias

Carlos Fonseca Arce  
Original Firmado

Estimada señora:

En cumplimiento a la Ley 8660 artículo 34 y la Ley 8131 artículo 57, le remitimos el informe de los saldos bancarios conciliados con los saldos de nuestros Libros Contables.

**CONCILIACION AL MES DE  
JULIO DEL 2013**

Nombre Inst. Bancaria	Número de la Cuenta	Saldo según Libros	Saldo según Bancos	Saldos Conciliados
Banco Nacional de Costa Rica	184800-1	177.362.749,63	80.817.091,16	515.090.831,41
Banco Nacional Servicio Eléctrico	211939-4	370.544.187,73	515.503.932,77	515.503.932,77
Banco de Costa Rica	2226-8	138.342.958,36	213.053.897,48	166.215.708,14
Banco de Costa Rica Servicio Eléctrico	221901-8	508.245.032,31	549.677.040,86	580.115.496,76
Banco de Costa Rica - Dólares	17350-9	367.212,98	1.241.128,35	460.685,53
Banco de Costa Bonos	229201-1	7.103.323.124,40	7.103.323.124,40	7.103.323.124,40
Banco Crédito Agrícola de Cartago	335882-7	15.069.122,12	15.669.903,73	15.669.903,73
Banco de Costa Rica - Platino	2297-8	98.251.721,23	98.251.721,23	98.251.721,23
Banco Nacional de Costa Rica - Dólares	617144-1	120.847,77	116.530,07	120.726,67
Banco Nacional de Costa Rica - Oro	209209-6	76.967.687,26	76.967.687,26	76.967.687,26
Banco Nacional de C.R.- BN-Páguese	219695-9	114.503.871,10	172.220.032,67	115.210.543,07

Adjuntamos los Estados Financieros y esperamos que la información sea de utilidad.

Atentamente,

Carlos Fonseca Arce, jefe  
Sección Administración Financiera

C: Departamento Financiero  
Archivo

---

**Anexo N° 16 Auditoria Interna CNFL, S.A**  
**P.O.I – Presupuesto 2014.**

---

1001-0137-2013

07 de junio de 2013

Señor Franklin Quirós A.  
Jefe, Sección Control de Presupuesto

Asunto: Presupuesto 2014



De conformidad con la normativa correspondiente, nos permitimos informarle que el presupuesto planteado por la Auditoría Interna para el 2014, fue incluido en el sistema computadorizado que existe para esos efectos.

La suma determinada considera las necesidades de servicios comerciales y financieros; servicios de gestión y apoyo; gastos de viaje y transporte; capacitación; mantenimiento y reparación; servicios diversos; materiales y bienes duraderos.

El presupuesto formulado es suficiente para atender en forma apropiada las funciones que le competen a la Auditoría Interna, tomando en cuenta que los recursos disponibles a nivel institucional son limitados.

Se adjuntan datos del plan anual operativo y los siguientes anexos:

- N° 1: Programa de operación.
- N° 2: Servicios de gestión y apoyo.
- N° 3: Aprovisionamiento de equipo.

Atentamente,

Fredy Ocampo C.  
Auditor General

C: Auditoría Informática  
Auditoría Financiera

A rectangular stamp from CNFL (Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.) dated 10/9/2013. The stamp includes the CNFL logo, the company name, the department 'DEPTO. FINANCIERO', and the section 'SECCION CONTROL DE PRESUPUESTO'. It also contains the text 'RECIBIDO POR: Martha Herrera Rodríguez', 'FECHA: 10/9/2013', and 'N°. INGRESO: 03-3330-2013'.

**COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014**  
**AUDITORÍA INTERNA**  
 (miles de colones)

200

CONCEPTO	OPERACIÓN	INVERSIÓN	TOTAL
<b>SERVICIOS</b>	<b>7.925</b>	<b>0</b>	<b>7.925</b>
Impresión, encuadernación y otros	50		50
Servicios jurídicos	300		300
Servicios de ingeniería	300		300
Transporte de personas	25		25
Viáticos dentro del país	500		500
Actividades de capacitación	6.000		6.000
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	75		75
Otros servicios no especificados	675		675
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6.770</b>	<b>0</b>	<b>6.770</b>
Productos farmacéuticos y medicinales	60		60
Alimentos y bebidas	350		350
Material eléctrico	25		25
Herramientas e instrumentos	25		25
Útiles y materiales de oficina y cómputo	475		475
Útiles y materiales de limpieza	20		20
Productos de papel y cartón e impresos	70		70
Impresos y otros	65		65
Suscripción de periódicos y revistas	150		150
Otros útiles, materiales y suministros	5.530		5.530
<b>TOTAL</b>	<b>14.695</b>	<b>0</b>	<b>14.695</b>

---

**Anexo N° 17 Aporte según Ley N° 8346  
N° 7600**

---

COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.  
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2014  
PUBLICIDAD ASIGNADA EN RADIO Y TELEVISIÓN AL SINART  
SEGÚN LEY 8346  
(miles de colones)

---

Presupuesto: Información	360.000
Publicidad y propaganda	<u>412.000</u>
Total asignado	772.000

<b>Ley 8346: Publicidad Radio y Televisión SINART</b>	<b>77.200</b>
---	---------------

---

**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**APORTE LEY No. 7600**  
**PRESUPUESTO APROBADO - 2014**  
**(miles de colones)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>3.126</b>
Otros alquileres	1.000
Transporte de personas	160
Viáticos dentro del país	160
Otros servicios no especificados	1.806
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.750</b>
Alimentos y bebidas	2.950
Productos de papel y cartón e impresos	200
Otros útiles, materiales y suministros	600
<b>TOTAL</b>	<b>6.876</b>

**Ley No. 7600*****Igual de Oportunidades para personas con discapacidad*****Actividades programadas para el año 2014**

Participación en la Comisión Institucional de la Ley 7600 para la implementación de acciones que permitan la sensibilización del personal de la empresa en cuanto al tema de igualdad de oportunidades para la discapacidad.

Actividades de capacitación y sensibilización en el tema de discapacidad para el personal que atiende público (Dirección Comercial, Seguridad y Vigilancia, y otras dependencias en menor grado.

Dotación de ayudas técnicas al personal con discapacidad de la empresa.

Dotación de ayudas técnicas a los diferentes centros de atención al público con el fin de brindar un adecuado servicio a los clientes con discapacidad.

Accesibilidad del portal de internet de la CNFL para personas con discapacidad.

Mejoras de infraestructura en las diferentes edificaciones de la CNFL en donde se atiende público y en donde están ubicados personal con algún tipo de discapacidad.

Participación de la Comisión Institucional Ley 7600 en el Comité de Reubicación del personal que presenta discapacidad.

---

**Anexo N° 18 Actividad relacionada con la  
Ley de Control Interno N° 8292**

---

2013-09-20  
3002-0075-2013

Señor  
Franklin Quirós Arce  
Jefe Sección Presupuesto  
Dirección Administrativa

**Asunto:** Planes de mejoramiento del Sistema de Control Interno para el período 2014

Estimado señor:

Le comunico que para la implementación de los planes de mejoramiento 2014, los cuales están fundamentados en la Autoevaluación que se realiza en cumplimiento de la Ley General de Control interno No. 8292 y que son requeridos por las distintas dependencias de la CNFL, se cuenta con contenido presupuestario dentro de los recursos de operación.

Atentamente,



Minor Arce Achí  
Jefe, Gestión Estratégica



Lúpita Salazar Quesada  
Jefa, Comité Técnico de Control Interno

cc:  
Gestión Estratégica  
Comité Técnico de Control Interno

c:  
Archivo

---

**Anexo N° 19 Certificación de la C.C.S.S**

---



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE CÉDULA (FÍS/JUR)  
**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ SOCIEDAD ANONIMA** **3101000046**

**ESTADO: VARIOS** **CONSTANCIA No: 112300000248 - 358153**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO(S)/TRABAJADOR INDEPENDIENTE ABAJO DETALLADO(S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADA SE ENCUENTRA(N) AL DÍA.

**DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**  
**AL 24/SEP/2013**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2013**

-----ÚLTIMA LÍNEA-----



WENDY MAYELA MORA SANCHEZ

Nombre y firma funcionario responsable

Refrendado por:

*Laura Monge*  
*Alán*

Estado "No Encontrado": Indica que no existe registrado el estado del patrono.

Estado " Varios": Indica que el patrono tiene más de un segregado o sector. y puede que algunos esten Activos y otros Inactivos

---

**Anexo N° 20 Programación de Ingresos y Egresos**

---

**COMPANÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**FLUJO DE CAJA 2014**  
**(Miles de colones)**

	Estimado												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DIEMBRE	TOTAL
<b>GRESOS CORRIENTES</b>													
operación Ctas. por Cobrar	21.881.696	22.112.378	21.975.407	21.926.348	22.892.786	22.650.122	22.763.770	23.025.235	22.375.349	22.976.030	22.796.742	22.543.128	269.918.991
os Ingresos por Venta de Energía	155.346	156.993	156.016	155.671	162.532	160.807	161.612	163.471	158.852	163.126	161.842	160.157	1.916.425
nta de Otros Bienes	16.501	16.494	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	16.493	197.925
puesto sobre Ventas	2.047.115	2.068.834	2.085.954	2.061.408	2.141.819	2.119.090	2.123.696	2.151.193	2.093.330	2.149.647	2.132.727	2.113.504	25.254.317
uesto de Bomberos	192.720	194.765	193.552	193.124	201.636	199.496	200.495	202.801	197.071	202.373	200.780	198.688	2.377.501
nta de Otros Servicios	245.683	245.683	245.683	246.683	245.683	245.683	245.683	245.683	245.683	245.683	245.683	244.676	2.948.189
uilver de edificios e instalaciones	489.959	0	0	0	0	489.958	0	0	0	0	0	0	979.917
reses por Multas	244.684	180.220	251.616	189.462	194.084	159.426	214.878	198.474	212.337	173.289	159.195	132.854	2.310.519
reses Cuentas Corrientes	27.601	20.330	28.383	21.372	21.893	17.984	24.239	22.389	23.853	19.548	17.968	15.085	260.635
ros Ingresos	188.352	138.729	193.687	145.844	149.401	122.722	165.408	152.780	163.452	133.394	122.544	102.268	1.778.581
<b>IANCIAMIENTO</b>													
istamos directos del sector público	1.520.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.520.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>27.009.657</b>	<b>25.134.426</b>	<b>25.116.791</b>	<b>24.946.405</b>	<b>26.026.327</b>	<b>26.181.781</b>	<b>25.922.274</b>	<b>26.178.519</b>	<b>25.486.420</b>	<b>26.079.583</b>	<b>25.853.964</b>	<b>25.526.853</b>	<b>309.463.000</b>
<b>GRESOS</b>													
igo de Energía	14.435.860	15.258.733	14.642.116	15.285.197	15.613.399	14.795.689	14.427.840	14.382.923	13.935.165	14.073.689	14.152.202	13.900.021	174.902.834
anillias	5.736.891	3.141.530	3.230.441	3.924.795	3.018.747	3.277.014	3.065.320	3.361.691	3.052.619	3.979.836	3.213.506	3.362.289	42.364.679
rgas Sociales	858.339	1.208.196	660.747	679.780	826.613	633.555	689.750	644.432	706.065	642.619	837.489	676.155	9.063.740
uido Adicional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4.019.866
ntratos de Construcción	500.000	500.000	520.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.520.000
nsferencias	568.178	591.852	549.967	548.967	579.105	749.376	579.105	1.356.708	940.590	828.593	894.152	917.828	9.105.421
feriales	108.684	109.704	145.947	174.990	224.733	219.617	500.703	666.894	653.497	884.381	962.590	747.353	5.399.093
tivos Financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.000	0	2.000
uinanaria y Equipo	15.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	0	0	105.000
quisición de Terrenos	0	0	0	0	0	0	216.400	0	0	0	0	0	216.400
ortización de la Deuda	0	0	2.861.168	673.029	312.004	0	187.169	499.172	1.470.486	860.197	599.172	6.498.568	13.960.965
ereses sobre Deuda	635.185	331.885	1.434.590	792.501	1.995.268	1.703.095	652.530	932.927	1.492.490	688.425	1.449.357	1.703.296	13.815.549
puesto sobre Ventas	2.029.607	2.145.233	2.059.129	2.147.693	2.194.436	2.078.810	2.029.607	2.022.227	1.955.263	1.977.944	1.990.245	1.968.106	24.601.300
rantias Ambientales	0	0	0	0	0	0	0	0	46	0	0	0	46
non	13.833	13.833	13.833	13.833	13.833	13.833	13.833	13.833	13.834	13.834	13.834	13.834	166.000
ros Egresos	408.620	459.409	531.765	418.695	389.588	1.437.446	998.599	987.405	2.214.384	1.007.556	1.165.406	1.201.234	11.220.107
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>25.310.197</b>	<b>23.770.375</b>	<b>26.659.703</b>	<b>24.670.480</b>	<b>25.181.726</b>	<b>24.918.435</b>	<b>23.370.856</b>	<b>24.878.212</b>	<b>26.447.439</b>	<b>24.967.074</b>	<b>25.279.953</b>	<b>35.008.550</b>	<b>310.463.000</b>
<b>GRESOS TOTALES</b>	<b>27.009.657</b>	<b>25.134.426</b>	<b>25.116.791</b>	<b>24.946.405</b>	<b>26.026.327</b>	<b>26.181.781</b>	<b>25.922.274</b>	<b>26.178.519</b>	<b>25.486.420</b>	<b>26.079.583</b>	<b>25.853.964</b>	<b>25.526.853</b>	<b>309.463.000</b>
<b>GRESOS TOTALES</b>	<b>25.310.197</b>	<b>23.770.375</b>	<b>26.659.703</b>	<b>24.670.480</b>	<b>25.181.726</b>	<b>24.918.435</b>	<b>23.370.856</b>	<b>24.878.212</b>	<b>26.447.439</b>	<b>24.967.074</b>	<b>25.279.953</b>	<b>35.008.550</b>	<b>310.463.000</b>
iferencia neta	1.699.460	1.364.051	(1.542.912)	275.925	844.601	1.263.346	2.551.418	1.300.307	(961.019)	1.112.509	574.011	(9.481.697)	(1.000.000)
aldo inicial en caja	1.000.000	2.699.460	4.063.511	2.520.599	2.796.524	3.641.125	4.904.471	7.455.889	8.756.196	7.795.177	8.907.686	9.481.697	1.000.000
aldo final en caja	2.699.460	4.063.511	2.520.599	2.796.524	3.641.125	4.904.471	7.455.889	8.756.196	7.795.177	8.907.686	9.481.697	0	0

---

**Anexo N° 21 Proyectos Financiados/superávit Especifico**

---

**PROYECTOS A FINANCIAR/SUPERAVIT ESPECIFICO**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**  
(Miles de colones)

<b>DETALLE</b>	<b>Presupuesto 2014</b>
<b>Dirección Distribución</b> Mejoras Red de Distribución	1.000.000
<b>Subtotal</b>	<b>1.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>

---

**Anexo N° 22 Proyectos Financiados Crédito Sindicado  
BNCR - BCR**

---

PROYECTOS A FINANCIAR/CREDITO SINDICADO BCR-BN  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014  
(Miles de colones)

DETALLE	Presupuesto 2014
Dirección Desarrollo Proyecto Hidroeléctrico Balsa Inferior	1.520.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.520.000</b>

---

**Anexo N° 23 Certificación de Información en el SIPP**

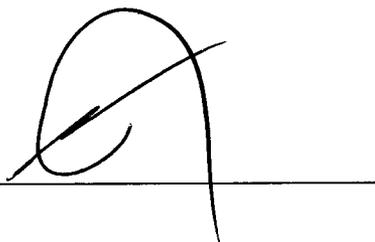
---

**CERTIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL SIPP  
PRESUPUESTO EJECUCIÓN**

El suscrito Lic. Marvin Céspedes Garbanzo, Administrador de Empresas, Director Administrativo, hace constar que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A, se encuentra al día con el registro de los datos del Presupuesto 2013 y su ejecución, así como el Presupuesto Ordinario 2014. Estos datos son confiables, veraces y oportunos, de conformidad con las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos".

Fecha: 18 de setiembre 2013.

Firma: \_\_\_\_\_





23/09/2013 09:57

**Proyección - Estado de Resultados**  
**Periodo 2012-2020**  
**Millones de Colones**

AÑO REAL 2012

Datos de Operación	2013	2014
DEMANDA GWH	3.415	3.477
GENER. PROPIA EN GWH	321	427
COMPRAS GWH AL ICE	3.432	3.394
TOT. GENERACION Y COMPRAS	3.752	3.821
<u>VENTAS</u>		
VENTAS	3.415	3.477
TOTAL UNIDADES VENDIDAS	3.415	3.477
INGRESO MEDIO PROMEDIO	93,92	78,58
VENTAS	320.732	273.201
TOTAL INGRESOS VENTAS	320.732	273.201
OTROS INGRESOS OPERACION	7.743	8.053
TOT. INGRESOS OPERACION	328.475	281.254
98.298		
<u>GASTOS DE OPERACIÓN</u>		
GENERACIÓN	15.689	16.905
COMPRA DE ENERGÍA	238.965	174.903
DISTRIBUCIÓN	20.965	19.917
DEPRECIACIÓN	16.052	21.028
CUENTAS INCOBRABLES	155	574
COMERCIAL	21.445	20.373
IMPUESTOS	353	335
ADMINISTRATIVOS	12.582	11.953
TOTAL GASTOS DE OPERACION	326.206	265.987
INGRESOS NETO DE OPERACION	2.269	15.267
INGRESOS AJENOS DE OPERACION	4.295	4.467
EGRESOS AJENOS DE OPERACION	2.038	2.120
TOT. ING. (EGR) AJENOS A OPERAC.	2.257	2.347
UTILIDAD ANTES GASTOS FINANC.	4.526	17.614
<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		
INTERESES Y DIFERENCIAS CAMBIARIAS	2.408	15.743
GASTOS FINANCIEROS	2.408	15.743
UTILIDAD (PERDIDA) NETA	2.118	1.871

---

**Anexo N° 25 Información relativa de proyectos**

---

PROYECTO: EÓLICO SAN BUENAVENTURA

Nombre de la entidad: Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S.A.  
Presupuesto Ordinario 2014

Nombre del Proyecto	Descripción, objetivo general y relación Plan Operativo Institucional (POI)	Modalidad de ejecución y financiamiento	Costo total y plazo estimados	Monto total asignado en el Plan -Presupuesto (Programas y partidas)	Meta Gestión 2014	Unidad Responsable del proyecto
Eólico in Buenaventura	<p><b>Objetivo:</b> Aportar al Sistema Nacional Interconectado una Planta de Generación Eólica con una capacidad instalada de 8,5 MW.</p> <p><b>Localización:</b> Región: Pacífico Central Provincia: Puntarenas Cantón: Montes de Oro Distrito: La Unión</p> <p><b>Descripción:</b> Consistirá en la colocación de torres con aerogeneradores, dispuestas de forma lineal sobre la cresta de la Fila San Buenaventura, sitio en donde la influencia del viento es mayor debido a que se aprovecha el recurso del viento existente en el paso intermontano y al efecto de la aceleración del viento en las cordilleras.</p> <p><b>Relación con POI:</b> Iniciativa: DPD: 2.1.1.2 Meta de Gestión: DPD: 2.1.1.2.3-14</p>	<p>Modalidad: Llave en mano supervisado.</p> <p>Financiado: 80% Recursos Propios: 20%</p>	<p>Costo total: US\$30,5 millones. Plazo de construcción: 24 meses.</p> <p><b>Prefactibilidad:</b> Noviembre 2006 - Junio 2007</p> <p><b>Factibilidad:</b> Enero 2009 - Julio 2011</p> <p><b>Construcción:</b> Abril 2014 - Mayo 2016</p>	<p>Monto Total: \$300.000 (miles de colones)</p> <p>Programa Inversión Servicios 80.800 Mat. y Sumin. 2.800 Bienes Durad. 216.400</p> <p>\$300.000</p>	<p>DPD: 2.1.1.2.3-14 Completar el 100% de lo programado para el 2014 Proyecto Eólico San Buenaventura.</p>	<p>Dirección de Producción y Desarrollo</p>

---

**Anexo N° 26 Organigrama C.N.F.L, S.A.**

---





**Anexo N° 27 Estimación de Ingresos y gastos 2015/2016/2017**

**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO TOTAL**  
**REAL 2014 / ESTMADO 2015 - 2016 - 2017**  
 (miles de colones)

224

SICCNET - SIPP C O N C E P T O	Real PRESUPUESTO 2014	ESTIMADO		
		PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
1.0.0.0.0.0.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES	307.943.000	310.526.301	312.022.742	313.550.000
3.0.0.0.0.0.0.0.0 FINANCIAMIENTO	2.520.000	3.982.192	21.186.821	27.457.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>310.463.000</b>	<b>314.508.493</b>	<b>333.209.563</b>	<b>341.007.000</b>
0.0.0 REMUNERACIONES	63.495.868	65.872.029	68.415.630	69.800.000
1.0.0 SERVICIOS	11.407.066	12.305.000	13.223.724	13.925.000
2.0.0 MATERIALES Y SUMINISTROS	180.301.927	183.420.000	190.286.689	188.420.000
3.0.0 INTERESES Y COMISIONES	13.815.549	13.605.000	14.822.000	15.830.000
4.0.0 ACTIVOS FINACIEROS	2.000	2.000	2.500	2.000
5.0.0 BIENES DURADEROS	1.841.500	7.086.606	10.770.070	11.250.000
6.0.0 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.638.125	24.041.858	25.243.950	26.430.000
8.0.0 AMORTIZACIÓN	13.960.965	8.176.000	10.445.000	15.350.000
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>310.463.000</b>	<b>314.508.493</b>	<b>333.209.563</b>	<b>341.007.000</b>



**COMPAÑIA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, S.A.**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**  
**GASTOS REALES SEGUN SU CLASIFICACION ECONOMICA**  
 (miles de colones)

226

CONCEPTOS	MONTO ¢
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>310.463.000</b>
<b><u>GASTOS CORRIENTES:</u></b>	<b>289.329.923</b>
<b><u>Gastos de Consumo:</u></b>	<b>249.335.908</b>
Remuneraciones	60.140.211
Compra de Bienes y Servicios	14.292.863
Energía Eléctrica	174.902.834
<b><u>Intereses:</u></b>	<b>14.074.415</b>
Deuda Interna	12.046.129
Deuda Externa	2.028.286
<b><u>Transferencias Corrientes:</u></b>	<b>25.919.600</b>
<b><u>Al Sector Público:</u></b>	<b>25.203.900</b>
Impuestos	602.600
Impuesto por transferir	24.601.300
Instituciones Públicas de Servicio	0
<b>Al Sector Privado</b>	<b>715.700</b>
<b><u>GASTOS DE CAPITAL:</u></b>	<b>21.133.077</b>
<b><u>Inversión Directa</u></b>	
<b><u>Inversión Real</u></b>	
<b><u>Gastos de Formación de Capital</u></b>	<b>7.067.112</b>
Edificios	0
Vías de Comunicación	0
Instalaciones	7.067.112
<b><u>Compra de Bienes Tangibles</u></b>	<b>105.000</b>
Maquinaria y Equipo	105.000
<b><u>Inversión Financiera</u></b>	<b>13.960.965</b>
<b><u>Rescate de la Deuda (Amortización)</u></b>	<b>13.960.965</b>
Deuda Interna	2.159.020
Deuda Externa	11.801.945



**Anexo N° 29 Certificación de verificación de Requisitos 2014**

## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

### CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

#### **Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

<sup>1</sup> Punto 2, inciso g.

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El suscrito Franklin Quirós Arce, Jefe de la Sección Control Presupuesto, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2014 de la entidad u órgano Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A., designado por La Gerencia General, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación <sup>4</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>5</sup> y sus reformas.	X			

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

<sup>4</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>5</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	X			
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.	X			
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>11</sup> .	X			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>12</sup> por la instancia interna competente <sup>13</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

**Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.**

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

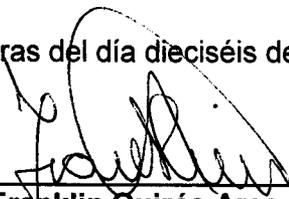
<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>13</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Esta certificación la realizo a las 16:00 horas del día dieciséis del mes de setiembre del año 2013.

Firma

  
\_\_\_\_\_

**Franklin Quirós Arce**  
**Jefe, Sección Control Presupuesto**